SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico Jueves, 16 de mayo de 2013 Núm. 32

A la una y dieciocho minutos de la tarde (1:18 p.m.) de este día, jueves, 16 de mayo de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, comienzan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy jueves, 16 de mayo, a la una y dieciocho de la tarde (1:18 p.m.).

Buenas tardes, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, muy buenas tardes para usted y para los compañeros Senadores y Senadoras, para todos los visitantes que tenemos en la sesión de la tarde de hoy. Para comenzar los trabajos, señor Presidente, vamos a solicitarle al compañero Isael Santiago.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, antes de comenzar los trabajos, quiero dar la bienvenida a todos los visitantes al Senado de Puerto Rico. Hoy tenemos una agenda bastante cargada. Le damos la cordial bienvenida y le solicitamos a todos que el proceso democrático del cual muchos de ustedes han sido parte y el cual han visto a través de los últimos años, últimos meses, hoy tienen un espacio en este Recinto. Y en este Recinto, los Senadores van a tener varios debates sobre varios temas y lo que les pido encarecidamente, con mucho respeto a todos, es que permitan a los Senadores expresarse con libertad. En algunos momentos vamos a estar a favor de lo que los Senadores dicen, en otro momento vamos a estar en contra, o van a estar en contra de lo que los Senadores dicen, pero que en ambos momentos, o a favor o en contra, que las expresiones se mantengan al mínimo, mejor sin ninguna expresión, ni a favor ni en contra. Simplemente están todos invitados a observar el proceso. Ya el proceso de vistas públicas terminó, ya el proceso de debate público, en un sentido, ha terminado. Ahora le corresponde, como la Constitución así nos ordena, la Constitución nos ordena que sean los Senadores los que tomen ahora la decisión sobre un sinnúmero de asuntos que vamos a

estar discutiendo en el día de hoy. Y gracias a todos por estar aquí, están bienvenidos, ésta es su casa.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señor Presidente. Para comenzar los trabajos, señor Presidente, solicitamos al compañero Isael Santiago nos haga la reflexión en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. De pie, por favor.

INVOCACION

El señor Isael Santiago Rivera, procede con la Invocación.

SR. SANTIAGO RIVERA: Muy buenas tardes. Caminar con la vida, aprender de los errores y sobrepasar obstáculos. Cuando nos referimos a caminar con la vida, es seguir los pasos y vivir cada momento que ésta te ofrece. Aprenderás cada día más y estarás más preparado para tomar las mejores decisiones. La vida está llena de circunstancias, las cuales traerán muchas felicidades y, por igual, habrá decepciones las cuales serán difíciles de afrontar. Y es que somos seres humanos, los cuales tenemos fallas y como todos sabemos no somos perfectos. Un error lo puede cometer cualquiera y como humanos no somos quién para juzgar. Sin embargo, lo importante es aprender de los errores y volver a levantarse para intentarlo nuevamente. Eso es de valientes. También es parte de caminar por la vida, porque siempre habrá hincapié y nuestro deber es aprender de ellos y superarlos.

Muchos serán los obstáculos que debemos sobrepasar en nuestra vida. Muchos problemas nos harán parar y pensar por qué me pasa esto a mí. Es algo normal y no todos los por qué tienen solución. Los seres humanos no somos todo materia, nuestra parte espiritual siempre sale a relucir en los momentos más difíciles con el fin de reponernos y seguir. Así que camina con la vida, aprende de los errores y sobrepasarás obstáculos. Que el Todopoderoso ilumine los trabajos y nos llene de bendiciones. Amén.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quiero antes de comenzar con el Orden de los Asuntos, a nombre de este Cuerpo Legislativo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expresar nuestra felicitación a Su Señoría en el día de su cumpleaños, este Senado le felicita, señor Presidente, en el día de su cumpleaños.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, muchas gracias, muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Obviamente, señor Presidente…

SR. PRESIDENTE: Estoy aquí sonrojado...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: …desconocía de ese hecho y a nombre de la Delegación, de cada uno de los compañeros, le deseamos felicidades en este día tan especial. Y obviamente, que …

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: …que Papá Dios lo siga iluminando para que pueda laborar.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: De la misma forma, de la totalidad de la Delegación del Partido Independentista, muchas felicidades y que las angustias de la posición no lo hagan envejecer prematuramente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, ya me han hecho envejecer bastante, créame. Gracias, muchas gracias a todos, muchas gracias.

Señor Portavoz, adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos para la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. PRESIDENTE: Necesitamos silencio en el Hemiciclo. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se pospone la aprobación. Próximo asunto.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 13 de mayo de 2013).

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna petición para un Turno Inicial? No habiendo peticiones, próximo asunto, a menos que el Portavoz tenga alguna…

SR. TORRES TORRES: Renunciamos a nuestro turno.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 173, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 38, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 238; 368 y 488, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 11, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un Informe Concurrente, en torno al P. del S. 173, que suscribe el informe radicado por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica.

De las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 637, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del arquitecto Pedro M. Cardona Roig, para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; del arquitecto Juan Carlos Santiago Colón, para miembro asociado de la Junta de Planificación y de la doctora Norma I. Peña Rivera, para miembro asociado de la Junta de Planificación.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 715, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 715, el cual se da cuenta en el inciso (h).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se incluye en el Calendario del Día de hoy.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 92.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 62.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(lunes, 13 de mayo de 2013- enmendada)

La Secretaría da cuenta de la primera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 245
Por la Comisión de Transportación e Infraestructura:

"Para enmendar el inciso (c) y eliminar el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 139-2002, a fin de eliminar la autorización de semisoterrar líneas eléctricas en aquellos proyectos de vivienda que se construyan en zonas rurales según designado por la Junta de Planificación o aquellos que se han definido como suelos rústicos en el Plan de Ordenación correspondiente y en proyectos de vivienda cuyos costos estén dentro de los parámetros de la Administración de Vivienda Federal (FHA), y para otros fines."
(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 86
Por el representante Hernández Montañez:

"Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968.00) dólares, provenientes del: inciso (d), de la Sección 1, de la Res. Conj. Núm. 196-2001; para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 191
Por el representante Bianchi Angleró:

"Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 1, del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2011; y de los incisos a, b, c, d y e, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 149-2012, para llevar a cabo mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 205
Por el representante Hernández Alfonzo:

"Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de noventa y seis mil ochocientos ochenta y cinco dólares con veinte centavos (96,885.20) provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 177-1997; del inciso d, del apartado 2, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 289-1997; del inciso e, del apartado 4, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 346-1998; de los incisos p y q, del apartado 3, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 505-1998; de los incisos a y e, del apartado 8, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 556-1999; de los incisos 3, 4 y 7, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 418-2000; del inciso 17, del apartado C, del acápite Distrito Representativo Núm. 15, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 606-2000; del inciso a, del apartado 37, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 108-2009; para llevar a cabo mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 208
Por los representantes Hernández Alfonzo, Perelló Borrás y Hernández Montañez:

"Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho dólares ($1,121,388.00), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 288-2001; y la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 93-2002; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 29
Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

"Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos la aprobación de legislación para lograr exención parcial del cumplimiento de las Leyes de Cabotaje que permita el uso de los grandes buques oceánicos construidos fuera de Estados Unidos de América en las rutas marítimas de Hawaii, Alaska y Puerto Rico; avalar el reclamo de la Resolución 119 y la Resolución Concurrente 150 presentadas por la Asamblea Legislativa del estado de Hawaii que buscan eximir a Hawaii, Alaska y Puerto Rico de la exclusividad de las leyes de cabotaje; y para otros fines relacionados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

(jueves, 16 de mayo de 2013)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 598
Por el señor Martínez Santiago:

"Para establecer la ruta de la Bomba en Puerto Rico y asignar la cantidad de $150,000.00 a la Fundación Cultural Rafael Cepeda Inc. Corporación sin fines de lucro, para que en conjunto con los Municipios Mayagüez, Ponce, Guayama, Loíza, Humacao y San Juan organicen la "Ruta de la Bomba" y para otros fines relacionados."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 599
Por la señora González López (por petición):

"Para enmendar el Artículo 3, inciso c de la Ley Núm. 1-1966, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno y para otros fines."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 600
Por la señora González López:

"Para crear un programa de teoría y práctica integrada de cultura de paz, no-violencia y de métodos alternos para la solución de conflictos en las escuelas y los hogares, denominado "Programa Cultura de Paz en las Escuelas Ahora", a ser implantado en las escuelas del sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todos los niveles de educación; establecer principios de política pública; para que el Secretario de Educación adopte los reglamentos que sean necesarios para implantar dicho programa; establecer que el Reglamento Escolar adoptado por el Departamento de Educación incorporará la utilización de métodos alternos para la solución de conflictos en los planteles escolares; para la asignación de fondos; para ordenar al Secretario de Educación, en colaboración con el Departamento de Estado, y con el apoyo de la Universidad de Puerto Rico, la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y del Municipio de Mayagüez la creación de un proyecto piloto en los planteles escolares públicos de nivel elemental, intermedio y superior de los Distritos Escolares de Mayagüez y Aguadilla, a los efectos de educar a los estudiantes de dichas escuelas a cursos, talleres y seminarios sobre
, así como el desarrollo de proyectos para promover liderato estudiantil en favor de estos principios; vigencia y para otros fines relacionados."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 601
Por la señora González López (Por petición ciudadana):

"Para eximir del pago de peaje al Cuerpo de Oficiales Correccionales de la Administración de Corrección, debidamente certificados por la agencia."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. del S. 602
Por la señora González López:

"Para establecer con carácter permanente el proyecto piloto denominado"Proyecto de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (P.A.S.O.S. de las Mujeres)", el cual se denominará en adelante como el "Programa de Ayuda a Sobrevivientes de Violencia Sexual y Doméstica Orientado a la Salud de las Mujeres (P.A.S.O.S. de las Mujeres)", el cual es un trabajo colaborativo entre el Instituto de Ciencias Forenses y el Departamento de Obstetricia y Ginecología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; establecer sus funciones; establecer la dirección del Programa; definir facultades y deberes del (de la) Director(a); consignar en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2013-2014 la asignación anual de ochocientos mil dólares ($800,000) al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, para ser transferidos en su totalidad al Programa; para establecer que para los años fiscales subsiguientes la Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la asignación descrita anteriormente a favor del Programa, para gastos de funcionamiento; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar acuerdos de colaboración y; para otros fines relacionados.."
(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 603
Por el señor Pérez Rosa:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de establecer como se pagará el marbete si es pagado luego de transcurrido el vencimiento del mismo y de que esta disposición aplicara a todos los vehículos indistintamente lo que paguen por derecho de licencias."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

P. del S. 604
Por los señores Ruiz Nieves y Rodríguez Valle:

"Para crear la Autoridad para el Desarrollo Agrícola y Rural de Puerto Rico disponer sus propósitos y objetivos; definir sus poderes y su organización; transferirle programas y organismos y sus facultades; asignar fondos; además y para enmendar el artículo 6 en sus incisos (c) , (d) y añadirle un inciso (e), el artículo 8 en sus incisos (f) y (j) y el artículo 46 del Plan de Reorganización 4 de 29 de

julio de 2010; y para derogar el inciso (v-9) del artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941.."
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

P. del S. 605
Por los señores Nadal Power y Rosa Rodríguez:

"Para establecer mediante mandato de ley la creación de la Junta de Comercio Exterior, la cual tendrá la responsabilidad de diseñar un plan estratégico de comercio exterior que incluya la utilización de aquellos recursos y programas que provee el gobierno federal de los Estados Unidos y las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado. Esta Junta estará adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 606
Por el señor Tirado Rivera (Por Petición):

"Para establecer la *"Ley de la Reserva Natural del Estuario de Espinar y el Caño Madre Vieja"* con el fin de proteger un área natural de alto valor ecológico; ordenar a la Junta de Planificación con el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la delimitación de todos los terrenos, tanto públicos como privados localizados en la zona de interés; designar como utilidad pública los terrenos privados; ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales su adquisición y un plan de manejo de la Reserva; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados con la administración y uso de la Reserva Natural; ordenar a la Junta de Planificación una zonificación especial cónsono con la conservación de este valioso recurso natural; y para otros fines."
(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

P. del S. 607
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el Artículo 2.03 de la 404-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", a los efectos de permitirle al Superintendente utilizar la cantidad de tres millones de dólares ($3,000,000) de la cuenta especial creada al amparo de dicha ley para sufragar la compra de equipo para la Policía de Puerto Rico y para satisfacer las necesidades administrativas y operacionales que estime pertinente el Superintendente de la Policía, las cuales se relacionarán directamente al ámbito de mejorar las condiciones de empleo de los miembros de la Policía de Puerto Rico."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 608
Por la señora González López (Por petición ciudadana):

"Para enmendar el Artículo 13 del Plan de Reorganización Núm. 6 de 2010, según enmendado, conocido como Plan de Reorganización de la Comisión Apelativa del Servicio Público, con el fin de establecer los términos de cumplimiento estricto para atender y adjudicar las querellas presentadas en arbitraje, así como el término para emitir laudos, entre otros fines."
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

**P. del S. 609
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar los incisos (1)(a)(ii) y (1)(a)(iii) del Artículo 45.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de atemperar las disposiciones de dicho artículo con la legislación modelo de la "National Association of Insurance Commissioners" (NAIC) titulada, "Risk Based Capital (RBC) Model Act"."
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

**P. del S. 610
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar los Artículos, 2.030, 2.050, 4.060, 4.070, 6.030, 6.040, 6.050, 6.060, 6.070, 6.080, 6.090, 6.100, 8.020, 8.030, 8.040, 8.050, 8.070, 8.100, 8.120, 8.130, 8.150, 22.010, 22.040, 22.060, 22.070, 22.080, 22.090 y 22.100; derogar los Artículos 4.110, 8.090 y 8.110; y proceder con la renumeración correspondiente de la Ley 194-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico"; a los fines de aclarar el texto o el alcance de diversos términos; atemperar y conformar dicho Código a las leyes federales aplicables; añadir condiciones bajo las cuales se puede dar el cambio del formulario de medicamento; hacer más eficientes las auditorías para reducir el término disponible para reprogramarlas; permitir que el Comisionado de Seguros disponga por carta normativa el listado de la información que debe tener el consentimiento del paciente para las auditorías; los criterios para los ajustes de las tarifas y de la cubierta de los planes básicos y estándar; eliminar el requisito de solicitar dispensas relacionadas a los planes médicos para patronos de PYMES; requerir la presentación al Comisionado de las tarifas; proveer para disposiciones transitorias en lo que se implementa el Capítulo 8 del Código de Seguros de Salud; eliminar las disposiciones relacionadas al Comité de Planes Médicos; eliminar el Programa de Reaseguro y las funciones de la Junta Directiva del Programa de Reaseguro y asignárselas al Comisionado; y para otros fines relacionados."
(SALUD Y NUTRICION)

**P. del S. 611
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar la Ley 194-2011, conocida como el "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico, a los fines de añadir un nuevo Capítulo 10 sobre Planes Médicos Individuales y Suscripción Garantizada."
(SALUD Y NUTRICION)

**P. del S. 612
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para derogar la Ley 42-2010, según enmendada, conocida como Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico; y enmendar la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto con el fin de restituirle y otorgarle responsabilidades, y disponer la transferencia de los empleados y bienes de la Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, o a las agencias o instrumentalidades de origen."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. del S. 613
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar los incisos 3 y 4 de la Sección 10.1 del Artículo 10 de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de aumentar la licencia de maternidad a catorce (14) semanas y la licencia de paternidad a dos (2) semanas; disponer que en casos en que el recién nacido padezca de alguna condición de salud que requiera cuidado intensivo luego del alumbramiento, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas condiciones reconocidas como de alta tasa de mortalidad neonatal y postneonatal, la empleada o el empleado podrá disfrutar de dos (2) semanas adicionales para la atención y el cuido del menor; y para otros fines relacionados."
(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACION DE EMPLEOS)

**P. del S. 614
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para crear la "Oficina de Gerencia Informática Tecnológica", a fin de establecer y promover la política pública sobre la producción, el uso, el manejo, la coordinación y la integración de la infraestructura tecnológica e informática del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; definir las funciones y las facultades del Principal Ejecutivo de Información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; enmendar la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico"; derogar el inciso (b) (5) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; enmendar los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley 148-2006, según enmendada, conocida como la "Ley de Transacciones Electrónicas"; enmendar el Artículo 7 de la Ley 229-2003, conocida como la "Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos"; y para otros fines."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICAZ)

**P. del S. 615
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para enmendar los incisos (b) y (f) del Artículo 1.3; enmendar el Artículo 4.2; añadir un inciso (f) al Artículo 4.4; enmendar el inciso (d) del Artículo 4.6; añadir un nuevo Artículo 4.7 y reenumerar los restantes Artículos de la Ley Núm. 1–2013, conocida como la "Ley de Empleos Ahora", a los fines de ampliar el criterio de elegibilidad como Negocio Elegible bajo la Ley y expandir el alcance de algunos de los incentivos que brinda la misma."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

**P. del S. 616
Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

"Para derogar el inciso (g) de la Sección 3 y sustituir con un nuevo inciso (g), enmendar el último párrafo del inciso (a) y el inciso (c) de la Sección 4, enmendar los incisos (a) y (c) de la Sección 5, enmendar los incisos (a), (b) y (c) de la Sección 7, enmendar el inciso (c) de la Sección 8 y enmendar los incisos (a) y (c) de la Sección 9 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos" a los fines de incluir como miembros de la familia a personas cohabitantes; y para otros fines relacionados."
(SALUD Y NUTRICION)

P. del S. 617
Por el señor Dalmau Santiago (Por petición):

"Para enmendar las Secciones 3, 3A, 4, 5 y 5A de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar", a los fines de reglamentar las máquinas y eliminar la proliferación de las máquinas ilegales de entretenimiento de adultos; y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 618
Por el señor Bhatia Gautier (Por Petición):

"Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 435-2004, según enmendada, conocida como la "Ley del Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios", a los fines de incluir a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y a aquellos estudiantes en instituciones postsecundarias públicas y privadas que estudien o sean aceptados en universidades fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, entre los beneficiaros a los que el Consejo de Educación de Puerto Rico les puede conceder becas y ayudas educativas y para que el Consejo de Educación establezca mediante reglamentación mecanismos para que el Fondo pueda ser pareado con otros fondos provenientes de asociaciones profesionales, corporaciones con programas de responsabilidad social empresarial y entidades sin fines de lucro o fundaciones, universidades u otras entidades."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 619
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 4.6 de la Ley Núm. 1-2012, según enmendada conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011", a los fines de reestructurar el proceso de reclutamiento aplicable a los gobiernos municipales, para autorizar la contratación de los ex-servidores públicos de un determinado Municipio, que hayan cesado sus funciones basado en su retiro por edad y años por servicio, sin sujeción a los términos dispuestos en esta Ley; y para otros fines."
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACION ECONOMICA)

P. del S. 620
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar la Regla 64 (n) de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de disponer el momento en el que se comenzará a computar el término de juicio rápido para la etapa de juicio."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 621
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico", a los fines de revertir la agenda gubernamental prevaleciente en nuestro ordenamiento, para menoscabar los derechos aplicables a los menores de edad incursos en la comisión de una falta; rechazar la reformulación doctrinal consumada para sancionar a nuestros menores transgresores, basado en un modelo punitivo ausente de cientificidad y fundamentado en una visión restrictiva del comportamiento humano; sensibilizar nuestro ordenamiento jurídico para reconocer la extraordinaria capacidad de rehabilitación que caracteriza a esta población; reafirmar el reconocimiento pleno de los derechos constitucionales dispuestos en nuestra Carta Magna; y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 622
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar la Regla 4.1 de las de Procedimiento para Asuntos de Menores, según enmendadas, a los fines de reconocer la discreción del Procurador de Menores para solicitar la renuncia de jurisdicción ante una determinada controversia, donde comparezca un primer ofensor que adolezca de antecedentes ante el Tribunal de Menores; rechazar la agenda gubernamental prevaleciente en nuestro ordenamiento para menoscabar los derechos de nuestros menores transgresores, basado en un modelo punitivo ausente de cientificidad y fundamentado en una visión restrictiva del comportamiento humano; sensibilizar nuestro estado de derecho para reconocer la extraordinaria capacidad de rehabilitación distintiva de esta población; reafirmar el reconocimiento pleno de los derechos constitucionales dispuestos en nuestra Carta Magna; y para otros fines."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 623
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 125 de 10 de junio de 1967, según enmendada; y adicionar un nuevo párrafo al Artículo 11.021 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de facultar a todo empleado de la Rama Ejecutiva (excepto los funcionarios de la Rama Ejecutiva nombrados por el Gobernador y los de instrumentalidades y corporaciones públicas) u organismo municipal a que pueda autorizar a su patrono, a transferir a la Administración de los Sistemas de Retiro de Puerto Rico, cualquier cantidad monetaria por concepto del balance de licencia de vacaciones y/o enfermedad que tuviere acumulada al momento de su jubilación o separación definitiva del servicio público, a fin de que se le acredite la misma como pago completo o parcial de cualquier deuda que le impida a dicho empleado retirarse y recibir algún tipo de pensión que tuviere al momento de autorizar dicha transferencia."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 624
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reglamentar la producción, venta y distribución de semilla certificadas en Puerto Rico. Crear la Junta Evaluadora de Semillas compuestas por las agencias concernientes, como lo es la Estación Experimental Agrícola con sus especialistas en la fase investigativa, el Administrador y el Director del Programa de Producción y Distribución de Semillas de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias del Departamento de Agricultura de Puerto Rico; y crear un Fondo Especial que será administrado por el Departamento de Agricultura con el propósito de garantizar la pureza genética y la calidad de producción de semillas certificadas, que sean producidas en Puerto Rico para la venta aún costo incentivado para los agricultores; definir sus propósitos, adjudicar responsabilidades, establecer normas y reglamentos para su implantación y establecer un sistema de monitoreo que garantice a todos los agricultores de Puerto Rico la adquisición de la más alta calidad en semillas para sus siembras de cultivos tradicionales y tropicales."
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGION SUR)

**Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 162
Por la señora López León:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km O Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S. 163
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Policía de Puerto Rico, a realizar un estudio integral y minucioso sobre las condiciones en la que se encuentra la Comandancia Policíaca que comprende la Región de Arecibo; auscultar la posibilidad de trasladar dicha Comandancia a otras facilidades existentes, ya sea por etapas o de nueva construcción, que se adapten de forma óptima a sus ofrecimientos y que cuenten con un mejor acceso para todos los servicios que allí se brindan; incluyendo los requerimientos de la Ley ADA y para otros fines relacionados."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 164
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir al Municipio de Lares, gratuitamente, la titularidad del terreno donde se encuentra el Estacionamiento Municipal Luis Muñoz Marín que ubica en la calle Ramón De Jesús Sierra del Municipio de Lares."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S. 165
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir la titularidad a la Comunidad Católica San Judas Tadeo del Municipio de Lares, gratuitamente, la Titularidad de dos salones anexo a la Antigua Escuela S.U. Las Américas que ubica en la carretera 128 con int. 129 km12 h-7 del Municipio de Lares."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S. 166
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación de Obras Públicas a transferir al Municipio de Lares, gratuitamente, la titularidad de dos salones anexo a la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo ubicada en la calle Ramón De Jesús Sierra del Municipio de Lares."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 336
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los Paramédicos de Emergencias Médicas, en ocasión de celebrarse la "Semana de los Servicios de Emergencias Médicas", del 13 al 17 de mayo."

R. del S. 337
Por el señor Fas Alzamora:

"Para solicitar a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas (AAPP) a que incluya en los proyectos prioritarios de Alianzas Público-Privadas la construcción y operación de un Acuario en los predios del Zoológico Dr. Juan Rivero en la ciudad de Mayagüez."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 338
Por el señor Bhatia Gautier:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a evaluar el estado procesal en que se encuentra la implementación de la Ley Núm. 45-2008, una iniciativa centrada en viabilizar la rehabilitación de nuestros menores transgresores incursos en la comisión de una falta; realizar recomendaciones sobre posibles enmiendas a este estatuto, para maximizar la extraordinaria capacidad de rehabilitación distintiva de esta población; y reafirmar el reconocimiento pleno de los derechos constitucionales dispuestos en nuestra Carta Magna."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 339
Por la señora Peña Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación relacionada a la situación que enfrentan los niños y jóvenes dotados, tanto, a nivel público como privado, con el propósito de que éstos reciban una educación al nivel de sus capacidades, así como cualquier otro servicio que requieran. También deberá investigar la necesidad de requerir a los maestros y maestras del sistema educativo, el tomar adiestramientos para poder identificar a temprana edad estos niños y jóvenes dotados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 340
Por el señor Suárez Cáceres:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos a llevar a cabo una abarcadora investigación sobre la instalación, costos y usos que se le están dando al aerogenerador que se encuentra ubicado en dentro de los predios de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Puerto Nuevo, en el Sector Bechara del municipio de San Juan."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 625
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 24 de Junio de 1989, según enmendada, a los fines de que el salario del Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico sea de $90,000 anuales, y para otros fines."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

P. del S. 626
Por la señora Peña Ramírez:

"Para crear la Ley de Facturación y Pago de los Servicios a la Autoridad de Energía Eléctrica y Autoridad de Acueductos y Alcantarillados por parte de las Agencias y Corporaciones del Gobierno de Puerto Rico, disponer su propósito, organización, funciones y facultades."
(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

P. del S. 627
Por la señora Peña Ramírez:

"Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico que incluya en el currículo educativo, en el nivel primario y secundario, cursos dirigidos a estimular a los estudiantes a conocer el rol de la agricultura y concienciar sobre la importancia de ésta como elemento fundamental básico de la sociedad."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 628
Por el señor Rodríguez Valle:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio", a los fines de establecer como obligatorio la publicación a través de la página oficial en la red de la Internet de la agencia pertinente, cuando se pretenda adoptar, enmendar o derogar una regla o reglamento de una agencia administrativa que esté relacionada a pequeños negocios."
(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 167
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano del Barrio Jacaguas de Juana Díaz, para el desarrollo de una Escuela de Bellas Artes."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S.168
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Elemental Luz E. Correa, en la Comunidad Manzanilla del Barrio Cintrona

de Juana Díaz, para el desarrollo de un centro de entretenimiento para envejecientes, un salón para entrenamiento de boxeo y para la construcción de una cancha para la Comunidad Manzanilla."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

R. C. del S.169
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Juana Díaz la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Escuela Ramón E. Ortiz de la Comunidad Pastillo del Barrio Capitanejo, de Juana Díaz, para el establecimiento de un centro de cuido de envejecientes."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACION)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 341
Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Joaquín Mouliert Meléndez en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas" a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde."

R. del S. 342
Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Ángel Rosario Tufiño en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas" a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3
Por el representante Perelló Borrás:

"Para enmendar los incisos (A) y (B) del Artículo 2.02 de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de 2000", a los fines de requerir la presentación de un certificado médico como requisito para obtener una licencia de armas y para reconocer estatutariamente la facultad a la Policía de Puerto Rico de solicitar una evaluación psicológica de desprenderse de la

investigación del peticionario o del concesionario que ello es recomendable para asegurar que el tenedor de armas de fuego está en condiciones físicas y mentales adecuadas para garantizar el uso responsable y seguro de armas de fuego; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURIDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. de la C. 1096
Por los representantes Perelló Borrás, Santa Rodríguez y Hernández López:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 22 de la Ley Núm. 29-2009, mejor conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas", según enmendada, a los fines de aumentar el número de miembros de la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."
(CORPORACIONES PUBLICAS Y ALIANZAS PUBLICO-PRIVADAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 180
Por el representante Hernández Montañez:

"Para designar como "Escuela Elemental Ecológica José de Diego", la nueva escuela construida en el hm. 16, km. 1 de la Carr. 695 del Barrio Puertos del Municipio de Dorado."
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. de la C. 192
Por el representante Bianchi Angleró:

"Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados previamente por el inciso (a), del apartado 13 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 254-2012, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

R. C. de la C. 213
Por el representante Cruz Burgos:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil doscientos dólares (31,200), provenientes de los balances disponibles: de los incisos a y b, del apartado 56, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 82-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 35
Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Ferrer Ríos, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

"Para solicitar al Presidente de los Estados Unidos de América, el Honorable Barack H. Obama, y al Gobierno de los Estados Unidos de América que atiendan con urgencia la situación de los terrenos que fueran ocupados por la Marina en la Isla Municipio de Vieques, a los fines de asignar los fondos aún necesarios para lograr la limpieza y descontaminación total de dichos terrenos y de sus aguas; para solicitarle que se comprometa, de manera efectiva, con la salud y bienestar de los viequenses y con el desarrollo económico de la Isla, y para otros fines relacionados."
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3; 821; 901; 1096; las R. C. de la C. 87; 180; 192 y 213 y la R. Conc. de la C. 35 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 75 y 77.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 367 y la R. Conc. del S. 24.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 367 y la R. Conc. del S. 24, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 367 y la R. Conc. del S. 24.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 940 y las R. C. de la C. 75; 77 y 78.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay unas solicitudes específicas a la Secretaría?

SR. TORRES TORRES: No hay ninguna que requiera alguna acción específica, señor Presidente, estamos solicitando que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. TORRES TORRES: Sí, tenemos alguna información que no ha sido notificada, solicitamos un breve receso, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Treinta (30) segundos de receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos, señor Portavoz, para estar claro, vamos a regresar al inciso (9).

SR. TORRES TORRES: Al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Exacto, Secretaria, llame el turno (9).

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago y Antonio J. Fas Alzamora, han radicado certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2012, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012.

Del Honorable Miguel A. Torres Díaz, Secretario, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador Antonio J. Fas Alzamora, el pasado 4 de abril de 2013.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 14 de mayo de 2013 hasta el lunes, 20 de mayo de 2013, y se concede igual petición de así solicitarlo.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 1 al 5 de mayo de 2013, donde participó del "The Forum for America's Ideal", en Denver, Co.

<u>La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente Petición por escrito:</u>

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente, solicita que a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico se le requiera al Arq. Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Permisos, información relacionada al Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2013-2014. A continuación la información requerida:

1. ¿De acuerdo al documento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) el presupuesto recomendado para gastos de funcionamiento tiene un aumento de $172 mil comparado con el año fiscal vigente?

2. ¿En qué etapa se encuentran con el convenio colectivo ya negociado en cuanto a las clausulas económicas, plan médico y beneficios marginales?
3. ¿Cuántos empleados se fueron por el Sistema de Retiro vigente y cuantos por Ley 70?
4. ¿Qué cantidad de empleados proyectan tener para el año fiscal 2013-2014 y como se compara con la cifra existente?
5. De acuerdo a los datos estadísticos presentados en el documento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto casi todas las actividades que realiza la Oficina de Gerencia y Permisos incrementan. Sin embargo, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014 es menor al del año fiscal corriente. ¿A qué se debe esta situación?
6. ¿A qué se debe el incremento en el gasto de nómina y costos relacionados, cuando todos los demás gastos proyectados disminuyen?
7. ¿La Oficina de Gerencia y Permisos finalizará el año fiscal corriente con un presupuesto balanceado?
8. ¿Tienen deudas atrasadas con la AAA, AEE, AEP, ASG, Retiro u otras agencias gubernamentales?

La información solicitada deberá ser remitida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días, a partir del recibo de la presente solicitud."

*La senadora María T. González López, ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 927.

De la señora Ruth Rodríguez, Agente Fiscal, Teen Challenge de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el Informe Semestral de utilización de fondos otorgados a través del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2012.

Del señor Pedro Reyes Bibiloni, una comunicación, solicitando prórroga de treinta (30) días adicionales, para contestar la petición presentada por el senador Cirilo Tirado Rivera a *Applied Energy Systems*, el pasado 29 de abril de 2013.

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado copia de la primera página de la Planilla de Contribución sobre Ingresos correspondiente al año 2012, conforme a la Sección 7.02 de la Sustitutiva de la Resolución del Senado Núm. 72, que establece el Código de Ética del Senado.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al P. de la C. 927, sometido por la senadora María T. González López, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. PRESIDENTE: Ahora sí, adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en este turno solicitamos que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo y otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas comunicaciones que han sido notificadas por la Secretaría del Senado, que requieren acción de este Cuerpo, solicitamos atender las mismas de manera individual. En el inciso (c) hay una comunicación del Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, solicitando el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el pasado 14 de mayo hasta el lunes, 20 de mayo de 2013, solicitamos, señor Presidente, que se le ofrezca el consentimiento de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. TORRES TORRES: De igual forma, señor Presidente, en el inciso (e) hay una petición de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, solicitamos que se apruebe la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción de la senadora Migdalia Padilla? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (h) hay una comunicación del señor Pedro Reyes Bibiloni, solicitando una prórroga para contestar la petición presentada por el compañero senador Tirado Rivera, solicitamos se conceda la prórroga.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga. Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, durante la sesión celebrada el lunes, 6 de mayo, se notificó al Senado del Estado Libre Asociado la radicación de un Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con fecha de 3 de mayo de 2013, proponiendo la confirmación del nombramiento del licenciado Van Thomas Rider, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. En esa misma fecha, señor Presidente, el 6 de mayo de 2013, el señor Gobernador firmó la Ley Núm. 16 de 2013, que dispone, entre otros asuntos, que el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos será miembro *ex officio* de la referida Junta de Directores. La Ley antes mencionada, la Ley 16 de 2013, entró en vigor desde la fecha de su aprobación, por tal razón el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos automáticamente pasó a ser miembro *ex officio* de la Junta, por lo que solicitamos, señor Presidente, la devolución del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se devuelve dicho Informe.

Quiero aprovechar este momento, señor Portavoz, señores Portavoces, para aclarar, porque ha habido algunas preguntas en estos días. Todo jefe de agencia que es miembro *ex officio*, *ex officio* por ley de una corporación pública, de la Junta de Directores de una corporación pública, no tiene que ir por nombramiento del Senado, no tiene que ir a confirmación del Senado. Ya la Ley provee. Así que cualquier nombramiento que se haya hecho que es *ex officio* que se aclare.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 809
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Ana Delia Vega Irizarry, que se retira en este año de la Escuela José Pilar González, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 810
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Auxiliar Administrativa Daine Padilla Muñiz, que se retira en este año de la Escuela Elemental José Pilar González, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 811
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Lourdes Rodríguez Quiles, que se retira en este año de la Escuela Elemental Telesforo Vélez Oliver, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 812
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Silvia R. Rivera Maldonado, que se retira en este año de la Escuela Ángel Maldonado Bula, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 813
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Conserje Jorge Marcucci Caraballo, que se retira en este año de la Escuela Elemental Telesforo Vélez Oliver, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 814
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Conserje Luz Santiago Torres, que se retira en este año de la Escuela José Pilar González, en el Municipio de Adjuntas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 815
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Elizabeth Hernández Santiago, que se retira en este año de la Escuela Agustín Ortiz Rivera, en el Municipio de Jayuya, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 816
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Profesional de Servicios de Alimentos Adabel Alvarado Rodríguez, que se retira en este año de la Escuela Juan Cuevas Aboy, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 817
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Profesional de Servicios de Alimentos Wilson Ortiz Ortiz, que se retira en este año de la Escuela Juan Cuevas Aboy, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 818
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Profesional de Servicios de Alimentos George A. Báez Ríos, que se retira en este año de la Escuela Antonio Romero Muñiz, en el Municipio de Jayuya, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 819
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Juanita Ramos Sáez, que se retira en este año de la Escuela Juan Morell Campos, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 820
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Profesional de Servicios de Alimentos Orlando Rivera Alvarado, que se retira en este año de la Escuela Luis Muñoz Rivera I, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 821
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Profesional de Servicios de Alimentos Harold Marín Rodríguez, que se retira en este año de la Escuela Ramiro Colón Colón, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 822
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Nilda Rivera Morales, que se retira en este año de la Escuela Rafael Martínez Nadal, en el Municipio de Jayuya, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 823
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Evelyn Luciano Acosta, que se retira en este año de la Escuela Carmen Medina Anaya, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 824
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Marta Plaza Callejo, que se retira en este año de la Escuela Las Raíces, en el Municipio de Ponce, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 825
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Conserje Jesús Pacheco Guadalupe, que se retira en este año de la Escuela Intermedia Tallaboa Alta, en el Municipio de Peñuelas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 826
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos maestros Miguel Román Toucet y Jesús Irizarry Orengo, que se retiran este año de la Escuela Intermedia Tallaboa Alta, en el Municipio de Peñuelas. Asimismo, se les reconoce por su trayectoria y su excelente labor que han hecho la diferencia en la vida de cientos de niños y jóvenes."

Moción Núm. 827
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos María Batista Vega, que se retira en este año de la Escuela Elemental Adolfo Grana Rivera, en el Municipio de Peñuelas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 828
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Inocencia Sánchez, que se retira en este año de la Escuela Elemental Tallaboa Poniente, en el Municipio de Peñuelas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 829
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Olga Alvarado, que se retira en este año de la Escuela Elemental Tallaboa Alta 1, en el Municipio de Peñuelas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 830
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las distinguidas maestras, Doris Lugo Rodríguez y Nilda I. Santiago Bariera, que se retiran este año de la Escuela Elemental Adolfo Grana Rivera, en el Municipio de Peñuelas."

Moción Núm. 831
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos maestros Jorge Tirado Román y Elidza Feliciano Estrada, que se retiran este año de la Escuela Superior Urbana, en el Municipio de Peñuelas."

Moción Núm. 832
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Policía Escolar Israel Rivera Santos, que se retira en este año de la Escuela Superior Urbana, en el Municipio de Peñuelas, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 833
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Arlyn Padín López de la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 834
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Coralys Feliciano De Jesús de la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 835
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar al estudiante Kidanny X Román Santiago de la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 836
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar al estudiante Ángel D. Álvarez López de la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Arecibo, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 837
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos, Carlita Nieves Santiago, que se retira en este año de la Escuela José Antonio Castillo en el Municipio de Sabana Grande, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 838
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Miriam Ayala Lugo, que se retira en este año de la Escuela S.U. Francisco Vázquez Pueyo en el Municipio de Sabana Grande, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 839
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Trabajadora Social Rosa C. Vega Cruz, que se retira en este año de la Escuela José Antonio Castillo en el Municipio de Sabana Grande, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 840
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Conserje Sebastián Marchani Santiago, que se retira en este año de la Escuela Jose R. Gaztambide, en el Municipio de Sabana Grande, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 841
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Trabajadora Social Mary López Vázquez, que se retira en este año de la Escuela Elemental José R. Gaztambide en el Municipio de Sabana Grande, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 842
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos María Teresa Ortiz, que se retira en este año de la Escuela Rafael Martínez Nadal, en el Municipio de Yauco, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 843
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al Orientador, Samuel Bonilla que se retira en este año de la Escuela Superior Luis Negrón López en el Municipio de Yauco, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 844
Por el señor Vargas Morales:
"Para felicitar a los Profesionales de Servicios de Alimentos Guadalupe Montero y Eddie Colón, que se retiran en este año de la Escuela Elemental Magueyes II en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 845
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las distinguidas maestras Noralys Lamboy López y Rossana Morales Pieve, que se retiran este año de la Escuela Domingo Pietri Ruíz, en el Municipio de Adjuntas."

Moción Núm. 846
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos maestros Juan Vélez Rivera, Beatriz Pérez Albarrán, José M. Maldonado Plaza y Gladys Morales Torres, que se retiran este año de la Escuela José Emilio Lugo, en el Municipio de Adjuntas."

Moción Núm. 847
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Sonia Costas, que se retira este año de la Escuela Elemental Tallaboa Poniente, en el Municipio de Peñuelas."

Moción Núm. 848
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al señor Emmanuel Vázquez, Director de la Organización de Educación y Conservación Ecológica Madre Tierra Atabey del Municipio de Guayanilla, quien fue reconocido con el Premio Calidad Ambiental 2013, otorgado por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) el pasado 19 de abril de 2013 en Nueva York."

Moción Núm. 849
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos Supervisores de Enfermería del Hospital Damas, Inc., ubicado en el Municipio de Ponce."

Moción Núm. 850
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las distinguidas Enfermeras por su calidad de servicio al paciente en el Hospital Damas, Inc., ubicado en el Municipio de Ponce."

Moción Núm. 851
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida Directora Escolar Miriam Ortiz de la Escuela Francisco Rodríguez López, en el Municipio de Guayanilla."

Moción Núm. 852
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los Profesionales de Servicios de Alimentos Luz D. Belén Vázquez y Zaida Velázquez Martínez, que se retiran en este año de la Escuela S.U. David Antongiorgi Córdova, en el Municipio de Sabana Grande, por su labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 853
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Hilda Rodríguez Medina, que se retira este año de la Escuela Juan Morell Campos en el Municipio de Ponce."

Moción Núm. 854
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las Profesionales de Servicios de Alimentos Milagros Vargas y Olga Mercado Morales, que se retiran en este año de la Escuela Elemental Fraternidad en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 855
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Vidalina Sánchez García, que se retira en este año de la Escuela Olga E. Colón en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 856
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos estudiantes que componen el equipo de fútbol de la escuela Arturo Lluberas del Municipio de Yauco, por obtener el primer campeonato a nivel estatal en este deporte."

Moción Núm. 857
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Trabajadora Social María E. Rosado, que se retira en este año de la Escuela Elemental Fraternidad en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 858
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Ivette Rosado, que se retira este año de la Escuela Elemental Magueyes II, en el Municipio de Guánica."

Moción Núm. 859
Por el señor Vargas Morales:
"Para felicitar a la distinguida Directora Nivia Lucena, que se retira este año de la Escuela Elemental Magueyes II, en el Municipio de Guánica."

Moción Núm. 860
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al distinguido Director Carlos J. Feliciano Acosta, que se retira este año de la Escuela Intermedia Agripina Seda, en el Municipio de Guánica."

Moción Núm. 861
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las Profesionales de Servicios de Alimentos María Cartagena Matías y Virgen H. Montalvo Morales, que se retiran en este año de la Escuela Elemental José Rodríguez en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 862
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las Profesionales de Servicios de Alimentos Nancy Lugo Arena y Gladys Verdecía, que se retiran en este año de la Escuela Elemental James Garfield ó María L McDougall en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 863
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a las Profesionales de Servicios de Alimentos Rosa Cherena y Luz Soto, que se retiran en este año de la Escuela Elemental María Rosario Claudio en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 864
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Profesional de Servicios de Alimentos Milagros Vega, que se retira en este año de la Escuela Elemental Teresita Nazario en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 865
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la Trabajadora Social Elba Vélez, que se retira en este año de la Escuela Aurea Quiles en el Municipio de Guánica, por su excelente labor dentro del Departamento de Educación de Puerto Rico."

Moción Núm. 866
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Olga Velázquez Caraballo, que se retira este año de la Escuela S.U David Antongiorgi Córdova, en el Municipio de Sabana Grande."

Moción Núm. 867
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a los distinguidos maestros Orlando Justiniano Angleró, Gloria E. Rodríguez Martínez y Rosa I. Castro Gracia, que se retiran este año de la Escuela Segunda Unidad Francisco Vincenty, en el Municipio de Maricao."

Moción Núm. 868
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar a la distinguida maestra Carol Caraballo, que se retira este año de la Escuela Ramiro Colón Colón en el Municipio de Ponce."

Moción Núm. 869
Por el señor Vargas Morales:

"Para felicitar al distinguido maestro William Mirla Altrus, que se retira este año de la Escuela Juan Cuevas Aboy en el Municipio de Ponce."

Moción Núm. 870
Por el señor Nadal Power:

"Para felicitar a los estudiantes del Programa Córdova y Fernós de Internados Congrecionales, por haber completado exitosamente el primer semestre del 2013, en Washington D.C."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 320
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a Carmelo Cedeño De la Rosa, por la Juramentación y Toma de Posesión como Presidente del Club Universitario del Distrito 51 Oeste de Puerto Rico para el Año Leonístico 2013–2014, que se llevará a cabo el miércoles, 15 de mayo de 2013 en el Salón Coayuco de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació el 1 de septiembre de 1989 en Ponce, Puerto Rico. Estudiante de Administración Pública e Historia de la PUCPR. Ha ocupado varias posiciones de liderato en las organizaciones estudiantiles de la PUCPR, desde la presidencia hasta la relaciones públicas. El pasado 2 de mayo de 2013, la vicepresidencia para asuntos estudiantiles, le reconoció como estudiante líder por representar el verdadero espíritu pionero.

Como parte de su desarrollo profesional y de servicio a la comunidad, Carmelo se ha distinguido por el civismo en la comunidad y por realizar labores en pro de su Alma Máter, la PUCPR. Fue socio fundador de su Club de Leones en el 2011, y ha sido un miembro activo desde

ese mismo año. En el año leonístico 2012–2013, se desempeñó como secretario del Club. Para este año leonístico 2013-2014, asumirá la presidencia de este honroso **C**lub.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a Carmelo Cedeño De la Rosa, en ocasión de su Juramentación y Toma de Posesión como Presidente del Club Universitario del Distrito 51 Oeste de Puerto Rico para el Año Leonístico 2013–2014.

Que Dios te Bendiga hoy, mañana y siempre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a Carmelo Cedeño De la Rosa**,** por la Juramentación y Toma de Posesión de como Presidente del Club Universitario del Distrito 51 Oeste de Puerto Rico para el Año Leonístico 2013 – 2014, que se llevará a cabo el miércoles, 15 de mayo de 2013 en el Salón Coayuco de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución**,** en forma de pergamino**,** será entregada a Carmelo Cedeño De la Rosa en los Actos de Juramentación y Toma de Posesión el miércoles, 15 de mayo de 2013 en Ponce, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 323

Por el señor Rodríguez Valle:

"Para extender la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al "Sonero de la Juventud"**,** V**í**ctor Manuelle, en sus casi 20 años de trayectoria artística, además de su excelente calidad humana.

EXPOSICÓN DE MOTIVOS

Isabela, Puerto Rico: reconocida por sus olas y costas, su paisaje y su gente, fue la cuna de Víctor [~~Manuel~~]**Manuelle** Ruiz Velázquez: un niño travieso con un corazón lleno de música y un alma llena de sueños, que en 1993 se convertiría en Víctor Manuelle - "El Sonero de la Juventud".

Víctor Manuelle pasó su niñez como cualquier otro niño**,**[~~;~~] entre libros, juegos de campo e ideales de lograr sus metas como cantante. La fama y el reconocimiento internacional no llevaban una connotación de narcisismo, este jovencito sólo quería cantar y que lo escuchara todo el mundo. Y así llegó su momento la noche en que Gilbertito [~~Santarrosa~~]**Santa Rosa** visitara Isabela y lo invitara a "sonear"**,** convirtiéndolo en toda una estrella entre sus amigos y eventualmente, con sudor, esfuerzo y puro talento, V**í**ctor Manuelle se convertiría en una estrella internacional de gran orgullo para todo Puerto Rico.

De la mano de Gilbertito, Víctor Manuelle participó con varias orquestas y grupos, y esta experiencia le sirvió para ir forjando lo que seguiría en su carrera**,**[~~:~~] convertirse en solista. En 1993 fue el año en que Víctor Manuelle decidió lanzar su primer disco al cual tituló *"Justo a Tiempo"* - y así mismo fue. "Justo a Tiempo"**,** llegó una nueva voz que revolucionaría el gusto musical de la juventud en la época en que el [~~reggeatón~~]**reguetón** amenazaba con monopolizar las ondas radiales. Víctor **Manuelle** encontró su espacio en una juventud deseosa de nuevas caras, de nuevos ritmos y de gente que les permitiera identificarse con la música.

Luego de esta producción siguió *"Sólo Contigo"* en 1994, *"Víctor Manuelle"* en 1996, y *"A Pesar de Todo"* en 1997. Este último disco incluyó temas muy importantes para su carrera como lo

son: **"***Así es la Mujer***"**, **"***Dile a Ella***"** y **"***He Tratado***"**, canción que además de haber sido compuesta por él, alcanzó los primeros lugares de popularidad. Los años de 1998 al 2002 también tuvieron sus producciones discográficas con temas que calaban en el corazón de su público. A su vez, Víctor Manuelle dedicaba parte de su ajetreada agenda a envolverse en programas enfocados hacia la juventud que infundiera valores y deseos de salir adelante, les motivaran a que los sueños son alcanzables y que con corazón y tesón, las metas se encuentran a la vuelta de **l**a esquina.

Con música que reflejaba la voz de una nueva generación, llegaron los éxitos tales como: "*Tengo Ganas"*, *"Si Me Preguntan"* y *"Lloré, Lloré".* En el 2005 se realizó uno de sus grandes sueños con la producción en vivo de *"Dos Soneros, Una Historia"*, un concierto que realizó con su amigo y mentor "El Caballero de la Salsa", Gilberto Santa Rosa, en el Coliseo Roberto Clemente de Puerto Rico. Ese mismo año realizó otro concierto, del cual surge la producción *"V**í**ctor Manuelle en Vivo desde el Carnegie Hall"*, dejando en claro que este "Sonero" se consagraba como uno de los grandes exponentes de la música latina aún a muy temprana edad.

Cada año un disco**,** y con éste, nuevos éxitos con variaciones en estilos y sonidos más románticos. Canciones como *"Maldita Suerte"* y *"Nuestro Amor se Ha Vuelto Ayer"***,** que de inmediato ocuparon los primeros sitios de las listas de popularidad, y contaron con la colaboración de importantes grupos como Sin Bandera, Héctor "El Father" y el gran pianista Eddie Palmieri.

Víctor Manuelle se estrena como productor para el año 2007 [~~en~~]**con** el álbum "*Víctor Manuelle: Live from Madison [~~Squere~~]**Square** Garden"***.*** [~~y fundaba abría sus puertas~~]**Estableció** su propia casa disquera, Kiyavi Records donde su primera producción fue *"Una Navidad a Mi Estilo"*. Con esta producción Víctor Manuelle descorre el velo de su corazón, su familia y su mundo, dejando que todo su público conociera y participara de su historia personal y los eventos que lo[~~s~~] han convertido en el maravilloso ser humano que es hoy.

El trabajo de Víctor Manuelle no **se** ha [~~parado~~]**detenido** ni un solo momento, y como recompensa ha recibido gran cantidad de premios entre los que están: **"**Premio Lo Nuestro**"**, el "Golden Note Award" galardón que otorga la ASCAP, y los **"**Billboard Latin Music Awards**"**.

En los últimos años ha grabado temas que impactarían de manera sustancial al mundo salsero, como lo son *"Yo no Sé Perdonarte", "Dime" y "El amor es un Casino"* en donde hace un dueto con el [~~reggaetonero~~]**reguetonero** Tego Calderón. También nos ha mostrado su lado íntimo con temas como *"Amor de Madre", "Un Día se Irá"*, tema dedicado a sus hijas, y *"Confío en Ti",* en el cual habla de la confianza plena que tiene en Dios.

Estamos ante un joven que ha visitado muchas plazas internacionales, ha cantado ante multitudes de seguidores, y aún con tanto éxito, [~~so~~]**su** corazón sigue siendo el de aqu**e**l pequeño que crecía en Isabela rodeado de canicas y con la maleta llena de sueños.

Es por eso que hoy, el Senado del **E**stado Libre Asociado de Puerto Rico siente inmenso placer en poder celebrar los logros de un joven puertorriqueño que con afán, compromiso, disciplina y mucho talento, ha brillado en el firmamento de los escenarios con luz propia. Un joven que no ha olvidado sus raíces, sus valores y lleva con humildad la tarea de representar a los cientos de miles de jóvenes puertorriqueños que luchan por sus sueños. Celebremos hoy con júbilo una trayectoria musical impresionante y con el deseo de que se sigan cosechando éxitos a nivel artístico, manteniendo siempre [~~la~~]**una gran** calidad humana.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~] al "Sonero de la Juventud"**,** V**í**ctor Manuelle, en sus casi 20 años de trayectoria artística, además de su excelente calidad humana.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino**,** le será entregada a Víctor Manuelle**,** durante la celebración de su trayectoria artística en una actividad a llevarse a cabo en la Rotonda del Capitolio el miércoles, 22 de mayo de 2013, en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 326
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a **los oficiales de** la Policía Municipal de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la **"S**emana [~~de los oficiales~~] de la Policía Municipal**"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mienbros de la Policía Municipal de Puerto Rico tienen el deber de hacer cumplir los postulados de ley y orden que rigen **en** nuestra sociedad. Estos oficiales están comprometidos en combatir la ola criminal que azota a nuestro País**,** y promover una mejor calidad de vida en Puerto Rico.

Día a día cada miembro de la policía pone en riesgo su vida para garantizar la seguridad de nuestro pueblo. El honroso Cuerpo de la Policía Municipal de Puerto Rico, demuestra con su trabajo el compromiso, la dedicación y la lealtad al pueblo puertorriqueño. Diariamente somos testigos de hechos delictivos que trastocan y afectan nuestras vidas, sin embargo, sabemos que existe un cuerpo de servidores públicos que siempre trabaja con gran esfuerzo y valentía para combatir el crimen y garantizar la paz que merecemos. La dura tarea que realizan estos oficiales de la Policía Municipal es fundamental para el desarrollo de nuestro País y son pieza clave que siempre debemos reconocer.

Cada año se celebra la "Semana de la Policía Municipal", con el fin de reconocer la labor que a diario realizan los oficiales del orden público para que todos podamos alcanzar ese sentido de seguridad y que podamos disfrutar de una vida más tranquila y segura. Como puertorriqueños no sólo debemos respetar a nuestros oficiales, sino que también debemos apoyarles reconociendo en éstos el valor, la responsabilidad, el sacrificio y la entrega que requiere el trabajo de todos los que integran la Policía Municipal de Puerto Rico. Por tanto, una vez al año los miembros de la Policía de Puerto Rico son honrados y distinguidos por su trabajo y su entrega.

Este Senado reconoce el esfuerzo diario y el arduo trabajo de estos servidores públicos para con la gente a la cual son llamados a proteger. Los oficiales de la Policía Municipal de Puerto Rico cumplen sus deberes y responsabilidades con un sentido patriótico de entrega al servicio, en muchas ocasiones dando más de lo que se les exige.

Por todas las razones antes expuestas, este Alto Cuerpo se honra en expresar la más sincera felicitación a la Policía Municipal de Puerto Rico, en ocasión de celebrase la semana de los oficiales de la Policía Municipal y agradece en esta oportunidad su servicio, dedicación y en el desempeño de las funciones que ejercen diariamente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~]**Expresar** la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a **los oficiales de** la Policía Municipal de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse [~~su semana~~]**la "Semana de la Policía Municipal"**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada **C**omandancia de los trece (13) municipios que componen el **D**istrito **S**enatorial de Ponce, en representación de todos los integrantes de la Policía Municipal de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 327
Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender la **más cálida** felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al señor Adalberto Rojas Hernández, mejor conocido como **"La voz del Locutor de la Zona Norte de Puerto Rico"**, y hacerla extensiva a todos los locutores del área norte del país, en mayo, Mes de la Radio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **L**ey 154 de[Ł] 9 de agosto de 2006 declara el mes de mayo como **M**es de la **R**adio y el día 30 de mayo de cada año como el **D**ía del **L**ocutor**,** a fines de reconocer las aportaciones, sociales, económicas y laborales dentro de la **I**ndustria de la Radio.

En Puerto Rico la [~~fusión~~]**difusión** de la radio ha sido[~~,~~] la de un medio de comunicación efectiva para llevar al público noticias, mensajes y actividades de entretenimiento de manera eficaz. A través de la radio los locutores nos llevan la información de forma rápida, precisa y profesional, llenando las expectativas del público al que impactan, día a día**,** a través de las ondas radiales. Por más de 20 años nuestro homenajeado Adalberto Rojas Hernández ha estado llevando a cabo con su voz [~~a través de las ondas radiales,~~] mensajes, noticias y actividades de entretenimiento [~~en~~]**a** los pueblos del área del norte, especialmente [~~el~~]**al** Municipio de Dorado.

Su profesionalismo y talento lo ha llevado a ser reconocido como **La Voz del Locutor en la Zona Norte del País.** Su contribución ha sido de gran significado para los radioescuchas que día a día le siguen en sus programas.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo felicita al señor Adalberto Rojas Hernández al Celebrarse, mayo, Mes de la Radio

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Expresar~~]**Extender** la más cálida felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**[~~de este Cuerpo Legislativo~~] al señor Adalberto Rojas Hernández**,** al celebrarse mayo como el **M**es de la **R**adio y el 30 de este mes como **D**ía del **L**ocutor**, y hacer la extensiva a todos los locutores del área norte del País**.

Sección 2.-Esta **R**esolución**,** [~~será entregada~~] en forma de pergamino**, será entergada** al señor Adalberto Rojas Hernández.

Sección 3.- [~~Dar conocimiento~~]**Esta Resolución será entregada** a los medios de comunicación **para su conocimiento y divulgación.**[~~de la aprobación de esta resolución.~~]

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 328
Por los señores Fas Alzamora y Suárez Cáceres:

"Para expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la **f**amilia Roldán Figueroa**,** formada por **d**on Pedro Roldán y **d**oña Gregoria Figueroa**,** y celebrar las aportaciones hechas a la **s**ociedad **p**uertorriqueña por los hijos del **m**atrimonio que conforman tan ilustre familia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1917 unen sus vidas**,** a través del matrimonio**,** **d**on Pedro Roldán y **d**oña Gregoria Figueroa en el Municipio de San Lorenzo. Eran tiempos de estreche**z** y limitaciones económicas**,** donde el tesón de **d**on Pedro, agricultor**,** y **el** amor de **d**oña Gregoria ama de casa**,** los llevó a procrear 12 hijos. El esfuerzo de ambos padres hizo posible que sus doce hijos estudiaran**,** convirtiéndose en profesionales y servidores en diferentes facetas del quehacer **p**uertorriqueño.

Los hijos del matrimonio Roldán Figueroa son: Castor, Aniceto, Pedro, Julio, Hipólita, Miguel, Tomás, Víctor, Martín, Salvador, Rúbila y Carmen Lydia, todos ciudadanos destacados que han alcanzado éxito en el ámbito de la música, el magisterio, la justicia, las artes militares, el derecho, el civismo, la política, las artes y el comercio en la isla, sirviendo de ejemplo a la **s**ociedad puertorriqueña y de inspiración a las nuevas generaciones de la familia.

La tenacidad, superación y esfuerzo de la **f**amilia Roldán Figueroa será reconocida el domingo, 19 de mayo de 2013**,** por amigos, miembros de la familia y comunidad en general.

El Senado de Puerto Rico ha tomado conocimiento de este evento y se une a la celebración y el júbilo de todos los integrantes de la **f**amilia Roldán Figueroa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la **f**amilia Roldán Figueroa**,** formada por **d**on Pedro Roldán y **d**oña Gregoria Figueroa**,** y celebrar las aportaciones hechas a la **s**ociedad **p**uertorriqueña por los hijos del **m**atrimonio que conforman tan ilustre familia.

Sección 2.-Copia de esta **R**esolución**,** [~~será entregada~~] en forma de pergamino**, será entregada** [~~de manera individual a~~]**a los hijos de la familia Roldán Figueroa:** Castor, Aniceto, Pedro, Julio, Hipólita, Miguel, Tomás, Víctor, Martín, Salvador, Rúbila y Carmen Lydia, ciudadanos destacados de la **s**ociedad **p**uertorriqueña**,**[~~.~~] [~~En actividad a celebrarse en el Teatro Arturo Morales Carrión del Recinto Universitario de Cayey,~~] el domingo 19 de mayo de 2013.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 330
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la [~~Dra.~~]**doctora** Sonia Ivette Santiago Mateo**,** de la Ciudad de Ponce**,** por haber sido seleccionada como Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas**,** con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013" a celebrarse el **v**iernes, 24 de mayo de 2013**,** en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ser madre es la culminación de una ilusión y el comienzo de una esperanza. Es parte de la gracia y privilegio de ser mujer, el poder traer al mundo a un nuevo ser humano.

Madre es aquélla que con ejemplo y tesón enseña a sus hijos los valores necesarios para poder enfrentar los sucesos que trae consigo el diario vivir; para cuando ella no esté presente recordemos con inmenso sentimiento su gran amor y, a su vez, proceder a enseñar a nuestros hijos los mismos valores que ella en su tiempo nos inculcó.

En el Día de las Madres[~~,~~] reconocemos a la madre puertorriqueña porque es la esencia misma del amor, de la devoción y el sacrificio. Es quien ofrece lo mejor de sí en la formación y educación de sus hijos; y no cesa hasta verlos alcanzar sus propias metas.

Desde el año de su fundación**,** en el 1969, la Asociación de Madres Puertorriqueñas se ha distinguido por enaltecer y reconocer la labor creadora y los bellos valores de nuestras madres puertorriqueñas. Su propósito fundamental de fortalecer las bases morales y espirituales de la familia y su prioridad al exaltar los valores y principios de la maternidad ideal, le ha ganado el respeto de toda nuestra comunidad puertorriqueña como institución al servicio de nuestro pueblo.

[~~Nos unimos~~]**Este Alto Cuerpo se une** con júbilo a la Asociación de Madres Puertorriqueñas en la selección de la [~~Dra.~~]**doctora** Sonia Ivette Santiago Mateo como Madre del **A**ño de Puerto Rico, por poseer las cualidades idóneas como mujer y madre[~~,~~]**y** por dar vivo ejemplo de lo que significa establecer un hogar cristiano **lleno de amor y valores.** [~~y reunir todos los requisitos de esta Asociación.~~]

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la [~~Dra.~~]**doctora** Sonia Ivette Santiago Mateo**,** por haber sido seleccionada Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas**,** con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013"**,** a celebrarse el viernes, 24 de mayo de 2013 en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución**,** [~~será entregada~~] en forma de pergamino**, será entregada** a la [~~Dra.~~]**doctora** Sonia Ivette Santiago Mateo**;** y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 331
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la **j**oven Sandra Vélez Candelario**,** de la Ciudad de Ponce**,** por haber sido seleccionada como Madre Joven del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas**,** con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013"**,** a celebrarse el **v**iernes, 24 de mayo de 2013 en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ser madre es la culminación de una ilusión y el comienzo de una esperanza. Es parte de la gracia y privilegio de ser mujer, el poder traer al mundo a un nuevo ser humano.

Madre es aquélla que con ejemplo y tesón enseña a sus hijos los valores necesarios para poder enfrentar los sucesos que trae consigo el diario vivir; para cuando ella no esté presente recordemos con inmenso sentimiento su gran amor y, a su vez, proceder a enseñar a nuestros hijos los mismos valores que ella en su tiempo nos inculcó.

En el Día de las Madres[~~,~~] reconocemos a la madre puertorriqueña porque es la esencia misma del amor, de la devoción y el sacrificio. Es quien ofrece lo mejor de sí en la formación y educación de sus hijos; y no cesa hasta verlos alcanzar sus propias metas.

Desde el año de su fundación**,** en el 1969, la Asociación de Madres Puertorriqueñas se ha distinguido por enaltecer y reconocer la labor creadora y los bellos valores de nuestras madres puertorriqueñas. Su propósito fundamental de fortalecer las bases morales y espirituales de la familia y su prioridad al exaltar los valores y principios de la maternidad ideal, le ha ganado el respeto de toda nuestra comunidad puertorriqueña como institución al servicio de nuestro pueblo.

[~~Nos unimos~~]**Este Alto Cuerpo se une** con júbilo a la Asociación de Madres Puertorriqueñas en la selección de la **j**oven Sandra Vélez Candelario como Madre Joven del **A**ño de Puerto Rico, por poseer las cualidades idóneas como mujer y madre[~~,~~] por dar vivo ejemplo de lo que significa establecer un hogar cristiano **lleno de amor y valores.**[~~y reunir todos los requisitos de esta Asociación.~~]

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la **j**oven Sandra Vélez Candelario**,** por haber sido seleccionada Madre Joven del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas**,** con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013"**,** a celebrarse el viernes, 24 de mayo de 2013 en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución [~~será entregada~~]**,** en forma de pergamino**, será entregada** a la **j**oven Sandra Vélez Candelario**;** y copia de la misma será enviada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 332
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para **extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al** Sr. Jesús (Chucho) Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez por ser la pareja símbolo del evento Relevo por la Vida**,** de Lares, durante el 25 de mayo de 2013.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Buscar fondos que puedan destinarse a pacientes de cáncer, no es tarea fácil. El evento Relevo por la Vida, cada día crece más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de Cáncer. La Ciudad de Lares, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación en la colaboración con la recolección de fondos[~~,~~] para atender a los pacientes de Cáncer. Debido a que el cáncer nunca duerme, los **R**elevos se realizan durante eventos que perduran toda la noche hasta al día siguiente para cumplir con las 24 horas de duración. El Sr. Jesús Nava Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez [~~son~~]**es** la pareja que ha contribuido a que esta actividad de Relevo por la Vida**,** de Lares haya tenido éxito. Su participación en este evento cambia la vida de muchas personas en

comunidades de todo Puerto Rico, al ofrecer una oportunidad para celebrar la vida de la gente que ha cambiado el cáncer y recordar **a** aquellos seres queridos que han fallecido, así como luchar contra esta enfermedad.

Debido a que Relevo por la Vida es un evento más comunitario que atlético, [~~todo~~]**toda** y cualquier persona puede participar. Los equipos comparten una meta común: apoyar a los pacientes para salvar sus vidas contra el cáncer. La actividad Relevo por la Vida, conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que **e**l Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a estos sobrevivientes por su participación activa como la pareja símbolo de esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- **Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al** Sr. Jesús Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez por ser la pareja símbolo del Relevo por la Vida**,** de Lares, durante el evento del 25 de mayo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~a~~]**al** Sr. Jesús Navas Vélez y **a** la Sra. Edith Ríos Velázquez, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 333
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para felicitar a **la** Sra. Zulma Beltr**á**n Acevedo por ser **la** Madrina del evento Relevo por la Vida de Lares, **a celebrarse** [~~durante~~] el **sábado** 25 de Mayo de 2013.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El evento Relevo por la Vida cada día se esmera más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de Cáncer. La Ciudad de Lares, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación a la hora de colaborar con la recaudación de fondos para atender a los pacientes de Cáncer. **La** Sra. Zulma Beltr**á**n Acevedo es una líder que ha contribuido a que la actividad Relevo por la Vida de Lares [~~ha~~]**haya tenido** tanto éxito. Los Puertorriqueños debemos sentirnos orgullosos de que exista esta líder **l**areña quien representa a un pueblo que busca que sus hijos tengan las mismas oportunidades que tienen otros.

La actividad de Relevo por la Vida conlleva una ardua planificación y dedicación, es por esos que **e**l Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar a **la Sra.** [~~Señora~~] Zulma Beltran [~~Acevado~~]**Acevedo** por su participación activa para ayudar con su tiempo y compromiso a esta noble causa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a **la Sra.** Zulma Beltr**á**n Acevedo por **ser** la Madrina [~~de~~]**del evento** Relevo por la Vida de Lares, [~~durante el evento del~~]**a celebrarse el sábado** 25 de Mayo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino, será entregada a **la Sra.** Zulma Beltr**á**n Acevedo como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 334
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para [~~felicitar~~]**expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al **s**eñor Gilberto Pag**á**n Gonz**á**lez**,** por ser **escogido** padrino del evento Relevo por la Vida de Lares**, a celebrarse**[~~durante~~] el 25 de mayo de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El evento Relevo por la Vida cada día incrementa más a la hora de buscar ayuda para nuestros pacientes de **c**áncer. La Ciudad de Lares, Puerto Rico, ha sido uno de los pueblos con mayor participación a la hora de colaborar con la recaudación de fondos para atender a los pacientes de **c**áncer. Gilberto Pag**á**n Gonz**á**lez[~~,~~] es [~~una~~]**un** líder que ha contribuido a que la actividad Relevo por la Vida [~~de~~]**en** Lares haya tenido tanto éxito. Los **p**uertorriqueños debemos sentirnos orgullosos de que exista**n líderes como Gilberto en** [~~este líder~~] Lares, quien representa a un pueblo que busca que sus hijos tengan las mismas oportunidades que tienen otros con más y mejores oportunidades en sus vidas.

La actividad Relevo por la Vida[~~,~~] conlleva una ardua planificación y dedicación, es por eso que **e**l Senado de Puerto Rico se une a esta iniciativa y desea felicitar al **s**eñor Gilberto Pagan Gonz**á**lez**,** por su participación activa en contribuir con su tiempo y compromiso a esta noble causa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Felicitar~~]**Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al señor Gilberto Pag**á**n Gonz**á**lez por ser **escogido como** padrino de Relevo por la Vida de Lares, durante el evento [~~del~~]**a celebrarse el** 25 de mayo de 2013.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino, será entregada al señor Gilberto Pag**á**n Gonz**á**lez**.**[~~, como constancia de este reconocimiento.~~]

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 336
Por el señor Ruiz Nieves:

"Para reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones**,** de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**,** a los Paramédicos de Emergencias Médicas, en ocasión de celebrarse la "Semana de los Servicios de Emergencias Médicas", del 13 al 17 de mayo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las responsabilidades más importantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico siempre ha sido la de velar por la salud y bienestar del Pueblo. Es por ello que la Asamblea Legislativa ha reconocido como política pública que la salud de nuestra gente merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones del Gobierno.

Como parte de ese objetivo, a través de los años se ha desarrollado un sistema de emergencias médicas que está encaminado a salvaguardar la vida de los ciudadanos. Ese sistema se divide en varios componentes, entre ellos, el que representan los **p**aramédicos. Son éstos, hombres y mujeres dedicados**,** que han escogido un trabajo de mucha tensión, pero de gran satisfacción. Como

pieza clave de todo el andamiaje para proteger la vida y la propiedad, los técnicos llevan sobre sus hombros una responsabilidad que requiere del mayor compromiso, seriedad, integridad, valentía, talento y preparación. Y es que salvar vidas es un asunto sumamente serio y está revestido del más alto interés público.

Los servicios de emergencias médicas son una función de 24 horas, por tal razón, los paramédicos tienen horarios irregulares de trabajo. Ello supone un sacrificio personal y familiar enorme. El trabajo de un técnico también requiere de adiestramientos formales y certificaciones. Durante una emergencia, el paramédico típicamente acude a una escena a través de un operador del 9-1-1. Una vez ahí, éstos determinan la naturaleza de la condición del paciente a la vez que tratan de conocer si el mismo tiene problemas médicos pre-existentes. Siguiendo estrictas reglas y guías, el paramédico brinda el cuidado de emergencia apropiado y, cuando resulta necesario, transportan al paciente a una sala de emergencias.

Los paramédicos están comprometidos en honrar códigos éticos y legales y, juramentan, de acuerdo a su habilidad y buen juicio, formular y seguir el régimen que considere de mayor beneficio para los pacientes**,** y de abstenerse de recomendar o ejecutar aquello que sea perjudicial y lesivo para éstos. Así también, los técnicos se comprometen a incursionar en las vidas y hogares de los enfermos y lesionados tan sólo para el beneficio de **e**stos últimos. Los **p**aramédicos reconocen que durante el camino confrontarán dificultades, muchas veces, fuera de su control, pero al final del día, la satisfacción del deber cumplido, es decir, haber salvado una o varias vidas, será su mayor recompensa.

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico tiene 539 paramédicos licenciados. Son los únicos empleados de las agencias de respuesta que tienen que tomar una reválida para poder ejercer y que, además, tienen que renovar sus licencias cada dos años, lo que implica que tienen que tomar obligatoriamente cursos de educación continua. Los paramédicos del Cuerpo de Emergencias Médicas atienden una llamada de emergencias cada 3.9 minutos de personas que se comunican a través del Sistema 9-1-1 o que llaman directamente a Emergencias Médicas.

Es por todo lo anterior que, con motivo de la celebración de la "Semana de los Servicios de Emergencias Médicas", el Senado del Estado Libre Asociado reconoce, distingue y felicita a todos los técnicos y resalta su importancia en la sociedad puertorriqueña.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer, distinguir y felicitar**,** a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**,** a todos los Paramédicos **de Emergencias Médicas,**[,] en ocasión de celebrarse la "Semana de los Servicios de Emergencias Médicas", del 13 al 17 de mayo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de **p**ergamino, le será entregada en las trece Oficinas Base del **D**istrito de Ponce del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su debida difusión.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 341

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] al señor Joaquín Mouliert Meléndez en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas"**,** a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo puertorriqueño se ha caracterizado por atesorar nuestros valores, principios y tradiciones que conjugan el desarrollo histórico en que convergen las culturas. Estas influencias e insumos[~~,~~] nos sitúan en uno de los pueblos latinoamericanos más orgullosos de nuestras raíces y actividades autóctonas.

La trova puertorriqueña recoge gran esencia cultural de nuestra pintoresca Isla, su sentir y su amor patrio. Por supuesto, la aceptación, desarrollo y promulgación del arte de "Trovar" estaría incompleto si no hiciéramos reconocimiento a los aportes hechos por el señor Joaquín Mouliert Meléndez, quien nació en Fajardo, Puerto Rico**,** el 3 de enero de 1938.

"El Pitirre de Fajardo", como cariñosamente se le conoce, se crió en el área este del País bajo el seno de una familia que le inculcó el valor a su patria, al igual que le enseñó el valor que poseen tanto la cultura como las tradiciones. Desde temprana edad Joaquín fue desarrollando su talento hasta llegar a convertirse en el gran **t**rovador que cosechó numerosos éxitos**,** no tan s**ó**lo en Puerto Rico, sino también en el extranjero.

En el año 1957, tomó la iniciativa de crear la agrupación "Ecos de la Montaña", conjunto de música tradicional puertorriqueña**,** por la cual ha sido premiado en múltiples ocasiones y ha llevado su talento a casi todos los pueblos del País.

Joaquín Mouliert grabó varios discos, teniendo la dicha de contar con la colaboración, en ocasiones, de grandes artistas de nuestra historia**,** como lo son**:**[~~;~~] Ismael Miranda, Roy Brown, Lucecita Benítez**;**[~~,~~] Antonio Ca**b**án, **"**El Topo**";**[~~,~~] y Andrés Jiménez.

En el año 1987[~~,~~] participó**,** junto al conjunto "Ecos de la Montaña"**,** en el Primer Concierto de Décimas de América Latina. Al año siguiente creó**,** junto al Instituto de Cultura Puertorriqueña**,** el Primer Encuentro de Trovadores del Caribe, logrando la participación de México, Venezuela, Panamá y por supuesto, Puerto Rico.

Hoy, el Senado de Puerto Rico siente verdadero placer y orgullo al poder reconocer y felicitar a este gran puertorriqueño, quien como portaestandarte de nuestra "Trova" ha llevado un arduo peregrinaje de sacrificio y satisfacción. Siga cosechando éxitos en sus importantes gestiones para que el nombre de Puerto Rico prosiga siendo sinónimo de las bellas artes en el mundo entero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~]**Extender** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Joaquín Mouliert Meléndez**,** en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas"**,** a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde.

Sección 2.- Copia de esta Resolución**,** en forma de pergamino, le será entregada al señor Joaquín Mouliert Meléndez durante la celebración del "1er Festival de Calesas" del pueblo de Ceiba, que se llevará a cabo el domingo, 19 de mayo de 2013, en la Plaza Pública Felisa Rincón de Gautier del Municipio de Ceiba.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 342

Por el señor Rodríguez González:

"Para extender la más [~~sincera~~] calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~,~~] al señor Ángel Rosario Tufiño**,** en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas"**,** a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los logros obtenidos por puertorriqueños en diferentes campos de nuestro quehacer social y cultural es motivo de orgullo y satisfacción para toda la ciudadanía. Constituye, además, una muestra de las enormes capacidades y la sensibilidad que nos distingue como pueblo. Si esos logros son obtenidos por personas individuales, que luchan y trabajan por alcanzar mayores metas, la satisfacción es aún mayor.

Este es el caso meritorio de el señor Ángel Rosario Tufiño, quien nació en Fajardo, Puerto Rico, el 29 de noviembre de 1943. Este humilde puertorriqueño desde temprana edad siente una gran inclinación hacia la artesanía.

Durante su juventud se convirtió en padre de cuatro hijos y para sostener a su familia, construyó un carretón con una mula para vender pastelillos y otros comestibles. Con el pasar del tiempo continuó desarrollando sus habilidades en la artesanía de aves de Puerto Rico. Su obra le llevó a ser invitado en el año 1972 a certificarse como artesano por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Durante varios años consecutivos recibió el premio "Ricardo Alegría", también recibió el premio de "Artesanía del Múcaro" y a su vez "La Reinita", en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. "Tony la Mula", como cariñosamente le conoce el pueblo, con gran riqueza en su expresión artística ha representado a Puerto Rico en Panamá, México y en la Plaza de Artes de Cuba. En el año 1995, fue nominado para el premio de "Excelencia Artesanal" de Puerto Rico.

Hoy, el Senado de Puerto Rico siente verdadero placer y orgullo al poder reconocer y felicitar a este gran puertorriqueño que augura con su ejemplo un mayor futuro para nuestra patria. Nosotros, como el Cuerpo Político de mayor representación del pueblo puertorriqueño, extendemos nuestros deseos de éxito y superación al artesano Ángel Rosario Tufiño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **Extender** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] al señor Ángel Rosario Tufiño, en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas", a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Ángel Rosario Tufiño durante la celebración del "1er Festival de Calesas" del pueblo de Ceiba, que se llevará a cabo el domingo, 19 de mayo de 2013, en la Plaza Pública Felisa Rincón de Gautier del Municipio de Ceiba.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"En cumplimiento con la Sección 23.2 del Reglamento del Senado, la Senadora que suscribe solicita se le excuse de los trabajos legislativos del viernes, 17 de mayo de 2013 al martes, 21 de mayo de 2013, por estar fuera de Puerto Rico."

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. del S. 370."

El senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"Solicito respetuosamente a este Alto Cuerpo, retirar de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 43, de la autoría de este servidor."

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: PS 361 y PS 398."

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales laborables, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: RCS 3, RCS 9, RCS 10, RCS 11, RCS 12, RCS 14, RCS 15, RCS 19, RCS 23, RCS 25, RCS 28, RCS 33, RCS 34, RCS 35, RCS 36, RCS 38, RCS 50, RCS 59, RCS 66, RCS 71, RCS 72 y RCS 74."

El senador Ángel R. Rosa Rodríguez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que el P. del S. 594, se refiera en primera instancia a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, ya que la medida procura fomentar el desarrollo económico en los centros urbanos tradicionales y por ende de conformidad con las disposiciones de la R. del S. 22 su consideración corresponde a dicha Comisión. De igual manera solicitamos que se releve a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación de la consideración de esta medida."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones que han radicado los compañeros senadores López León, Dalmau Santiago, Seilhamer Rodríguez y Rosa Rodríguez, mociones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban dichas mociones en el Anejo A y B.

SR. TORRES TORRES: En el Anejo A y B y las mociones presentadas por los senadores López León, Dalmau Santiago y Seilhamer Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban dichas mociones. Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que los Asuntos Pendientes, permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los Asuntos que están pendientes ante el Senado de Puerto Rico manténganse en Asuntos Pendientes.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 14; R. C. de la C. 138).

- - - -

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar en este momento, señor Presidente, que se conforme un Calendario de Órdenes Especiales del Día, las mismas que están incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Para los amigos que están en la Sala, la Constitución de Puerto Rico requiere que se lea los proyectos que se van a atender, así que vamos a proceder a leerlos, la lectura legislativa. Y eso va a ocurrir ahora. Una vez se termine esa lectura en unos cinco minutos o diez, comenzamos con el Calendario de asuntos del día de hoy para que estén al tanto de qué es lo que está ocurriendo en este momento.

Adelante con el Calendario de Lectura, señora Secretaria.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Norma I. Peña Rivera, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Juan C. Santiago Colón, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Pedro M. Cardona Roig, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 238, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

"LEY

Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada; enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167- ~~de 26 de julio de~~ 2003, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico"; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45- ~~de 25 de febrero de~~ 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184- ~~de 3 de agosto de~~ 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, ~~y~~ 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81- ~~de 30 de agosto de~~ 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A~~, 3~~ y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada ; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203- ~~de 7 de diciembre de~~ 2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; validar el mandato constitucional para garantizar la dignidad humana y la igual protección de las leyes, al prohibir utilizar la orientación sexual y la identidad de género de un ciudadano, como subterfugio para negar, restringir, limitar, obstruir o coartar la protección dispuesta en este mandato; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, ~~la~~ y Rama Legislativa ~~y la Rama Judicial~~, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública; establecer excepciones; y para otros fines relacionados.

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Los preceptos fundamentales de~~ En 1952, el pueblo de Puerto Rico aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~son~~. La Carta de Derechos de nuestra Constitución, inspirada a su vez en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre emitida en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, enuncia que "la dignidad del ser humano es inviolable" y que "todos los seres humanos ~~son~~ somos iguales ante la ley. ~~Dichas salvaguardas son esenciales a la vida~~".

~~El discrimen, en términos generales, supone la violación a la dignidad de los seres humanos y la desobediencia del mandato por la igualdad ante la ley.~~

~~Tanto nuestra Constitución como diversas leyes en nuestro ordenamiento, prohíben el discrimen por razones ancladas en la personalidad, circunstancias y naturaleza de los individuos. En particular, leyes como la Ley Contra el Discrimen en el Empleo prohíben el discrimen por razón de raza, color, género, nacimiento, origen o condición social, ideas políticas o religiosas e incluso ser víctima o percibido como víctima de violencia doméstica.~~

~~No obstante lo anterior, los miembros de la comunidad LGBTT (lesbianas, gay, bisexuales, transexuales y transgéneros) carecen de protección legal en la actualidad en casos de discrimen por orientación sexual o de identidad de género. En el ámbito laboral, el estado de derecho actual~~

~~permite que un patrono despida a un empleado por su orientación sexual o identidad de género, sin que se considere un discrimen como los prohibidos actualmente, sin las consecuencias punitivas.~~

~~La comunidad LGBTT es objeto en la actualidad de situaciones discriminatorias en el empleo tales como suspender, rehusarse a emplear, despedir o perjudicar a cualquier empleado con respecto a términos y condiciones de su empleo por razón de su orientación sexual o identidad de género.~~

El Informe de la Comisión de la Carta de Derechos sometido el 14 de diciembre de 1951 por su Presidente, Jaime Benítez, indica lo siguiente sobre estos enunciados fundamentales:

> "El propósito de esta sección es fijar claramente como base consustancial de todo lo que sigue el principio de la dignidad del ser humano y, como consecuencia de ésta, la igualdad esencial de todas las personas dentro de nuestro sistema constitucional. La igualdad ante la ley queda por encima de accidentes o diferencias, bien tengan su origen en la naturaleza o la cultura. Todo discrimen o privilegio contrario a esta esencial igualdad repugna al sistema jurídico puertorriqueño. En cuanto fuera menester nuestra organización legal queda robustecida por la presente disposición constitucional, a la vez que obligada a ensanchar sus disposiciones para dar plena realización a lo aquí dispuesto." 4 DIARIO DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE PUERTO RICO 2561 (Ed. 2003).

La sabiduría del constituyente de 1952 nos legó además la sección 19 de la Carta de Derechos, que lee como sigue:

> "La enumeración de derechos que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al pueblo en una democracia, y no mencionados específicamente. Tampoco se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo."

Como nos recuerda uno de los constituyentes de 1952,

> "La segunda oración de la sección 19 constituía, en las palabras de la Comisión [de la Carta de Derechos] 'el contrapolo equilibrador de la primera'. Así como se quería asegurar la interpretación más laxa posible de los derechos humanos en Puerto Rico y proveer para su crecimiento sin alteración del texto constitucional, se deseaba a la vez garantizarle al Estado el más amplio margen para la experimentación económica y social". III JOSE TRIAS MONGE, HISTORIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO RICO 209 (1982).

El Proyecto del Senado 238 tiene precisamente el propósito de ensanchar las disposiciones del marco jurídico puertorriqueño para dar plena realización a la igualdad de derechos humanos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual y transgénero (LGBTT).

La comunidad LGBTT en Puerto Rico carece de protecciones legales contra el discrimen tanto a nivel privado, como incluso por parte de las propias dependencias gubernamentales. El estado de derecho actual permite, por ejemplo, que un patrono pueda despedir a un empleado a causa de su orientación sexual o identidad de género, sin tener que estar sujeto a las consecuencias y penalidades dispuestas en la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959 ("Ley 100"). Esto significa que una persona LGBTT que experimente el despido, la suspensión o el discrimen sobre su sueldo,

jornal o compensación, las condiciones o privilegios de su empleo o reciba una clasificación que menoscabe su status como empleado, mediante la suspensión, cesantía o reducción de salario, basado en su orientación sexual, real o percibida, o identidad de género, no cuenta con un remedio legal contra el discrimen. Por esta razón, el patrono que incurra en esta práctica, no responderá por el doble del importe de los daños que haya causado al empleado, como sucede cuando el discrimen consumado responde a la edad, raza, color, sexo, origen social, nacionalidad, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas de la víctima, o si existe la percepción de que ésta ha atravesado por un episodio de violencia doméstica, agresión sexual o acecho. Tampoco tendrá que reinstalarlo en su empleo. En esencia, nuestro estado de derecho dispone una impunidad absoluta que debe ser subsanada de manera inmediata.

Igual de absurdo es que la Ley de Derechos Civiles, Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, permita que el gobierno le niegue a una persona acceso a sitios, negocios públicos o medios de transporte a causa de su orientación sexual o identidad de género. Una persona puede, según el estado de derecho vigente, negarse a vender o arrendarle una propiedad a otra aduciendo orientación sexual o identidad de género, sin consecuencias; a diferencia de si negara a realizar tales acciones basado en la afiliación política, creencias religiosas o raza del perjudicado. Ese es el estado de derecho absurdo y anacrónico que esta medida se propone erradicar.

En el ámbito laboral, los tribunales les han cerrado las puertas a las personas que han intentado reclamar discrimen por orientación sexual. Véase sobre ese aspecto lo que indicó el Tribunal de Apelaciones en *Valentín Pérez v. Aguadilla Shoe Corporation*, caso KLCE1998-00197 (Sentencia de 22 de junio de 1998):

> "Resumiendo, la única forma en que Valentín Pérez puede prevalecer amparado en la Ley Núm. 100, *supra*, es si establece que se discriminó en su contra por su género, no por su preferencia sexual. Si su alegación es que se discriminó en su contra por su orientación o preferencia sexual (es decir, por ser homosexual) el **único remedio que el derecho puertorriqueño le provee es una causa de acción amparada en el Artículo 1802** del Código Civil, *supra*. En ese caso, **no le cobijarían las presunciones y la doble compensación que establecen la Ley Núm. 100, *supra*."** (énfasis suplido).

En 2010, el Tribunal de Apelaciones reafirmó lo que en efecto es el estado de derecho actual, en el caso *Rodríguez Mercado v. Sistema Universitario Ana G. Méndez*, 2010 WL 6549509:

> "Veamos en esta coyuntura el señalamiento de que erró el TPI al sustentar la causa de acción por discrimen en la **orientación sexual de la apelada, cuando ciertamente nuestro ordenamiento no reconoce esta modalidad de discrimen**. En consecuencia, alega el SUAGM que Rodríguez Mercado no logró probar el discrimen por razón de sexo. Indiscutiblemente la apelante pretende inducir a error al argumentar este planteamiento. **Es correcto que el esquema legislativo protector del trabajador no contempla el discrimen por orientación sexual**." (énfasis suplido).

El Tribunal de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, interpretando la Ley 100 de Puerto Rico en *Portugues Santa v. B. Fernandez & Hnos., Inc.*, 438 F.Supp.2d 33 (2006), coincidió en cerrarle la puerta a reclamos de discrimen por orientación sexual bajo el estado de derecho actual:

> "[…] Law 100 of June 30, 1959, Puerto Rico's general employment discrimination statute, see Cardona Jiménez v. Bancomercio de Puerto Rico, 174 F.3d 36, 42 (1st Cir.1999), bars discrimination only on the basis of age, race, color, sex, social and national origin, social condition, political affiliation, and political and religious ideology. P.R. Laws Ann. tit. 29 § 146. **Law 100 does not bar discrimination on the basis of sexual orientation**.
>
> **The plaintiff concedes that existing law does not afford him relief for employment discrimination on the basis of being regarded as homosexual, but argues that the Court should use its authority to create a new cause of action under Puerto Rican law**. […]
>
> **The Court declines to create a new cause of action for employment discrimination on the basis of being regarded as homosexual.** It does not follow from the Supreme Court's decision in Lawrence or from statutes in other states that this Court should create from whole cloth a new cause of action under Puerto Rico law. The fact that several states have statutes barring discrimination on the basis of sexual orientation only indicates that this is a matter for the legislatures and not for the courts. As the plaintiff states in his opposition, "This case is about stating [sic] to define the boundaries of discrimination because of sexual orientation." No. 47, at 10. The Court merely applies the law; it does not make it. Legislation in areas popularly regarded as moral issues, should be reserved for democratically elected legislatures, and not for the courts." (énfasis suplido).

Ante una reclamación de discrimen por su orientación sexual o identidad de género, las personas LGBTT también encuentran cerradas las puertas de la Unidad Antidiscrimen (UAD) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del ELA, así como del *Equal Employment Opportunity Commission* (EEOC). El estado de derecho actual impide que una persona LGBTT pueda radicar una querella en la UAD o en el EEOC sobre discrimen laboral por su orientación sexual o identidad de género (con la excepción, en casos limitados, a querellas basadas en el discrimen por estereotipo, variante del discrimen por sexo). Dichas agencias sólo pueden atender querellas por alegadas violaciones a categorías de discrimen dispuestas en ley, que hasta el momento no incluye al discrimen por su orientación sexual o identidad de género ni en Puerto Rico ni en Estados Unidos.

Varios estudios empíricos han determinado la existencia de discrimen laboral contra la comunidad LGBTT. Según un estudio publicado el 19 de febrero de 2013 por el Williams Institute de la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Los Angeles (UCLA), se estima que entre un 15% a un 43% de los miembros de la comunidad LGBTT han experimentado algún tipo de discrimen en el trabajo por su orientación sexual o identidad de género. Badgett, Burns, Hunter, Krehely, Mallory, and Sears, AN EXECUTIVE ORDER TO PREVENT DISCRIMINATION AGAINST LGBT WORKERS, 2, (http://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/LGBTExecutiveOrder-Feb-2013.pdf), *haciendo referencia a* Christie Malloy and Brad Sears, *Documented Evidence of Employment Discrimination and Its Effects on LGBT People* (Los Angeles: The Williams Institute, 2011) (http://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Sears-Mallory-Discrimination-July-20111.pdf).

En Puerto Rico, un estudio independiente realizado por la Comisión de Derechos Civiles, con una muestra por disponibilidad de novecientos veintinueve (929) miembros de la comunidad LGBTT, concluyó que un 63% de los participantes informó haber sido víctima de insultos verbales por razón de su homosexualidad; un 57% señaló haber sido hostigados en su ambiente de trabajo, producto de su orientación sexual; un 50% calificó como "peligroso" dar a conocer su preferencia; un 32% estuvo expuesto a perder su vida, por pertenecer a este grupo minoritario y un 11% fue privado de servicios gubernamentales basado en esta conducta. JOSÉ A. TORO ALFONSO, BY WAY OF EXCLUSION: HOMOPHOBIA AND CITIZENSHIP IN PUERTO RICO (2007).

En este contexto, las agencias gubernamentales que mayor discrimen presentaron contra la comunidad LGBTT, fueron la Policía de Puerto Rico (56%), la Administración de Tribunales (17%) y el Departamento de la Familia (17%). El restante grupo de participantes (10%) no informó preferencia u omitió contestar esta interrogante. Esta situación se agrava cuando el estudio aborda la experiencia de participantes adscritos a la comunidad transexual. En tales instancias, el nivel de tolerancia y aceptación es significativamente menor, al elevar la incidencia de experiencias discriminatorias en cada una de las agencias participantes. TORO ALFONSO, *supra*.

Esto significa que nuestras instituciones públicas consistentemente han utilizado la orientación sexual de un ciudadano como subterfugio para privar a este sector de nuestra población de servicios esenciales o provocar un retraso injustificado en la concesión de los mismos. Por esta razón, no debe sorprendernos que esta práctica discriminatoria haya trascendido la relación estado-ciudadano y se haya trasladado al intercambio cotidiano entre nuestros constituyentes.

La política pública actual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de la Administración del Gobernador Alejandro García Padilla es "eliminar los vestigios de trato desigual a base de sexo, orientación sexual y género en nuestro ordenamiento y atemperar el ordenamiento jurídico al mandato de igualdad e igual trato dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico." Así consta en la postura asumida por la Administración ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el caso Ex Parte A.A.R., conforme al escrito sometido por la Procuradora General del ELA, Hon. Margarita Mercado Echegaray, el 18 de marzo de 2013.

Con respecto a la Rama Judicial, vale mencionar lo dispuesto en los Cánones de Ética Judicial:

> "Las juezas y los jueces no incurrirán en conducta constitutiva de discrimen por motivo de […] **orientación sexual**. Tampoco permitirán que los que comparezcan ante el tribunal, ni el personal bajo su dirección y control, incurran en dicha conducta." (énfasis suplido).

En vista de la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos, hay que considerar la política pública vigente en dicha nación. El Presidente de Estados Unidos, Barack H. Obama, indicó lo siguiente en su mensaje luego de ser juramentado por segunda vez, el 21 de enero de 2013:

> "It is now our generation's task to carry on what those pioneers began. For our journey is not complete until our wives, our mothers, and daughters can earn a living equal to their efforts. **Our journey is not complete until our gay brothers and sisters are treated like anyone else under the law – for if we are truly created equal, then surely the love we commit to one another must be equal as well**." (ennegrecido suplido).

En efecto, la igualdad ante la ley y la abolición del discrimen jurídico de la comunidad LGBTT es la política pública de Estados Unidos bajo la presidencia de Obama desde inicios de su término en 2009. La Administración Obama ha implantado varias políticas mediante orden ejecutiva o reglamentación de agencias para eliminar el discrimen por orientación sexual e identidad de género, entre estas:

1- *Presidential Memorandum – Hospital Visitation (April 15, 2010), Memorandum for the Secretary of Health and Human Services*: Memorando presidencial prohibiendo a los hospitales participantes en los programas Medicare y Medicaid que discriminen con respecto a derechos de visita de pacientes, *inter alia*, por orientación sexual e identidad de género;

2- *Equal Access to Housing in HUD Programs Regardless of Sexual Orientation or Gender Identity, 77 FR 5661,* Reglamento de HUD prohibiendo el discrimen por orientación sexual e identidad de género al solicitar financiamiento bajo los programas del Federal Housing Administration (FHA), obtener vivienda por compra o arrendamiento, entre otras instancias.

Además, resulta significativo que la Administración Obama, en su escrito ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el histórico caso *United States v. Windsor*, 12-307 (cuestionando el *Defense of Marriage Act*), indicara lo siguiente:

> "La oposición moral a la homosexualidad, aunque pueda reflejar opiniones personales profundas, no es un objetivo de política legítimo que pueda justificar el tratamiento desigual de las personas gays y lesbianas".

Por su parte, quince (15) estados de Estados Unidos y el Distrito de Columbia han aprobado leyes contra el discrimen por orientación sexual e identidad de género: California, Colorado, Conneticut, Illinois, Iowa, Massachusetts, Maine, Minnesota, New Jersey, Nuevo México, Nevada, Oregón, Rhode Island, Vermont y Washington. Por otra parte, estados como Delaware, Maryland, New Hampshire, New York y Wisconsin han aprobado leyes en las que solo se prohíbe el discrimen por orientación sexual. Véase *Corporate Equality Index 2013,* http://issuu.com/humanrightscampaign/docs/corporateequalityindex_2013).

Esta ley se encuentra estrictamente limitada a establecer que ninguna persona podrá ser despedida de su empleo o discriminada al recibir servicios gubernamentales o vivienda, basada en su orientación sexual o identidad de género, por lo que la misma no altera la estructura jurídica o legal vigente para reconocer una determinada relación sentimental.

~~La orientación sexual o identidad de género no es una preferencia o estilo de vida asumido por opción. Se tratan de manifestaciones de la personalidad e identidad de los individuos.~~ Abolir la desigualdad y exclusión jurídica de las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero es la agenda de derechos civiles de nuestro tiempo. En reconocimiento de la realidad del discrimen contra la comunidad LGBTT, es la voluntad de esta Asamblea Legislativa en cumplimiento con los preceptos constitucionales de igualdad ante la ley y dignidad del ser humano, prohibir el discrimen por orientación sexual ~~e~~, real o percibida, o identidad de género, en ~~el empleo~~ cualquier gestión gubernamental, pública o privada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección~~ Artículo 1.- Declaración de Política Pública

Se establece como Política Pública del ~~Gobierno~~ Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el repudio ~~en contra del~~ al discrimen por orientación sexual ~~e~~, real o percibida, o identidad de género

en cualquier gestión gubernamental, pública o privada. De esta forma, reafirmamos que la dignidad del ser humano es inviolable, y que todas las personas somos iguales ante la ley.

Artículo 2. – Definiciones.

Para fines de interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación;

(a) Orientación sexual – Significa la capacidad de cada persona de sentir y/o mantener una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. A los fines de alcanzar los propósitos dispuestos en este estatuto, esta definición será interpretada liberalmente para extender sus beneficios a todo ciudadano expuesto a un episodio o patrón de discrimen.

(b) Identidad de género – se refiere a la manera en la que se identifica la persona, como se reconoce a sí misma, en cuanto al género (masculino, femenino), que puede corresponder o no a su sexo biológico o asignado en su nacimiento. En esencia, la protección de discrimen por "identidad de género" va dirigida a las personas conocidas como transexuales y transgénero y otras características relacionadas al género, reales o percibidas ("actual or perceived gender-related characteristics" tal como la define la Ley Federal Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act, Public Law No. 111-84 (2009). A los fines de alcanzar los propósitos dispuestos en este estatuto, esta definición será interpretada liberalmente para extender sus beneficios a todo ciudadano expuesto a un episodio o patrón de discrimen.

~~Sección 2~~ Artículo 3. – Se enmienda el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167- ~~de 26 de julio de~~ 2003, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3. – Carta de Derechos- Política Pública

Se crea la Carta de Derechos del Joven del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con plena conciencia y responsabilidad de lograr el máximo desarrollo y bienestar pleno de la juventud desde sus 13 hasta 29 años de edad, y sin menoscabo de las leyes vigentes, tendrá los derechos que aquí se establecen y le son conferidos.

…

(h) Equidad**.** Los/las jóvenes tienen derecho a que el Sistema de Justicia de Puerto Rico haga cumplir los derechos **[constitucionales]** *civiles* que les corresponden, garantizando la no tolerancia al discrimen por razón de edad, raza, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* color y sexo.

…"

~~Sección 3~~ Artículo 4.- Se enmienda el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45- ~~de 25 de febrero de~~ 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones

Para fines de interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

…

(aa) Principio de mérito**.** Compromiso de gestión ~~publica~~ pública que asegura transacciones de personal donde todos los empleados de carrera deben ser

seleccionados, adiestrados, ascendidos y retenidos en su empleo en consideración al mérito y a la capacidad, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, incapacidad física, incapacidad mental, condición de veterano, ni por sus ideas o afiliación política o religiosa. La antigüedad será un factor en casos de igual capacidad e idoneidad.
…"

Artículo 5.- Se enmienda el inciso (1) de la Sección 2.1 del Artículo 2 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 2. Declaración de Política Pública.

Sección 2.1. Contenido.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en lo relativo a la Administración de los Recursos Humanos de las agencias cubiertas por esta Ley, es la que a continuación se expresa:

(1) Reafirmar el mérito como el principio que regirá el Servicio Público, de modo que sean los más aptos los que sirvan al Gobierno y que todo empleado sea seleccionado, adiestrado, ascendido, tratado y retenido en su empleo en consideración al mérito y capacidad, sin discrimen conforme a las leyes aplicables, incluyendo discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental."

~~Sección 4~~ Artículo 6.- Se enmienda el inciso (42) del Artículo 3 de la Ley Núm. 184-2004 ~~de 3 de agosto de 2003~~, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones

Para todos los efectos, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa:

…

(42) Principio de mérito**.** Se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.
…"

~~Sección 5~~ Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004 ~~de 3 de agosto de 2003~~, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Reclutamiento y selección

Las agencias deberán ofrecer la oportunidad de competir en sus procesos de reclutamiento y selección a toda persona cualificada, en atención a los aspectos tales como:

logros académicos, profesionales y laborales, conocimientos, capacidad, habilidades, destrezas, ética del trabajo; y sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, por ideas políticas y religiosas, condición de veterano ni por impedimento físico o mental.
…"

~~Sección 6~~ Artículo 8.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 17.- Definiciones.

Para todos los efectos, las palabras y frases que a continuación se indican tendrán el significado que a su lado se expresa:

…

(d) Principio de mérito**.** Se refiere al concepto de que todos los empleados del sistema de educación deben ser seleccionados, adiestrados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social ni a sus ideas políticas o religiosas.
…"

~~Sección 7~~Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 11.001 de la Ley Núm. 81- ~~de 30 de agosto de~~ 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para que lea como sigue:

"Artículo 11.001.- Sistema de Personal-~~Establecimento~~ Establecimiento

Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.

Dicho sistema se regirá por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica. Este sistema deberá ser cónsono con las guías que prepare la "Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" (ORHELA), por virtud de la **[Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"]** *Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".*
…"

~~Sección 8~~ Artículo 10.- Se enmienda el Artículo 11.007 de la Ley Núm. 81- ~~de 30 de agosto de~~ 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para que lea como sigue:

"Artículo 11.007.- Planes de clasificación de puestos y retribución--Reclutamiento y selección.

Todo municipio deberá ofrecer la oportunidad de competir para los puestos de carrera a cualquier persona cualificada que interese participar en las funciones públicas del municipio. Esta participación se establecerá en atención al mérito, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, *orientación sexual, real o percibida, identidad de*

género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas.
…"

Artículo 11.- Se enmienda el Artículo 12.020 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para que lea como sigue:
"Artículo 12.020. Prohibición de discrimen.
No se podrá establecer, en la implantación u operación de las disposiciones de esta Ley, discrimen alguno por motivo de la raza, color, sexo, nacimiento, *orientación sexual real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas".

Artículo 12.- Se enmienda el Artículo 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", para que lea como sigue:
"Artículo 13.010.
El Municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial…
El alcalde nombrará a los miembros de las Juntas de Comunidad por un término de dos (2) o tres (3) años manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros. La Junta de Comunidad se nombrará según el procedimiento dispuesto en este Artículo para el nombramiento de funcionarios municipales. Los miembros se desempeñarán sus cargos durante la vigencia de su nombramiento o hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. Dichas juntas serán organismos representativos de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad en que se constituyan. A tal fin, el municipio no podrá discriminar por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, *orientación sexual real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas al nombrar o confirmar los miembros de las Juntas de Comunidad.
…"

~~Sección 9~~Artículo 13.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:
"Artículo 1.- Discrimen por razón de edad, raza, color, sexo, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.
Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación a su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplear a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status de empleado, por razón de edad, según ésta se define ~~mas~~ más adelante, raza, color, sexo, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho del empleado o solicitante de empleo:
…"

~~Sección 10~~ Artículo 14.- Se enmienda el Artículo 1-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1-A.- Publicación; anuncios

Será ilegal de parte de cualquier patrono u organización publicar o circular o permitir que se publiquen o circulen anuncios, avisos, o cualquier otra forma de difusión, negando oportunidades de empleo, directa o indirectamente, a todas las personas por igual, por razón de raza, color, sexo, matrimonio, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas a religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad, o estableciendo limitaciones que excluyan a cualquier persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen social o nacional, condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, o sin justa causa, por razón de edad.

…"

~~Sección 11~~ Artículo 15.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Discrimen por organización obrera

Toda organización obrera que limite, divida o clasifique su matrícula en tal forma que prive o tienda a privar a cualquiera que aspire o tenga derecho a ingresar en dicha matrícula, de oportunidades de empleo por razón de edad, raza, color, religión, sexo, matrimonio, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen social o nacional, afiliación política, credo político, condición social o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho:

…"

~~Sección 12~~Artículo 16.- Se enmienda el Artículo 2-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2-A.- Aprendizaje, entrenamiento o reentrenamiento

Todo patrono u organización obrera o comité conjunto obrero-patronal que controle programas de aprendizaje, de entrenamiento o reentrenamiento, incluyendo programas de entrenamiento en el trabajo, que discrimine contra una persona por razón de su raza, color, sexo, matrimonio, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* origen o condición social, afiliación política, ideas políticas o religiosas, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o sin justa causa por edad avanzada para ser admitido a, o empleado en, cualquier programa de aprendizaje u otro entrenamiento,

(a) Incurrirá en responsabilidad civil:

…"

Artículo 17.- Se añaden los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6. Definiciones.

Los siguientes términos, según emplean en esta Ley, tendrán el siguiente significado:

(1) Edad – significa…

(2) Patrono – incluye…

(3) Organización obrera – Tiene el mismo significado…

(4) Acecho – Significa…
(5) Agresión sexual – Significa…
(6) Violencia doméstica – Significa…
(7) Orientación sexual – Significa la capacidad de cada persona de sentir y/o mantener una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. A los fines de alcanzar los propósitos dispuestos en este estatuto, esta definición será interpretada liberalmente para extender sus beneficios a todo ciudadano expuesto a un episodio o patrón de discrimen.
(8) Identidad de género – se refiere a la manera en la que se identifica la persona, como se reconoce a sí misma, en cuanto al género (masculino, femenino), que puede corresponder o no a su sexo biológico o asignado en su nacimiento. En esencia, la protección de discrimen por "identidad de género" va dirigida a las personas conocidas como transexuales y transgénero y otras características relacionadas al género, reales o percibidas ("actual or perceived gender-related characteristics" tal como la define la Ley Federal Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act, Public Law No. 111-84 (2009). A los fines de alcanzar los propósitos dispuestos en este estatuto, esta definición será interpretada liberalmente para extender sus beneficios a todo ciudadano expuesto a un episodio o patrón de discrimen.

~~Sección 13~~ Artículo 18.- Se enmienda el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203- ~~de 7 de diciembre de~~ 2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", para que lea como sigue:
"Artículo 8.- Creación de la Junta Asesora
(a)…
(f) Serán deberes de la Junta, entre otros, los siguientes:
(1)…
(2)…
(3) Proveer asesoramiento o consultaría al Procurador, tanto motu proprio como cuando le sea solicitado, en diversas materias, pero sin necesariamente limitarse a ellas, tales como: discrimen contra veteranos en los empleos o estudios por causas tales como edad, raza, credo, sexo, color, origen, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* condición social, afiliación política o lesiones de origen militar u otros; derechos adquiridos, reposición en empleos, preferencias negativas o positivas, ofrecimientos justos y equitativos de exámenes, derechos relacionados con instrucción, hospitalización, contribuciones, arbitrios e impuestos, acreditación de tiempo servido en las Fuerzas Armadas, para fines de retiro, pensiones por años de servicios, pagos por defunción, derechos de los herederos, exenciones a veteranos lisiados, evaluación de los servicios que ofrece la Administración de Veteranos, incluyendo la clasificación y origen de las enfermedades, evaluación de los servicios médico-hospitalarios y psiquiátricos que ofrecen las instituciones públicas o privadas, adquisición de automóviles para lisiados, la expedición de tablillas con distintivos para veteranos, uso de los excedentes de guerra, certificados expedidos por agencias gubernamentales, problemas gubernamentales que confrontan los veteranos en torno

a educación, trabajo, vivienda y legislación necesaria.
(4)…"

~~Sección 14~~ Artículo 19.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 1.- Derechos civiles-Discrimen en lugares públicos, en los negocios, en los medios de transporte y en viviendas

~~a.~~ (a) En Puerto Rico no se negará a persona alguna acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios y negocios públicos y en los medios de transporte por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo, *orientación sexual,* real *o percibida, identidad de género,* o por cualquiera otra razón no aplicable a todas las personas en general.

~~b.~~ (b) Será ilegal la publicación, circulación o distribución de toda orden, aviso o anuncio tendiente a impedir, prohibir o desalentar el patrocinio de, o la concurrencia a los sitios y negocios públicos y los medios de transporte, por cuestiones políticas, religiosas, raza, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* color o sexo.

~~c.~~ (c) Ninguna persona que posea el derecho de vender, arrendar o subarrendar una vivienda, podrá negarse a conceder una opción de venta, a vender, arrendar o subarrendar dicha vivienda a cualquier otra persona o grupo de personas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, *orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* color o sexo.

~~d.~~ (d) Será ilegal la publicación o circulación de anuncios, avisos o cualesquiera otras formas de difusión, estableciendo limitaciones o requisitos en cuanto a afiliación política, ideas religiosas, o en cuanto a raza, color*, orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* o sexo como condición para la adquisición de viviendas, o para la concesión de préstamos para la construcción de viviendas.

~~e.~~ (e) Ninguna persona natural o jurídica que se dedique a conceder préstamos para la construcción de viviendas podrá negarse a prestar dicho servicio a cualquier otra persona o grupo de personas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color*, orientación sexual, real o percibida, identidad de género,* o sexo."

Artículo 20. Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

"Artículo 1. Se establece el "Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales frente al Acoso Sexual, *el Discrimen por Orientación Sexual, Identidad de Género* y Acoso por Razón de Género*",* en el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal".

Artículo 21. Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

"Artículo 2. – El Protocolo se regirá por los siguientes principios:

(a) El compromiso del **[Gobierno]** *Estado Libre Asociado* de Puerto Rico de prevenir y no tolerar el acoso sexual, *el discrimen por orientación sexual, real o percibida, identidad de género* y el acoso por razón de género en el empleo.

(b) Instruir a todo el personal sobre su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, *indistintamente de su orientación sexual, real o percibida, o identidad de género.*

(c) Garantizar un tratamiento confidencial a las denuncias de actos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual, *discrimen por orientación sexual, real o percibida, identidad de género* o de acoso por razón de género, sin perjuicio de lo establecido en la normativa del proceso disciplinario.

(d) Nombrar funcionarios responsables de atender las quejas o denuncias relacionadas con el acoso sexual, *el discrimen por orientación sexual, real o percibida, o por identidad de género,* y el acoso por razón de género".

Artículo 22. Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011, para que lea como sigue:

"Artículo 5. El "Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales frente al Acoso Sexual, *el Discrimen por Orientación Sexual, Identidad de Género* y el Acoso por Razón de Género", será de aplicabilidad para todos los empleados, incluyendo a Directores, Gerentes y/o Supervisores de las agencias concernidas.

El Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal establecerán, comunicarán y aplicarán políticas contra el hostigamiento, acoso sexual, *discrimen por orientación sexual, real o percibida, identidad de género* y por razón de género, indistintamente de que la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, expresamente establece dicha obligación".

Artículo 23. Se enmienda el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 180. Discriminaciones ilegales.

Incurrirá en delito menos grave, toda persona que, sin razón legal, por causa de ideología política, creencia religiosa, raza, color de piel, *orientación sexual real o percibida*, *identidad de género,* sexo, género, condición social, origen, nacional o étnico, o persona sin hogar, realice cualquiera de los siguientes actos:

(a)…
(b)…
(c)…
(d)…"

~~Sección 15~~Artículo 24.- Se ordena a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, y a la Rama Legislativa~~, la Rama Judicial,~~ a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente la Política Pública establecida en esta Ley.

Artículo 25. Excepciones; Exclusión Entidades Religiosas.

Por virtud de las disposiciones constitucionales de separación de Iglesia y Estado, Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos de América, así como el Artículo II, Secc. 3 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las disposiciones de la Ley Núm. 100-1959 y del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 146-2012, enmendadas por esta ley no serán aplicables a Iglesias o congregaciones religiosas, así como a ninguna entidad, corporación, organización comunitaria de base de fe, institución educativa o asociación relacionada a una Iglesia o congregación religiosa, constituida para y cuyo propósito principal sea promover sus creencias religiosas.

Nada de lo dispuesto en esta ley representará una prohibición, limitación o justificación para denegar la contratación por parte del Estado Libre Asociado, sus agencias, instrumentalidades,

corporaciones públicas y municipios, de organizaciones comunitarias de base de fe, instituciones educativas, entidades o asociaciones relacionadas a una Iglesia o congregación religiosa, cuya constitución, origen y propósitos estén basados en alguna fe religiosa, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables que regulan la contratación, donación, procesos de subastas y provisión de servicios. Disponiéndose que las entidades mencionadas, al ser receptoras de fondos públicos, no podrán denegar ofrecer servicios a terceros basados en las razones discriminatorias definidas en esta ley.

Artículo 26. Cláusula de Supremacía.

Ante cualquier inconsistencia entre la legislación o reglamentación vigente y las disposiciones incluidas en esta Ley, se dispone la supremacía de esta legislación y la correspondiente enmienda o derogación de cualquier inconsistencia con este mandato.

Artículo 27. Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

~~Sección 16~~ Artículo 28.– Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 238, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

INTRODUCCIÓN

Resumen del Proyecto del Senado 238

El Proyecto del Senado 238 (en adelante, "P. del S. 238") persigue establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el prohibir el discrimen por orientación sexual real o percibida, o por identidad de género, reafirmando así que todas las personas son iguales ante la ley, y enmendar los siguientes artículos de ley para prohibir tal discrimen dentro del ámbito especificado en las leyes aquí enmendadas:

- Inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico";
- Inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico";
- Inciso (1) de la Sección 2.1 del Artículo 3, inciso (42) del Artículo 3 y Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la

Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

- Inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada;
- Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos";
- Artículos 1, 1-A, 2, 2-A y 6, de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada;
- Apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI";
- Artículos 1, 2 y 5 de la Ley Núm. 61-2011 conocida como "Ley de Protocolo de Investigación y Radicación de Acciones Criminales Frente al Acoso Sexual y al Acoso por Razón de Género"
- Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico de 2012"
- Sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico".

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión que suscribe entiende que esta iniciativa es la pieza legislativa más importante en los últimos años en materia de Derechos Civiles en Puerto Rico. Dado el alcance de la medida en lo que respecta a los derechos ciudadanos de una parte importante de la población en Puerto Rico -la comunidad lésbica, homosexual, bisexual, transexual, transgénero ("LGBTT"), el efecto real del discrimen y la exclusión, y el impacto de combatir tal discrimen para la vida social y económica del país, la Comisión se aseguró de obtener el insumo de todos los sectores impactados por la medida. Por lo tanto, se solicitaron memoriales explicativos a representantes de los siguientes sectores:

- Entidades gubernamentales y de política pública;
- Organizaciones de derechos humanos;
- Academia;
- Gremios profesionales;
- Expertos en salud pública, conducta humana y el derecho;
- Organizaciones de base de Fe, comunidades religiosas e iglesias;
- Organizaciones de apoyo a necesidades e intereses de las comunidades lésbica, homosexual, bisexual, transexual, transgénero, *queer* e intersexual (LHBTTQI);

La información y los datos se recibieron de diversas maneras:

- Vistas públicas, celebradas el 9 y el 12 de abril de 2013 en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado de Puerto Rico. El primer día (9 de abril) la vista se llevó a cabo de 9:00 am 7:30 pm, recesando por una hora para el almuerzo; el segundo día (12 de abril) se comenzó a las 9:00am concluyendo a las 10:00 pm, recesando por 45 minutos para el almuerzo. Se contabilizaron más de 20 horas en vistas, y más de 36 ponentes en ellas.
- Ponencias escritas.
- Reuniones personales.

Además, se hizo referencia a diferentes trabajos de investigación sobre el desarrollo de los derechos civiles en Puerto Rico, el impacto social y económico del discrimen y la evolución de la legislación, reglamentos administrativos y de la jurisprudencia a nivel estadounidense e internacional sobre la expansión de derechos ciudadanos en los últimos 40 años. A continuación se resume el contenido de las respectivas ponencias.

Más adelante se hace un análisis de cómo la Comisión atendió las sugerencias presentadas, y se determinaron las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Comparecientes a la Vista celebrada el 9 de abril de 2013

Las siguientes personas y/o entidades presentaron memoriales explicativos y comparecieron a la vista pública celebrada el 9 de abril de 2013.

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Lcdo. Vance Thomas Lcda. Myriam L. Costa Malaret	Secretario del Trabajo Directora de la Unidad Anti-Discrimen	A Favor
Dios Alumbra a Puerto Rico	Pastora Wanda Rolón Lcdo. Eduardo García Rexach	Apóstol Asesor legal	En Contra
Concilio Fuente de Agua Viva Ministerio Cristiano Las Catacumbas / Morality In Media	Pastor Ricky Rosado Pastor Milton Picón	Ministros	En Contra
Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico	Alberto Rodriguez Hilario García	Presidente Pastor	En Contra
Pro-Familia	Blanca Cuevas Rodríguez	Directora Ejecutiva	A Favor
Puerto Rico para Tod@s	Pedro Julio Serrano	Fundador y Portavoz del National Gay and Lesbian Task Force	A Favor
Comisión de Derechos Civiles	Lcdo. Joel Ayala	Asesor Legal	A Favor
Coalición Orgullo Arcoíris	Olga Orraca	Coordinadora	A Favor
Coalición de Apóstoles	Apóstol Walter A. Santiago Rodríguez	Presidente	En Contra
Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico	Dra. Palmira Rios	Decana	A Favor
COAí, Inc.	Josué J. Mulinelli Peter Shepard	Director Ejecutivo Director Programático	A Favor

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Puerto Rico CoNCRA	Carlos Marín García Carmen M. Rivera Céspedes Magdaline Rodríguez González	Coordinador de Empowerment Coordinadora de Proyecto Manejadora Casos Clínicos	A Favor
Comité Amplio Búsqueda de Equidad (CABE)	Lcdo. Osvaldo Burgos	Portavoz	A Favor

Comparecientes Vista celebrada el 12 de abril de 2013

Las siguientes personas y/o entidades presentaron memoriales explicativos y comparecieron a la vista pública celebrada el 12 de abril de 2013.

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico	Dr. Eduardo Ibarra	Presidente	A Favor
Departamento de Justicia	Lcda. Betsy Asencio	Secretaria Auxiliar	A Favor
Asociación de Psicología de Puerto Rico	Dr. José Toro-Alfonso	ExPresidente y portavoz	A Favor
Fundación de Derechos Humanos	Lcda. Ada Conde	Presidente	A Favor
Proyecto Matria	Lcda. Amárilis Pagán	Directora Ejecutiva	A Favor
Centro Comunitario LGBTT de Puerto Rico	Cecilia La Luz	Directora	A Favor
Arquidiócesis de San Juan	Lcdo. Ramón Gúzman	Diácono y abogado, en representación de Mons.	En Contra
Arquidiócesis de Arecibo	Padre Víctor R. Rodríguez	Sacerdote en representación del Mons. Daniel Fernández	En Contra
Parroquia Santa Rosa de Lima, Venus Gardens	Padre Carlos Pérez Toro	Sacerdote y Abogado	En Contra
Comité contra la Homofobia y el Discrimen	José Manuel García Oquendo Mairyn Llorens Montesin	Representantes	A Favor
Colegio de Abogados de Puerto Rico	Lcda. Ana I. Rivera Lassen	Presidenta	A Favor

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Puerto Rico por la Familia	Dr. César Vázquez Rev. Luis Alberty Avilés	Presidente Pastor	En Contra
Pastoral Unida A Favor de la Familia	Obispo Miguel Cintrón	Presidente	En Contra
Convención Bautista del Sur / Pastoral Unida en Favor de la Familia	Pastor René Pereira	Pastor y Líder Espiritual	En Contra
Clínica LGBTT de Asistencia Legal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras	Lcda. Nora Vargas	Directora de la Clínica LGBTT y Profesora de Derecho	A Favor
Centro Guadalupe Vida y Familia / Vida Humana Internacional	Dra. Luisa Burgos Vázquez	Directora	En Contra
Escuela Graduada de Salud Pública	Dr. José Fernando Cordero Dra. Carmen Milagros Vélez Dr. Carlo Rodríguez Dra. Sheila Rodríguez	Decano y Profesores	A Favor
Movimiento Inclusivo Apoyo a la Comunidad / Iglesia de la Nueva Creación	Dr. Pedro de Jesús Colón	Teólogo y Pastor	A Favor
Fundación Artículo II	Lcdo. Rafael Mayoral Guillermo Mena Gabriel Laborde	Portavoces	A Favor
Fundación Transexuales para Tod@s	Lisa Marie Rodríguez Thalía Maritza Hernandez Ivana C. Fred	Portavoces	A Favor

Comparecientes Por Escrito Únicamente

Las siguientes personas y/o entidades presentaron memoriales explicativos, pero no participaron en las vistas públicas.

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico	Dr. Larry Emil Alicea	Presidente	A Favor

Entidad	Deponente(s)	Título	Posición respecto al proyecto
Sociedad por la Administración de Recursos Humanos (SHRM)	Michelle Benítez	Directora Comité de Asuntos Laborales	En Contra
Amnistía Internacional, Capitulo de Puerto Rico	Pedro J. Santiago Migna L. Rivera García	Director Ejecutivo Directora Comité Derechos Sexuales y Genero	A Favor
Mesa de Diálogo Martin Luther King, Jr.	Lester C. Santiago Torres	Co-Coordinador	A Favor
Ciudadano	Dr. Gazir Sued	Profesor de Filosofia, Facultad de Humanidades, UPR, Rio Piedras	A Favor
Ciudadana	Luz Palmira Burgos	N/A	En Contra
Ciudadano	Prof. Walter Bruckmann	Profesor de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, UPR, Cayey	N/A

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 238 pretende establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el repudio contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género, real o percibida, en el empleo, así como en cualquier gestión gubernamental, privada o pública, y atemperar la legislación vigente para salvaguardar este derecho. El proyecto propone enmendar diversas leyes con el fin de atemperar la legislación vigente a la política pública propuesta y ordenar a todas las instituciones de nuestro Gobierno a atemperar sus reglamentos de personal para que expongan los propósitos de la misma. De esta forma, se pretenden prohibir conductas discriminatorias por parte de los patronos públicos y privados y de los agentes estatales por razones de orientación sexual o identidad de género, fuera esta real o percibida.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la evaluación de esta medida, se realizó un extenso proceso de vistas públicas, y se recibieron unos cuarenta (40) memoriales. Durante las poco más de veinte (20) horas de vistas realizadas los días 9 y 12 de abril de 2013, se le~~s~~ garantizó la participación a todos los sectores representativos de nuestra sociedad, que tuvieran inherencia en esta discusión, indistintamente de su postura sobre este tema. A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias realizadas por los diversos sectores que comparecieron ante esta Honorable Comisión.

Departamento Trabajo y Recursos Humanos

El **Lcdo. Vance Thomas, Secretario del Departamento Trabajo y Recursos Humanos**, acompañado por la **Directora de la Unidad Anti-Discrimen**, **la Lcda. Myriam L. Costa Malaret** inició su exposición mediante el reconocimiento de las protecciones prevalecientes en nuestro

ordenamiento en contra del discrimen, inspirados en la Ley Núm. 100 de 1959, según enmendada, un estatuto de avanzada donde se establecen las bases para erradicar esta manifestación de violencia, y que se encuentra respaldada por diversas decisiones que han sido emitidas por nuestro máximo foro judicial. En esta encomienda, la participación de esta Asamblea Legislativa ha sido indispensable para delimitar la política pública que posteriormente ha sido validada por nuestros tribunales.

En este contexto, el Secretario señaló que al amparo de la Ley Núm. 17 de 1988, esta Asamblea Legislativa dio un paso de avanzada al establecer una prohibición de carácter permanente en contra del hostigamiento sexual en el empleo, disposición que posteriormente fue ampliada por el Tribunal Supremo, al incluir una reclamación consumada entre personas del mismo sexo. Acorde con nuestro máximo foro judicial en *Afanador Irizarry v. Roger Electric*, 156 D.P.R. 651 (2002), "el factor decisivo en una reclamación por conducta constitutiva de hostigamiento no es si la misma se dio dentro de un contexto heterosexual. Más bien, lo determinante es que la conducta discriminatoria se dé en función del sexo de quien la padece". Desde esta perspectiva, no es la primera vez que nuestro ordenamiento reevalúa la normativa anti-discrimen vigente, para ampliar sus protecciones basado en una aspiración de mayor jerarquía: la defensa inamovible de la dignidad humana y el derecho a un trabajo digno, libre de violencia, que caracteriza cualquier variante de discrimen.

En el contexto estadounidense, el Secretario señaló que dieciséis (16) estados y la localidad de Washington D.C. han utilizado un análisis similar para ampliar las protecciones vigentes en nuestro ordenamiento y prohibir el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo. De igual forma, existen veintiún (21) estados que exclusivamente prohíben el discrimen por orientación sexual en el trabajo.

En el ámbito federal, el Secretario destacó que al amparo del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la cláusula de Igual Protección de las Leyes de la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los EEUU, se presentó en la Cámara de Representantes de Estados Unidos el *Employment Non Discrimination Act* (ENDA) para prohibir el discrimen en el empleo por orientación sexual e identidad de género. Esta iniciativa representó una iniciativa vanguardista donde se estableció una definición de los conceptos de "orientación sexual" e "identidad de género" y se instituyó un lenguaje para establecer un balance entre la libertad religiosa y el respeto a la igualdad, al establecer unas excepciones en beneficio de las organizaciones religiosas y los miembros de las fuerzas armadas.

Nuestra jurisdicción no ha estado exenta de los esfuerzos realizados dentro de la comunidad internacional para establecer una prohibición en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género. Ejemplo de ello, son la Orden Ejecutiva 57-2008 emitida por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, y la moción presentada por el estado ante el Tribunal Supremo, en el caso de *Ex Parte A.A.R.*, 2003 TSPR 16 (2013) bajo el liderato de la actual Procuradora General, Lcda. Margarita Mercado Echegaray, en representación de la visión anti-discrimen de la administración del Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla. En el primer ejemplo, se establece de manera expresa que todo empleado público o aspirante a iniciar laborales dentro del gobierno, deberá ser considerado basado en sus méritos, indistintamente de la orientación sexual real o percibida por su patrono. En el caso de la moción presentada por la Procuradora General, se establece que la política pública del Estado Libre Asociado es eliminar los vestigios del trato desigual basado en la orientación sexual y género de nuestros ciudadanos. Estas posturas van acorde con la política pública de la administración del Presidente Obama, donde en su mensaje inaugural al asumir la Presidencia por un segundo término, realizó un llamado a la igualdad en protección de la comunidad LGBTT, compromiso que posteriormente validó al cuestionar mediante

la comparecencia del Procurador General ante el Tribunal Supremo, la constitucionalidad del *Defense of Marriage Act* (DOMA). En el ámbito internacional, varias naciones miembros de las Naciones Unidas han expresado su condena a las violaciones de derechos humanos en materia de la orientación sexual o identidad de género, lo que demuestra una tendencia inequívoca en defensa de las diferencias individuales.

Además, el Secretario se expresó sobre el trámite ordinario para presentar una querella por discrimen en el empleo, a partir de leyes que prohíben esta manifestación de violencia, responsabilidad que recae en la Unidad Anti-Discrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. En este contexto, señaló que resulta preocupante que nuestro estado de derecho no provea para que una persona pueda prevalecer en una acción legal exclusivamente basada en el discrimen experimentado por su orientación sexual o identidad de género. A nivel federal, los casos de discrimen de estereotipo por género requieren que el reclamante esconda su homosexualidad, dado a que los mismos pueden ser tratados bajo este estatuto únicamente si el discrimen ocurre porque el sujeto no actuó conforme a los estándares estereotípicos de comportamiento del sexo masculino o femenino. En otros términos, un caso no será desestimado, en un principio, si el trato discriminatorio ocurrió por la conducta "amanerada" de un hombre o "masculina" de una mujer, sin que se establezca la homosexualidad del querellante ni se alegue discrimen por orientación sexual. El Secretario indicó que en nuestra jurisdicción el estado de derecho es aún más complicado, producto de la reciente decisión emitida en *Ex Parte A.A.R.*, *supra,* donde se impacta negativamente cualquier intento de expandir la definición de discrimen por orientación sexual en el empleo ya que las conclusiones de la opinión mayoritaria resultan "sumamente limitantes".

Por esta razón, el Secretario recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 238, para proteger los derechos de nuestros trabajadores y mejorar su calidad de vida, indistintamente de cualquier característica inherente a su nacimiento. Su análisis concluye que la falta de protección contra el discrimen por orientación sexual e identidad de género en insostenible en nuestro ordenamiento, ante el mandato constitucional de igual protección de las leyes. Sin embargo, reclama que es necesario que esta iniciativa se desarrolle dentro de un paradigma jurídico social integrado que considere un balance entre el respeto a libertad de culto y a la igualdad en el empleo. Por esto, el Secretario propone que se incluya una cláusula que exima a "ciertas organizaciones religiosas" del alcance de esta ley con unos parámetros claros que distingan entre la función comercial y la función religiosa de una determinada organización. Finalmente, recomienda que se consulte la opinión de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento de Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, de la Comisión Apelativa del Servicio Público, de la Junta de Relaciones del Trabajo y del Departamento de Justicia así como de uniones obreras, profesionales de la salud, patronos y organizaciones que apoyen a la comunidad LGBTT.

Secretario de Justicia

El **Secretario de Justicia**, **Hon. Luis Sánchez Betances,** a través de la **Secretaria Auxiliar, la Lcda. Betsy Asencio**, presentó un memorial donde concluye que nuestro ordenamiento jurídico actual no prohíbe el discrimen por orientación sexual en el empleo. En su análisis, expone que en la reciente de decisión de *Ex Parte A.A.R.,* 2013 TSPR 16 (2013), el Tribunal Supremo reafirmó que el discrimen por orientación sexual no es una modalidad del discrimen por sexo. Además, destacó que el Tribunal Federal de Puerto Rico interpretó en el caso *Portugues Santa v. B. Fernandez & Hnos.*, 438 F.Supp.2d 33 (2006) que la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964, actualmente no prohíbe el discrimen por orientación sexual en el trabajo. Por esta razón, recalca la importancia de la Orden Ejecutiva 57-2008 prescrita por el Gobernador Acevedo Vilá, donde se declara la prohibición de

cualquier tipo de discrimen, que incluye explícitamente las categorías de orientación sexual e identidad de género, real o percibida.

Sobre la prohibición prevaleciente en Estados Unidos, el Departamento de Justicia indicó que la interpretación del Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 no da espacio para una reclamación expresa por orientación sexual e identidad de género en el empleo (el caso de Tribunal Federal *Price Waterhouse vs. Hopkins*, 490 US 228 (1989)) determinó que el discrimen por apariencia podría caer bajo la categoría de sexo en cuanto a percepción). Sin embargo, la *U.S. Equal Employment Opportunity Commission* (EEOC) establece que la citada ley, la *Equal Pay Act of 1963* y la *Age Discrimination in Employment Act of 1967*, entre otras, consideran y amparan el discrimen contra una persona transgénero como modalidad del discrimen por razón de sexo. Los empleados del gobierno federal tienen a su disposición el *Civil Service Reform Act of 1978*, según enmendada, que prohíbe el discrimen en el empleo por "conducta que no afecte adversamente el desempeño del solicitante o empleado", dentro de la cual entiende que podría entrar por orientación sexual e identidad de género. Además, destacó que la Orden Ejecutiva Presidencial Núm. 13087 firmada por el Presidente Clinton en 1998, prohíbe el discrimen por orientación sexual en la Rama Ejecutiva.

En definitiva, el Secretario endosó la presente medida y presentó varias enmiendas para la consideración de la Asamblea Legislativa, las cuales son acogidas en el entirillado electrónico de la medida, con la excepción indicada abajo:

- Atemperar la redacción de esta medida a las disposiciones de la Ley Núm. 136-2011.
- Incluir una definición de los términos "orientación sexual" e "identidad de género".
- Separar de esta medida el establecimiento de la política pública del Gobierno en contra de la discriminación (Artículo 1) por entender que esta medida debe estar dedicada a prohibir el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el trabajo. Además separar también la Sección 14 del proyecto. (La Comision respetuosamente rechaza esta recomendación, por ser contraria al objetivo principal de la medida, que es la prohibición general del discrimen por orientación sexual e identidad de género en instancias públicas y privadas.)
- Modificar en la Sección 2 la alusión a la orientación sexual como un derecho constitucional ya que expresamente no lo es. Además, corregir que la Carta de Derechos del Joven no ha sido enmendada.
- Corregir la correspondencia de los artículos citados de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, ya que no hacen referencia a los artículos vigentes.
- Excluir del alcance de esta medida a las agrupaciones cuya ideología se encuentra en contradicción con los mandatos de este proyecto. De igual manera que se eximan las circunstancias en las cuales una orientación sexual o identidad de género sea un requisito ocupacional *bona fide*.

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico

La **Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC)**, representada por el **Lcdo. Joel Ayala Martínez,** favorece la aprobación de la medida basado en los principios constitucionales de igualdad y dignidad humana. Además, enfatiza que el Estado debe reconocer que la discriminación es un mal social en todas sus modalidades. Considerando el trasfondo del discrimen por razones de orientación sexual e identidad de género, concluye que el Estado debe adelantar política pública inclusiva para promover el cambio en los comportamientos sociales y se reconozca la dignidad humana de los miembros de la comunidad LGBTT.

Ante lo anterior, el Estado debe liderar estos cambios en los comportamientos sociales a través de políticas públicas, sobretodo en la protección de las minorías. La ausencia de estatutos que promuevan y reconozcan los derechos de los miembros de la comunidad LGBTT debe ser subsanado sin dilación alguna, en reconocimiento de la dignidad de esta comunidad. Aunque señalaron que existen algunos esfuerzos para prohibir el discrimen por orientación sexual e identidad de género, los mismos han sido fragmentados, por lo que no han logrado que los ciudadanos LGBTT puedan disfrutar de su "plena ciudadanía". La Comisión de Derechos Civiles tuvo la oportunidad de presentar un memorial explicativo sobre el Proyecto de la Cámara 1725, sometido durante el cuatrienio pasado, con unos fines similares a la medida de autos, oportunidad en la que recomendaron incluir la protección a la identidad de género, lo que fue incluida en la presente medida.

La Comisión de Derechos Civiles también destacó que existen dos factores en el sistema de derecho de Puerto Rico que han permitido la institucionalización de este tipo de discrimen; (i) la existencia de estatutos que promueven el discrimen, y (ii) la ausencia de estatutos que reconozcan la igualdad y la dignidad de las personas LGBTT. A partir de esto, esbozan algunos esfuerzos que la CDC ha llevado a cabo en el estudio de este tipo de discrimen en Puerto Rico. Destacan el trabajo del catedrático de la Universidad de Puerto Rico Dr. José Toro Alfonso (también considerado en la ponencia de CABE, del Colegio de Abogados y del mismo Dr. Toro Alfonso, quien participó en estas vistas a nombre de la Asociación de Psicología de Puerto Rico) el cual estudia las incidencias de manifestaciones homofóbicas en Puerto Rico con el objetivo de obtener información cuantitativa y cualitativa sobre el tema. Los hallazgos de este estudio presentados por la CDC resultaron de gran importancia al llenar un vacío de información estadística que algunos sectores históricamente han reclamado. En este contexto, el estudio destaca que:

- El 64% de los encuestados de la comunidad LGBTT indicaron haber sido insultados verbalmente en alguna ocasión por su orientación ante diversas agencias de gobierno. Entre estas agencias sobresale la Policía de Puerto Rico.
- El 43% indicó haber recibido algún tipo de rechazo por parte de funcionarios de alguna agencia de gobierno.
- El estudio destaca la intolerancia de las agencias hacia la comunidad LGBTT.
- Las instituciones sociales en Puerto Rico manifiestan enorme resistencia a los cambios sociales y a la aceptación de la diversidad humana.
- Dos terceras partes de los participantes piensan que las personas LGBTT no tienen el mismo espacio social y la misma aceptación que las personas heterosexuales en las agencias de gobierno.
- El investigador concluye que "las violaciones a la plena ciudadanía parecen ser constantes y generalizadas en nuestro país y la bruta realidad es que estas situaciones conmueven poco al resto de la comunidad."

En conclusión, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico enfatiza que este proyecto sería un gran paso para atemperar el orden jurídico a los postulados científicos y a los adelantos en materia de derechos humanos a nivel internacional en relación a los derechos de la comunidad LGBTT. Ante las realidades que vive la comunidad LGBTT, evidenciadas en el estudio citado en su ponencia, la CDC entiende que el P. DEL S. 238 es un avance hacía la dirección de reconocer la plena ciudadanía de los miembros de esta comunidad. Sin embargo, aunque avalan el proyecto en consideración entienden necesario presentar algunas recomendaciones, las cuales fueron presentadas

cuando la CDC depuso en vistas públicas para el Proyecto de la Cámara 1725 en el 2009. La CDC recomienda lo siguiente:

- Que el proyecto instrumente mecanismos para asegurar la implantación de la política pública que propone, tales como protocolos y módulos educativos
- Que se incluyan disposiciones para adoptar guías por el Departamento del Trabajo de manera que también esta política pública pueda ser extendida al sector privado.
- Que se garantice que los funcionarios encargados con la implantación de esta política pública estén adiestrados y sensibilizados en los temas y la problemática que van a estar atendiendo.

Apóstol Wanda Rolón Miranda

La **Apóstol Wanda Rolón Miranda** recomienda que no se apruebe la medida, basado en que cambiar "las bases que han servido bien a nuestro pueblo" fomentará "la crisis y la desesperanza en nuestro país". Por esta razón, utilizó la primera parte de su alocución para reaccionar al debate público que ha generado esta medida, al señalar que injustamente se le ha tildado de fundamentalistas a los grupos religiosos que defienden a la institución de la familia, obviando la labor comunitaria que desinteresadamente realizan en beneficio de los sectores desprotegidos de nuestra sociedad. Además, señaló que existe una amenaza a la figura del matrimonio, contrario al reclamo ciudadano en protección del mismo, según fue validado por el pueblo cristiano durante una marcha realizada el 13 de febrero de 2013. Por esta razón, anticipó que cualquier intento de redefinir el matrimonio será repudiado por la mayoría de nuestro pueblo.

La Apóstol Rolón Miranda destacó que este proyecto realmente discrimina contra aquellos sectores que no respaldan la "conducta homosexual", lo que representa un atentado contra la libertad de culto, al obligar a nuestras instituciones religiosas a reconocer las relaciones entre parejas del mismo sexo. En este contexto, añade que esta iniciativa prohíbe que los que profesen la fe vivan conforme a sus convicciones, al obligarlos a llevar a cabo tareas dentro de sus áreas de trabajo que podrían estar en conflicto con sus principios morales y religiosos en contra de la homosexualidad. Entrando en consideraciones económicas, la pastora expone que la medida tendría un impacto negativo en los pequeños y medianos comerciantes que sean religiosos y se nieguen a brindar bienes o servicios basado en las razones de discrimen que tipifica este proyecto. Además, añade que la aprobación del proyecto afectaría a las organizaciones comunitarias con las cuales contrata el gobierno, las cuales, según su opinión dejarían de recibir fondos por ser entidades de base religiosa.

La pastora se expresó en contra de este proyecto, fundamentada en que el mismo se encuentra "basado en el capricho de pocos y no en la necesidad de muchos" porque considera que la homosexualidad no debe ser protegida por el estado, por constituir una conducta inmoral. Además, basó su oposición a que podrían existir razones para utilizar la orientación sexual de un empleado como consideración al momento de tomar decisiones sobre el mismo, lo que atenta contra la libertad de culto y el funcionamiento de las organizaciones eclesiásticas. La Pastora Rolón indica que en caso de aprobarse esta medida, un patrono estaría obligado a extenderle a las parejas del mismo sexo los mismos beneficios que le extiende a las parejas heterosexuales de sus empleados, ello aunque el patrono desapruebe la conducta homosexual por sus convicciones religiosas. En segundo término, entidades privadas y profesionales de servicios estarían expuestas a demandas si, por sus creencias religiosas, se negasen a prestar servicios a homosexuales. Finalmente, las organizaciones comunitarias con base de fe que, como los hogares de rehabilitación y ayuda al adicto, cuya fe repudie la conducta homosexual, podrían perder las asignaciones legislativas y los contratos con

agencias gubernamentales, tales como el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Salud y ASSMCA, obligándoles a cesar operaciones y despedir empleados.

En esencia, la ponencia de la pastora Rolón, se concentra en asuntos que no están incluidos en la presente medida, tales como la transformación de la institución del matrimonio, propuesta que no se encuentra bajo la consideración de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, hemos acogido su recomendación de incluir una definición del término 'orientación sexual' y establecer una excepción para la aplicación de esta ley.

Concilio Fuente de Agua Viva / Tribunal Cristiano / Morality in Media de Puerto Rico

Los representantes de estas instituciones expusieron su posición en formato de panel, el cual estuvo compuesto por el pastor **Ricky Rosado**, ministro del **Concilio Fuente de Agua Viva** y conductor del programa de televisión "El Tribunal Cristiano" y el **pastor Milton Picón Díaz**, ministro del **Ministerio Cristiano de las Catacumbas** y presidente de **Morality in Media de Puerto Rico**. En principio, ambos indicaron que, a pesar de no dudar de la buena fe de legislar contra el discrimen, tienen reservas sobre la medida ante nuestra consideración. Entienden que añadir el término de "orientación sexual" a las leyes que pretende enmendar este proyecto, expande el límite original de las mismas, las cuales lograban su propósito sin limitar el derecho de las personas a tomar decisiones basadas en "criterios razonables".

La ponencia de los ministros se basa en que existen unas características comunes entre las categorías protegidas contra el discrimen, espectro que no debe incluir la orientación sexual, dado a que debe haber un patrón claro y continuo de discrimen que no se cumple en el caso de autos, por constituir incidentes aislados. En segundo lugar, las leyes deben proteger a las personas únicamente cuando puedan probar que han sufriendo daños sustanciales. En esencia, señalan que se deben proteger las condiciones permanentes de los seres humanos, como son el color de piel y el lugar de nacimiento. Aunque hayan sectores que señalen que una persona nace con una determinada orientación sexual, no representa una característica que no se pueda cambiar. Añade que las leyes sobre derechos humanos no fueron hechas para proteger conductas sexuales y los grupos que protegen son "moralmente neutrales", o sea que el hecho de que sean parte de un grupo o una categoría en sí, no constituye conflicto con las creencias morales de otra gente. Argumentan que estas leyes no limitan la capacidad de las personas de tomar decisiones racionales sobre un empleado, sino que permite que las determinaciones se tomen a base de su comportamiento sexual. Además, consideran que la identidad de género representa una ideología y no una ciencia y tilda a los defensores de los derechos que tipifica esta legislación como "activistas sexuales".

Finalmente, concluyen la ponencia con un extenso historial de casos en los cuales entienden que las expresiones negativas que han sido realizadas acerca de la homosexualidad han causado daños a personas que no están de acuerdo con las mismas. Dentro de esta extensa lista incluyen alusiones a posibles repercusiones de aprobar este proyecto tales como la obligatoriedad de revisar los conceptos tradicionales de padre, madre, esposa y esposo, y que no se podrá negar la entrada a un baño público a personas de un género distinto al asignado durante su nacimiento. Al finalizar su exposición, coincidieron con la pastora Rolón Miranda al argumentar que el proyecto tendría repercusiones negativas para nuestra economía, partiendo de preceptos e insinuaciones que sean incompatibles con la convivencia con trabajadores cristianos por estos destacar los aspectos negativos de la homosexualidad.

La ponencia enumera varios casos de los Estados Unidos, Canadá y Europa, donde pastores y curas, cristianos en general, han tenido problemas con las autoridades estatales o judiciales por haber

discriminado contra personas LGBTT, pero no incluye las citas bibliográficas que permitan a esta Comisión corroborar la información suministrada.

Pro-Familia

La **Directora Ejecutiva de Profamilia**, **Blanca Cuevas Rodríguez**, presentó una corta ponencia para endosar la medida, basado en que las personas deben tener el derecho de tener control sobre su sexualidad y vivir acorde a su orientación sexual e identidad de género. Señalaron que apoyan cualquier medida que impulse la protección de los derechos humanos de las personas LGBTT.

Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico

La **Fraternidad Pentecostal de Puerto Rico,** representada por el **Pastor Alberto Rodríguez** y el **Pastor Hilario García**, presentó un memorial en oposición al Proyecto del Senado 238. Iniciaron su exposición reconociendo el derecho constitucional que establece que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los seres humanos somos iguales ante la ley. Sin embargo, destacaron que no reconocerán la aplicabilidad legal a preferencias sexuales que no son reconocidas por la Constitución de Puerto Rico. Basaron su análisis, en datos provistos por el Dr. Jeffrey Satinover y la Dra. María Xiridou, utilizados para concluir que el estilo de vida homosexual resulta en patrones no saludables como enfermedades de transmisión sexual, abuso de sustancias, suicidios, relaciones disfuncionales, violencia doméstica y hasta pedofilia y efebofilia.

Además, presentaron datos estadísticos provenientes de estudios del siglo pasado, establecen que la homosexualidad disminuye la expectativa de vida a entre 25 y 30 años y aumenta el riesgo de diferentes tipos de cáncer y otras enfermedades "potencialmente fatales". Indican que la violencia doméstica entre parejas del mismo sexo sobrepasa la tasa entre parejas heterosexuales y que la inestabilidad de las parejas homosexuales, provoca que las relaciones homosexuales monógamas no existan y que los hombres homosexuales tengan un promedio de "ocho parejas al año fuera de su alianza principal". Sobre los suicidios plantean que la tasa prevaleciente entre adolescentes homosexuales es muy alta, dado a que la comunidad homosexual "se les dice que han nacido 'gay' y nunca pueden cambiar". Finalmente, sobre la pedofilia en los homosexuales establecen que la mayoría de los casos de este crimen es perpetuada por personas del mismo sexo en Estados Unidos, aunque los homosexuales constituyen un 5% de la población de este país.

El deponente planteó que existe la posibilidad de sanar la homosexualidad lo que en efecto se ha logrado, dado a que varios "ex homosexuales" han sido curados. Argumenta que estudios han establecido que la orientación sexual no se determina por cuestiones genéticas. Además indicaron que los activistas homosexuales pretenden hacer creer la existencia de gen "gay", para manipular las opiniones profesionales, tal como sucedió cuando la Asociación Americana de Psiquiatría eliminó la homosexualidad como trastorno emocional. Además, criticaron que los activistas homosexuales "siempre están tratando se hacer que parezca como si la homosexualidad ha demostrado ser segura, normal y saludable", por lo que se opusieron a la aprobación de esta medida.

Pastoral Unida a Favor de la Familia; Obispo Miguel Cintrón

El **Obispo Miguel Cintrón, pastor, ex asesor de Comunidades de Base de Fe del Gobernador Luis Fortuño, y actual presidente de la Pastoral Unida a Favor de la Familia** presentó una ponencia en contra del Proyecto del Senado 238. A partir de su larga trayectoria como pastor en diferentes comunidades del país, el deponente explicó que ha estado en contacto y ha asistido a personas homosexuales. Lamenta que muchas de estas personas se "convirtieron en

homosexuales" porque fueron violados y no por haber nacido con esta preferencia sexual. Indicó que la homosexualidad es una conducta aprendida que se puede revertir.

La oposición del pastor en relación al proyecto se basa en el supuesto de que existe un discrimen no protegido ante la ley hacia esta comunidad. Por el contrario, considera que este proyecto crea un nuevo tipo de discrimen contra los que no aceptan a las personas LGBTT. Además, cuestionó la falta de estadísticas para probar la existencia del discrimen y señaló que, dado a que las personas homosexuales no saben manejar correctamente su sexualidad, no deben tener derecho de pedir "privilegios en la Legislatura".

Sostiene que el proyecto discrimina contra la iglesia y ataca la libertad de conciencia de las personas que no son religiosas pero que se oponen a la homosexualidad. Además, establece que el proyecto es "contrario al diseño divino", ya que acepta la homosexualidad como una "conducta normal". Va más allá y equipara la homosexualidad con "la prostitución, la violencia, el odio, los asesinatos, la pedofilia, el discrimen o la criminalidad", ya que son conductas aprendidas. Además acusa de que el proyecto discrimina contra el sector mayoritario del país que no avala la conducta homosexual. Sugiere que se retire el proyecto y que el país decida mediante referéndum el tipo de matrimonio que debe proteger nuestra Constitución.

Pastoral Unida en Favor de la Familia; Pastor René Pereira Morales

El **Pastor René Pereira Morales** presentó ponencia a nombre de la **Pastoral Unida en Favor de la Familia**, y como pastor y líder espiritual de cientos de feligreses de su congregación y de la Convención Bautista del Sur ("Pastor Pereira").

El Pastor Pereira señala como primer problema el que no se define cuáles conductas u orientaciones sexuales se protegerían, toda vez que, de acuerdo al Pastor Pereira, la Universidad de Harvard "considera la pedofilia como una "orientación sexual". Señala también que no hay estadística o estudio, "salvo algunos casos aislados", de discrimen por orientación sexual o identidad de género. Finalmente, el Pastor Pereira expone que los dueños de empresas "tienen el perfecto derecho a contratar personas basándose en unos criterios cónsonos con su fe" y la medida "constituye una invasión del estado al derecho de los ciudadanos a actuar a base de sus criterios de fe y sus principios morales". Como ejemplo, cita el caso de la cadena de restaurantes de comida rápida Chick-fil-A y el del Ejército de Salvación de San Francisco, a quien la ciudad le retiró ciertos fondos pues no aceptaron acogerse a la política prohibiendo el discrimen por orientación sexual.

Los artículos que menciona para justificar sus posturas lo son Blanchard, Ray. "The DSM diagnostic criteria for pedophilia." Archives of Sexual Behavior 39.2 (2010): 304-316, y Hall, Ryan CW, and Richard CW Hall. "A profile of pedophilia: definition, characteristics of offenders, recidivism, treatment outcomes, and forensic issues." Mayo Clinic Proceedings. Vol. 82. No. 4. Elsevier, 2007.

Puerto Rico Por La Familia, Inc.

Los Pastores, **Dr. César A. Vázquez Muñiz** y **el Rev. Luis Alberty Avilés** presentaron una ponencia en representación de **Puerto Rico Por La Familia, Inc.**, una corporación doméstica sin fines de lucro dedicada a promover los valores de la familia tradicional.

Primeramente, los señores **Vázquez y Alberty** cuestionan si existe o no evidencia de un discrimen sistemático por orientación sexual o identidad de género. Argumentan que, ni el Departamento de Justicia, ni el Departamento del Trabajo, ni la Oficina de Recursos Humanos del E.L.A., ni la Comision de Derechos Civiles han producido estadísticas que sostengan tal aseveración, aunque reconocen que éstas han dicho que "no existen estadísticas porque no están

tipificadas como causales de discrimen". Más aun, los señores **Vázquez y Alberty** argumentan que la comunidad LGBTT, lejos de ser una minoría discriminada, tiene mucha educación, mucho poder económico, y mucho poder político.

Los señores **Vázquez** y **Alberty** también objetan que la medida no define los términos por 'orientación sexual' e 'identidad de género'. Recomiendan que el término 'orientación sexual' se defina taxativamente como la "atracción erótica que un individuo siente hacia personas del sexo opuesto, de su mismo sexo o de ambos sexos", y que se aclare que el término 'identidad de género' se refiere "no al sexo biológico de un individuo sino del sexo que se percibe a sí mismo".

De otra parte, los señores **Vázquez** y **Alberty** objetan el que se enmiende la *Carta de Derechos del Joven* para garantizar que el Sistema de Justicia de Puerto Rico no discrimine contra los jóvenes por su orientación sexual o identidad de género, augurando que como consecuencia los varones que se sientan niñas querrán usar el baño de las niñas, se obligarán a las escuelas a incluir material educativo que presente como correcta la conducta homosexual o el matrimonio del mismo sexo, y no se permitirán a los Boy Scouts en las escuelas por ser discriminatorios. En este sentido, los señores **Vázquez** y **Alberty** sostienen que la educación escolar va a estar en conflicto con los valores que le enseñan sus padres y su iglesia.

En cuanto a la prohibición de discrimen en la transacciones de venta o renta de propiedades, los señores **Vázquez** y **Alberty** sostienen que es un "travestismo de la justicia cuando una ley que pretende proteger los derechos civiles se intenta convertir [sic] en un instrumento para coartar derechos", toda vez que coarta el derecho a disponer libremente de una propiedad. Los señores **Vázquez** y **Alberty** entienden que es irrazonable el que se le pueda negar una propiedad a "una mujer… porque tiene niños" o a "un viejo, porque tiene un perro", pero no se le puede negar a alguien "que tiene malas costumbres" (presumiblemente refiriéndose a los homosexuales).

Finalmente, los señores **Vázquez** y **Alberty** reiteran que es un "travestismo que una ley contra el discrimen se pueda usar para discriminar contra la iglesia". En este sentido, argumentan que las leyes para prohibir el discrimen por orientación sexual, "[s]e convierten en instrumentos de opresión ideológica donde la conducta sexual pecaminosa de algunas tiene más valor que las convicciones más profundas de otros".

Coalición de Apóstoles de PR ("CAPR"); PR por la Familia y/o PR se levanta

Comparece el **Apóstol Walter A. Santiago Rodríguez** en representación de **PR por la Familia y/o PR se levanta**, y de la **Coalición de Apóstoles de PR ("CAPR")** afiliada a la **Coalición Internacional de Apóstoles ("ICA")**. El Apóstol Santiago expone las siguientes razones para oponerse a la medida:

- No hay definición de lo que es orientación sexual e identidad de género;
- No hay estadísticas para comprobar algún caso de discrimen orientación sexual o identidad de género;
- Castiga a aquellos que no quieran vender o alquilar su casa a un homosexual;
- Prohíbe a entidades privadas adherirse a sus convicciones morales o religiosas al prohibirles descartar personas abiertamente homosexuales;
- Pretende dar privilegios a un sector minoritario que está incluido en el renglón de sexo; dado a que no se puede ser selectivo al enmendar leyes para favorecer grupos;
- Incluir orientación sexual e identidad de género en el reglón de sexo contravendría la Constitución del E.L.A.;
- De acuerdo a un estudio de la Comisión de Derechos Civiles, sólo el 47% de la comunidad LBGTT dijo *no* percibir la Isla como un lugar seguro para ellos;

- Existe más discrimen por condición política, por edad y por religión que por orientación sexual.

Obispado de Arecibo; Monseñor Daniel Fernández Torres

El **Monseñor Daniel Fernández Torres**, **Obispo de Arecibo**, representado en la vista por el **Padre Víctor R. Rodríguez**, se opone a la aprobación del Proyecto, basado en tres premisas. Estas son: (i) la medida priva las instituciones católicas de la habilidad de ser católicas, pues le prohíbe al evitar la contratación de personas que públicamente contradigan la doctrina de la iglesia; (ii) penaliza a las instituciones privadas católicas por ser católicas; (iii) impone una visión de mundo que contradice el corazón mismo de la iglesia católica.

El Obispado de Arecibo cita a la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe (antes conocida como la Sagrada Congregación de la Romana y Universal Inquisición), para resaltar el señalamiento que "[l]a dignidad de toda persona debe ser respetada…sin embargo, la injusta reacción a las injusticias cometidas contra las personas homosexuales de ningún modo puede llevar a la afirmación de que la condición homosexual no sea desordenada.". Sobre la exposición de motivos indica que fomenta la persecución de aquellos que no crean que la orientación sexual no es una preferencia o estilo de vida asumido por opción. Además, señala que una vez el Estado impone un juicio valorativo sobre la población en torno a que la actividad homosexual es buena, lacera el principio de Separación de Iglesia y Estado y menoscaba la libertad de expresión y la libertad religiosa del individuo. Plantea que el proyecto propuesto es inconstitucional de su faz y su aplicación, aún cuando eximiera a las instituciones religiosas del alcance de esta propuesta.

Sobre la objeción por conciencia de las instituciones no-religiosas, el Obispo de Arecibo destaca que el Estado no puede prohibir las creencias, sean individuales o colectivas, pues no se puede garantizar la libertad de culto de las instituciones religiosas, sin garantizar la libertad de culto de los ciudadanos como individuos.

Las expresiones sobre la enmienda a la "Carta de Derechos del Joven" puntualizan lo expresado por el Colegio Americano de Pediatría: "[a]l tratar con adolescentes que experimentan atracción homosexual, es esencial entender que no hay evidencia científica de que un individuo que nace "homosexual" o "transgénero". En cambio, mejor evidencia que ofrece la investigación científica apunta a múltiples factores- especialmente de tipo social y familiar- que predisponen a los niños y adolescentes a una atracción homosexual y/o confusión de género".

Acerca de la vulnerabilidad del matrimonio, el Obispo cuestiona si existe en realidad un interés apremiante del estado en proteger el matrimonio entre un hombre y una mujer, cuando el mismo estado ya ha manifestado una política pública fuerte contra el "discrimen por orientación sexual".

Para concluir, menciona que esta medida refleja un modelo de coacción gubernamental que viola la identidad religiosa y la misión de ministerios públicos inspirados en su identidad. Por esta razón, señala que interferir con los derechos de conciencia es sin duda una forma de absolutismo, dado a que las convicciones morales católicas sobre el propósito de la sexualidad, y la naturaleza del matrimonio tiene su origen no sólo en la revelación, sino también en la razón y la ley natural.

Parroquia Santa Rosa de Lima; Padre Carlos Pérez Toro

Comparece a la vista pública y mediante ponencia escrita el sacerdote católico y abogado, **Padre Carlos Pérez Toro**, de la **Parroquia Santa Rosa de Lima** de Rio Piedras ("Padre Pérez").

Primeramente, señala el Padre Pérez que la Iglesia Católica "afirma su oposición absoluta a todo tipo de discriminación injusta contra cualquier persona" y que "las personas homosexuales, en

cuanto personas humanas, tienen los mismos derechos que todas las demás personas, incluido el derecho a no ser tratadas de un modo que ofenda su dignidad" (citando la Congregación para la Doctrina de la Fe, antiguo Santo Oficio de la Inquisición), y que "sin duda entre estos derechos se encuentra el derecho al trabajo, a la vivienda y a una vida digna". No obstante, "la Iglesia Católica afirma que la orientación sexual no debe ser fuente de derechos particulares equiparable a la raza, la religión o el sexo", ya que la raza, la religión y el sexo se manifiestan de forma pública, mientras que por su propia naturaleza la orientación sexual se manifiesta de forma privada y dentro de un contexto protegido por el derecho a la intimidad (siguiendo Lawrence v. Texas, 539 U.S. 558 (2003)).

En segundo lugar, el Padre Pérez reconoce que la plataforma de partido incluía el promover legislación para superar el discrimen por orientación sexual e identidad de género, pero argumenta que las leyes deben responder a "necesidades reales" y no se deben legislar "ideologías opinables". Como fundamento de que no existe un discrimen real, incluye los resultados de la encuesta CMI's 3rd Annual LGTB Consumer Index 2009-10 preparada por Community Marketing, Inc.,[1] la cual indica que, entre otras cosas, (i) el 42.7% de la comunidad LGTB tiene una opinión favorable de sus patronos, (ii) la mayoría percibe que tienen la mismas oportunidades de trabajo que sus pares, (iii) las personas abiertamente homosexuales laboran en una amplia gama de profesiones, y (iv) ganan más que el promedio general, dado a que tienen un nivel educativo mucho mayor. En cuanto a Puerto Rico, el Padre Pérez hace referencia al informe realizado por la Comision de Derechos Civiles, el cual indica que (i) la mayoría de los participantes de la encuesta tienen ingresos de más de $21,000; (ii) 57% de los entrevistados no han experimentado discrimen al visitar agencias públicas; (iii) ~~con frecuencia~~ el hecho de que las agencias contraten personas homosexuales debe ser evidencia de ausencia de discrimen.

En tercer lugar, el Padre Pérez objeta ~~q~~que se extienda la prohibición al discrimen al ámbito privado, y que se excluya únicamente a los empleados en las actividades de culto, excluyendo las actividades de ayuda social, educación y salud. Además, argumenta que se deben excluir a todas las instituciones eclesiales y a todos los negocios cuyos dueños profesan la fe católica, aunque tal negocio no guarde relación con la expansión del dogma.

En cuarto lugar, el deponente argumenta que no hay consenso en la comunidad científica respecto a la inmutabilidad de la homosexualidad, ya que algunos grupos plantean que se nace con ella, otros lo catalogan como conducta adquirida y/o un trastorno mental, y que no le corresponde a la Legislatura adjudicar tal debate. En fin, no se debe singularizar a ninguna persona ya que todos los seres humanos deben estar cobijados por los mismos derechos humanos.

Centro Guadalupe Vida y Familia

La **Dra. Luisa Burgos Vázquez** sometió dos ponencias escritas en representación **del Centro Guadalupe Vida y Familia** y de **Vida Humana Internacional en PR**. El Centro Guadalupe Vida y Familia y Vida Humana Internacional son organizaciones sin fines de lucro dedicadas a promover y defender la vida y los valores fundamentales de la familia de acuerdo a los principios de la fe Católica.

De acuerdo a la Dra. Burgos Vázquez, las consecuencias antropológicas y sociales de aceptar lo que llamamos "ideología de género", es que "se entendería que no hay hombre ni mujer, sino que el ser humano es, esencialmente, sexualmente poliformo [sic]". La Dra. Burgos Vázquez cataloga el homosexualismo y el lesbianismo como "distorsiones sobre la sexualidad humana, el matrimonio y

[1] Los resultados publicados corresponden a las personas estadounidenses que contestaron la encuesta, de los cuales el 83.2% se identificaron como caucásicos y el 73.5% se identificaron como hombres homosexuales.

la familia" y argumenta que no deben aprobarse leyes que declaren que tales "desviaciones sexuales son sanas, normales y enaltecedoras" pues ello humillaría la humanidad de estas personas.

De acuerdo a la Dra. Burgos Vázquez, existen distintos tipos de homosexualismos, ninguno de los cuales son causados por una predisposición genética, sino que son trastornos mentales que pueden curarse con la debida terapia psicológica o psiquiátrica.

Luz Palmira Burgos, ciudadana

La señora **Luz Palmira Burgos, ciudadana "católica, apostólica y romana"** menciona que no hay nada que demuestre la relación entre la orientación sexual y el trabajo, sueldo, seguridad, servicios, seguros de salud, oportunidades de educación y estudios avanzados y herencia. La Sra. Burgos, señala que ya todos los ciudadanos están protegidos bajo la Ley en todas las áreas antes mencionadas. Se manifiesta en contra del Proyecto 238 ya que rompería con paradigmas tradicionales, por lo que entiende que se debe hacer un referéndum para que se eleve a rango Constitucional el matrimonio entre hombre y mujer.

Puerto Rico Para Tod@s; Sr. Pedro Julio Serrano

El **Sr. Pedro Julio Serrano**, fundador de **Puerto Rico Para Tod@s** y **Portavoz del National Gay and Lesbian Task Force** se presentó a favor del proyecto en consideración, basado en los principios de igualdad y la protección contra el discrimen que contiene la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que es deber de los legisladores cumplir por el bien de todos los ciudadanos sin excepción, no importa la cantidad o rango de las personas. Sin embargo, refiere que aunque la Constitución es clara en la protección y no limita los derechos que en ella se establecen, la interpretación de las leyes en Puerto Rico ha sido "ultrarestrictiva". Evidencia lo anterior, tal como lo hizo el Secretario del Departamento del Trabajo, Lcdo. Vance Thomas, a que no se puede establecer discrimen por orientación sexual al amparo de la Ley Núm. 100, sino solo discrimen por género.

En este contexto, el señor Serrano señala que el estado de derecho debe ser reflejo de los valores de inclusión prevalecientes en la sociedad puertorriqueña, contrario a lo que postulan los grupos fundamentalistas que pretenden negar los derechos a las personas LGBTT, en contra de esta aspiración y el orden constitucional vigente. Además, señala que estos mismos grupos atentan contra el principio de separación de iglesia y estado cuando intentan imponer sus dogmas en las leyes del Estado, contrarresta el argumento de que la homosexualidad es inmoral al señalar que la moralidad no es religiosa ni sectaria, pero el discrimen sí lo es.

Finalmente, presenta un argumento alrededor del caso hipotético de que la mayoría fueran miembros de la comunidad LGBTT y que las leyes fueran prohibitivas para quienes no sean miembros de esta. Explica como el dominio de la mayoría no presenta efectivamente la vía correcta y que si no fuera por la protección y el desarrollo de los derechos de las minorías muchas de las ganancias fundamentales en la sociedad moderna no hubiesen sido logradas. Exhorta a la Asamblea Legislativa a cumplir con su obligación de erradicar todo tipo de discrimen y unirse a la tendencia mundial hacia la protección de todas las personas por igual. Invoca una oportunidad de que la legislatura se crezca ante los tiempos y demostrar que Puerto Rico es para todos y todas. Por estas razones considera que el proyecto en consideración debe aprobarse para hacer valer la igualdad ante la ley de todos los seres humanos.

Movimiento Inclusivo Apoyo a la Comunidad (MIAC)

El **Dr. Pedro de Jesús Colón**, Teólogo y Ministro de la Iglesia Nueva Creación compareció a nombre del **Movimiento Inclusivo Apoyo a la Comunidad (MIAC),** organización sin fines de lucro que busca la equidad de derechos bajo la constitución para todos los miembros de la sociedad. Esta organización es una con base en la fe cristiana y de puertas abiertas, que acepta, respeta y apoya los reclamos de la comunidad LGBTT. Se manifestaron a favor del P. del S. 238, dado a que cree firmemente en que la separación de Iglesia y Estado es uno de los principios más atesorados por la fe protestante, ya que bajo este fue que se fundó La Reforma. Indica que las iglesias tienen derecho a creer como bien les parezcan y bien pueden implementar sus dogmas y doctrinas en sus templos a sus feligreses, pero no tienen el derecho de imponer sus creencias a nadie, invocando su fe para que se creen leyes que protejan a minorías que no profesan sus creencias.

MIAC indicó que la orientación sexual LGBTT no es un desorden mental ni una enfermedad, mucho menos un espíritu inmundo, según confirmado por profesionales de la salud mental desde 1973.

Comité Amplio para la Búsqueda de la Equidad (CABE)

El **Lcdo. Osvaldo Burgos** del **Comité Amplio para la Búsqueda de la Equidad** (**CABE**) presentó un memorial endosando esta medida, que comienza destacando el gran paso que representa este proyecto, en beneficio de los miembros de la comunidad LGBTT. Considera que al aprobar esta iniciativa, esta Asamblea Legislativa pasará a la historia como la que "dio fin a un lastre bochornoso de nuestra trayectoria como Pueblo", dado a que no se puede promover una agenda de derechos civiles en nuestra jurisdicción sin ofrecer protección a las personas LGBTT.

El deponente cita el estudio del Dr. Toro Alfonso, "POR LA VÍA DE LA EXCLUSIÓN: HOMOFOBIA Y CIUDADANÍA EN PUERTO RICO" publicado por la Comisión de Derechos Civiles, para concluir rotundamente que en Puerto Rico existe un problema de homofobia generalizada. Sin embargo, critica que la falta de estadísticas oficiales sobre los asuntos que conciernen a la comunidad LGBTT evidencie la invisibilidad con la que el gobierno ha pretendido mantener a estos ciudadanos. Fue más allá al afirmar que esta misma falta de datos se ha utilizado como argumento por ciertos grupos para diferir y soslayar la existencia de un problema.

Resulta de gran utilidad para esta Comisión, las definiciones propuestas por el deponente, que entiende menester se incluyan en el proyecto como enmiendas al mismo. Podemos destacar la definición de orientación sexual e identidad de género, términos que han sido objeto de controversias en la discusión pública del P del S 238. El primero lo define como la "capacidad que tiene el ser humano de desarrollar relaciones érotico-afectivas con otras personas. La orientación sexual no es un estilo de vida así como no es un estilo de vida ser de una raza o de una nacionalidad". En cuanto a identidad de género, la define "cómo se identifica una persona, cómo se reconoce a sí misma en cuanto al género (masculino, femenino), [la cual] puede o no corresponder a su sexo biológico (o asignado en su nacimiento). Todas las personas tenemos una identidad de género." Añade también la definición de "expresión de género" la cual corresponde a la "forma en que una persona presenta o expresa su género".

En cuanto a la discusión internacional sobre los derechos de la comunidad LGBTT, señaló que la tendencia es clara contra el discrimen, argumento basado en las declaraciones realizadas por la Organización de Estados Americanos para erradicar esta manifestación de violencia. En fin, presentó varias instancias para fundamentar las razones para que esta Asamblea Legislativa se una a esta tendencia mundial en beneficio de los derechos de las personas LGBTT.

De esta forma, valida que nuestro estado de derecho contiene muy pocas disposiciones en beneficio de esta comunidad, lo que ha institucionalizado la ausencia de unas protecciones mínimas que nos ocupa en la presente medida. Sin embargo, señaló que esta dinámica de inequidad trasciende las desigualdades laborales, ante las trabas procesales experimentadas por una persona homosexual para visitar a su pareja dentro de una institución hospitalaria, basado en que no constituye un "familiar". Además, destacó la situación experimentada con los planes médicos dónde la mayoría de los patronos no les extienden esta cobertura a parejas del mismo sexo, salvo la Universidad de Puerto Rico, la Rama Ejecutiva y el Municipio de San Juan. A esto añadió, un recuento histórico sobre los intentos del legislación realizados para subsanar algunas de estas deficiencias que han sido infructuosos, salvo la aprobación de la Ley de Crímenes de Odio, Ley 46-2002.

Finalmente, destacó que en un contexto histórico, que las decisiones emitidas por nuestro Tribunal Supremo no han extendido derechos a la comunidad LGBTT. CABE incluye un recuento de la jurisprudencia de los pasados cincuenta (50) años, argumentando que el máximo foro ha optado por mantener silencio y no establecer precedentes que pudiesen expandir derechos para la comunidad LGBTT. Por esta razón, tildó el panorama actual sobre el reconocimiento de los derechos esta comunidad, como uno desolador.

Finalmente, realizaron varias recomendaciones para viabilizar el fortalecimiento de esta iniciativa, las cuales han sido adoptadas por la Comisión en el entirillado electrónico unido a este Informe:

- Incluir una cláusula de separabilidad.
- En lugar de hablarse de "orientación sexual e identidad de género" debe decir "orientación sexual o identidad de género" para que no haya espacio a interpretación de que tienen que configurarse ambos criterios.
- Incluir la frase *real o percibida* en la prohibición de discriminación para proteger también los casos en donde se discrimine por falsas acusaciones.

Puerto Rico Community Network for Clinical Research on AIDS (PR CoNCRA)

El **Sr. Carlos M. Marín García**, Coordinador de *Empowerment* y *Outreach Worker* del **Proyecto Nosotr@s**, la **Sra. Carmen M. Rivera Céspedes**, Coordinadora de Proyecto y la **Sra. Magdaline Rodríguez González,** Manejadora de Casos Clínicos, en representación de la **Puerto Rico Community Network for Clinical Research on AIDS** (**PR CoNCRA**), una organización comunitaria, sin fines de lucro, dedicada a ofrecer servicios de tratamiento y prevención del VIH/SIDA, presentaron un memorial para endosar la aprobación al Proyecto del Senado 238. El 36% del equipo de trabajo de esta entidad son miembros de la comunidad LHBTTQI (Lebianas, Homosexuales, Transexuales, Transgéneros, *Queers* e Intersexuales), por lo que dicha organización destacó que reconoce y celebra la diversidad en su fuerza de trabajo. Además enfatizaron que han basado su filosofía de trabajo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Derechos Humanos Emergentes.

Para validar su posición a favor del proyecto, utilizaron dos (2) testimonios que dramatizan el viacrucis que experimentan estos ciudadanos. Ambos testimonios son transcritos en la parte de Análisis de la Medida en este Informe más adelante.

Consideran que la aprobación del P. DEL S. 238 llevaría a que se cumpla con la responsabilidad de proteger los derechos humanos de todas las personas por igual. Por esto recalcan la trascendencia e importancia histórica del mismo al unirse al movimiento internacional en defensa de los derechos de los homosexuales. Destaca además que algunas empresas multinacionales que tienen políticas anti discrimen por orientación sexual.

Adjunto a la ponencia presentaron varios documentos de utilidad, tales como un glosario de términos relacionados a la comunidad LGBTT y una lista leyes estatales que prohíben el discrimen por orientación sexual, género e identidad de género.

Coalición Orgullo Arcoíris

La **Sra. Olga Orraca Paredes**, Coordinadora de la **Coalición Orgullo Arcoíris**, una organización sin fines de lucro dedicada a educar sobre la realidad de la comunidad LGBTT presentó un memorial para endosar el Proyecto del Senado 238. Basó su ponencia en el respeto de los derechos humanos, los cuales argumenta que no deben ser disminuidos sino ampliados, por lo que critica la moralidad del estado de derecho actual sobre las comunidades LGBTT. La homofobia y la transfobia son actitudes que surgen a partir del desconocimiento y que causan mucho daño a las personas LGBTT.

Relaciona las leyes de Puerto Rico con el hecho de que muchas personas LGBTT tengan que mantenerse en el "closet", por lo que la falta de inclusión de esta comunidad en los derechos fundamentales que gozan todos los ciudadanos representa el principal problema que debe vencer la sociedad puertorriqueña. El derecho fundamental al trabajo es constantemente violentado cuando el mismo resulta inaccesible a los miembros de la comunidad LGBTT, por razones de discrimen.

La deponente responsabiliza al temor experimentado por estas personas como el principal obstáculo que enfrenta el estado para recopilar estadísticas sobre el discrimen que enfrenta la comunidad LGBTT. En esencia, las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico no recopilan este tipo de información y las organizaciones LGBTT no tienen los recursos para hacerlo. Sin embargo, a pesar de la escasez de información existente, el informe preparado por la Comisión de Derechos Civiles demuestra el discrimen prevaleciente en el gobierno, liderado por funcionarios adscritos a las principales agencias proveedoras de servicios.

Además, la deponente cita una investigación del Instituto Williams de la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), titulada "*An Executive Order to Prevent Discrimination Against LGBT Workers*", donde se evidencia la vulnerabilidad ante el discrimen dentro del trabajo, especialmente contra las personas transgénero y transexuales. De igual forma, señala que muchas de las empresas con quien el gobierno federal tiene contratos incluyen algún tipo de protección a sus empleados por orientación sexual o por identidad de género. El referido estudio consta como parte de los anejos del memorial explicativo.

En el ámbito global, la deponente presentó evidencia sobre cómo los principales organismos promueven la erradicación del discrimen por orientación sexual e identidad de género. Por ejemplo, en el estudio "Homofobia de Estado 2012", desarrollado por la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, establece que existen cincuenta y dos (52) países que prohíben el discrimen por orientación sexual en el empleo y diecinueve (19) países prohíben el discrimen por identidad de género. De este estudio también se destaca que varios países establecen una prohibición constitucional de esta modalidad de discrimen, tales como Sur África, Bolivia, Colombia, Ecuador, las Islas Vírgenes Británicas, Suecia, Suiza y Kosovo (este último es un país de mayoría religiosa musulmán).

COAÍ, Inc.

En representación de **COAÍ, Inc.,** una organización sin fines de lucro para promover la salud en beneficio de la comunidad LHBTTQQI (Lesbianas, Homosexuales, Bisexuales, Transsexuales, Transgéneros, *Questioning*, *Queers* e Intersexuales) presentaron una ponencia a favor del Proyecto del Senado 238, suscrita por el Director Programático de dicha organización, **Peter M. Shepard-**

Rivas junto al Director Ejecutivo **José J. Mulinelli-Rodríguez**. A través de la experiencia de esta entidad se ha validado que las personas afectadas por enfermedades como el VIH y que pertenecen a la comunidad LHBTTQQI son especialmente afectadas por la falta de servicios de calidad. Por esta razón, la falta de protecciones legales y la apatía generalizada son una de las razones por las cuales estas poblaciones están en riesgo frente a este tipo de enfermedades. En relación a los grupos conservadores en el reconocimiento de los derechos humanos, destacaron que estos grupos son unos opresores, cuyo único fin ha sido coartar los derechos de las personas adscritas a esta comunidad.

Coaí apoya el proyecto en consideración, para ubicar a Puerto Rico dentro del siglo XXI. Además, atiende los derechos universales de la dignidad y el empleo. Sin embargo, recomiendan añadir la prohibición de discrimen "real o percibido", como también nos han señalado otros deponentes.

Comité contra la Homofobia y el Discrimen

El **Comité contra la Homofobia y el Discrimen,** representado por José Manuel Rodríguez y Mairym Llorens Montesnín, estudiantes post-graduados de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras y activistas de derechos humanos, compareció con una ponencia a favor del Proyecto del Senado 238, producto de una reflexión sobre la situación negativa que enfrentan las personas LGBTT. En este contexto, realizaron un recuento cronológico de las diferentes luchas que han liderado, incluyendo el reclamo para que se declarara la inconstitucionalidad del Artículo 103 del Código Penal de Puerto Rico.

Finalmente recalcaron que aunque se encuentran a favor de este proyecto, se oponen a la exclusión de las organizaciones de base de fe del mismo. Además peticionaron que se incluyan las definiciones de orientación sexual e identidad de género, acorde con las recomendaciones realizadas por la Asociación Americana de Psicología y la Asociación Americana de Psiquiatría.

Centro Comunitario LGBTT

El **Centro Comunitario LGBTT** de Puerto Rico presentó ponencia, representado por su fundadora y directora ejecutiva **Cecilia La Luz**, activista de los derechos de la comunidad LGBTT por más de quince años, productora del único programa radial de temas LGBTT "Saliendo del Closet", hace trece años y; editora del periódico gay Conexión G. Además, es la representante LGBTT en el Comité Central de Interacción Ciudadana de la Policía de Puerto Rico, como también del Comité Asesor de la entidad que agrupa a los retirados, AARP. Nos indica que es "importante destacar, como todos conocemos, que el Presidente de EEUU, Barack Obama, expresó públicamente su compromiso de igualdad para los ciudadanos LGBTT de todos los Estados Unidos." Por otro lado menciona que "En la crisis de valores que vivimos, el respeto se ha perdido, y a esto se le añade los discursos de odio que genera el sector religioso conservador, como si fuera ley final de cómo debemos vivir en este país." Nos dice que de los efectos del discrimen en la población LGBTT de Puerto Rico, "[l]a depresión, es una de las consecuencias más devastadoras y frecuentes de las que aqueja a nuestra comunidad. Muchos de nuestros participantes del Centro; manifiestan no poder dormir (insomnio), no tener paz. Otros/as expresan profundos deseos de ya no vivir más, pues no soportan el profundo dolor que les causa, las burlas, el rechazo y la exclusión." Una de las razones de estos síntomas es "[e]l temor de no recibir apoyo familiar, social, gubernamental, religioso, los/as hace vulnerables; sintiéndose en constante peligro, además de angustiarse y llenarse de ansiedad ante la decisión de "salir del clóset."

El Centro Comunitario LGBTT de Puerto Rico nos presentó testimonios de personas que han sentido discrimen en el empleo, los cuales son transcritas en las parte del análisis de este informe.

Las estadísticas del Centro Comunitario desde el mes de julio de 2012 a marzo de 2013 indican que atendió:

- Más de 1,000 llamadas solicitando orientación en asuntos relacionados al discrimen;
- Más de 300 personas han asistido a sus actividades; y
- Más de 100 personas han recibido apoyo o consejería.

Como parte de la Ponencia del Centro Comunitario LGBTT de Puerto Rico sometieron literatura para nuestra revisión sobre varias investigaciones académicas y científicas que coinciden en que existe el discrimen por orientación sexual en el área de trabajo y exponiendo los efectos de dicho discrimen sobre los miembros de la comunidad LGBTT.

Fundación Transexuales Para Tod@s

La **Fundación Transexuales Para Tod@s**, fue representada por **Ivana Fred, Lisa Marie Rodríguez** y **Thalia Maritza Hernández**. La señora Fred se manifestó a favor de la medida que por primera vez incluye "identidad de género" a las clasificaciones por las que se prohibiría el discrimen en Puerto Rico. La identidad de género se refiere a cómo se identifica una persona, cómo se reconoce a sí misma en cuanto al género, y puede o no corresponder a su sexo biológico. Incluye protección a las personas transgénero, el cual es un término sombrilla que se utiliza para nombrar a un grupo diverso de individuos que trascienden las definiciones culturales de género, mientras que transexual es aquella persona que se identifica y se siente del sexo no-biológico. Busca, en muchos casos, que su físico sea congruente con su psiquis, mediante tratamientos de hormonas y/o cirugía. En muchos casos, la reasignación de sexo no es necesaria para asumir la identidad. La señora Fred indica que cuando una persona experimenta angustia al no sentirse identificada con su sexo masculino o femenino, esto se le conoce como "Disforia de Género", la cual está claramente definida en el Manual Diagnóstico y Estadístico de Enfermedades Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría, el cual ha sido ampliamente estudiado por profesionales de la salud física y mental.

En segundo lugar, Lisa Marie Rodríguez relató cómo ha vivido en carne propia el discrimen por su identidad de género. Indicó que en sus trabajos ha sufrido humillaciones al obligársele a ir vestida con ropa masculina, a pesar de que sus características físicas y emocionales están más acordes al de una mujer biológica. El discrimen a nivel laboral ha incluido maltrato psicológico tanto por parte de sus compañeros de trabajo como de supervisores. Lisa Marie sufrió situaciones donde un patrono, con toda intención, la escondía del público. A nivel universitario, el discrimen sufrido en su institución de enseñanza fue tal que no logró completar sus estudios jurídicos. A pesar de todo eso, ella considera que su historia es de las más afortunadas ya que conoce de muchas otras chicas y chicos transgénero y transexuales que debido al acoso en sus lugares de estudio ni siquiera terminan su cuarto año, lo que contribuye aún más al ciclo de discrimen y dificultades para conseguir un empleo.

Por último, Thalía Maritza Hernández expone que ha sentido el daño emocional que experimenta un ser humano al no poder vivir la vida feliz y plenamente. Debido a todo este sufrimiento y rechazo tuvo que emigrar hacia otro país a vivir la vida que en su país se le hizo imposible tener. Para comenzar su tratamiento necesitaba dinero, el cual no tenía. Las oportunidades laborales fueron nulas, en ocasiones ni siquiera era considerada y burlada. La discriminación fue total, al punto de que se vio obligada a emigrar a California, a la ciudad de San Francisco donde se encontraban las asociaciones y las personas que había contactado tiempo atrás buscando información sobre todos los temas relacionados a la identidad de género. A pesar de que está orgullosa de su decisión, la realidad es que es lamentable que otras transexuales en Puerto Rico, a causa de la

discriminación laboral y social, se vean obligadas a ejercer la prostitución para así poder costear sus gastos básicos, tales como comer o tener un techo bajo el cual pueda vestirse, o simplemente dormir. Thalia se hizo la operación de cambio de sexo en el 1995 en Montreal, Canadá. En el estado de California logró cambiar su nombre legalmente y su género en los documentos gubernamentales pero no podía cambiar su pasaporte, ya que su certificado de nacimiento tenía el nombre de varón por lo cual decidió venir a Puerto Rico después de un largo tiempo para poder corregir su certificado de nacimiento como se le corrigió a otros transexuales. Pero en su caso, no tuvo éxito.

Concluyen informando que sus ponencias contribuyen a desmitificar que el discrimen por orientación sexual e identidad de género no ocurre. Por último, Thalía expone que el discrimen por identidad de género en el trabajo es aún más común ya que un potencial patrono en una entrevista no tiene constancia de con quien el empleado o empleada potencial comparte su intimidad, pero si percibe la apariencia, los manierismos, las características físicas de este, dando pie a que manifestaciones externas de la identidad del candidato o la candidata (sean reales o percibidas) causen situaciones de exclusión y discrimen.

Fundación de Derechos Humanos

La **Fundación de Derechos Humanos**, representada por la **Lcda. Ada Conde**, expone que las modalidades de discrimen que se pretende prohibir con el P. del S. 238 son derivadas del Artículo II Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En general, la Lcda. Conde recomienda una uniformización general de las leyes y estatutos que protegen a los ciudadanos contra el discrimen; argumenta que este es el momento histórico para legislar para erradicar el discrimen en todas las modalidades que puedan protegerse derivadas de la Sección 1 y de la Sección 16 del Artículo II de la Constitución, "incluyendo, pero no limitando" las siguientes: origen étnico (incluyendo pero no limitando a su acento y sus ancestros); género; expresión de identidad de género; estatus de veterano; estatus de desempleo; sobrecualificación; orientación sexual, sea real o percibida; origen o condición social; ideas o creencias políticas o religiosas; limitación o discapacidad física o mental; estatus serológico; condición de veterano; ser o percibirse como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho; y, reclamación relacionada a un accidente laboral.

En relación a la orientación sexual e identidad de género, señala que unas 354 compañías del *Fortune 500*, entre muchísimas otras, ya incluyen reglas internas que protegen ambas categorías. La Fundación de Derechos Humanos apoya el P. DEL S. 238 ya que resuelve la situación del vacío legal existente para la población de la comunidad LGBTT y compensa "la falta de voluntad del Tribunal Supremo para atender estos casos, tal como se vio en *Velez Valentín vs. Aguadilla Shoe Corporation* KLCE 1998-0197, Sentencia de 22 de junio de 1998, Cir. Reg. IV (1998).

Por último, recomienda el siguiente lenguaje de exclusión de las iglesias, salvaguardando la separación de iglesia y estado:

> *Esta Ley no aplicará a grupos o entidades de naturaleza o carácter religioso, tampoco en actividades para levantar fondos relacionados única y exclusivamente para sus actividades de fe, incluyendo instituciones educativas asociadas a sus actividades así como a organizaciones debidamente registradas en el Departamento de Estado de Puerto Rico como organizaciones sin fines de lucro exclusivamente organizadas a base de membresía, exceptuando que se utilicen fondos públicos para la consecución de alguna actividad o programa sea cual fuere.*

Su ponencia concluyó con el apoyo y la defensa de representantes de la comunidad dominicana de Puerto Rico a la medida P. del S. 238.

La Lcda. Ada Conde presentó además, dos historias reales con sus protagonistas ante la Comisión. La agente **Annette Rivera**, de la policía municipal de Carolina, la cual ha sufrido vejaciones, burlas, acosos y limitaciones para recibir ascensos por ser abiertamente lesbiana. En segundo lugar **Jesenia Adorno**, transgénero, narró sus dramáticas experiencias de hostigamiento laboral y violencia policial debido a ser lesbiana. Ambas llevan casos de derechos civiles ante el Tribunal Federal: la primera por discrimen laboral y la segunda por violación de derechos civiles por la Policía de Puerto Rico.

Amnistía Internacional de Puerto Rico

Amnistía Internacional de Puerto Rico, a través de **Pedro J. Santiago**, Director Ejecutivo y de **Migna L. Rivera García**, Coordinadora del Comité de Género, en su ponencia escrita a favor del Proyecto del Senado 238, señala, que "la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que cada persona debe tener la capacidad de ejercer todos sus derechos y libertades sin distinción de cualquier naturaleza."

La comunidad internacional define "orientación sexual" como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Por otro lado, "identidad de género" se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Amnistía Internacional de Puerto Rico resalta que "[a]lgunos de los efectos de la homofobia son los siguientes: limita la posibilidad de crear relaciones íntimas y estrechas con alguien del mismo sexo, fomenta la rigidez de los roles de género, compromete la integridad de las personas heterosexuales cuando son llevados a actuar en contra de su fundamento humano, limita la comunicación con un sector de la comunidad y restringe las relaciones de familia, no permite el desarrollo cabal de un sector de la comunidad y por tanto empobrece a la sociedad, es utilizada para minimizar o invalidar las aportaciones o comentarios a favor de una sociedad más amplia e inclusiva, evita que algunas personas asuman su identidad real forzándose a cumplir con las pautas sociales, es responsable de la falta de seriedad en la discusión y educación sobre asuntos de salud sexual y limita la expresión de la diversidad y fuerza a la práctica de una homogeneización dañina."

Señalan que la Organización Mundial de la Salud (OMS, la Asociación Americana de Psiquiatría, la Asociación Americana de Psicología (APA), Mental Health American, American Academic of Pediatrics y otros organismos profesionales llegaron a un consenso en el que expresan que la homosexualidad no es una enfermedad ni condición patológica, sino una forma natural de sexualidad y tan inalterable como la heterosexualidad. Amnistía Internacional hizo varias recomendaciones: entienden que debe haber mayor acceso a la educación formal; que se deben promover campañas educativas contra la discriminación para concienciar a los ciudadanos y las ciudadanas de la necesidad de proteger los derechos humanos de todas las personas; se debe incorporar la perspectiva de género en el currículo escolar, en las deliberaciones y la adopción de

política pública; buscan que se denuncien y procesen los casos de crímenes de odio; entienden que se debe garantizar el acceso sin trabas al sistema de justicia; proponen que se promueva la diversidad en la composición de los organismos oficiales responsables de la administración de justicia; buscan que se creen, cumplan y monitoreen leyes que prohíben el discrimen por motivo de sexo o identidad de género u orientación sexual; creen que se debe incorporar al derecho nacional los instrumentos internacionales de derechos humanos; recomiendan que se recopilen datos, produzcan estadísticas y facilite el acceso a información relacionada al asunto; y buscan que se investiguen las denuncias a violaciones de derechos humanos basados en orientación sexual e identidad de género.

Fundación Artículo II

La **Fundación Artículo II** representada por **Guillermo L. Mena** y por **Gabriel Laborde Torres**, estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Rio Piedras, presentaron una ponencia a favor del Proyecto 238. En su exposición resaltaron el caso del Sr. Victor Omar Portugués, desde el demandante alegaba que fue despedido por su orientación sexual y era acosado por sus compañeros de trabajo. El Tribunal desestimó el caso, ya que el discrimen por orientación sexual no está prohibido en Puerto Rico. En dicha ponencia, los deponentes resaltan que el Tribunal señaló "el hecho de que varios estados tengan leyes que prohíben el discrimen por orientación sexual solo indica que esto es un asunto para las legislaturas y no para los tribunales" (*Portugués v. B. Fernández & Hnos., Inc.*,538 F.Supp.2d 33 (2006).

En el 1998, el Tribunal de Circuito de Apelaciones, interpretó en *Vélez Valentín v. Aguadilla Shoe, supra* que "las disposiciones que condenan el discrimen en el empleo por razón de género no fueron forjadas con el propósito de darle protección a las preferencias sexuales, sean éstas homosexuales o heterosexuales. En realidad, dicho aspecto nunca se contempló al aprobarse la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959. No podemos, mediante *fiat* judicial, exceder nuestra función constitucional y "legislar" en esta Sentencia una protección no contemplada por los legisladores."

Otro caso similar a los anteriores ha sido el de Nin Vázquez v. Viajes Galiana, Inc., KLAN201000716, 2010 WL 6538450 (2010), donde la demandante (lesbiana y dominicana) obtiene sentencia a su favor de $7,000 por trato humillante y degradante bajo el Art. 1802 del Código Civil. En dicho caso, el tribunal expresa que la Ley 100 de 30 de junio de 1959, no ofrece protección por discrimen por orientación sexual, y que la compensación procede bajo el Art. 1802 porque la indignidad emana del discrimen por su nacionalidad.

La Fundación Artículo II recomienda que se elimine la frase "de personal" de la Sección 15 para que incluya todos los reglamentos de las agencias gubernamentales y no solo los de personal. Recomiendan, además añadir una sección de definiciones que incluya: orientación sexual, identidad de género y expresión de género.

Las definiciones recomendadas, coinciden con las de los Principios de Yogyakarta de la Asociación Internacional de Juristas de 2006, las cuales son:

- **Orientación sexual**, ya sea real o percibida por otros, se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género o sexo diferente al suyo, o de su mismo género o sexo, o de más de un género o sexo, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Incluye pero no se limita a la heterosexualidad, homosexualidad y bi-sexualidad y se caracteriza por ser una característica difícil o imposible de controlar de la cual una persona no puede separarse a riesgo de sacrificar su identidad.

- **Identidad de género** se refiere a las manifestaciones externas de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina y a la vivencia interna e individual del género, como cada persona la siente profundamente, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, y que incluye la vivencia personal del cuerpo que, a su vez, podría o no involucrar la modificación libremente escogida de la apariencia o la función corporal a través de medios estéticos, médicos, quirúrgicos o de otra índole.

Mesa de Diálogo Martin Luther King, Jr.

La **Mesa de Diálogo Martin Luther King, Jr.** ("MDMLK") es una organización sin fines de lucro de base de fe que agrupa pastores(as), teólogos(as), seminaristas y laicos(as), creada para promover el legado del Dr. Rev. Martin Luther King, Jr., que presentó una ponencia escrita suscrita por el **Sr. Lester C. Santiago Torres**. En la misma señalaron que se debe penalizar el discrimen en el trabajo por razón de orientación sexual e identidad de género, y reconocen correctamente que el proyecto no trata el tema del matrimonio o la familia, ni directa ni indirectamente.

La MDMLK exige el reconocimiento de los miembros de la comunidad LGBTT como nuestros hermanos y hermanas en plena igualdad, de la misma manera que reclama el fin al discrimen y la exclusión por motivo de raza y color. Como seguidores del legado del Dr. King, abogan por el paradigma de la inclusión, la compasión y la paz con justicia. La MDMLK reconoce que los miembros de la comunidad LGBTT "son víctimas de violencia verbal, física, mofa, humillaciones y trato discriminatorio en todas las instituciones y organizaciones de nuestra sociedad, por su identidad de género y orientación sexual". Citando al Doctor King, expresan que "la injusticia en cualquier parte que se cometa, constituye una amenaza para la Justicia en todas partes" y "[c]ualquier cosa que afecte a uno de nosotros directamente, nos afecta a todos indirectamente".

Finalmente, la MDMLK incluye dos recomendaciones: (i) extender en la política pública la prohibición de discrimen en la prestación de servicios públicos por razón de orientación sexual e identidad de género; y (ii) estipular explícitamente que esta política pública aplica a los contratistas del Gobierno y por ende todos los contratos y sub-contratos deben incluir una cláusula anti discrimen por razón de orientación sexual e identidad de género.

Proyecto Matria, Inc.

La Lcda. Amárilis Pagán Jiménez, Directora del Proyecto Matria, Inc. "una organización de vivienda transitoria y desarrollo económico para mujeres sobrevivientes de violencia de género", presenta la historia de diversas mujeres que han pasado por sus programas durante los últimos ocho años y que buscan "una oportunidad de vivir libres de la violencia". Dentro de esa diversidad de mujeres, han recibido lesbianas y mujeres cuya expresión de género retan "las concepciones tradicionales en cuanto a lo que es ser mujer en nuestra sociedad. Retar esas concepciones tiene su precio. A veces se paga con pobreza, otras con heridas físicas o emocionales."

La licenciada Pagán indica que una de las premisas que querían dejar establecidas es que "los derechos humanos de las mujeres- en general- y de las que pertenecen a las comunidades LHBTT- en particular- siguen siendo en pleno Siglo XXI tema de controversias que limitan su pleno ejercicio y convierten a estas mujeres en una población vulnerable a la violencia y la pobreza"

Añade que "[e]sa desigualdad y opresión que viven las mujeres y las comunidades LHBTT no tienen otra causa que no sea un pensamiento patriarcal que afirma la inferioridad de estos grupos, que les proyecta como seres pervertidos y que se justifica desde fundamentos religiosos o pseudo-científicos."

Expresaron que "con argumentos similares a los utilizados por los esclavistas del Siglo XIX, los opositores al voto femenino a principios del Siglo XX y los defensores de la segregación racial en las décadas del 50 y 60, estos grupos insisten en la idea de que existen unas normas divinas que condenan a la desigualdad a otros seres humanos simplemente por no pertenecer a ciertos grupos de privilegios."

Por otro lado enfatizaron que "[l]a equidad se construye entre todas y todos, pero es una realidad que en la medida que un gobierno asume responsabilidad por adelantar la misma, abre puertas para que toda la sociedad camine en la misma dirección. El PS238 abre esa puerta y afirma que nuestro gobierno está asumiendo responsabilidad ante un problema de desigualdad."

En conclusión el Proyecto Matria apoya el Proyecto del Senado Número 238 y recomienda como único cambio al mismo que se añada la prohibición de discrimen por orientación sexual o identidad de género, real o percibida.

Escuela Graduada de Administración Pública

La Directora de la **Escuela Graduada de Administración Pública**, **Dra. Palmira Ríos** presentó un memorial a favor del Proyecto del Senado 238. Considera que el aprobar este proyecto significaría un paso para unir a Puerto Rico al resto de naciones que protegen los derechos de las personas LGBTT y proteger la dignidad de estas personas. Hace referencia a la aplicación de normas de no discriminación establecidas en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2011.

La Dra. Ríos considera que el proyecto en consideración es un paso importante, pero no suficiente, en la protección de los derechos de las personas LGBTT. Ante esto, las siguientes recomendaciones que entiende ayudarán a la amplitud del mismo:

- Ante una carencia de políticas claras en las agencias públicas sobre los servicios a la comunidad LGBTT, el proyecto debe extenderse a prohibir el discrimen en la prestación de servicios públicos. (En efecto, el P. DEL S. 238 ya incorpora esta recomendación);
- Que la prohibición de discrimen por orientación sexual y/o identidad de género se aplique a los contratistas del Gobierno y que los contratos contengan una cláusula al respecto (La expansión en la Ley Núm. 100 y la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico aplican a todo patrono, incluyendo a contratistas del gobierno);
- Requerir a las instrumentalidades públicas elaborar e implantar protocolos que garanticen acceso a los servicios;
- Asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) fiscalizar los cambios ordenados en este proyecto e informar a la Asamblea Legislativa sobre la implementación de los mismos;
- Ordenar al Instituto de Estadísticas recolectar datos sobre los servicios hacia las comunidades LGBTT;
- Ordenar al Departamento de Justicia y a la Policía de Puerto Rico informar sobre la implementación de la Ley de Crímenes de Odio y la *Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act*;
- Requerir a todos los organismos gubernamentales ejecutar programas y actividades de concienciación contra la homofobia y transfobia.

Finalmente, la Dra. Ríos indica que restan otras tres áreas que no son atendidas por este proyecto: (1) el matrimonio entre parejas del mismo sexo; (2) el derecho a la adopción entre parejas

del mismo sexo; (3) transformar al Registro Demográfico en una entidad dinámica que se adapte a los cambios experimentados por nuestros ciudadanos mediante reasignaciones de sexo.

Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR

La **Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR** compareció representada por su decano **Dr. José Fernando Cordero, y los profesores Dra. Carmen Milagros Vélez, Dr. Carlo Rodríguez, Dra. Sheilla Rodríguez**. Argumentan que hay que asegurar que cada persona que compone nuestra sociedad tenga acceso a los mismos beneficios y responsabilidades que el resto de la ciudadanía. Exponen que es contundente la evidencia de que el progreso y desarrollo de una sociedad tienen entre sus principales criterios asegurar los derechos humanos de todas las personas que viven en ella.

Exponen los ponentes que desde una perspectiva salubrista, no se puede hablar de salud para todos mientras exista el discrimen legitimado por el Estado. La salud pública como disciplina y como actividad profesional es la respuesta de la sociedad para proteger y promover la salud de las poblaciones. Esta aspira alcanzar los más altos niveles de bienestar físico, mental y social en dichas poblaciones.

Para progresar como sociedad hacia la salud de todas las personas, es fundamental atender los determinantes sociales de la salud que obstaculizan la salud de uno y apoyan la de otros, es decir, el problema de la exclusión social. Otro determinante prominente es tener un empleo en condiciones adecuadas y seguras, y poder acceder a los servicios públicos y privados de la sociedad en que se vive sin la amenaza del discrimen.

Estudios y tesis publicadas por la Escuela Graduada de Salud Pública revelan que las personas LGBTT:

- Están en mayor riesgo de no detección o detección tardía de múltiples formas de cáncer;
- Están más propensas al suicidio propiciado por las circunstancias físicas de exclusión social;
- Están más propensas a las consecuencias negativas del estrés;
- Carecen de acceso a servicios de salud adecuados;
- Experimentan falta de empatía y calidad de servicio por parte de proveedores de servicios de salud;
- Tienen un riesgo mayor de uso y abuso de sustancias controladas como formas de afrontamientos ante la presión social de la exclusión y la doble vida a la cual se ven obligadas;
- Enfrentan dificultades de acceso y mantenimiento del empleo debido al discrimen que legitima el estado con sus políticas de exclusión;
- Presentan un mayor riesgo de depresión y otras condiciones de salud mental causadas por las circunstancias de opresión que viven.

La legitimación del discrimen por parte del Estado – dado el vacío jurídico existente - en tanto sostiene un ámbito jurídico de exclusión, contribuye a validar, afianzar y fomentar las ideologías y psicopatologías que subyace en crímenes violentos. En cuanto el acceso al trabajo, la evidencia es contundente en cuanto a demostrar la inequidad a la que están sujetas las personas LGBTT en Puerto Rico. Por ejemplo el 54% de las personas transgénero se encuentran desempleadas.

Indicaron además que las políticas públicas de protección social como las que plantea el P. 238, pueden establecer marcos de referencia para reglamentos y estrategias institucionales que

brinden derechos ciudadanos y, extender el apoyo social a poblaciones y comunidades que han sido excluidas sistemáticamente.

Clínica de Asistencia Legal de Asuntos LGBTT de la Escuela de Derecho UPR

La licenciada y profesora **Nora Vargas**, acudió en representación de la **Clínica de Asistencia Legal de Asuntos LGBTT de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**. Esta Clínica está compuesta por estudiantes de derecho en su último año y ofrece servicios legales a personas de escasos recursos de la comunidad LGBTT que han sufrido discrimen por orientación sexual e identidad de género, sea real o percibido. Entre los casos que se han visto en la Clínica se incluyen tratos humillantes e irrespetuosos por el patrono o compañeras o compañeros de trabajo, despedidos por ser homosexual o lesbiana, casos donde se han negado promociones o aumentos laborales, no reciben igual paga por igual trabajo, o le imponen términos y/o condiciones de empleo desfavorables cuando el patrono se entera de que son miembros de la comunidad LGBTT. La Lcda. Vargas señala que debido al vacío legal existente, los miembros de esta comunidad se encuentran en un estado de desprotección donde no hayan la posibilidad de reclamar ante el Estado la reparación de agravios y remedios que ofrece la ley de discrimen en el empleo para los demás trabajadores.

En su ponencia, la Lcda. Vargas comienza indicando que, a pesar de que la orientación sexual y la identidad de género no están contenidas como categorías protegidas por el Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, queda claro en el Diario de Sesiones de la Convención Constituyente que la intención de los delegados en la Asamblea fue "la igualdad ante la ley (…) por encima de accidentes o diferencias, bien tengan su origen en la naturaleza o en la cultura", expresando lo que queda consagrado en la Sección 19 del Artículo II de la Constitución, donde los derechos del individuo no serán interpretados de forma restrictiva o limitada.

Menciona a su vez que la protección contra el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el servicio público –tanto en su aspecto de protección laboral como en la prestación de servicios- ya fue plasmada en la política pública por la Orden Ejecutiva 2008-57 del 14 de Noviembre de 2008.

A pesar de la existencia de esta Orden Ejecutiva, la Ley 100 de 30 de junio de 1959 de protección laboral contra el discrimen en el empleo no contempla la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas; igual, los tribunales de Puerto Rico han rechazado una interpretación de inclusión de estas categorías bajo la clasificación de discrimen por sexo.

Indica que el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964 protege contra el discrimen en las categorías de raza, color, religión, sexo u origen nacional en el empleo. Un caso interpretativo (*Price Waterhouse vs. Hopkins*, 490 US 228 (1989)) determinó que el discrimen por apariencia podría caer bajo la categoría de sexo en cuanto a percepción: el patrono en este caso discriminó basado en el sexo de la demandante ya que esta no se ajustaba al estereotipo de cómo debe comportarse una mujer. Pero, en cuanto a orientación sexual o identidad de género en el ámbito legal federal, se determinó que dicho discrimen no está cobijado bajo la categoría de sexo.

Debido a esto, la Unidad Anti-Discrimen del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos no acoge reclamos por orientación sexual a identidad de género. Objetivamente, no se contabilizan las querellas por orientación sexual e identidad de género debido al vacío de desprotección legal en que se encuentran, a pesar de se estima que alrededor de 72 querellas son radicadas anualmente por este concepto en la Unidad. De igual forma, en la esfera federal, al no existir protecciones a estas categorías, no se contabilizaban en los reclamos bajo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles del 1964 (se comenzó a contabilizar desde enero 2013).

La Lcda. Vargas nos invita a razonar que la inexistencia de data sobre el discrimen por orientación sexual e identidad de género se basa justamente en que no son categorías protegidas; pero que independientemente de la existencia o inexistencia de estadísticas, tal como expusieron los miembros de la Asamblea Constituyente, las protecciones de la Carta de Derechos son para "proteger a las minorías y promover la equidad, la justicia y el respeto a la dignidad humana, elementos esenciales a la dignidad humana".

El estudio POR LA VÍA DE LA EXCLUSIÓN: HOMOFOBIA Y CIUDADANÍA EN PUERTO RICO del Dr. José Toro Alfonso y patrocinado por la Comisión de Derechos Civiles fue realizado para marzo de 2007 y se entrevistaron a 929 personas de la comunidad homosexual. Destaca que es alarmante el hecho de que un 57% de los entrevistados habían sido molestados u hostigados por un compañero de trabajo debido a su orientación sexual. Mientras en los Estados Unidos de Norteamerica, el Williams Institute de la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Los Angeles (UCLA) indicó ante el Congreso de los EEUU en el 2009 que las diferencias salariales en el sector privado entre hombres heterosexuales y hombres homosexuales fluctuaba entre el 10% y el 32% menos para los homosexuales en general; y que en el sector público tal brecha es entre 8% y 29% menos para los homosexuales. El estudio también indica que los hombres homosexuales con pareja que trabajan para gobiernos estatales ganan de 8% a 10% menos que sus contrapartes heterosexuales casados.

Actualmente existen 21 estados de los Estados Unidos que prohíben en su legislación laboral el discrimen por orientación sexual e identidad de género y 16 de éstos prohíben también el discrimen por identidad de género. El 87% de todas las compañías en el Fortune 500 incluye la protección por orientación sexual e identidad de género en sus políticas internas. A nivel federal, el Congreso de los Estado Unidos lleva considerando hace varias sesiones el *Employment Non-Discrimination Act* (ENDA) que enmendaría el Título VII e incluiría la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas. Incluso, la Organización de las Naciones Unidas a través de su Comisión de Derechos Humanos y su Asamblea General reconoció la igual protección a las personas independientemente de su orientación sexual o identidad de género como un derecho afín a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (y que sirvió como marco de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

Por último, la Lcda. Vargas recomienda que estén claramente definidos los conceptos de orientación sexual e identidad de género, utilizando los esbozados por la Asociación Internacional de Juristas en los Principios de Yogyakarta de 2006, e integrar a la definición de grupo protegido el concepto de orientación e identidad de género, ya sea real o percibida.

Dr. Gazir Sued, Facultad de Humanidades de la UPR, Rio Piedras

El **Dr. Gazir Sued**, profesor del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de la UPR, Rio Piedras, escritor y director de cine, sometió dos artículos de su autoría: *Homofobia: ciencia, derecho y religión* y *Derecho constitucional y preferencia sexual*, este último publicado en El Nuevo Día el miércoles, 20 de mayo de 2009.

En el primer artículo, el Doctor Sued articula que en Puerto Rico el discrimen contra la homosexualidad se origina en la intolerancia religiosa de la cristiandad, vestigios de la conquista española durante la cual se impusieron sobre los colonizados las creencias religiosas de la Iglesia Católica-Romana. De acuerdo al Doctor Sued, "durante el siglo XX se continuó practicando el mismo discurso de odio homofóbico heredado de la imaginería cristiana, pero ya no se trataba sólo de un pecado abominable sino, además, de un delito clasificado y penado por las leyes seculares". Argumenta que, aunque en los años 70 la homosexualidad dejó de ser clasificada como una 'enfermedad mental', "mentalidad homofóbica…predomina aún entre los diversos grupos de

intolerancia religiosa, ejerciendo su influencia política mediante chantajes y acosos, prejuicios e ignorancias, supersticiones y engaños." Finalmente, el Doctor Sued propone que "[l]a Constitución de Puerto Rico debe enmendarse e integrar la protección del Estado contra cualquier manifestación de discrimen homofóbico".

En su segundo artículo, el Doctor Sued argumenta que, aunque en principio las instituciones del Estado deben hacer valer los derechos democráticos consagrados en la Constitución, la realidad es que éstas están administradas por seres humanos, presumidamente iguales en Derecho, pero radicalmente diferentes entre sí. "La ejecución de los derechos no es mecánica, por más reglamentada que esté" pues "[l]a naturaleza humana siempre deja un margen de juego para relajar las interpretaciones o para trincarlas". Por tanto, recomienda la adopción de lenguaje inclusivo para minimizar posibles prácticas discriminatorias. El Doctor Sued recomienda enmendar la Constitución para incluir la orientación sexual e identidad de género bajo el protectorado de la Ley.

Prof. Walter H. Bruckman, Departamento de Ciencias Sociales de la UPR, Cayey

El **Prof. Walter H. Bruckman** del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey envió un escrito a la Comision titulado "Teoría de la Homosexualidad por Aprendizaje Cultural", pero dicho escrito no hace alusión alguna al P. del S. 238.

De acuerdo al **Prof. Bruckman**, la orientación sexual (sea homosexual o heterosexual) es parte de la cultura de un pueblo y de lo que se considera aceptable, correcto o bueno por ese pueblo. Es decir, culturalmente hablando, los pueblos o son heterosexuales o son homosexuales, pero no ambos. Por tanto, si la cultura del pueblo es heterosexual, es razonable criminalizar, penalizar y rechazar la conducta homosexual. Del mismo modo, si los tribunales, la legislatura y el ejecutivo criminalizan y penalizan la tenencia de valores que rechazan la conducta homosexual, entonces habrá un cambio cultural de pueblo de una cultura heterosexual a una cultura homosexual. Tal cambio cultural tomará de 4 a 5 generaciones, es decir, de 80 a 100 años. El **señor Bruckman** teoriza que "para el año 2112, la sociedad norteamericana experimentará una transición de una sociedad heterosexual a una sociedad homosexual donde más del 30% de su población serán homosexuales". Finalmente, exhorta a leer su libro "Teoría de la Homosexualidad por Aprendizaje Cultural".

Colegio de Abogados de Puerto Rico

Siendo ya histórica su posición en asuntos relacionados con los derechos civiles y humanos, el **Colegio de Abogados de Puerto Rico**, a través de su **Presidenta la Lcda. Ana Irma Rivera Lassen**, manifestó su apoyo total a la medida. Trae a conocimiento un estudio interno comisionado por el Colegio de Abogados a la Lcda. Nora Vargas, *Homofobia: Obstáculo para el Pleno Disfrute de los Derechos Humanos y Civiles*, que la comunidad LGBTT es una particularmente vulnerable debido a la ausencia de su reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico. Nos informa también que el estudio *Por la Vía de la Exclusión* del Dr. José Toro Alfonso y patrocinado por la Comisión de Derechos Civiles, fue realizado para marzo de 2007 fue el primer hito en la investigación desde el Estado, sobre el discrimen y la exclusión a la comunidad LGBTT en Puerto Rico. A pesar de estos estudios, el vacío y la falta de reconocimiento de asuntos de la comunidad LGBTT desde la administración pública en Puerto Rico sigue prácticamente inexistente.

Contrario a esto, diversas organizaciones interestatales mundiales han aprobado diversas resoluciones para reconocer derechos de ciudadanía y personalidad a las comunidades LGBTT.

Entre estas, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha aprobado las siguientes medidas durante los últimos cinco años:

- Condenar discrimen por orientación sexual e identidad de género (AG/RES 2435 XXXVIII-O/08)
- Condenar la violencia contra ciudadanas y ciudadanos por razón de su orientación sexual e identidad de género (AG/RES 2435 XXXIX-O/09)
- Instar a los Estados miembros a asegurar mecanismos de protecciones adecuadas para los defensores de los DD.HH. de las comunidades LGBTT; y solicitar estudios a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y al Comité Jurídico Interamericano sobre la situación jurídica relativa a la orientación sexual, identidad y expresión de género (AG/RES 2600 XL-O/10; AG/RES 2653 XLI-O/11; & AG/RES 2721 XLII-O/12).

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001), la Organización Mundial de la Salud (1992), la Asamblea General (2008), la Comisión de Derechos Humanos (2011) y la legislación internacional contenida en los Principios de Yogyakarta (2006) comprenden declaraciones, resoluciones y manifestaciones legales vigentes en el derecho internacional actual en protección a los derechos humanos de las comunidades LGBTT.

La licenciada Rivera Lassen expone que en Puerto Rico, la comunidad LGBTT vive en un vacío de derechos en las siguientes áreas:

- Derechos Laborales: protección legal contra el discrimen en el empleo;
- Derechos Civiles: protección legal contra el discrimen en el acceso a servicios y espacios públicos, ante las fuerzas del orden, en la vivienda y otras áreas de la vida cotidiana;
- Derechos Íntimos o Familiares: derechos de visita a hospitales, mancomunidad de bienes o derechos como lo son planes médicos;
- Derechos de Personalidad (sobre todo a la comunidad transgénero): invisibilidad frente al Estado, en procesos ante el Registro Demográfico o ante el Departamento de Salud, por ejemplo.

A pesar de esto, existen antecedentes de intentos de legislación de protección a diferentes niveles a personas por su orientación sexual o identidad de género. Una de las más significativas lo ha sido la Ley de Crímenes de Odio (Ley Núm. 46-2002), donde se incluyó a la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas, limitada a esa tipificación de agravante en caso de delito.

Otros no tan exitosos han sido:

- El intento legislativo para la eliminación del Artículo 103 del Código Penal a principios de la década de los 2000's;
- El Proyecto del Senado 1585 de 2006 presentado por el Senador Kenneth McClintock para añadir como categorías protegidas en la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico impedimentos físicos y orientación sexual (al cual nunca se le dio paso desde la Comisión de Reglas y Calendario que presidía en aquel momento Jorge de Castro Font);

- El Proyecto de Cámara 1725 de 2009, bipartita, de la autoría de la Representante Liza Fernández, y co-firmado por los Representantes Héctor Ferrer y Carmen Yulín Cruz: este Proyecto contemplaba prohibir el discrimen por orientación sexual en cualquier gestión pública o privada. Se aprobó en la Cámara de Representantes.

En torno a antecedentes judiciales, la Lcda. Rivera Lassen identifica cómo en las decisiones donde asuntos, temas y casos relacionados con miembros de la Comunidad LGBTT, estos –en forma general- han sido tratados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico trasluciendo elementos homofóbicos y discriminatorios, con prejuicios y preconcepciones erróneas que han quedado plasmadas en la jurisprudencia.

- *Pueblo v. Jimenez Hernández* 116 DPR 632 (1985): un homosexual es víctima de robo y asesinato. De los hechos desprenden el alto grado de prejuicios y discrimen al que son sujetos los miembros de la comunidad LGBTT por parte de la policía, pero sin condena ninguna por parte del TSPR.
- *Méndez Arocho v. El Vocero 130* DPR 867 (1992): El Vocero cubre un asesinato en un motel, describiendo el suceso como un "hecho pasional entre homosexuales". La familia del occiso demandó por difamación y El Vocero solicitó desestimación. EL TSPR accedió a la desestimación, indicando expresamente que bajos los hechos del caso (dos hombres llegan acompañados a un motel, se toman dos cervezas, y luego aparezca uno de ellos asesinado), –en la visión del Tribunal- el hombre era homosexual y el crimen en uno de naturaleza pasional entre homosexuales, y por lo tanto, una historia publicable bajo esos términos
- *Soto Rivera v. José Ayala Amely,* 132 DPR 395 (1992): En este caso el Tribunal, mediante sentencia, implícitamente resuelve como un hecho que la orientación sexual homosexual de un director escolar es sinónimo de conducta sexual que atenta contra la seguridad y el bienestar de sus estudiantes.
- *Figueroa Molina v. Colón Irizarry,* 136 DPR 259 (1994): Este es un caso de custodia entre una madre lesbiana que convive con su nueva pareja mujer y su ex compañero y padre de su hija. Al final, la custodia fue concedida por sentencia a la madre; pero la opinión disidente del juez Asociado Rebollo López señala que la conducta homosexual de la madre:

  > "(…) tiene el nocivo potencial de, cuando menos, causar en un corto periodo de tiempo una gran confusión en la mente de una criatura de cinco (5) años; confusión que, posiblemente, en el futuro tendrá consecuencias mayores.
  > (…)
  > Por las razones antes expresadas es que disentimos. Nuestro disenso únicamente toma en consideración las preferencias sexuales de la recurrida a los fines exclusivos de decidir qué es lo más conveniente para esta niña de tierna edad; víctima inocente del mundo convulsionado en que vivimos. Aparte de ello, repetimos, las preferencias sexuales de la recurrida no tienen otra importancia."
- En *Ex Parte Alexandra Andino Torres,* 2000 TSPR 109 (2000) El Tribunal Supremo dictó sentencia mediante la cual ordenó la enmienda solicitada por Andino Torres ante el Registro Demográfico de cambiar su nombre y sexo en su Certificado de Nacimiento a partir de su operación de reasignación de sexo. El Tribunal resolvió por

sentencia y no por opinión ya que indica que "ésta es un área que tiene que ir desarrollándose caso a caso y recalcó que lo resuelto en dicha sentencia no debe entenderse como que se proyecta más allá del cambio que se autorizaba en ese caso".

- En *Afanador Irizarry v. Roger Electric Co.,* 2002 TSPR 56 (2002) El Tribunal recalcó que los acercamientos de naturaleza sexual no deseados en el empleo (doctrina de hostigamiento sexual) constituyen conducta violatoria de las disposiciones que prohíben el discrimen por sexo en el empleo, aún cuando dicha conducta es cometida por una persona del mismo sexo de la víctima que la ha padecido. Interesantemente, esta decisión fue basada en disposiciones constitucionales sobre la inviolabilidad de la dignidad humana; lo que contrasta con la decisión de *Pueblo v. Ruíz Martínez,* 2003 TSPR 52 (2003), donde se le negó protección a una víctima de violencia doméstica bajo la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, basándose meramente en la orientación sexual de la víctima y el victimario, ambos homosexuales. Según la opinión del tribunal, la intención legislativa detrás de la Ley Núm. 54 era la protección de la "mujer maltratada en la relación de pareja"; donde luego se "terminó aprobándose con un lenguaje neutral entre hombre y mujer, y protegiendo una serie de relaciones trascienden el vínculo conyugal". Con esta decisión se le negó las protecciones contenidas en la Ley Núm. 54 a las parejas de la comunidad LGBTT.
- En *Margarita Sánchez v. Secretario de Justicia,* 2002 TSPR 98 (2002) los demandantes solicitaron que se declarase inconstitucional el Art. 103 del Código Penal, respecto a la modalidad de sostener relaciones sexuales con personas del mismo sexo y el crimen contra natura; o se prohibiese su aplicación contra ellos. Alegaron que este artículo criminalizaba actos íntimos, consensuales y no comerciales entre adultos, lo cual acarreaba una violación al derecho de intimidad y a la igual protección de las leyes, además de que la modalidad "crimen contra natura" era constitucionalmente vaga. El Tribunal Supremo resolvió (Per Curiam) denegarle acceso al caso al sistema judicial indicando que los demandantes carecían de legitimación activa. El entonces Juez Asociado, hoy Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Hon. Federico Hernández Denton, emitió una opinión disidente a la cual se unió la hoy retirada Jueza Presidenta señora Naveira de Rodón donde expresó:

> "La Opinión *Per Curiam* nos obliga a continuar disintiendo en estos casos donde el Tribunal cierra las puertas a un sector de nuestra población que invoca nuestra Constitución en busca de un remedio contra el discrimen que sufre diariamente por razón de su orientación sexual..... "el acceso a la justicia no puede depender de los recursos económicos, del género, la edad, la raza, la capacidad mental o física o de otras consideraciones respecto a las personas que necesitan un remedio judicial".

- En *Ex Parte Alexis Delgado*, 2005 TSPR 95 (2005) el TSPR encaró nuevamente la situación de una transexual que solicitó ante el Tribunal de Primera Instancia emendar su certificado de nacimiento en el asiento de inscripción que identifica su sexo y su licencia de conducir, además de su cambio de nombre de Alexis a Alexandra. El Tribunal de Primera Instancia emitió resolución a favor de la peticionaria, pero el Procurador General apeló y el Tribunal Supremo determinó

favorecer el cambio de nombre, pero no así el cambio de sexo. Así las cosas, Alexandra Delgado Hernández quedaría en sus documentos oficiales con un nombre femenino, pero con un sexo masculino, teniéndose que someter al escrutinio público cada vez que tuviera que presentar cualesquiera de sus documentos de identidad; esto a pesar de que se le permitió el cambio en su información personal a la Sra. Andino Torres en el 2000. Posiblemente el determinante para esta decisión fue lo que el Juez Asociado Rivera Pérez llama por nombre y apellido en su opinión de conformidad en este caso: el temor a abrir la puerta a los "matrimonios del mismo sexo".

- Por último, en 2013 el Tribunal Supremo emitió una opinión dividida 5 a 4 en el caso *Ex Parte A.A.R.,* 2013 TSPR 16 (2013) donde se le negó a una mujer lesbiana el derecho a adoptar a su hija quien fue planificada por ambas mujeres pero concebida por la pareja de la solicitante. En este caso (en etapa de consideración al momento de escribir estas líneas) el Tribunal le niega total protección a las comunidades LGBTT afirmando explícitamente que la orientación sexual no es una categoría protegida dentro de nuestra Constitución y deja en manos de la Legislatura la solución de los conflictos que tal falta de protección genera.

En su análisis de las políticas de la rama ejecutiva, la Lcda. Rivera Lassen señala que posiblemente el hito más significativo en la expansión de derechos a la comunidad LGBTT se encuentra la extensión de la cobertura de planes médicos a parejas del mismo sexo (inicialmente en la UPR, en el Municipio de San Juan y más recientemente, la Orden Ejecutiva del actual gobernador Alejandro García Padilla cobijándole la protección a todos los empleados de la Rama Ejecutiva). También nos recuerda la Orden Ejecutiva 2008-57, la cual prohibió el discrimen por orientación sexual e identidad de género, fuera real o percibida, tanto en el empleo como en los servicios de toda la rama ejecutiva, la cual termino siendo letra muerta bajo el gobernador Luis Fortuño Burset.

La ponencia de la Lcda. Rivera Lassen termina recordando el Plan de Gobierno del Partido Popular Democrático 2012 en cuya **Acción 27.1** hace una promesa de establecer la prohibición del discrimen por orientación sexual e identidad de género; exhortando a que todas las representaciones parlamentarias aprueben la medida; y, por último, recomendando la inclusión de las definiciones de orientación sexual e identidad de género en el articulado del P del S 238, e incluir en el texto de la ley de una cláusula de separabilidad que lea de la siguiente manera:

> "Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de la presente Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarada inconstitucional o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado al artículo o parte de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarado inconstitucional."

Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico

El Presidente del **Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico**, **Lcdo. Larry Emil Alicea**, presentó ponencia escrita en representación de su institución -de acorde con su compromiso con erradicar la pobreza, opresión y todo tipo de discrimen que menoscabe la dignidad humana- favorece el Proyecto del Senado 238.

En la ponencia, el Colegio entiende que se debe definir claramente lo que constituye discrimen o discriminación como: "Todo acto que constituye un trato desigual en cuanto a formalidad, dignidad y profesionalismo hacia una persona por razón de raza, color, género, estado

civil, edad, origen étnico, ocupación, nacionalidad, necesidades especiales, ideología religiosa/prácticas religiosas, ideología política, condición de salud, física y mental, condición social, afiliación sindical, orientación sexual, tipos de familias y circunstancias que le impida igual acceso a bienes y servicios, acomodo en lugares públicos y privados, educación, salud, empleo y otros derechos garantizados por la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico."

El Colegio de Profesionales del Trabajo Social, además, entienden que el proyecto debe incluir ciertas cosas:

1. Que la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico ofrezca adiestramientos al personal de las agencias gubernamentales sobre los temas de derechos humanos, ciudadanía, orientación sexual y género;
2. Que la alta gerencia de las agencias gubernamentales en Puerto Rico incluyan regularmente el tema de derechos humanos y orientación sexual en todo adiestramiento al personal;
3. Que se incluya a las parejas de hecho en la revisión de los códigos en Puerto Rico.
4. Que se creen o desarrollen coaliciones que incidan en el desarrollo de legislación que incluya en igualdad de derecho al sector GLBT;
5. Que se desarrolle y promueva un programa formal de querellas en la Comisión de derechos Civiles para que personas de la comunidad GLBT tengan espacios para presentar instancias de discrimen y marginación de parte de agencias de gobierno en Puerto Rico;
6. Que se cree un programa de apoyo legal efectivo que permita dar seguimiento y elevar a los tribunales pertinentes aquellos casos de discrimen por orientación sexual;
7. Que se cree una comisión que vigile el bienestar de los miembros de la comunidad GLBT y que la misma vele por sus derechos;
8. Que se cree una campaña educativa para combatir mitos respecto a la homosexualidad y lesbianismo;
9. Que se lleven a cabo campañas educativas en los medios de comunicación masivos, en las escuelas, en las áreas de trabajo y en las agencias de gobierno, entre otras entidades.

Sociedad para la Gerencia de los Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico

La **Sociedad para la Gerencia de los Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico** ("SHRM-PR") presentó ponencia escrita oponiéndose a la medida, por entender que "requiere estudios y consideraciones adicionales antes de ser aprobado". La **SHRM-PR** expone que "[e]l interés primordial de los profesionales de recursos humanos y de las empresas…es de promover prácticas de empleo justas y consistentes con respecto a la contratación, adiestramiento, compensación, ascensos, disciplina y despido de empleados [y] considera que las decisiones de empleo deben regirse por las cualificaciones del individuo, tales como preparación académica, experiencia y competencias demostradas, y no a base de características no relevantes al empleo, incluyendo la orientación sexual o identidad de género". Expresa su preocupación ante la gran cantidad de causales que ya existen bajo la Ley 100, y por la ofuscación de la Legislatura en "crear nuevas causas de acción para que el empleado pueda reclamar al patrono (sin establecer si esos nuevos derechos y causas de acción son verdaderamente necesarios) y no en fomentar la creación de empleos."

La **SHRM-PR** indica que la medida no cita, y ellos no conocen, ningún estudio que se haya realizado en Puerto Rico sobre la incidencia de discrimen en el empleo contra personas de la

comunidad LGBTT, por lo cual se dieron a la tarea de realizar una encuesta informal entre sus miembros en marzo del 2013. La **SHRM-PR** no reveló cuántas compañías participaron en la encuesta. Resaltamos los siguientes resultados:

1. 91.04% de los entrevistados nunca ha recibido una reclamación aduciendo el discrimen por orientación sexual o por identidad de género, que aún no han sido reconocidos por nuestro ordenamiento;
2. 93.07% de los entrevistados tienes políticas que prohíben el discrimen en el empleo;
3. 58% de los que **sí** tienen políticas para la prohibición del discrimen en el lugar de empleo prohíben el discrimen por orientación sexual y/o por identidad de género;
4. 20.14% de los que **no** prohíben el discrimen por orientación sexual y/o por identidad de género no contemplan incluirla en su política en un futuro, 62.5% no se ha planteado considerarlo, y el 17.27% sí contempla incluirlo un futuro.

La **SHRM-PR** argumenta que las secciones 1 y 8 de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico ya proveen protección de discrimen por orientación sexual o identidad de género. Expresan preocupación ya que la orientación o preferencia sexual de una persona no necesariamente es discernible a simple vista, lo que presenta el riesgo de reclamaciones frívolas por candidatos rechazados, basadas en el argumento del patrono debió saber o haber notado la orientación sexual del solicitante.

Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico

El **Dr. Eduardo Ibarra Ortega, Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico** presentó una ponencia para endosar el Proyecto del Senado 238, una iniciativa cónsona con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece que el derecho "más primitivo de todos los derechos" es el de ser reconocido y respetado como un Ser Humano.

Ante las posturas de los representantes de los religiosos, de que protecciones legislativas no deben ser extendidas a condiciones que ellos catalogan como "mutables" o "ideológicas", el Dr. Ibarra señala que la Constitución reconoce protección contra el discrimen por ocho (8) características, tres (3) de las cuales son incuestionablemente *mutables*: condición social, ideas políticas y religiosas, entonces se invalida por lo que el argumento de que no se debe extender la protección por orientación sexual por ser alegadamente una condición *mutable*.

Además destacó que, contrario a las afirmaciones de que este proyecto es redundante debido a que las leyes ya cobijan a todos, las protecciones en contra del discrimen por orientación sexual o identidad de género no están cobijadas en Puerto Rico por estatuto alguno. El Dr. Ibarra cataloga como un absurdo el argumento de que no se justifica la adopción de la medida pues no se han documentado suficientes casos de discrimen, y lo compara con aquél que espera a que se documenten varios accidentes graves antes de reparar una carretera peligrosa.

En definitiva, señalaron que si se aspira a maximizar el bienestar físico, social y mental de nuestros ciudadanos, es necesario eliminar la inequidad existente contra el discrimen por orientación sexual e identidad de género. Ante la insistencia de oposición por la falta de una definición de identidad sexual, recomendó utilizar el lenguaje incluido en la Enciclopedia Británica, que lee como sigue: "concepción propia de un individuo sobre si es varón o mujer, distinguido del sexo biológico". Finalmente, reafirmó su endoso a la medida.

Asociación de Psicología de Puerto Rico

La **Asociación de Psicología de Puerto Rico**, representada por su Presidenta **Dra. Nydia Ortiz Nolasco**, envió un memorial para endosar el Proyecto de Senado 238, el cual fue presentado

en las vistas por el **Dr. José Toro**, acorde con sus objetivos institucionales en protección de los derechos humanos de minorías sexuales. Precisamente, la Asociación Americana de Psicología y la Asociación Americana de Psiquiatría eliminaron la categoría de homosexualidad como trastorno mental en la década de 1970. En este contexto, señalaron que la Constitución de Puerto Rico fue escrita para garantizar los derechos de todos los ciudadanos, no solamente los heterosexuales.

Sin embargo, esta aspiración no ha sido alcanzada, lo que ha provocado que se haya institucionalizado el acoso y el abuso verbal en contra de las personas LGBTT. Sin duda, esta práctica ha provocado que inicialmente se estigmatizara el VIH/SIDA como una condición crónica exclusiva de la comunidad gay, lo cual profundizó y expandió el discrimen contra esta población. En definitiva, señalaron que los prejuicios de los cuales son objeto las personas LGBTT, constituyen preocupaciones importantes de salud mental. Además, las posturas de instituciones de gobierno y la prensa que son difundidas a la sociedad, causan una gran influencia en las actitudes de la población frente a esta comunidad. Por todo lo anterior consideran que este proyecto y cualquier otro que atempere las leyes de Puerto Rico para eliminar el discrimen y otorgar igualdad de derechos a la comunidad LGBTT, deben ser aprobados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

"Es menester puntualizar que la política pública del Estado Libre Asociado es eliminar los vestigios de trato desigual a base de sexo, orientación sexual y género en nuestro ordenamiento y atemperar el ordenamiento jurídico al mandato de igualdad e igual trato dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Hon. Margarita Mercado Echegaray, Procuradora General ELA,
Moción presentada ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico
Ex Parte A.A.R., 18 de marzo de 2013

"Nuestro viaje no estará completo hasta que nuestros hermanos y hermanas homosexuales sean tratados como cualquier otra persona en el marco de la ley"
Barack H. Obama, Presidente de Estados Unidos,
Segundo discurso inaugural, 23 de enero de 2013

Fundamentos del Proyecto del Senado 238

La *Declaración de Independencia de Estados Unidos* de 1776, documento fundamental de derechos humanos, indica lo siguiente

> "We hold these truths to be self-evident, **that all men are created equal**, that they are endowed by their Creator **with certain unalienable Rights, that among these are Life, Liberty and the pursuit of Happiness**. — That to secure these rights, Governments are instituted among Men, deriving their just powers from the consent of the governed" (énfasis y subrayado suplido).

Cuando Thomas Jefferson redactó la *Declaración* en su rol de delegado de Virginia ante el Segundo Congreso Continental, el concepto de "*all men*" no incluía personas sin propiedad, mujeres o personas negras sometidas a la esclavitud (incluyendo los cientos de esclavos que trabajaban en ese momento en las plantaciones de George Washington y del propio Jefferson.) El desarrollo

político, legislativo y constitucional de Estados Unidos se encargaría de expandir la definición de "*all men*", proceso que ha continuado más de dos siglos después.

La tradición constitucional de Estados Unidos, a la que Puerto Rico se adscribe desde 1898, es la integración constante y progresiva de personas o grupos marginados dentro del concepto fundacional de que "*all men are created equal"*. En Estados Unidos, dicho concepto fue expandido al abolirse la esclavitud en el siglo XIX; al reconocerle a las mujeres el derecho al voto a principios del siglo XX y; al lograr el tránsito de las personas negras a la plena igualdad jurídica desde la década de 1950, entre otras circunstancias documentadas en la historia.

En ocasiones, el pueblo de Puerto Rico se ha anticipado el propio Estados Unidos al momento de reconocerle ciertos derechos civiles a grupos o personas marginadas. Ejemplo de ello es la Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico, Ley Núm. 131 del 13 de mayo de 1943. Muchos antes de que ocurrieran las correspondientes luchas de derechos civiles en Estados Unidos, ya Puerto Rico había abolido el discrimen legal contra las personas negras en 1943. Vale repasar la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 131, por su pertinencia al proyecto en discusión:

> "El mantenimiento del principio democrático estatuido en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América, que declara; 'Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres son creados iguales', demanda que la Legislatura de Puerto Rico promulgue un estatuto que determine expresamente ciertos derechos civiles fundamentales respecto al disfrute por todas las personas en general de las facilidades que ofrezcan los sitios y negocios públicos de Puerto Rico, *que proteja y garantice iguales derechos para todas las personas en Puerto Rico, y el máximo goce de los beneficios que deriven por su condición como tales los ciudadanos o residentes de Puerto Rico*, irrespectivamente de diferencias de razas, credo político o religioso, para así propender y estimular:
>
> (1) El desarrollo y afincamiento en el pueblo de Puerto Rico de los principios básicos de una democracia funcional;
>
> (2) *La destrucción de las prácticas nazifascistas de* odios raciales y <u>*atropellos contra grupos minoritarios*</u>; y
>
> (3) *El desarrollo de la mejor armonía entre todos los residentes de Puerto Rico, y el sentido de la unidad nacional en nuestra Isla*." (énfasis y subrayado suplido)."

Posteriormente en 1952, el pueblo de Puerto Rico aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Carta de Derechos de nuestra Constitución, inspirada a su vez en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre emitida en 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, enuncia que "la dignidad del ser humano es inviolable" y que "todos los seres humanos somos iguales ante la ley". El Informe de la Comisión de la Carta de Derechos sometido el 14 de diciembre de 1951 por su Presidente, Jaime Benítez, indica lo siguiente sobre estos enunciados fundamentales:

> "El propósito de esta sección es fijar claramente como base consustancial de todo lo que sigue el principio de la dignidad del ser humano y, como consecuencia de ésta, la igualdad esencial de todas las personas dentro de nuestro sistema constitucional. La igualdad ante la ley queda por encima de accidentes o diferencias, bien tengan su origen en la naturaleza o la cultura. Todo discrimen o privilegio contrario a esta esencial igualdad repugna al sistema jurídico puertorriqueño. En cuanto fuera menester nuestra organización legal queda robustecida por la presente disposición

> constitucional, a la vez que obligada a ensanchar sus disposiciones para dar plena realización a lo aquí dispuesto." 4 DIARIO DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE PUERTO RICO 2561 (Ed. 2003).

De la sabiduría del constituyente de 1952 nos legó además la Sección 19 de la Carta de Derechos, que lee como sigue:

> "La enumeración de derechos que antecede no se entenderá en forma restrictiva ni supone la exclusión de otros derechos pertenecientes al pueblo en una democracia, y no mencionados específicamente. Tampoco se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo."

Como nos recuerda uno de los constituyentes de 1952,

> "La segunda oración de la sección 19 constituía, en las palabras de la Comisión [de la Carta de Derechos] 'el contrapolo equilibrador de la primera'. Así como se quería asegurar la interpretación más laxa posible de los derechos humanos en Puerto Rico y proveer para su crecimiento sin alteración del texto constitucional, se deseaba a la vez garantizarle al Estado el más amplio margen para la experimentación económica y social". III JOSE TRIAS MONGE, HISTORIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO RICO 209 (1982).

El Proyecto del Senado 238 tiene precisamente el propósito de ensanchar las disposiciones del marco jurídico puertorriqueño para dar plena realización a la igualdad de derechos humanos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual y transgénero (LGBTT).

Necesidad de la Protección Legal a los Miembros de la Comunidad LGBTT

Comenzamos indicando que "[d]iscutir el estado de los derechos humanos en Puerto Rico sin incluir la agenda de cómo proteger a las personas que componen [la comunidad LGBTT] sería una tarea incompleta. Cuando se trata de estas comunidades es imprescindible atender el asunto de sus derechos humanos desde una mirada particular pues se trata de uno de los sectores de nuestra sociedad con mayor grado de exclusión, si no el más excluido." Osvaldo Burgos Pérez, *Comunidades LGBTT: Con sus Derechos en el Clóset*, en COLON MORERA & ALEGRÍA ORTEGA, PUERTO RICO Y LOS DERECHOS HUMANOS: UNA INTERSECCIÓN PLURAL 245 (2012).

Como surge de la mayoría de las ponencias recibidas sobre el P. del S. 238, incluyendo la postura de política pública del Estado, la comunidad LGBTT carece de protecciones legales en los ámbitos que contempla la medida. El estado de derecho actual permite absurdos tales como, por ejemplo, que un patrono le indique a un empleado "te despido porque eres homosexual", y dicho empleado no tenga derecho a demandar a su patrono por discrimen, según la causa de acción y remedios de la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959. Igual de absurdo es que la Ley de Derechos Civiles, Ley Núm. 143 del 13 de mayo de 1943, permita hoy que el gobierno le niegue a una persona acceso a sitios, negocios públicos o medios de transporte a causa de su orientación sexual o identidad de género. Una persona puede, según el estado de derecho vigente, negarse a vender o arrendarle una propiedad a otro aduciendo orientación sexual o identidad de género, sin consecuencias; a diferencia de si negara a realizar tales acciones basado en la afiliación política, creencias religiosas o raza del perjudicado. Ese es el estado de derecho absurdo y anacrónico que el P. del S. 238 se propone erradicar.

Los tribunales le han cerrado las puertas a reclamos de discrimen laboral por orientación sexual. Véase sobre ese aspecto lo que indicó el Tribunal de Apelaciones en *Valentín Pérez v. Aguadilla Shoe Corporation*, caso KLCE1998-00197:

> "Resumiendo, la única forma en que Valentín Pérez puede prevalecer amparado en la Ley Núm. 100, *supra*, es si establece que se discriminó en su contra por su género, no por su preferencia sexual. Si su alegación es que se discriminó en su contra por su orientación o preferencia sexual (es decir, por ser homosexual) el **único remedio que el derecho puertorriqueño le provee es una causa de acción amparada en el Artículo 1802** del Código Civil, supra. En ese caso, **no le cobijarían las presunciones y la doble compensación que establecen la Ley Núm. 100, supra."** (énfasis suplido).

En 2010, el Tribunal de Apelaciones reafirmó lo que en efecto es el estado de derecho actual, en el caso *Rodriguez Mercado v. Sistema Universitario Ana G. Méndez*, 2010 WL 6549509:

> "Veamos en esta coyuntura el señalamiento de que erró el TPI al sustentar la causa de acción por discrimen en la *orientación sexual de la apelada, cuando ciertamente nuestro ordenamiento no reconoce esta modalidad de discrimen*. En consecuencia, alega el SUAGM que Rodríguez Mercado no logró probar el discrimen por razón de sexo. Indiscutiblemente la apelante pretende inducir a error al argumentar este planteamiento. *Es correcto que el esquema legislativo protector del trabajador no contempla el discrimen por orientación sexual*." (énfasis suplido).

El Tribunal de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, interpretando la Ley Núm. 100 de 1959 de Puerto Rico en *Portugues Santa v. B. Fernandez & Hnos., Inc.*, 438 F.Supp.2d 33 (DPR 2006), coincidió en cerrarle la puerta a reclamos de discrimen por orientación sexual bajo el estado de derecho actual:

> "[…] Law 100 of June 30, 1959, Puerto Rico's general employment discrimination statute, see Cardona Jiménez v. Bancomercio de Puerto Rico, 174 F.3d 36, 42 (1st Cir.1999), bars discrimination only on the basis of age, race, color, sex, social and national origin, social condition, political affiliation, and political and religious ideology. P.R. Laws Ann. tit. 29 § 146. *Law 100 does not bar discrimination on the basis of sexual orientation.*
>
> *The plaintiff concedes that existing law does not afford him relief for employment discrimination on the basis of being regarded as homosexual*, *but argues that the Court should use its authority to create a new cause of action under Puerto Rican law*. […]
>
> *The Court declines to create a new cause of action for employment discrimination on the basis of being regarded as homosexual*. It does not follow from the Supreme Court's decision in Lawrence or from statutes in other states that this Court should create from whole cloth a new cause of action under Puerto Rico law. The fact that several states have statutes barring discrimination on the basis of sexual orientation only indicates that this is a matter for the legislatures and not for the courts. As the plaintiff states in his opposition, "This case is about stating [sic] to define the boundaries of discrimination because of sexual orientation." No. 47, at 10. The Court merely applies the law; it does not make it. Legislation in areas popularly

regarded as moral issues, should be reserved for democratically elected legislatures, and not for the courts." (énfasis suplido).

Ante una reclamación de discrimen por su orientación sexual o identidad de género, las personas LGBTT también encuentran cerradas las puertas de la *Unidad Anti-Discrimen* (UAD) del *Departamento del Trabajo* del ELA, así como del *Equal Employment Opportunity Commission* (EEOC). Según el Secretario del Trabajo del ELA, y confirmado por otros ponentes, el estado de derecho actual impide que una persona LGBTT pueda radicar una querella en la UAD o en el EEOC sobre discrimen laboral por su orientación sexual o identidad de género (con la excepción, en casos limitados, a querellas basadas en el discrimen por estereotipo, variante del discrimen por sexo). Dichas agencias sólo pueden atender querellas por alegadas violaciones a categorías de discrimen dispuestas en ley, que hasta el momento no incluye al discrimen por su orientación sexual o identidad de género ni en Puerto Rico ni en Estados Unidos.

La directora de la UAD, Lcda. Myriam L. Costa Malaret, testificó que, en efecto, la Unidad recibe anualmente no menos de 70 casos de personas que pretenden alegar discrimen laboral por orientación sexual o identidad de género, pero la ley vigente no la autoriza a procesarlos como querellas. Incluso, la UAD indicó que no fue hasta enero de 2013 que la Equal Employment Opportunity Commission, con la que está relacionada la UAD, estableció una codificación particular para identificar casos de alegado discrimen por orientación sexual, y otra para los casos presentados por transgéneros o transexuales. Dichas codificaciones solo tienen el propósito de levantar estadísticas, pues la Ley Núm. 100, *supra*., según está vigente, no permite procesar los casos como querellas formales contra patronos.

Estudios empíricos también han determinado la existencia de discrimen contra la comunidad LGBTT. Según un estudio publicado el 19 de febrero de 2013 por el Williams Institute de la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA), entre el 15% al 43% de los miembros de la comunidad LGBTT han experimentado algún tipo de discrimen en el trabajo por su orientación sexual o identidad de género. Badgett, Burns, Hunter, Krehely, Mallory, and Sears, AN EXECUTIVE ORDER TO PREVENT DISCRIMINATION AGAINST LGBT WORKERS, 2, (http://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/LGBTExecutiveOrder-Feb-2013.pdf), el cual cita a Christie Malloy and Brad Sears, *Documented Evidence of Employment Discrimination and Its Effects on LGBT People* (Los Angeles: The Williams Institute, 2011).

En Puerto Rico, un estudio independiente realizado por la Comisión de Derechos Civiles, con una muestra por disponibilidad de novecientos veintinueve (929) miembros de la comunidad LGBTT, concluyó que un 63% de los participantes informó haber sido víctima de insultos verbales por razón de su homosexualidad; un 57% señaló haber sido hostigados en su ambiente de trabajo, producto de su orientación sexual; un 50% calificó como "peligroso" dar a conocer su preferencia; un 32% estuvo expuesto a perder su vida, por pertenecer a este grupo minoritario y un 11% fue privado de servicios gubernamentales basado en esta conducta. JOSÉ A. TORO ALFONSO, BY WAY OF EXCLUSION: HOMOPHOBIA AND CITIZENSHIP IN PUERTO RICO (2007).

En este contexto, las agencias gubernamentales que mayor discrimen presentaron contra la comunidad LGBTT, fueron la Policía de Puerto Rico (56%), la Administración de Tribunales (17%) y el Departamento de la Familia (17%). El restante grupo de participantes (10%) no informó preferencia u omitió contestar esta interrogante. Esta situación se agrava cuando el estudio aborda la experiencia de participantes adscritos a la comunidad transexual. En tales instancias, el nivel de tolerancia y aceptación es significativamente menor, al elevar la incidencia de experiencias discriminatorias en cada una de las agencias participantes. TORO ALFONSO, *supra*.

El estudio BY WAY OF EXCLUSION (en español, POR LA VÍA DE LA EXCLUSIÓN) es fundamental, por ser el primer y hasta ahora único estudio sobre la comunidad LGBTT preparado por un organismo del estado. Citamos a la Presidenta del Colegio de Abogados, Lcda. Ana Irma Rivera Lassen, en su ponencia ante esta Comisión, sobre la importancia de las estadísticas:

> "Es importante reconocer la importancia de contar estadísticas oficiales para ilustrar la discriminación hacia la comunidad LGBTT y las consecuencias que trae para los estudios y desarrollo de políticas públicas. Es por eso que esta iniciativa legislativa puede también servir en esa dirección ya que la inexistencia de estadísticas oficiales no es otra cosa que una manifestación más del discrimen y la marginación que han vivido históricamente las comunidades LGBTT en nuestro País."

Sobre este tema, citamos *in extenso* de la ponencia de la organización CABE:

> "Aunque no entraremos en el detalle de los hallazgos del mencionado estudio por entender que la Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está invitada a deponer ante esta Honorable Comisión, si entendemos prudente señalar que dicho estudio reveló que en Puerto Rico existe una homofobia generalizada. Sus diversas manifestaciones y variantes se perciben de forma continua y latente en los más diversos ámbitos de la vida cotidiana; en la difamación, en el ámbito educativo, en el campo laboral y social, en las relaciones jurídicas, en las relaciones de familia, en la falta de reconocimiento de derechos y en la tergiversación de la realidad de los miembros de las comunidades LGBTT.
>
> Las manifestaciones homofóbicas en los diversos ámbitos de la sociedad moderna alimentan prejuicios de toda clase que se traducen en desigualdades, injusticias y vejámenes. Son estos prejuicios los que, a su vez, provocan la ocultación sistemática de imágenes positivas de los miembros de estas comunidades y la no equiparación de sus derechos.
>
> En el plano de la administración pública en Puerto Rico, hemos visto como el tema de los derechos y necesidades de las comunidades LGBTT ha estado prácticamente ausente al momento de promulgar políticas públicas dirigidas a atender las necesidades de los grupos vulnerables y marginados de la sociedad. En vista de ello, es necesario dar una mirada crítica a los distintos procesos –ejecutivos, legislativos y judiciales— que se han generado alrededor de este tema. Es imprescindible que se tome en consideración la existencia de estas comunidades, sacándolas de la invisibilidad en que las políticas públicas le han mantenido históricamente. Ello, sin embargo, no es posible mientras el Estado, activa o pasivamente, contribuya a mantener –y a veces hasta legitimar— el discrimen y la marginación.
>
> Las comunidades LGBTT en Puerto Rico han tenido presencia como grupos debidamente organizados y militantes por más de cuarenta años. Dichos grupos han logrado avances significativos particularmente en lo que se refiere a la visibilidad de las comunidades y sus problemas particulares. Para efectos de esta ponencia, si bien reconocemos las valiosísimas aportaciones de tales agrupaciones, fijamos la discusión en la ausencia de ciertas políticas públicas específicas dirigidas a atender sus necesidades particulares y las consecuencias de esta desatención dentro del espectro de los derechos humanos en la Isla.

> **Por otro lado, es notable la falta de estadísticas oficiales sobre los asuntos relacionados con las comunidades lgbtt lo que ha dificultado el establecimiento de políticas públicas para atender los asuntos que les afectan. Dicha falta de estadísticas oficiales han propiciado la invisibilidad de estas comunidades e incluso ha sido utilizada por algunos sectores como pretexto para justificar que no es necesaria legislación específica para proteger a estas comunidades sobre el argumento de que "no existe evidencia que justifique tal legislación**". (ennegrecido suplido).

Aseverar que "no hay estadísticas" de casos de discrimen por orientación sexual o identidad de género es un argumento tan circular como demagógico. Si las leyes vigentes no permiten entablar reclamaciones en los tribunales o agencias administrativas a causa de estos tipos de discrimen, no puede entonces levantarse la falta de casos o estadísticas como justificación para que permanezca la actual situación de desigualdad, indefensión y desamparo jurídico de la comunidad LGBTT.

Pero, ¿existe prueba de casos de discrimen por orientación sexual o identidad de género que justifique legislar el P. del S. 238? Los opositores a esta medida alegaron en las vistas públicas que, esencialmente, se trataba de una situación hipotética, no basada en casos reales, sino más bien un problema manufacturado con en el ánimo de adelantar una "agenda gay". La Comisión tuvo el beneficio de obtener información sobre casos reales de personas LGBTT que han sufrido discrimen. Veamos los casos reportados por el Centro Comunitario LGBTT:

> **Testimonio I: La mujer que trabaja para el Departamento de Salud**
> En el testimonio la afectada nos relata "[h]ace aproximadamente un año, yo entiendo que sufrí de discrimen, por lo que mis compañeros entendían que era mi preferencia sexual. Comentarios como "me duele la pata", luego de los comentarios riéndose y burlándose." Nos indica que también se llegó a cuestionarle el "¿por qué yo visto solo con pantalones?, ¿por qué no me pongo trajes?, si estaba casada, entrando mucho en mi vida personal." En el testimonio nos dice "[y]o estaba prácticamente aislada y me sentía humillada porque me cuestionaban si yo estaba haciendo mi trabajo y llego el momento en que emocionalmente esto me afectó y tuve que ir al psiquiatra." Expone que "[e]l psiquiatra entonces me diagnostica depresión y ataques de pánico; yo no podía dormir, la ansiedad era tal que yo no podía estar tranquila, estaba hiperventilando, mis temblores y sudoraciones eran tan frecuentes que él decidió antes de que me pasara algo lamentable, pues, el darme la recomendación de un acomodo razonable." Finaliza diciendo que "[e]l psiquiatra estuvo muy de acuerdo de que yo estaba siendo víctima de discrimen por orientación sexual, es por eso que no me quedó otra alternativa que solicitar ese cambio de área de trabajo y no solo eso, él me dijo que sí estaba en el derecho de ir más allá y de pelear mi posición porque yo era un ser humano digno igual que cualquier otra persona."

> **Testimonio II: Mujer que trabajó para un Hospital Psiquiátrico**
> En este testimonio nos narran "[y]o soy enfermera profesional, tengo un bachillerato en enfermería, sufrí discrimen por orientación sexual. Estuve trabajando un año y medio cuando en todo momento tuve evaluaciones de excelencia en la cual hasta recibí una promoción. Fui promovida para trabajar como supervisora general de todo

el hospital. Esto fue en marzo, en agosto me mudé con quien era mi pareja que trabajaba ahí también. Aproximadamente como dos meses después, comencé a sentir, como que yo entiendo que se enteraron de que yo me mudé con mi pareja, el discrimen de parte de mi supervisora que era la directora de enfermería del hospital en ese momento." Luego de esta situación, señala que "[e]n otra ocasión, yo le estaba solicitando un tiempo de vacaciones y ella me lo negó. Fui llamada para reunirme en la oficina de recursos humanos con la directora de enfermeras y la directora de recursos humanos y para mi sorpresa, en ese momento se me hace entrega de la carta de despido sin ninguna justificación ni razón, sencillamente, que no eran necesarios mis servicios ya."

Expone que luego "[t]uve conocimiento de que otros empleados habían dicho que en ese lugar que llevaba dos años funcionando, no aceptaban que personas gay trabajaran en esa institución donde tenían que ser "role models" para los pacientes de salud mental." Nos indica que finalmente "[l]levo 18 años trabajando en mi actual empleo y he sido reconocida en mi empleo y he tenido varias promociones y en ese momento me sentí bien deprimida. Tuve hasta malos pensamientos, la que era mi pareja era guardia de seguridad y tenía un revólver. (Hace silencio y comienza a llorar) Entonces fui a buscar el revólver para suicidarme, nunca le dije nada a nadie, nunca ni a mis padres, ni a mis hermanos. Nadie sabe hasta el sol de hoy, que fui despedida, todavía en el día de hoy siento mucha tristeza y mucho dolor y por eso estoy aquí."

Testimonio III: Historia de Rosita

Este testimonio es sobre la experiencia vivida por "Rosita, mujer lesbiana, actualmente con 45 años de edad, residía en Guaynabo con su pareja "Carmen", ambas profesionales. Se desempeñaba como policía municipal en otro pueblo. En su trabajo se desconocía su orientación sexual, ya que ese dato no resulta relevante para medir el profesionalismo y la dedicación en un empleado. Es obvio que al ser soltera, varios compañeros le hicieron acercamientos, los cuales rechazó, además de advertirles que la estaban hostigando sexual y laboralmente."

Nos indica que "[a] raíz de este incidente sus colegas comenzaron a discriminarla, marginándola del resto del grupo, refiriéndose a ella como "la guardia pata". Expone "Tanto fue la presión y el acoso que comenzó a tener ataques de pánico cuando se acercaba la hora de ir a trabajar, sus niveles de tensión aumentaron y lloraba constantemente." Luego "[f]ue orientada y con ayuda de su abogado entabló una demanda por daños contra el municipio, la cual ganó. Aún hoy, el dinero obtenido tras su victoria legal no alcanza para minimizar el sufrimiento causado a esta joven. Actualmente Rosita vive encerrada en sí misma, no tiene pareja, perdió su autoestima y su dignidad fue vejada, marcándola para siempre."

Testimonio IV: Caso de Jacinto

Este testimonio es sobre la experiencia vivida por un "[j]oven de 28 años, homosexual, residente del área metropolitana. Desde muy niño Jacinto sabía que su amor por la enseñanza y las personas especiales, lo llevarían a convertirse en educador." Luego de lograr su meta y comenzar a trabajar "A su lugar de empleo llegó un nuevo supervisor, el, que a todas voces dejó saber que era

> “”HOMOFÓBICO”, y dijo que “aquí la gente se tiene que arreglar”. Jacinto comenzó a sentirse intimidado, tanto que lo pensaba mil veces antes de tener que presentar algún informe, buscar alguna firma o asistir a una reunión, donde estuviese su supervisor. Constantemente su jefe hacia chistes, burlas, ridiculizando a los homosexuales.” Expone que “[e]ste joven comentó en sus sesiones terapéuticas, que estaba lleno de ira y coraje. Como consecuencia del discrimen, cogió indiferencia a una profesión que tanto amaba, expreso estar harto de todo y de la vida; refiriendo que muchas horas antes había decidido quitarse la vida y gracias a una buena amiga desistió, optando por buscar ayuda profesional a su situación.”

Cabe destacar aquí que las estadísticas del Centro Comunitario LGBTT desde el mes de julio de 2012 a marzo de 2013 indican que atendió:

- más de 1,000 llamadas solicitando orientación en asuntos relacionados al discrimen a miembros de la comunidad LGBTT;
- más de 300 personas han asistido a sus actividades; y
- más de 100 personas han recibido apoyo o consejería.

A su vez, la Fundación Transexuales para Tod@s compartió varios testimonios de discrimen contra personas por su identidad de género. Entre ellos, Lisa Marie Rodriguez relató parte de su vida propia luchando contra el discrimen por su identidad de género. Indicó que en sus trabajos la han obligado a humillaciones de ir vestida con ropa masculina, a pesar de que sus características físicas y emocionales están más acordes al de una mujer biológica. El discrimen a nivel laboral ha incluido maltrato psicológico tanto por parte de sus compañeros de trabajo como de supervisores.

La Fundación de Derechos Humanos, a través de la Lcda. Ada Conde, presentó dos historias reales ante la Comisión. La agente Annette Rivera, de la policía municipal de Carolina, testificó que ha sufrido vejaciones, burlas, acosos y limitaciones para recibir ascensos por ser abiertamente lesbiana. Incluso, le indicaban que necesitaba tener una experiencia sexual con un hombre para que se le ‘quitara’ eso de ser lesbiana. Por su parte, Jesenia Adorno, narró sus experiencias dramáticas de hostigamiento laboral como empleada del Correo, así como un incidente de brutalidad policiaca debido a su orientación sexual. Esta ciudadana le narró a la Comisión que, al comenzar a trabajar en el Correo, se vestía dentro del estereotipo del género femenino. No obstante, narró entre sollozos que no podía acceder a vestirse contrario al estereotipo masculino que sentía debía asumir debido a su orientación sexual y correspondiente expresión de género.

PR CoNCRA compartió dos testimonios, el segundo aquí reseñado siendo la experiencia del mismo deponente que compareció a la Comisión:

> **Testimonio 1 – Puerto Rico CoNCRA**
> "Sí, en algún momento fui víctima de discrimen laboral por razón de orientación sexual, ocurrió en San Juan en el año 2006. Tenía 24 años cuando estaba trabajando en un reconocido bufete de abogados. Mi pareja en ese tiempo necesitaba plan médico porque estaba desempleada. Una amiga me recomienda que hable con la administración del bufete pues para ese tiempo ya había compañías que le daban plan médico a las parejas de hecho. Me pareció buena idea y me dirigí primero a mi jefa. En el momento que hablo con mi jefa también salgo del “closet” porque ella ni nadie sabían que soy lesbiana. Ella llorosa me dice que lo iba a consultar con la

administración y me dejaba saber. Poco menos de una semana luego de hablar con la que era mi jefa, un viernes llego a mi oficina y me encuentro con mi escritorio vacío. Se habían llevado la computadora. Y una de mis compañeras de trabajo me dice que la administradora estaba preguntando por mí, que fuera a su oficina. Llegue allí y estaba la administradora y mi jefa. El motivo de la reunión era para despedirme. Lo único que me dijeron fue que había incumplido varias veces con el manual de empleados. Que recogiera mis cosas y me fuera que ese era mi último día. Mi expediente de empleada no tenía NINGUN memo por faltas al manual. Incluso unos días antes me había dado un bono de " good performance". Me quedé desempleada y mi pareja estaba desempleada también. Yo no entendía el porqué del despido. Me tarde varias semanas en decirles a mi familia y amigos pues me sentía avergonzada. Me afectó mucho porque llegué hasta a dudar de mi profesionalismo. Me botaron porque no me querían por lo que yo hacía en mi intimidad.
Sentirse rechazada es un sentimiento horrible. Intente demandar pero como es un bufete grande y reconocido nadie se atrevió a defenderme. Y como ellos hicieron parecer que era un despido justificado me despidieron sin nada de dinero. Después cuando fui a buscar trabajo me presentaba: Hola mi nombre es "Elvira" (anónimo) y soy gay. Esta es mi historia."

Testimonio 2 – PR CoNCRA
"Cuando regresé a Puerto Rico de Massachusetts, Boston, un estado de la nación norte americana que es muy abierto, donde la equidad y la diversidad es apreciada, en las leyes y la política pública del estado. Pensé que mi Isla ya estaba en proceso de atemperarse a esto pero sin duda alguna, muchas sorpresas no agradables me esperaban. En el 2009, me encontraba en proceso de búsqueda de trabajo y acudí a una entrevista con "Big Brother & Big Sister" Capítulo de Puerto Rico. A la misma acudí vestido apropiadamente y me exprese de manera profesional durante la entrevista. En el proceso aparte de preguntas enfocadas en las características específicas del trabajo, se me pregunto, si era casado. Al contestar que sí, se me felicitó. Cuando se me preguntó si tenía hijos la contestación fue que no. Luego me preguntaron el por qué. En ese momento de manera honesta contesté que en realidad no teníamos hijos, pues mi pareja y yo no podemos adoptar en Puerto Rico. La entrevistadora me miró seria y extrañada por un momento. Continuó con esta pregunta: ¿Y por qué no les permiten adoptar acá? No creo haya problemas con eso. ¿Es que acaso no cuentan con el ingreso o condiciones requeridas? A lo que sin más preámbulo contesté: "No, es por ser homosexuales". El rostro de la entrevistadora que hasta aquel momento había sido uno agradable se descompuso. El fin de la entrevista se acercó tan pronto como en 5 minutos después de haber tocado el tema de mi orientación sexual. Luego de preguntas breves, que no tenían que ver con el puesto o trabajo, la entrevista se dio por terminada y salí sin mediar muchas palabras. Salí un poco aturdido y mientras conducía a mi casa pensaba y reflexione sobre todo lo ocurrido. Una semana después recibí una llamada de la persona que me entrevistó. Según ella, lamentablemente y aunque mi entrevista fue muy buena, no cumplía con los requisitos de la plaza para la cual fui entrevistado, porque ellos preferían personas que pudieran trabajar con niños y niñas. Y que entendían que el no tener hijos y estar en una relación no tradicional, no me beneficiaba. En ese momento se me dijo de

> manera elegante que no cualificaba para el puesto, por mi orientación sexual. Por lo cual, me quede sin oportunidad de empleo y sin espacio para apelar o hacer nada al respecto, ya que en Puerto Rico no existen leyes que protejan a las personas del discrimen por orientación sexual, ni identidad de género sea real o percibida."

La Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico testificó que atendió un caso de una trabajadora lesbiana despedida de su empleo, a quien le proferían epítetos como 'pata arrastrá'. También han atendido casos en los que, luego que el patrono se entera que cierto empleado es una persona LGBTT, le cambia condiciones del trabajo como son horarios más onerosos o menor paga por igual trabajo.

Por último, y ya desde el punto de vista de un reclutador laboral, el Centro Comunitario LGBTT aportó la transcripción de un revelador testimonio de un supervisor de recursos humanos de una agencia gubernamental, tomado del estudio YARISSA TOLENTINO, SALIR O MENTIR: LA ANGUSTIA DE VIVIR EN EL CLOSET, 90-91 (2011):

> "Nosotros los que laboramos en el área de recursos humanos sabemos que no debemos discriminar por preferencia sexual, sin embargo reconozco que cuando recluto a las personas nunca le doy empleo, por más cualificada que esté a una loquita o mucho menos a una bucha", dice estas palabras con ansiedad que se hacen evidente por el movimiento excesivo en sus manos. "Te confieso esto, porque sé que no dirás mi nombre, ni en dónde trabajo", sentencia Muñoz, supervisor del Departamento de Recursos Humanos de una de una oficina gubernamental.
>
> El ejecutivo de 45 años, quien admite que viola el respeto por los derechos humanos y civiles de las personas basadas en su orientación sexual o identidad de género, explica con tono sarcástico que jamás existirá evidencia de prejuicio hacia ningún empleado porque lo que piensa de ellos no lo dice a nadie. "Soy un profesional y sé que lo que diga puede ser utilizado en mi contra. Además, cuando entrevisto a un homosexual, lo trato como cualquier individuo: lo escucho, lo trato bien, pero sobre todo le recalco que estamos en un proceso de evaluación y que se llamará a la persona seleccionada. Como dije antes, no elijo a una loquita ni a una bucha, porque no tan solo daña la imagen de la Agenda, sino que considero que puede seducir y pervertir a los demás. Te soy sincero, pero no soporto a los partíos. ¡No sé qué tienen que me desesperan!"
>
> Muñoz se ríe al decir que odia la malévola y afeminada voz, los delirios de persecución y los manerismos de los homosexuales. "Uff! No puedo con eso", comenta. También critica a las mujeres que se visten como hombres, alega que sienten tener más poder que ellos. "¡Lo ridículas que se yen con su tumba 'o! ¡Jamás habrá uno de ellos aquí, mientras yo sea el jefe!", acota con furia Muñoz, quien posee una Maestría en Recursos Humanos de la Universidad Interamericana."

Basta examinar los casos que tuvo ante sí la Comisión, antes transcritos, para concluir que el P. del S. 238 atiende y aborda una problemática **real** en la sociedad puertorriqueña.

Política Pública sobre Igualdad Jurídica de la Comunidad LGBTT

El contenido del P. de. S. 238 fue una promesa de campaña que consta en los programas de gobierno del mayoritario Partido Popular Democrático (PPD) para las elecciones de generales de

2012, al igual que del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP). En cuanto al programa de gobierno **PPD**, se indica en la página 36, acción 27:

> **"Prohibiremos mediante legislación el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo, haciéndole justicia a la comunidad LGBTT".**

Por su parte, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) indicó en la página 140 de su programa de gobierno que:

> "El PIP reconoce la diversidad humana como un haber y como una de las fortalezas con las que contamos como pueblo en el siglo XXI. Por lo tanto, en el contexto en que sea en que asumamos las riendas de la administración pública, **combatiremos el discrimen** y marginación contra el ser humano y contra grupos o comunidades de seres humanos, sea **por […] identidad de género, orientación sexual,** […]. Haremos énfasis en la promoción del acceso efectivo a la justicia para ciudadanos y comunidades tradicionalmente marginados, excluidos, invisibilizados y estigmatizados en nuestra sociedad, entre ellos […] **los ciudadanos de las comunidades LHBTT** […]."

De igual manera, el programa de gobierno ofrecido por el Partido Nuevo Progresista (PNP) para las elecciones generales de 2008 también contenía una promesa sobre el particular: **"Prohibiremos el discrimen en el empleo por razón de orientación sexual"**. La promesa de campaña del PNP fue descargada como el Proyecto de la Cámara 1725, radicado en 2009 por la entonces Representante Liza Fernández, junto al entonces Representante Héctor Ferrer Ríos. El proyecto 1725 fue aprobado por la Cámara de Representantes el 11 de noviembre de 2009 (43 votos a favor, 6 en contra), pero no fue considerado en el Senado.

La política pública de la Administración del Gobernador Alejandro García Padilla, en adición a lo expresado en su Programa de Gobierno, fue resumida ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico por la Procuradora General del ELA, Hon. Margarita Mercado Echegaray, el 18 de marzo de 2013, en la cita que repetimos y que abre la discusión de la medida:

> "Es menester puntualizar que la política pública del Estado Libre Asociado es eliminar los vestigios de trato desigual a base de sexo, **orientación sexual y género** en nuestro ordenamiento y **atemperar el ordenamiento jurídico al mandato de igualdad e igual trato dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**." (ennegrecido suplido).

Con respecto a la Rama Judicial, vale mencionar lo dispuesto en los Cánones de Ética Judicial:

> "Las juezas y los jueces no incurrirán en conducta constitutiva de discrimen por motivo de […] *orientación sexual*. Tampoco permitirán que los que comparezcan ante el tribunal, ni el personal bajo su dirección y control, incurran en dicha conducta."

En vista de la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos, hay que considerar la política pública vigente en dicha nación. El Presidente de Estados Unidos, Barack H. Obama, indicó lo siguiente en su mensaje luego de ser juramentado por segunda vez, el 21 de enero de 2013:

> "It is now our generation's task to carry on what those pioneers began. For our journey is not complete until our wives, our mothers, and daughters can earn a living equal to their efforts. **Our journey is not complete until our gay brothers and sisters are treated like anyone else under the law – for if we are truly created equal, then surely the love we commit to one another must be equal as well**." (ennegrecido suplido).

En efecto, la igualdad ante la ley y la abolición del discrimen jurídico de la comunidad LGBTT es la política pública de Estados Unidos bajo la presidencia de Obama desde inicios de su término en 2009. La Administración Obama ha implantado varias políticas mediante orden ejecutiva o reglamentación de agencias para eliminar el discrimen por orientación sexual e identidad de género, entre estas:

1. *Presidential Memorandum – Hospital Visitation (April 15, 2010), Memorandum for the Secretary of Health and Human Services*: Memorando presidencial prohibiendo a los hospitales participantes en los programas Medicare y Medicaid que discriminen con respecto a derechos de visita de pacientes, *inter alia*, por orientación sexual e identidad de género;
2. *Equal Access to Housing in HUD Programs Regardless of Sexual Orientation or Gender Identity, 77 FR 5661,* Reglamento de HUD prohibiendo el discrimen por orientación sexual e identidad de género al solicitar financiamiento bajo los programas del Federal Housing Administration (FHA), obtener vivienda por compra o arrendamiento, entre otras instancias.
3. *Employment Non-Discrimination Act (ENDA) Bill*: el Congreso de los Estado Unidos lleva considerando hace varias sesiones el *Employment Non-Discrimination Act* (ENDA) que enmendaría el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 e incluiría la orientación sexual e identidad de género como categorías protegidas. Tan recientemente como el jueves 23 de abril de 2013 el proyecto de ley ENDA fue reintroducido nuevamente en ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos, con la particularidad de que esta vez fue presentado de forma bi-partita, teniendo como co-autores a Congresistas tanto Demócratas como Republicanos.

Además, resulta significativo que la Administración Obama, en su escrito ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el histórico caso United States v. Windsor, 12-307 (cuestionando el *Defense of Marriage Act*), indicara lo siguiente:

> "La oposición moral a la homosexualidad, aunque pueda reflejar opiniones personales profundas, no es un objetivo de política legítimo que pueda justificar el tratamiento desigual de las personas gays y lesbianas".

Por su parte, (16) jurisdicciones de Estados Unidos (15 estados y el Distrito Federal) han aprobado leyes contra el discrimen por orientación sexual e identidad de género: California, Colorado, Conneticut, Illinois, Iowa, Massachusetts, Maine, Minnesota, New Jersey, New México, Nevada, Oregón, Rhode Island, Vermont, Washington y el Distrito de Columbia. Por otra parte, estados como Delaware, Maryland, New Hampshire, New York y Wisconsin han aprobado leyes en las que solo se prohíbe el discrimen por orientación sexual. Véase *Corporate Equality Index 2013, infra,* en la pág. 23.

Marco Internacional

El Secretario General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), emitió una declaración contundente en pro de los derechos de la comunidad LGBTT el 17 de abril de 2013, ante la *Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género,* celebrada en Oslo, Noruega (versión en inglés, tomada de http://www.un.org/News/Press/docs//2013/sgsm14944.doc.htm). Por su importancia, lo citamos de manera íntegra:

> "Todos deberíamos estar indignados cuando vemos como hay personas que sufren discriminación, agresiones e incluso asesinatos simplemente por ser lesbianas, gays, bisexuales o transgénero. Todos deberíamos alzar nuestra voz cuando alguien es arrestado y encarcelado por la persona a quien ama o su apariencia. Este es uno de los grandes desafíos en materia de derechos humanos de nuestro tiempo. Debemos corregir esta situación.
>
> Los gobiernos tienen la obligación legal de proteger a todos. Pero todavía muchos de ellos se niegan a reconocer la injusticia de la violencia homofóba y el discrimen. Tenemos que documentar este problema y compartir información con los Estados de forma regular para fomentar la discusión y la acción.
>
> Debemos institucionalizar los esfuerzos para combatir el discrimen basado en la orientación sexual y la identidad de género. Necesitamos educación pública para cambiar las actitudes de la gente.
>
> Algunos se oponen al cambio. Invocarán la cultura, la tradición o la religión para defender el statu quo. Tales argumentos han sido ya utilizados para justificar la esclavitud, el matrimonio infantil, la violación en el seno del matrimonio y la mutilación genital. Respeto la cultura, la tradición y la religión, pero estas nunca pueden ser utilizadas para negar derechos básicos.
>
> Mi promesa a los miembros gays, lesbianas, bisexuales y transgénero de la familia humana es la siguiente: estoy con ustedes. Les prometo que como Secretario General de Naciones Unidas voy a denunciar los ataques contra vosotros y voy a mantener la presión sobre vuestros líderes para progresar. Me he comprometido a liderar una campaña mundial en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. Cuento además con que otros se nos unirán.
>
> Juntos podemos hacer que el mundo sea más seguro, más libre y más igualitario para todos".

El llamado a legislar para prohibir el discrimen por orientación sexual ha sido escuchado por no menos de cincuenta y dos (52) países. En el Informe "*Homofobia de Estado 2012*", desarrollado por la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, se indica que existen cincuenta y dos (52) países que prohíben el discrimen por orientación sexual en el empleo y diecinueve (19) países que además prohíben el discrimen por identidad de género. De este estudio también se destaca que varios países establecen una prohibición constitucional de esta modalidad de discrimen, tales como Sur África, Bolivia, Colombia, Ecuador, las Islas Vírgenes Británicas, Kosovo (país predominantemente islámico), Suecia y Suiza.

De igual manera, la Organización de Estados Americanos adoptó en 2008, por primera vez en su historia, una resolución dedicada a los derechos humanos y su vinculación con la orientación sexual e identidad de género, a saber, "*Derechos humanos, orientación sexual e identidad de*

género" AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08). Entre otros puntos, mediante esta resolución los Estados miembros manifestaban su preocupación por los actos de violencia y violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación e identidad de género. Reproducimos lo que determinó en dicha Resolución la OEA:

> 1. Condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.
>
> […]
>
> 3. Alentar a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad de género.

Políticas Internas de las Empresas

La realidad empresarial es que cada vez son más las empresas que prohíben, en sus políticas internas, el discrimen por orientación y, en algunos casos, la identidad de género.

La Sociedad para la Gerencia de los Recursos Humanos, Capítulo de Puerto Rico (SHRM), indicó en su ponencia que, tras encuestar a un número representativo de sus miembros, concluyó que el 58% de dichas empresas prohibían expresamente el discrimen por orientación sexual en sus políticas internas.

En Estados Unidos, según el *Corporate Equality Index 2013* publicado por la organización Human Rights Campaign, el 88% de las compañías listadas en el Fortune 500 (grupo de las 500 compañías más grandes y exitosas de Estados Unidos según la revista Fortune) prohíben expresamente el discrimen por orientación sexual en sus políticas internas, mientras que el 57% de dichas compañías contienen protección con respecto a la identidad de género. (Véase *Corporate Equality Index 2013,* http://issuu.com/humanrightscampaign/docs/corporateequalityindex_2013).

Podemos mencionar además a las siguientes empresas que tienen políticas de no discrimen por orientación sexual: Wal-Mart Stores, Univision, Scotiabank, Chevron, General Motors, General Electric, Fannie Mae, Ford Motor, Hewlett-Packard, AT&T, J.P. Morgan Chase & Co., Apple, CVS Caremark, IBM, Citigroup, Costco Wholesale, Freddie Mac, Wells Fargo, Procter & Gamble, Walgreens, Home Depot, Microsoft, Boeing, Pfizer, PepsiCo, Johnson & Johnson, Dell, Kraft Foods, Intel, UPS, Best Buy, Amazon.com, Merck, Lockheed, Coca-Cola, Sears Holdings, Walt Disney, FedEx, Abbott Laboratories, DuPont, Google, Goldman Sachs, Oracle, American Express, Tyson Foods, Nationwide, McDonald's, Macy's, entre muchas otras.

Protecciones Vigentes en Puerto Rico Contra el Discrimen a la Comunidad LGBTT

Es de rigor destacar que a la comunidad LGBTT se le han reconocido, desde la primera década de este siglo, ciertas protecciones legales contra el discrimen, entre ellas la *Carta de Derechos del Paciente*, Ley 194-2000; la *Carta de Derechos de la Personas Portadoras del Virus VIH*, Ley 349-2000; la *Orden General Número 2003-31 de la Policía de Puerto Rico para la Creación y Organización de la División de Investigación de Crímenes por Perjuicio*s; la Certificación Número 58, 2004-2005 de la Universidad de Puerto Rico; el articulo 66 (q) del Código Penal de 2012 y la Regla 171(1)(b)(R) de Procedimiento Criminal, que incluyen como agravantes que el delito fuere motivado por prejuicio hacia y contra la víctima por su orientación sexual o identidad de género.

En cuanto al discrimen en el empleo y servicios públicos, que pretenden ser contemplados como ley en el P. del S. 238, el entonces Gobernador, Hon. Anibal Acevedo Vilá, emitió en 2008 la Orden Ejecutiva Núm. 57-2008, que no ha sido derogada, prohibiendo todas las modalidades de discrimen, incluyendo por orientación sexual real o percibida y la identidad de género. Dicha Orden Ejecutiva no tiene fuerza de ley, por lo que puede ser derogada en cualquier momento por el Gobernador. El P. del S. 238 le dará fuerza de ley y seguridad jurídica a la prohibición de discrimen que ya existe en el gobierno del ELA, y en Municipios como el de San Juan.

La existencia de las escasas protecciones legales para la comunidad LGBTT, desde el año 2000, no han provocado una avalancha de reclamaciones, aunque tampoco son muy conocidas o promovidas en el país.

Contenido del Proyecto del Senado 238

El Proyecto del Senado 238 pretende establecer la política pública general del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en repudio al discrimen por orientación sexual, real o percibida, y la identidad de género.

Las categorías protegidas por la medida serán la "orientación sexual, real o percibida" y la "identidad de género". Según sugerido tanto por favorecedores como detractores de la medida, las categorías protegidas son definidas específicamente en el entirillado electrónico que se incluye. De esa manera, se evita la postura absurda que sugirieron algunos detractores de la medida, de entender que trastornos mentales reconocidos por la ciencia, como la pedofilia, se puedan interpretar como una "orientación sexual".

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir y/o mantener una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género. A los fines de alcanzar los propósitos dispuestos en este estatuto, esta definición será interpretada liberalmente para extender sus beneficios a todo ciudadano expuesto a un episodio o patrón de discrimen.

Sobre la "identidad de género", vale mencionar que dicho concepto ha sido definido a nivel federal como "*actual or perceived gender-related characteristics*" ("características relacionadas al género, reales o percibidas"), *Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act*, Public Law No. 111-84 (2009). La "identidad de género" se refiere a la manera en la que se identifica la persona, como se reconoce a sí misma, en cuanto al género (masculino, femenino), que puede corresponder o no a su sexo biológico o asignado en su nacimiento. En esencia, la protección de discrimen por "identidad de género" va dirigida a las personas conocidas como transexuales y transgénero.

En general, la medida enmienda todos los estatutos del ELA en los que se protegen categorías contra el discrimen, para incluir al discrimen por orientación sexual, real o percibida, y la identidad de género. Por ejemplo, y aprovechando para atender los intentos de algunos detractores de la medida de presentar información falsa, alarmista y distorsionada, se enmienda la "Carta de Derechos del Joven". En este estatuto, diseñado para establecer los derechos de las personas de 13 a 29 años, la única sección que se enmienda es aquella dirigida a garantizar que el Sistema de Justicia haga cumplir los derechos civiles de los jóvenes, velando que no sean discriminados por, entre otras razones allí establecidas, su orientación sexual, real o percibida o identidad de género (Artículo 3(h)). Hasta ahí llega el alcance de la enmienda a la Carta de Derechos del Joven. El texto claro del Articulo 3(H) a enmendarse no puede interpretarse para otros propósitos, como ha sugerido públicamente y ante esta Comisión el Dr. Cesar A. Vázquez Muñiz, portavoz de Puerto Rico por la Familia, a quien citamos:

> "Esta carta [de Derechos del Joven] afecta niños de 13 años en adelante, que legalmente no pueden trabajar. Este es el fundamento en ley para permitir estudiantes y maestros varones vestidos de mujer y usando el baño de las mujeres y niñas. Con esta ley se forzará la enseñanza del homosexualismo, lesbianismo y otras conductas en las escuelas. Esto erosionará la autoridad de los padres y creara conflictos entre sus valores y los de sus hijos."

Vale indicar que, a preguntas de la Comisión en las vistas públicas, el Dr. Vázquez admitió que su interpretación de la enmienda a la Carta de Derechos del Joven no coincidía con el texto, que se limita a garantizar que los jóvenes no sean discriminados al enfrentarse al Sistema de Justicia. No obstante dicha admisión de que había distorsionado la lectura del texto enmendado, tanto él como otros detractores de la medida continuaron circulando esta versión falaz entre sus seguidores.

La prohibición del discrimen laboral, por orientación sexual, real o percibida, o la identidad de género, es de crucial importancia en esta medida. Por primera vez en la historia, las personas de la comunidad LGBTT tendrán las causas de acción y remedios que les corresponden en caso de discrimen laboral tanto en el ámbito privado como en las agencias e instrumentalidades del gobierno, corporaciones públicas, municipios y la Rama Legislativa.

Por último, se añade en el entirillado electrónico una enmienda al Artículo 180 de la Ley 146-2012 (Código Penal de 2012), para incluir al discrimen por orientación sexual, real o percibida, o la identidad de género, como parte de los "discrímenes ilegales" que dicho artículo considera delito menos grave.

Vale indicar que en el entirillado electrónico se añadió un artículo de exclusión religiosa, tomando en cuenta la doctrina constitucional de separación Iglesia-Estado, según interpretada en la jurisprudencia aplicable al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Particularmente, la exclusión religiosa aplica a las enmiendas de la medida al Artículo 180 del Código Penal de 2012 (*Discriminaciones Ilegales*), y al discrimen laboral bajo la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, siempre y cuando se trate de posiciones de trabajo de las entidades señaladas en la medida, relacionadas a la promoción de sus creencias religiosas. Es decir, la exclusión religiosa no podrá interpretarse para cobijar a, por ejemplo, un patrono de un negocio no contemplado en la medida que, alegando profundas convicciones religiosas, entienda correcto tomar alguna acción laboral discriminatoria contra una persona por su orientación sexual, real o percibida, o identidad de género.

De igual manera, se aclara que la exclusión religiosa no aplicará a las circunstancias contempladas en las enmiendas a la Ley de Derechos Civiles, Ley Núm. 131 del 13 de mayo de 1943. En concreto, la exclusión no se interpretará para beneficiar a, por ejemplo, una persona que alegando profundas convicciones religiosas, se niegue a vender o arrendar una propiedad a otra persona, tomando como base la orientación sexual, real o percibida, o identidad de género, del afectado; igual que no lo podría hacer, bajo el estado de derecho vigente, por razones discriminatorias basadas en la raza, color, sexo, creencias políticas o religiosas.

Por último en cuanto a la exclusión religiosa, se atiende una preocupación importante surgida en las vistas públicas. La medida no limita la capacidad de las entidades beneficiarias de la exclusión para contratar o recibir fondos públicos. No obstante, se aclara que las entidades excluidas del alcance de esta medida, que a su vez reciban fondos públicos, no podrán discriminar contra las personas al momento de prestarles servicios.

IMPACTO FISCAL

Impacto Fiscal Estatal

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103- 2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó mediante comunicación escrita que la aprobación del P. del S. 324, **no** tendrá impacto fiscal sobre de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Impacto Fiscal Municipal

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 324, **no** tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

"*All men are created equal*"; "*La dignidad del ser humano es inviolable*"; "*Todos los seres humanos somos iguales ante la ley*": enunciados fundamentales que distan de ser realidad para los miles de ciudadanos que constituyen la comunidad LGBTT. Abolir la desigualdad y exclusión jurídica de las lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero es la agenda de derechos civiles de nuestro tiempo. El Proyecto del Senado 238 contribuye a que nuestra sociedad transite el camino de la igualdad y la tolerancia. El concepto "ciudadanía", en su acepción amplia, requiere abolir el discrimen de nuestras leyes: paso indispensable para que muchos logren extirpar el discrimen de sus corazones.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 238, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte del Informe.

Respetuosamente Sometido.
(Fdo.)
Miguel A. Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 366, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930; enmendar los Artículos 8, 11 y 11A de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así

como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos; entre otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente pieza legislativa es el preámbulo de una proyectada reforma integral y abarcadora sobre el derecho inmobiliario y registral puertorriqueño, cuyo principal cuerpo normativo ha regido esta materia en el País por más de treinta años.

La Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, denominada como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, sustituyó la entonces vigente Ley Hipotecaria para las Provincias de Ultramar, aprobada el 14 de julio de 1893 y su Reglamento, aprobado el 18 de julio del mismo año. Al cambio de soberanía, la referida Ley Hipotecaria para las Provincias de Ultramar se mantuvo vigente. Bajo el nuevo régimen político se realizaron varias enmiendas a la referida legislación hasta que en el año 1979 se aprobó la Ley Núm. 198, antes citada, la cual entró en vigor un año después de su aprobación, es decir, el 8 de agosto de 1980. No obstante, con excepción de algunas modificaciones, la legislación mantuvo una continuidad con los principios tradicionales de la antigua ley.

Así por ejemplo, los Registradores de la Propiedad siempre han sido considerados funcionarios públicos. También, por razones obvias, su función ha sido tradicionalmente considerada incompatible con el ejercicio simultáneo de la abogacía y del notariado. Como excepción a esta incompatibilidad absoluta, se les ha permitido ejercer actividades académicas y docentes. Sin embargo, la Ley prohíbe a los Registradores de la Propiedad ocupar cargos o empleos públicos, remunerados o no, a diferencia de otros funcionarios públicos con aptitudes, responsabilidades y deberes similares como Jueces, Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores y de Asuntos de Familia. Consideramos que esta prohibición limita, injustificadamente, la aportación intelectual y profesional que los Registradores de la Propiedad pueden ofrecer al gobierno del Estado Libre Asociado, tal y como lo hacen en la academia y la docencia. Lo anterior, siempre y cuando las funciones adicionales que los Registradores de la Propiedad puedan ejercer en el gobierno no sean incompatibles con sus funciones actuales, ni se comprometa con ello su imparcialidad en el desempeño de su cargo o que se genere conflicto de intereses.

Es por tal motivo que, por un lado, esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 198, antes citada, de forma tal que, al igual que a otros funcionarios nombrados por el Gobernador y sujetos a la confirmación del Senado de Puerto Rico, como los que ya hemos mencionado, se les permita a los Registradores de la Propiedad ocupar otros cargos en el gobierno del Estado Libre Asociado, sujeto a las limitaciones que se detallan en el texto decretativo de esta medida legislativa. Así mismo, por medio de esta medida procuramos que el Secretario de Justicia posea la facultad de nombrar Registradores de la Propiedad Especiales, equiparando así dicha facultad con la que ya le asiste por ley en el caso de Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores Especiales.

Por otro lado, la Ley Núm. 198 mantuvo vigente algunas disposiciones legales que hoy resultan anacrónicas, ineficientes o que simplemente no responden a la realidad jurídica, legal y social actual. Específicamente, hacemos referencia a disposiciones que datan del año 1930 que requieren del Secretario de Justicia recopilar en cada sección del Registro de la Propiedad, información estadística sobre ciertos renglones de la operación del mismo cuya mayoría son hoy innecesarias y comprometen los recursos de las distintas secciones del Registro de la Propiedad. Estimamos que el Secretario de Justicia, en consulta con las distintas agencias del gobierno del

Estado Libre Asociado, así como con otras instituciones públicas o privadas, debe tener discreción para determinar y producir las estadísticas que entienda relevantes y pertinentes.

En fin, el propósito principal de la presente medida es dotar al Secretario de Justicia de la flexibilidad administrativa necesaria que le permita utilizar los recursos del Registro de la Propiedad de la manera más eficiente y adecuada para el mejor funcionamiento del mismo. También, la medida pretende que los Registradores de la Propiedad puedan aportar sus conocimientos y experiencia profesional fuera de las labores regulares de su cargo, al permitírseles ocupar otros cargos en el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como al presente se les permite a otros funcionarios públicos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930, para que lea como sigue:

"Sección 1.- *Registro de la Propiedad—Estadísticas*

[A partir del primero de julio del año 1930, se llevará en todos los Registros de la Propiedad de la Isla, una estadística completa y detallada de todos los bienes inmuebles o derechos reales que se inscriban en dichas oficinas.] *El Secretario de Justicia emitirá una orden administrativa que será aplicable a todas las secciones del Registro de la Propiedad del Estado Libre Asociado, ordenando la producción de las estadísticas que entienda pertinentes y necesarias para la mejor administración del mismo, el uso de las agencias, departamentos y corporaciones públicas del gobierno local o federal, así como para propósitos académicos e investigativos.*"

Artículo 2.- Se deroga la Sección 2 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930. ~~en su totalidad:~~

~~"[Sección 2.- Dichas estadísticas comprenderán las siguientes secciones:~~

~~**1. Fincas nuevas, originales y segregadas, número, cabida y valor total de las rústicas, número y valor total de las urbanas, y clasificación de las primeras por su valor y extensión y de las últimas por su valor.**~~

~~**2. Enajenaciones: Número, cabida y valor total de las rústicas y número y valor total de las urbanas, clasificación de las primeras por su valor y extensión y de las últimas por su valor.**~~

~~**3. Hipotecas: Clasificación de hipotecas en garantía de préstamos por la cuantía del capital asegurado; número de hipotecas; número de fincas hipotecadas, urbanas y rústicas, total valor de las obligaciones garantizadas, plazos y tipos de interés.**~~

~~**4. Cancelaciones: Número de cancelaciones, número de fincas libradas o importe total de las obligaciones canceladas.**~~

~~**5. Arrendamientos: Número y cabida de las fincas rústicas arrendadas, cánones de arrendamientos por año, y duración de los arrendamientos.**~~

~~**6. Contratos de siembra y molienda de cañas: Número de contratos anotados; número de fincas comprendidas, y número de cuerdas bajo cultivo.**~~

~~**7. Contratos de refacción agrícola: Número de contratos; número de fincas y número de cuerdas bajo cultivo, importe total de los préstamos refaccionarios, y tipos de interés.**~~

~~**8. Bienes y derechos reales adquiridos en Puerto Rico por personas naturales o jurídicas residentes fuera de la Isla.**~~

~~**9. Fincas rústicas o derechos reales sobre las mismas acordados por sociedades agrícolas o corporaciones del país, y número de las mismas.]**~~"

Artículo 3.- Se deroga la Sección 3 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930. ~~en su totalidad:~~

~~"[**Sección 3.- Las clasificaciones a que se refiere la sección que precede, en cuanto a valores, se ajustará a la siguiente escala:**~~

~~**Hasta $500; de más de $500 hasta $1,000; de más de $1,000 hasta $5,000; de más de $5,000 hasta $10,000; de más de $10,000 hasta $25,000; de más de $25,000 hasta $100,000 y de $100,000 en adelante.]**~~"

Artículo 4.- Se deroga la Sección 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930. ~~en su totalidad:~~

~~"**[Sección 4.- La clasificación por extensión territorial de los inmuebles a que se refiere la sección 2 que precede, se ajustará a la siguiente escala:**~~

~~**Hasta 5 cuerdas; de más de 5 cuerdas hasta 10 cuerdas; de más de 10 cuerdas hasta 25 cuerdas; de más de 25 cuerdas hasta 50 cuerdas; de más de 50 cuerdas hasta 100 cuerdas; de más de 100 cuerdas hasta 500 cuerdas; de más de 500 cuerdas hasta 1,000 cuerdas, y de 1,000 cuerdas en adelante.]**~~"

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930, para que lea como sigue:

"Sección 5.- *Registro de la Propiedad—Modelos*

Tan pronto esta Ley entre en vigor, el **[Attorney General]** *Secretario de Justicia* procederá a preparar modelos adecuados e instrucciones para su uso, **[pudiendo adicionar dichos modelos con cualquier detalle que]** *de la manera que* a su juicio sea conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley."

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.-

Las secciones del Registro de la Propiedad estarán a cargo de los Registradores de la Propiedad, a ellas designados, quienes serán nombrados por el Gobernador con la aprobación del Senado por un término de doce años, y hasta que su sucesor sea nombrado. Los Registradores de la Propiedad tienen la condición de funcionarios públicos para todos los efectos legales, y recibirán dentro de sus oficinas el tratamiento de Honorables.

El Secretario podrá asignar más de un Registrador para atender cualquier sección, actuando entonces como Registrador Administrador de la sección, el de mayor antigüedad **[en la sección]**."

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11.-

Los Registradores desempeñarán sus cargos por el término por el cual fueron nombrados y hasta que su sucesor tome posesión de su cargo. **[No obstante, no podrán continuar en sus puestos después de haber cumplido la edad de retiro obligatorio que se**

establece por ley, independientemente de que sean o no participantes del sistema de retiro establecido, salvo en los casos en que el Secretario retenga sus servicios de conformidad con la mencionada legislación.

Los funcionarios que ocupan actualmente los cargos de Registradores de la Propiedad continuarán en los mismos mientras observen buena conducta y gocen de buena salud, pero sujeto a lo señalado en el párrafo anterior. No obstante, si no son participantes del sistema de retiro en vigor, continuarán en dichos cargos hasta la expiración del término por el cual fueran nombrados.]

Si un Registrador se inhabilitare permanentemente para el desempeño de los deberes de su cargo por razón de su estado de salud, éste podrá ser retirado del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por las leyes y reglamentos vigentes.

El cargo de Registrador es absolutamente incompatible con el ejercicio de la profesión de abogado o notario. **[y con cualquiera otro cargo o empleo público sea o no remunerado]**. Se exceptúa de esta prohibición la realización de funciones docentes y académicas.

De igual forma, el Secretario podrá otorgar una dispensa a un Registrador de la Propiedad para ocupar simultáneamente otro cargo o empleo en alguna de las agencias, departamentos o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado, cuando ambos cargos o puestos no sean incompatibles ni exista la posibilidad de conflicto de intereses. En tal caso, el Registrador de la Propiedad no podrá recibir remuneración económica por ambos cargos, por lo que tendrá que renunciar a uno de los sueldos que corresponden a cada uno de los cargos en cuestión. La designación del Registrador de la Propiedad a otro cargo o empleo simultáneo no afectará el término de nombramiento correspondiente a su cargo de Registrador de la Propiedad.

Así también, el Secretario podrá otorgar una dispensa a un Registrador de la Propiedad para ocupar otro cargo o empleo en alguna de las agencias, departamentos o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado, cuando ambos cargos o puestos no sean incompatibles ni exista la posibilidad de conflicto de intereses. En tal caso, el Registrador de la Propiedad será relevado de sus funciones pero retendrá, a todos los fines legales, su cargo, condición y derechos de Registrador de la Propiedad, mientras se desempeñe en el cargo o empleo por el cual ha sido objeto de dispensa. El Registrador de la Propiedad en cuestión devengará el sueldo correspondiente al cargo o empleo designado hasta cesar sus funciones, en cuyo caso continuará recibiendo el sueldo de Registrador de la Propiedad. La reinstalación o reintegración de este funcionario no será considerada para los efectos del número máximo de Registradores de la Propiedad que pueden ser nombrados según la ley. Por otro lado, la designación del Registrador de la Propiedad a otro cargo o empleo no afectará el término de nombramiento correspondiente a su cargo de Registrador de la Propiedad."

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 11A de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11A.-

[**Cualquier persona que, siendo registrador de la propiedad, se hubiese acogido a una pensión por retiro, podrá ser reintegrada al servicio mediante su designación como registrador de la propiedad especial por el Secretario de Justicia, sujeta a las demás condiciones que se establecen en este Artículo y siempre que, al momento de acogerse a**

dicha pensión, ostentase el cargo de registrador de la propiedad en virtud de un nombramiento hecho por el Gobernador con la aprobación del Senado.

Cualquier persona que interese en cualquier momento continuar rindiendo servicios como registrador de la propiedad después de su retiro como tal, le informará su disponibilidad y las condiciones de la misma al Secretario de Justicia.

Una vez se designe o nombre registrador de la propiedad especial a una persona, el Secretario de Justicia lo asignará a rendir funciones en cualquier Registro de la Propiedad. La asignación deberá ser por un término fijo y será renovable sin límite, pero podrá ser revocada por el Secretario de Justicia en cualquier momento, cuando a su juicio así lo requieran las necesidades del servicio. Ningún registrador de la propiedad especial podrá ser asignado a prestar servicios por un período mayor al que esté dispuesto a servir, según su indicación al Secretario de Justicia.

Mientras un registrador de la propiedad especial estuviese asignado a un Registro de la Propiedad tendrá todos los poderes y prerrogativas y deberá cumplir con todos los requisitos y limitaciones que se exigen e imponen a los demás registradores de la propiedad.

El Secretario, a su discreción, fijará el tiempo y retribución de los registradores de la propiedad especiales, los cuales no excederán de la jornada completa de ocho (8) horas ni el sueldo máximo que le correspondería a un empleado de jornada completa que desempeñare la misma labor. El registrador contratado en virtud de este Artículo recibirá, además, la pensión a que tiene derecho en virtud de las leyes de Puerto Rico. A esos efectos se exceptúan a estos registradores de la aplicación del Artículo 1 de la Ley Núm. 187 de 2 de mayo de 1952, y el Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 15 de junio de 1959. La contratación de dichos registradores no menoscabará cualquier beneficio o derecho adquirido del que disfrute como pensionado.

A las personas contratadas de conformidad con este Artículo no se les computará, para efectos de retiro, el tiempo que trabajen como registradores especiales ni se les hará descuento alguno en ese sentido. La designación de uno o más registradores de la propiedad especiales no será considerada para los efectos del número máximo de registradores de la propiedad que pueden ser nombrados según la ley.]"

Cuando el Secretario lo entienda conveniente, se le autoriza a extender nombramientos de Registrador Especial a abogados del Departamento y de las agencias o corporaciones públicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de esta Ley, excepto que deben haber ejercido la profesión de abogado y practicado el notariado por un periodo mínimo de diez (10) años. Cuando éstos sean abogados de una agencia o corporación pública, los nombramientos serán extendidos por el Secretario sin erogación adicional alguna de fondos públicos por parte del Departamento de Justicia ni del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Así también, el Secretario podrá contratar como Registradores Especiales a personas que cumplan con los requisitos del Artículo 9 de esta Ley y que hayan ocupado el cargo de Registrador de la Propiedad. Los abogados nombrados en virtud de este Artículo tendrán las atribuciones de un Registrador de la Propiedad. Esta designación será por un término mínimo de dos (2) meses hasta un término máximo de doce (12) meses, *el cual podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales, si la necesidad del servicio aún persiste. Los abogados así designados están sujetos a los reglamentos y normas de conducta aplicables a los funcionarios del*

Departamento de Justicia. La designación de uno o más registradores de la propiedad especiales no será considerada para los efectos del número máximo de registradores de la propiedad que pueden ser nombrados según la ley.

Artículo 9.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiese sido declarada nula, inválida o inconstitucional.

Artículo 10.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 366, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 366 tiene como propósito enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930. Igualmente, pretende enmendar los Artículos 8, 11 y 11A de la La Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, denominada como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", a los fines de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Registro de la Propiedad es una dependencia del Departamento de Justicia, cuya función principal es la inscripción de las transacciones relacionadas a los bienes inmuebles del país y sobre los derechos que afectan dichos bienes. Esta entidad se encarga, a su vez, de indicar la procedencia de los títulos de dichos bienes y dar constancia de las transacciones a los dueños de cada título. Además, se encarga de inscribir derechos personales, tales como embargos y prohibiciones contra la disposición de propiedad, hipotecas sobre bienes muebles, contratos de refacción industrial y agrícola y contratos de sociedades mercantiles, entre otros.

El Registro de la Propiedad se compone de una oficina administrativa, que se encuentra ubicada en el Departamento de Justicia, y veintinueve (29) secciones operacionales localizadas alrededor de toda la isla. En cada sección operacional del Registro de la Propiedad, las funciones administrativas y fiscales son realizadas por un Registrador, un supervisor, un certificador, un auxiliar administrativo y varios técnicos y oficinistas.

Las operaciones de esta entidad se rigen principalmente por las disposiciones de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como *Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad*. Además, se encuentran reguladas por su reglamento interno, la Jurisprudencia del

Tribunal Supremo de Puerto Rico, otras disposiciones legales contenidas en la Ley Notarial, el Código Civil y por la reglamentación interna adoptada por el Departamento de Justicia.

En este contexto, debemos reconocer que el Registro de la Propiedad ejerce un papel importante dentro de la economía de Puerto Rico. La banca hipotecaria, la industria de bienes raíces, los desarrolladores de terrenos, los notarios y las compañías de seguros son algunas de las operaciones que se benefician de los trámites que diariamente se realizan en cada una de las secciones operacionales de esta entidad.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en la Sección 13.1 (Funciones y Facultades de las Comisiones) del Reglamento del Senado de Puerto Rico, R. del S. 21, y del Reglamento de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión solicitó al Departamento de Justicia, un memorial explicativo para el análisis del Proyecto del Senado 366. En dicho memorial explicativo, el Secretario de Justicia, Honorable Luis Sánchez Betances, avala la medida que se encuentra ante nuestra consideración y recomienda varias enmiendas que han sido acogidas, producto de un análisis sosegado sobre el alcance de las mismas.

Por ejemplo, una de las observaciones realizadas, corresponde a la falta de especificidad sobre el término de duración del nombramiento del Registrador Especial. Por lo tanto, recomienda una enmienda para incluir un término máximo de doce (12) meses dentro del cual el Registrador Especial podrá ocupar su cargo.

Por otro lado, la presente medida pretende autorizar, a los Registradores de la Propiedad a ocupar otros cargos públicos, fuera de las labores regulares de su puesto actual, para que aporten sus conocimientos y experiencia profesional al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tal como se le permite a otros funcionarios públicos. Esto se expresa claramente en la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 366, donde se establece que:

> *Los Registradores de la Propiedad siempre han sido considerados funcionarios públicos. También, por razones obvias, su función ha sido tradicionalmente considerada incompatible con el ejercicio simultáneo de la abogacía y del notariado. Como excepción a esta incompatibilidad absoluta, se les ha permitido ejercer actividades académicas y docentes. Sin embargo, la Ley prohíbe a los Registradores de la Propiedad ocupar cargos o empleos públicos, remunerados o no, a diferencia de otros funcionarios públicos con aptitudes, responsabilidades y deberes similares como Jueces, Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores y de Asuntos de Familia.*
>
> *Consideramos que esta prohibición limita, injustificadamente, la aportación intelectual y profesional que los Registradores de la Propiedad pueden ofrecer al gobierno del Estado Libre Asociado, tal y como lo hacen en la academia y la docencia. Lo anterior, siempre y cuando las funciones adicionales que los Registradores de la Propiedad puedan ejercer en el gobierno no sean incompatibles con sus funciones actuales, ni se comprometa con ello su imparcialidad en el desempeño de su cargo o que se genere conflicto de intereses.*

Esta medida propone que los Registradores, utilicen su conocimiento especializado en Derecho Registral Hipotecario, en beneficio de aquellas agencias que, por ejemplo realizan actos u operaciones registrales. Al ser ésta una de las materias de derecho de mayor complejidad, resulta necesario que sean los propios Registradores quienes, acorde con su peritaje, colaboren durante la

redacción de instrumentos públicos y otras tareas afines que se llevan a cabo en el Registro de la Propiedad.

Mediante su memorial explicativo, el Honorable Secretario de Justicia, Luis Sánchez Betances, recalca lo siguiente:

> *El proyecto aquí analizado pretende eliminar este régimen absoluto de incompatibilidades con otros cargos o empleos públicos, manteniendo, no obstante, la incompatibilidad en cuanto al ejercicio privado de la abogacía o el notariado. Es importante acentuar el hecho de que la enmienda propuesta no pretende dar carta blanca al Registrador para que pueda ejercer u ocupar cualquier tipo de cargo público, sino que persigue su sometimiento al régimen aplicable para la mayoría de los funcionarios, los cuales pueden ocupar otros puestos o desempeñar otras funciones, previa concesión de dispensa, siempre que se respeten las prohibiciones relacionadas con la doble compensación y la incompatibilidad de puestos, así como el que no exista un real o potencial conflicto de intereses.*

Además, esta iniciativa autoriza al Secretario de Justicia a nombrar Registradores Especiales de la Propiedad, tal como sucede con los Fiscales y Procuradores de Asuntos de Menores Especiales. Sobre este aspecto, este funcionario establece que:

> *[e]l Departamento de Justicia favorece la intención de la medida dirigida a eliminar la figura del Registrador Especial antes mencionada y, en su lugar, facultar al Secretario de Justicia a extender nombramientos de Registradores Especiales a notarios del Departamento u otras agencias o corporaciones del gobierno, como ocurre en el caso de abogados nombrados fiscales especiales, sin erogación adicional de fondos públicos, además de permitir la contratación de notarios que hayan ocupado el cargo de Registradores de la Propiedad.*

DISPOSICIONES QUE RESULTAN ANACRÓNICAS, IMPRÁCTICAS E INEFICIENTES DENTRO DE LA REALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

ACTUAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Finalmente, la presente medida atempera aquellas disposiciones de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930, según enmendada, que se han convertido en anacrónicas, tales como la especificidad para viabilizar la recopilación de estadísticas de los servicios provistos por esta oficina. La estructura vigente exige que se incluyan datos que ya no están acordes con nuestra época, como por ejemplo, el deber de informar sobre los contratos de refracción agrícola que hayan sido otorgados.

En este contexto, el Honorable Secretario de Justicia, Luis Sánchez Betances señaló que:

> *[c]omo muy bien expresa la Exposición de Motivos de esta medida, tales estadísticas y las clasificaciones requeridas por la Ley Núm. 19 no se ajustan a las necesidades jurídicas y a la realidad actual de los derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad. Nótese que la Ley Núm. 19 data del año 1930 y no ha sido enmendada desde entonces. Como es de esperarse, las secciones de la Ley Núm. 19 objeto de enmienda por esta medida respondían al momento histórico en el cual fueron promulgadas. Ejemplo de ello es el requerimiento que se hace de informar sobre contratos de refacción agrícola, contratos de siembre y molienda de caña, cuerdas*

bajo cultivo, clasificación de bienes por extensión territorial y otras, que carecen de utilidad en el presente. No obstante la falta de pertinencia, la preparación de informes estadísticos negativos requiere horas de trabajo de personal del Registro que podría dedicarse a otras tareas más productivas y necesarias.

Como bien expone el Secretario en su memorial explicativo, la recopilación de dicha información, es reflejo del momento histórico en que se redactó la ley original, por lo que en la actualidad la misma resulta innecesaria e impráctica. Por lo tanto, se recomienda el siguiente lenguaje, para atemperar las responsabilidades del Registro de la Propiedad, a las necesidades de nuestros tiempos:

El Secretario de Justicia emitirá una orden administrativa que será aplicable a todas las secciones del Registro de la Propiedad del Estado Libre Asociado, ordenando la producción de las estadísticas que entienda pertinentes y necesarias para la mejor administración del mismo, el uso de las agencias, departamentos y corporaciones públicas del gobierno local o federal, así como para propósitos académicos e investigativos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Esta Honorable Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006,, evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Honorable Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 366 con las enmiendas contenidas en el entrillado que acompaña a este informe.

Respetuosamente Sometido.
(Fdo.)
Miguel A. Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 368, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces~~; y la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939~~, con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

~~EXPOSICION~~EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo V, Sección 7, dispone que "[e]l Juez Presidente dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un director administrativo, quien desempeñará su cargo a discreción de dicho magistrado". A base de esa facultad constitucional, por los últimos sesenta años, la Oficina de Administración de los Tribunales y las demás dependencias e instrumentalidades que componen la Rama Judicial han sido administradas bajo la dirección y el liderato del Juez(a) Presidente(a) y del Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales. Dicha práctica histórica responde a que la administración del sistema judicial que adoptó nuestra Constitución se fundamenta en un sistema ejecutivo centralizado, no colegiado, de autoridad administrativa bajo la dirección única del Juez(a) Presidente(a) y el(la) Director(a) Administrativo(a) que éste designa a su discreción. Véase, José Trías Monge, *El Sistema Judicial de Puerto Rico*, 221 (1978).

Por otro lado, la citada disposición constitucional también establece que "[e]l Tribunal Supremo adoptará reglas para la administración de los tribunales las que estarán sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos, y a otras leyes aplicables en general al gobierno". Art. V, Sec. 7, Const. ELA. Por ello, el poder del Tribunal Supremo de adoptar reglas administrativas se debe ejercer en armonía con la legislación aplicable. En atención a esa autoridad constitucional, en el pasado cuatrienio la Asamblea Legislativa enmendó varias leyes para reducir la autoridad administrativa del Juez(a) Presidente(a) en distintas esferas, dependencias e instrumentalidades de la Rama Judicial. Por ejemplo, la Ley 45-2010 eliminó la facultad que tenía el(la) Juez(a) Presidente(a) de designar a los miembros de la Comisión de Evaluación Judicial y extrajo dicha dependencia de la Oficina de este funcionario, a la cual estuvo adscrita desde que ésta se creó mediante la Ley 91-1991.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el(la) Juez(a) Presidente(a) es la figura constitucional competente y adecuada para regir y administrar los tribunales y las distintas dependencias e instrumentalidades que conforman la Rama Judicial. A tenor con ello, se enmienda la Ley 21-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otras leyes relativas a la Rama Judicial a los fines de aclarar y demarcar las facultades y deberes administrativos del Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3.002 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 3.002. – Destitución y Vacante de los Cargos de Contralor Electoral y Contralores Auxiliares.

El Contralor Electoral y los Contralores Auxiliares podrán ser destituidos por las siguientes causas:

…

Las querellas por las causas de destitución, antes mencionadas, serán presentadas ante la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral, la cual referirá las mismas para que sean atendidas, de conformidad al debido procedimiento de ley por un panel de tres (3) jueces del Tribunal de Primera Instancia, designados **[mediante resolución]** *por el(la) Juez(a) Presidente(a)* del Tribunal Supremo de Puerto Rico."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 11.006.-Designación de jueces y juezas en casos electorales.

Todas las acciones y procedimientos judiciales, civiles o penales, que dispone y reglamenta esta Ley serán tramitados por los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia que *sean designados por el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico.* **[se designen conforme al método aleatorio en la región judicial correspondiente para atender estos casos. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, mediante Resolución, determinará el método aleatorio a utilizarse para la selección de jueces.]**"

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (88) del Artículo 2.003 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, para que lea como sigue:

"Artículo 2.003.- Definiciones.

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(1) …

…

(88) "Tribunal" — Cualesquiera salas y jueces del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico designados por el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico para atender los casos electorales de conformidad con esta Ley y con la "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico"."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 3.008 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, para que lea como sigue:

"Artículo 3.008.- Destitución y Vacante de los Cargos de Presidente, Alterno al Presidente y Vicepresidentes.

El Presidente, Alterno al Presidente y los Vicepresidentes podrán ser destituidos por las siguientes causas:

1. …

2. …

3. …

4. …
5. …
Las querellas por las causas de destitución antes mencionadas serán presentadas ante la Secretaria de la Comisión, las mismas serán referidas y atendidas por un panel de tres (3) jueces del Tribunal de Primera Instancia designados por el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, según dispuesto por el Artículo 4.005 de esta Ley. Cualquier determinación final realizada por el panel de jueces, podrá ser revisada conforme al proceso establecido en el Capítulo IV de esta Ley.
…"

Artículo ~~3~~5.- Se enmienda el Artículo 4.005 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, para que lea como sigue:

"Artículo 4.005. — Designación de Jueces y Juezas en casos electorales

Todas las acciones y procedimientos judiciales, civiles o penales, que dispone y reglamenta esta Ley serán tramitados por los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia que *sean designados por el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico.* **[se designen conforme al método aleatorio en la Región Judicial correspondiente para atender estos casos. El Tribunal Supremo, mediante Resolución, determinará el método aleatorio a utilizarse para la selección de jueces.]**"

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 5.002 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, para que lea como sigue:

"Artículo 5.002.- Comisiones Locales de Elecciones.

En cada precinto electoral se constituirá una Comisión Local. Las mismas serán de naturaleza permanente y estarán integradas por un Presidente o Presidenta, quien será un juez o jueza del Tribunal de Primera Instancia, designado por el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico, según dispone el artículo 4.005 de esta Ley, a solicitud de la Comisión.
…"

Artículo ~~4.~~ 7.- Se enmienda el inciso (k) del Artículo 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, para que lea como sigue:

"Artículo 9.039. — Electores con Derecho al Voto Adelantado.

Tendrán derecho a votar voluntariamente mediante el procedimiento de voto adelantado los electores debidamente calificados que se encuentren en Puerto Rico en cualquiera de las categorías que se mencionan a continuación:

(a) …
…
(k) los jueces y juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones que sean designados por el*(la)* **[pleno]** *Juez(a) Presidente(a)* del Tribunal Supremo para atender los casos electorales que estén laborando el día de la elección.
…"

Artículo ~~5~~8.- Se enmienda el Artículo 2.012 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 2.012.- Juez Presidente: facultades administrativas; asignación y designaciones de jueces *y otros funcionarios.*

El Juez Presidente del Tribunal Supremo dirigirá la administración del Tribunal General de Justicia, será responsable del funcionamiento eficiente de los tribunales, promoverá la

responsabilidad de los jueces en la ejecución de sus obligaciones judiciales y velará por el cumplimiento de los principios y objetivos de esta Ley.

A tenor con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a un sistema judicial unificado, el Juez Presidente *tendrá la facultad exclusiva de designar y asignar* **[asignará]** a *los jueces administradores conforme al Artículo 2.013 de esta Ley, a* los jueces para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia, **[asignará]** *y a* los jueces a los diversos paneles del Tribunal de Apelaciones; podrá modificar tales asignaciones según surja la necesidad para ello y podrá designar jueces de un nivel a ejercer la competencia de jueces de otro nivel, de conformidad con las normas que adopte a tales efectos tomando en cuenta el fin último de los tribunales de resolver los casos y controversias de manera justa, rápida, efectiva y eficiente.

Las designaciones administrativas para ocupar cargos como jueces en tribunales de superior jerarquía sólo podrán efectuarse en situaciones extraordinarias y por un período de tiempo limitado que no podrá exceder el término ininterrumpido de un (1) año **[de]** *en* conformidad con las necesidades del sistema judicial.

Además, el Juez Presidente tendrá la facultad exclusiva de designar a ~~*las Secretarias del Tribunal de Primera Instancia y Alguaciles Regionales, a la Secretaria del Tribunal de Apelaciones y a la Secretaria del Tribunal Supremo. Asimismo, el Juez Presidente tendrá la facultad exclusiva de designar a los directores ejecutivos y administrativos, así como a los miembros de las distintas dependencias, instumentalidades y juntas de la Rama Judicial incluidas, pero sin limitarse a, la Comisión de Evaluación Judicial, la Comisión de Disciplina Judicial, la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, el Secretariado de la Conferencia Judicial, el Programa de Educación Jurídica Continua, la Junta de Personal y la Junta de Subastas de la Rama Judicial.*~~ todos los funcionarios y empleados que fueren necesarios para la administración de las distintas dependencias, instrumentalidades y juntas de la Rama Judicial.

Todo juez que sea designado para ocupar un puesto como funcionario de confianza en el servicio central de la Rama Judicial, como lo es el de Director Administrativo de los Tribunales y aquellos otros puestos que determine el Juez Presidente que no sean incompatibles con el cargo de juez, podrá servir por más de un (1) año en la posición de confianza y quedará relevado de sus funciones judiciales pero retendrá, a todos los fines pertinentes su cargo, la condición y derechos de juez mientras desempeñe las funciones asignadas. Durante tal período devengará el sueldo correspondiente al puesto de confianza o el correspondiente a su cargo de juez, el que sea mayor, y una vez cese en el mismo, recibirá aquel sueldo que le habría correspondido si hubiera continuado las funciones ininterrumpidamente en su cargo de juez del Tribunal General de Justicia. Tal designación no afectará el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de juez del Tribunal General de Justicia que ostente, ni los derechos al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Retiro de la Judicatura."

Artículo ~~6~~9.- Se enmienda el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 5.005.- Sedes y Salas; Sesiones; Jurados:

…

El *Juez Presidente* **[Tribunal Supremo]** designará**[, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley,]** al menos una (1) sala especializada para atender juicios de asesinatos en todas las regiones judiciales que entienda necesario, dando prioridad a las regiones judiciales de mayor incidencia criminal. La designación correspondiente deberá detallar el proceso a seguir, el cual conlleva el referido del caso a la sala especializada, una vez se determine

causa para acusar. A su vez, la misma deberá contemplar medidas alternas que puedan ser necesarias para evitar la acumulación de los casos en la sala especializada.

Dichas Salas deberán ser presididas por jueces con adiestramiento especializado en el área criminal, los cuales serán designados *exclusivamente por el Juez Presidente* **[mediante resolución por el Tribunal Supremo]**. En aquellas regiones en que se decida no establecer una Sala Especializada fija, la Rama Judicial deberá establecer aquellas reglas y procedimientos internos que sean necesarios para garantizar que los casos de Asesinatos sean **[atendidas]** *atendidos* por un juez con adiestramiento especializado en el área criminal."

Artículo ~~7~~10.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces, para que lea como sigue:

"(a) "Comisión" o "Comisión de Evaluación Judicial"-- la Comisión de Evaluación Judicial adscrita **[al]** *a la Oficina del Juez Presidente del* Tribunal Supremo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por **[este capítulo]** *esta Ley*.

(b) …

(c) …

(d) …

(e) …"

Artículo ~~8~~11.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces, para que lea como sigue:

"Artículo ~~7~~12.- Comisión de Evaluación Judicial

Por la presente se crea una Comisión de Evaluación Judicial, adscrita *a la Oficina del Juez Presidente del* **[al]** Tribunal Supremo de Puerto Rico, con facultad para desarrollar y aplicar un sistema de evaluación del desempeño de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia que cumpla con los siguientes propósitos institucionales: que provea la información más adecuada que fomente el compromiso de los jueces con su propio mejoramiento profesional; recomendar programas de educación continua y mejoramiento profesional; que atienda eficaz y efectivamente las necesidades de la judicatura; recomendar una asignación más eficiente y un mejor uso de los recursos judiciales y hacer recomendaciones al Gobernador relativas a la renominación y ascenso de jueces."

Artículo ~~9~~13.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces, para que lea como sigue:

"Artículo ~~8~~14.- Composición de la Comisión

La Comisión de Evaluación estará compuesta por nueve miembros seleccionados y nombrados por *el Juez Presidente del* **[la mayoría de los jueces que componen el]** Tribunal Supremo. De sus miembros habrá uno (1) que será un Juez del propio Tribunal Supremo y quien actuará como Presidente de la Comisión, por lo menos uno (1) que no será abogado y uno (1) que tenga experiencia en asuntos gerenciales y de administración."

Artículo ~~10~~15.- ~~Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, para que lea como sigue:~~

~~"Sección 1.- Desde la fecha de la aprobación de esta ley sólo serán admitidos a postular como abogados ante los Tribunales de Justicia del Estado Libre Asociado, además de los que ya lo han sido, los que cumplan los requisitos que a continuación se enumeran:~~

~~(1) …~~

~~…~~

~~(4) Someterse, ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico o ante una Junta Examinadora designada por *el Juez Presidente de* dicho Tribunal, a un examen en la fecha, forma y extensión que el Tribunal Supremo de Puerto Rico establezca.~~

~~El Tribunal Supremo establecerá, en las reglas cuya promulgación se autoriza mediante la Sección 6 de esta Ley, el número de miembros que integrarán la Junta Examinadora y los requisitos que éstos deberán llenar. *Los miembros de la Junta Examinadora serán seleccionados y nombrados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo.*~~

~~Los miembros de la Junta Examinadora que no sean legisladores, o funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquiera de sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, o subdivisiones políticas, tendrán derecho a una dieta por cada día en que presten servicios como miembros de la Junta. El Tribunal Supremo fijará en sus reglas el importe de tal dieta.~~

~~Todos los miembros de la Junta tendrán derecho a que se les reembolsen los gastos de viaje en que realmente incurran en el desempeño de sus deberes oficiales como miembros de tal Junta.”~~

Artículo ~~11~~ 16.- Cláusula derogatoria

Se deroga cualquier disposición de ley o reglamento vigente que sea incompatible –ya sea de manera expresa o implícita- con cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley.

Artículo ~~12~~17.- Cláusula de separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo ~~13~~ 18.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado 368, con las enmiendas que se acompañan mediante entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Según se desprende del título, la medida legislativa propone enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces”; con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en el Artículo V, Sección 7 que:

> El Tribunal Supremo adoptará reglas para la administración de los tribunales las que estarán sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, asignación y fiscalización de fondos, y a otras leyes aplicables en general al gobierno. El Juez Presidente dirigirá la administración de los tribunales y nombrará un director administrativo, quien desempeñará su cargo a discreción de dicho magistrado.

De esta manera, se establece que la administración judicial en nuestra jurisdicción será dirigida por el (la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Conforme a ello, a través del tiempo, la Asamblea Legislativa ha ejercido su potestad constitucional de legislar para disponer sobre las facultades administrativas del Juez(a) Presidente(a). Desde el 1952, con la aprobación de la primera Ley de la Judicatura, la Legislatura ha determinado que será el Juez Presidente quien dirigirá la administración del sistema judicial. A pesar de las enmiendas que ha sufrido la Ley de la Judicatura, siendo la Ley 201-2003, según enmendada, la ley vigente, no es hasta el 2012 que mediante legislación se le eliminaron ciertas facultades administrativas a la figura del Juez(a) Presidente(a). Por lo tanto, el Proyecto del Senado 368, en adelante el P. del S. 368, busca restaurarle al Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo las facultades administrativas que fueron eliminadas mediante legislación, como antes fue mencionado.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 13.1 (Funciones y Facultades de las Comisiones) del Reglamento del Senado de Puerto Rico, R. del S. 21, y del Reglamento de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, el 1ro de abril de 2013, solicitamos al Departamento de Justicia y a la Oficina de Administración de Tribunales (en adelante OAT) que nos remitieran un memorial explicativo sobre el P. del S. 368. Solicitados los mismos, solamente la Directora Administrativa de OAT ha sometido su ponencia ante nuestra Comisión.

La Directora Administrativa de la OAT, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, destaca la importancia del cargo del Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo a través del tiempo, mediante un análisis constitucional y estatutario. Particularmente, enfatiza el hecho de que en nuestra jurisdicción se adoptó constitucionalmente el modelo utilizado en Nueva Jersey. En este modelo, la administración judicial se caracteriza por un sistema ejecutivo fuerte no colegiado, de autoridad administrativa bajo la dirección del Juez(a) Presidente(a). Dicha forma de administración fue adoptada por la disposición constitucional antes citada, y que rige en nuestro ordenamiento.

Asimismo, la Directora Administrativa revela que el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha interpretado que el poder administrativo del Juez(a) Presidente(a) es amplio. Específicamente, expone:

> […] El "Juez Presidente [se concibe así] como [la] fogura principal constitucional en el área de lo administrativo del Poder Judicial". Pueblo v. Tursi, 104 D.P.R. 12, 14 (1975).
>
> […]
>
> A la luz de la normativa y de conformidad con "la facultad que incuestionablemente tiene el Juez Presidente de acuerdo con la Constitución, para dirigir la administración de los tribunales" – Pueblo v. Tribunal Superior, 80 D.P.R. 504, 510 (1958) – se ha

señalado que la autoridad administrativa del Juez Presidente comprende [una serie de] poderes que "deben ser interpretados ampliamente"[2].

Por otro lado, el Memorial Explicativo también considera las distintas disposiciones estatutarias – entiéndase la Ley de la Judicatura de 1952 hasta la vigente Ley de la Judicatura – en relación a las facultades designadas históricamente al Juez(a) Presidente(a), como por ejemplo la asignación de los jueces administradores a las regiones judiciales y designación de otros funcionarios judiciales. Más aún, se elabora que la Ley Núm. 201-2003 fue enmendada mediante la Ley Núm. 45-2010 y la Ley Núm. 122-2012 para conceder al Pleno del Tribunal Supremo la responsabilidad de nombrar los miembros de la Comisión de Evaluación Judicial, y el encargo de designar a los jueces que presidirán las salas especializadas, respectivamente.

Sin embargo, al establecerse que la facultad ejecutiva administrativa del Juez(a) Presidente(a) tiene un marco de acción independiente, que no está subordinado a la función cuasi-legislativa que se establece en el Tribunal Supremo para adoptar reglas sobre la administración, es que la OAT reconoce la importancia de la aprobación de la medida ante la consideración de esta Honorable Comisión.

Con el beneficio de haber examinado el derecho aplicable y el memorial explicativo sometido, analizaremos el P. del S. 368. En primer lugar, se propone enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley Núm. 222-2011, según enmendada. Estas enmiendas establecen que el(la) Juez(a) Presidente(a) designará los jueces que atenderán las querellas por causa de destitución presentadas ante la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral, y también elegirá a los jueces que tramitarán todas las acciones y procedimientos judiciales que dispone y reglamenta la Ley Núm. 222-2011. Con ello, se elimina el método aleatorio utilizado para designar a los jueces, que no solo resulta confuso e impráctico, sino que también tiene el efecto de eliminar las facultades administrativas del Juez(a) Presidente(a) en cuanto a la administración de la judicatura, que han sido otorgadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En segundo lugar, el de P. del S. 368 procura enmiendas a la Ley 78-2011 para establecer que los jueces y juezas que atiendan los casos electorales sean designados por el Juez Presidente y para modificar el mecanismo para la designación de jueces y juezas en casos electorales. Con relación a esto último (enmienda al Artículo 4.005) se acogen las recomendaciones expuestas por la OAT, y por tanto se enmiendan los Artículos 2.003, 3.008 y 5.002 de la Ley 78-2011, que aluden al método aleatorio que se procura eliminar con la presente medida. Ello, a los fines de armonizar dichas disposiciones el texto de la Ley 78-2011 conforme a la enmienda promovida.

En tercer lugar, se promueven enmiendas a los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003. Dichas enmiendas, pretenden igualmente restablecerle a el(la) Juez(a) Presidente las facultades administrativas que históricamente ha tenido por conducto de la Constitución y legislación derivada. Por tanto, el(la) Juez(a) Presidente tendrá la facultad exclusiva de designar y asignar a los jueces administradores, a los jueces y juezas para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia, designar a los funcionarios y empleados judiciales, entre otras facultades que le corresponden, según disposición constitucional, como la figura encargada de la administración judicial.

Por último, la medida propone enmendar la Ley 91-1991 con el propósito de establecer que la Comisión de Evaluación Judicial estará adscrita a la Oficina del Juez Presidente y que sus miembros serán seleccionado y nombrados. Como se sabe, un componente importante de la administración judicial incluye evaluar y supervisar el desempeño de los jueces y juezas. Por tanto,

[2] Building Fast Cleaning Services v. Asociación Condominio Borinquen Towers, 147 D.P.R. 874, 880 (1999).

dicha enmienda resulta indispensable para que el (la) Juez(a) Presidente puede ejercer efectivamente las prerrogativas que le han sido encomendadas constitucionalmente.

Conforme a todo lo antes expuesto, urge restaurar las facultades y deberes administrativos que le fueron despojadas al Juez(a) Presidente(a), en contra de la sana administración de la justicia. En este contexto, el mandato constitucional es claro en cuanto a la administración del sistema judicial, por lo que resulta ineludible que esta Asamblea Legislativa promueva el cumplimiento de dicho mandato y abogue por la restitución de las facultades correspondientes a la figura del Juez(a) Presidente(a).

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Esta Honorable Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Honorable Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 368, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido.
(Fdo.)
Miguel A. Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 27, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos:

"LEY

Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la derogación del Código Penal de 2004, por el Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sabido es, que la Ley Núm. 149-2004, cual era conocida como el "Código Penal de Puerto Rico de 2004", fue derogada por la Ley Núm. 146-2012, según enmendada y mejor conocida como

el nuevo "Código Penal de Puerto Rico". Independiente se halla derogado la Ley Núm. 149, *antes*, todavía quedan vigentes muchas leyes que hacen alusión a tal inexistente Código y no han sido atemperadas a la nueva realidad jurídica del país.

Como ejemplo de lo anterior, la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", ordena que le sea de aplicación lo instituido en el derogado Artículo 132 del antiguo Código Penal de 2004. Parecido a lo que en ese articulado se establecía, fue incluido en el nuevo Artículo 118 del Código Penal de Puerto Rico 2012, cual dispone, en lo pertinente, que:

> "todo padre o madre de un menor o cualquier persona a quien esté confiado tal menor para su manutención o educación, que lo abandone en cualquier lugar con intención de desampararlo, será sancionado con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años."

Habida cuenta, es menester de esta Asamblea Legislativa atemperar las leyes existentes a las realidades jurídicas y fácticas de nuestra sociedad, tal como es el caso de la medida sustitutiva aquí considerada.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 13, de la Ley Núm. 186-2009, mejor conocida como la "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", para que se lea como sigue:

"Sección 13.-Refugio Seguro

…

La madre que entregue al infante en o antes de transcurridas las setenta y dos (72) horas de su nacimiento, no incurrirá en el delito de abandono de menores, según establecido en el Artículo 118 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", si entrega al mismo voluntariamente en un hospital público o privado. El infante será entregado al personal destacado en el hospital público o privado, quienes estarán en obligación de recibir la custodia física del recién nacido y comunicarse de inmediato con el Departamento. El Departamento vendrá obligado a comenzar de inmediato con el trámite de adopción.

...

..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social y la de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 27, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del **Sustitutivo al Proyecto del Senado Núm. 27**, cual se hace acompañar de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto original del Senado Núm. 27, establecía la "Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos", con el fin de instituir el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pudiese entregarlo en un lugar designado de manera confidencial.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como mencionáramos antes, el Proyecto del Senado Núm. 27, tenía como propósito, el que antes de considerar abandonar a un recién nacido, se pudiese entregar el mismo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de arresto o enjuiciamiento, antes de transcurridas 72 horas del nacimiento de la criatura. Lo anterior, siempre y cuando el menor no presentase signos de abuso o maltrato. En este caso, la medida contemplaba que no se incurriría en delito ni le sería de aplicación el Artículo 118 del Código Penal de 2012, a aquella madre de un recién nacido que hiciese entrega voluntaria del mismo en ciertos lugares dispuestos por la medida. Se establecía además, que el recién nacido se entregaría a los funcionarios destacados en el lugar designado y éstos estarían en la obligación de recibir la custodia física del recién nacido y darle la atención necesaria durante su tenencia.

Del mismo modo, la medida original establece que se le requerirá a la madre del recién nacido que complete un cuestionario sobre el historial del recién nacido. Este cuestionario no incluirá ninguna información que pueda comprometer la confidencialidad de la madre. Asimismo, establece que el Departamento de la Familia establecerá el protocolo a seguir una vez el recién nacido esté en custodia o tenencia física del menor en los lugares designados, y a su vez, el Departamento tendrá la obligación de comenzar con el procedimiento de adopción según dispuesto por ley. Además, el Departamento llevará a cabo los trámites necesarios para ubicar al recién nacido en un hogar sustituto en un término establecido en la ley.

Es meritorio indicar, que esta legislación, en su espíritu e intención, pretende proteger el bienestar de los recién nacidos que son abandonados por sus padres, porque aunque socialmente se entiende que el abandono de un menor es un delito abominable y punible por disposición de ley, la primera prioridad del Estado debe ser garantizar la vida y la salud de los infantes quienes al fin son los más vulnerables y así evitar el abandono de éstos.

AUDIENCIA PÚBLICA

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, llevó a cabo una Audiencia Pública en viernes 19 de abril de 2013. A la relacionada audiencia pública asistieron como deponentes el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; la Policía de Puerto Rico; y el Departamento de la Familia; además, enviaron ponencias por escrito las siguientes, a saber: la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; la Federación de Alcaldes de Puerto Rico; el Departamento de Justicia; la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, en adelante ASEM y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.

Resulta menester señalar, que esta Comisión solicitó ponencias escritas al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina de la Procuradora de la Mujeres y a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico en 31 de enero de 2013, y al momento no se han recibido memoriales en relación a la posición de estas entidades sobre lo instituido en el Proyecto del Senado Núm. 27.

RESUMEN DE PONENCIAS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, para la correcta evaluación del Proyecto del Senado Núm. 27. A tal fin, esta Comisión le solicitó y obtuvo memoriales explicativos del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de la Familia, de la Asociación de Alcaldes, de la Federación del Alcaldes, del

Departamento de Justicia y de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico. A continuación, se incluye un resumen ejecutivo de las ponencias presentadas ente vuestra Comisión en relación a la medida, a saber:

Es menester señalar, que el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico** reconoce y coincide con la intención legislativa que persigue la medida ante vuestra consideración, pero expresa varias preocupaciones entre las que se encuentran las siguientes, a saber: la necesidad de un trabajador social adiestrado para manejar el aspecto sicológico de la madre que entrega a su hijo[3]; la necesidad de personal que ofrezca una orientación básica sobre los derechos que cobijan a la madre bajo el ordenamiento jurídico de nuestro país; la necesidad de un profesional de la salud; la falta de un protocolo para el acto de recibir al recién nacido; la falta de capacitación de los bomberos para poder evaluar casos de posible abuso o maltrato; la posibilidad de que ocurriera una emergencia durante el tiempo en que se tiene bajo custodia al recién nacido; y finalmente que no cuentan con las facilidades ni los recursos adecuados para la tenencia física de un recién nacido.

Además, el Cuerpo de Bomberos, en específico, estableció que la Sección 13 de la Ley 186-2009[4], ya atiende la situación que el proyecto de referencia intenta plantear y citó la misma de la siguiente forma:

> "Es política pública del Gobierno de Puerto Rico promover el establecimiento de un sistema mediante el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un hospital público o privado, según definido en el Artículo 2 de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como; "Ley de Facilidades de Salud", de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada, procesada o enjuiciada, antes de transcurridas setenta y dos (72) horas a partir del nacimiento del infante, siempre y cuando éste no presente señales de abuso o maltrato. De lo contrario, el hospital activará el protocolo existente que se sigue en los casos de maltrato de menores.
>
> La madre que entregue al infante en o antes de transcurridas las setenta y dos (72) horas de su nacimiento, no incurrirá en el delito de abandono de menores, según establecido en el ***Artículo 132 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"***, si entrega al mismo voluntariamente en un hospital público o privado. El infante será entregado al personal destacado en el hospital público o privado, quienes estarán en obligación de recibir la custodia física del recién nacido y comunicarse de inmediato con el Departamento. El Departamento vendrá obligado a comenzar de inmediato con el trámite de adopción.
>
> Se le requerirá a la madre del recién nacido que complete un formulario sobre el historial médico del recién nacido. Este formulario no incluirá información que pueda comprometer la confidencialidad de la madre. De ésta negarse a completar el formulario, el hospital no estará impedido de recibir al recién nacido.

[3] Según dispone el Reglamento 7878 del Departamento de la Familia, de 28 de junio de 2010.
[4] "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", según enmendada.

El Departamento, dentro de los treinta (30) días de aprobada esta Ley, promulgará un reglamento en el que establecerá el protocolo a seguir una vez el recién nacido esté en custodia física del hospital público o privado" [Énfasis suplido]

Nótese, que el énfasis suplido al texto de la Sección 13 antes incluida, hace alusión al **Artículo 132 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico"**, disposición jurídica que fuese derogada por la Ley Núm. 146-2012, según enmendada y conocida como Código Penal de Puerto Rico.

Por su parte la **Policía de Puerto Rico,** en igual alocución que el Cuerpo de Bomberos, indicó que lo que pretende la propuesta "Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos", ya se encuentra contemplado en la Ley Núm. 186-2009, *antes*. Es por esto que recomendó la radicación de un Proyecto Sustitutivo en el cual se enmiende la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, *supra,* para atemperar la misma a la realidad jurídica actual, haciendo referencia al Artículo 118 del Código Penal de 2012[5], ya que cuando se aprobó la Ley Núm. 186-2009, estaba vigente el Código Penal de 2004. En cuanto a lo propuesto sobre el lugar de entrega de menores recién nacidos, la Policía de Puerto Rico indicó que sus dependencias no son seguras para recibir a los menores recién nacidos.

Al igual que el Cuerpo de Bomberos y la Policía de Puerto Rico, el **Departamento de la Familia** indicó que la legislación bajo análisis se encuentra contemplada en nuestro ordenamiento jurídico bajo la Ley Núm. 186-2009, *supra*. En cuanto a lo propuesto sobre el lugar de entrega de menores recién nacidos, al Departamento, no le parece adecuado que se permita hacerlo en estaciones de bomberos, dependencias policíacas, iglesias o facilidades de hogares sustitutos del Departamento de la Familia. Lo antes, porque estas facilidades no representan el lugar más seguro para atender la salud y seguridad inmediata de los menores nacidos con menos de 72 horas de vida, ni la de sus madres. El Departamento de la Familia, al igual que las dependencias gubernamentales antes citadas recomendó que se enmiende la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, *antes,* para que provea que no le aplicará el Artículo 132 del Código Penal de Puerto Rico, a la madre que entregue al menor recién nacido en una facilidad de salud, sino el 118 del Código Penal de 2012, cual es el que se encuentra vigente en nuestra jurisdicción.

Asimismo, el **Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** no recomendó la aprobación de la medida, por los mismos fundamentos antes esbozados, en mérito de que ya está contemplada de forma más definida en la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, *antes* y entienden que solamente sería prudente enmendar la Ley Núm. 186, *antes*.

La Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes y la ASEM, avalan la aprobación del Proyecto bajo análisis y entienden que es una medida loable y con un fin humanitario.

Finalmente, la **Oficina de la Procuradora de las Mujeres** respaldó, con algunas recomendaciones, la aprobación del Proyecto bajo análisis. La Procuradora expresó que no encontró una diferencia significativa entre el delito de Abandono de Menores y el Proyecto del Senado Núm. 27, a no ser que la referida medida legislativa condiciona la entrega del menor por la madre en o antes de transcurridas las 72 horas de su nacimiento y designa de forma taxativa el lugar donde sería entregado el menor, i.e., todo hospital público o privado; estaciones de bomberos; toda dependencia

[5] Anterior Artículo 132 del Código Penal de 2004.

policiaca municipal o estatal; toda dependencia y facilidades de hogares sustitutos reconocidos por el Departamento de la Familia. La Procuradora entiende que se debe examinar con cautela el alcance y las consecuencias a largo plazo de la implementación de esta medida.

Expresó que la propuesta medida legislativa podría conformar una enmienda a la Ley 246-2011, *antes* fortaleciéndose aún más esta importante legislación mediante la integración de esta medida al cuerpo de dicho estatuto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor, con la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal de 2006 del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", cual prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación, se entiende que la misma no tendrá efecto monetario alguno en el fisco estatal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico[6], la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas, vuestras Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social y la de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos entienden meritorio, avalan y recomiendan la posición esgrimida por las agencias concernidas como el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Familia; además, de lo esbozado por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, a los fines de sustituir el proyecto original por la medida que se acompaña con este Informe y solamente atemperar la Ley Núm. 186-2009, con la Ley Núm. 146-2012.

POR TAL RAZÓN, muy respetuosamente, recomiendan al Alto Cuerpo Legislativo ***la aprobación*** del **Sustitutivo al Proyecto del Senado Núm. 27**, cual se hace parte de este informe, a los fines de enmendar la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la adopción del Código Penal de Puerto Rico de 2012.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 8 de mayo de 2013.

(Fdo.)
Rossana López León
Presidenta
Comisión de Derechos Civiles,
Participación Ciudadana
y Economía Social

(Fdo.)
Miguel Pereira Castillo
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Seguridad y Veteranos"

- - - -

[6] Según aprobado en 15 de enero de 2013 y posteriormente enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa:

"LEY

Para crear el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer política pública; identificar los deberes y responsabilidades del Centro; disponer sobre su organización y operación; crear el puesto de Director del Centro; definir sus funciones; promover la participación ciudadana en los procesos legislativos; asignar fondos; derogar la Resolución Concurrente del Senado 11-1998, la Ley Núm. 103-2007 y la Ley Núm. 41-2011 y proveer para la transferencia de funciones; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada; transferir las funciones de la Ley de 12 de marzo de 1903 al Instituto de Cultura Puertorriqueña; transferir las funciones de la Biblioteca Legislativa creada al amparo de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, así como las funciones establecidas por la Ley Núm. 84-2003, la Ley Núm. 136-2003 y la Ley Núm. 534-2004, según enmendadas; y transferir las funciones de la Unidad de Traducciones, establecidas por virtud de la Ley Núm. 11 de 21 de junio de 1977, según enmendada, al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto creado por virtud de esta ley; entre otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de una unidad asesora de la Asamblea Legislativa fue objeto de evaluación por la Convención Constituyente. El Informe de la Comisión de la Rama Legislativa planteó que: "la Comisión dio detenido estudio a la idea de ofrecer rango constitucional a un servicio de asesoramiento técnico para la Asamblea Legislativa. Descartamos la idea por creer que esa materia debe ser objeto de legislación ordinaria. Mantenemos, sin embargo, nuestra opinión de que la organización de ese servicio, sobre bases de eficiencia y de mérito es de suma importancia, y que nuestros legisladores deben recibir asesoramiento para la más adecuada solución de los intricados problemas públicos que se someten a su consideración." (Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, a la página 2581).

Ya la Asamblea Legislativa de Puerto Rico había establecido una unidad de asesoramiento denominada la Oficina de Consultas Legislativas, la cual fue creada mediante la Ley Núm. 397 de 12 de marzo de 1947. El 14 de noviembre de 1953, los presidentes de las Cámaras Legislativas encomendaron la realización de un estudio y preparación de un informe con las recomendaciones pertinentes hacia la creación de una Oficina de Servicios Legislativos en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, similar a unidades que asesoran al Congreso de los Estados Unidos y otros Cuerpos Legislativos estatales. El informe solicitado fue sometido a la Comisión de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa, y luego de realizarse varias enmiendas, fue aprobado por unanimidad el 27 de enero de 1954. Con la aprobación de este informe, quedó constituida la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Transcurridos unos (40) cuarenta años, se aprobó la Resolución Concurrente del Senado Núm. 11-1998, por virtud de la cual se reestructuró la OSL, se definieron sus funciones y se le adscribieron unidades tales como la Biblioteca Legislativa que había sido creada al amparo de la Ley Núm. 59-1964.

En la actualidad la OSL desempeña varias funciones, siendo las más importantes el asesoramiento legal y legislativo a los miembros de la Asamblea Legislativa, brindando el servicio de la Biblioteca Legislativa a los asesores de los cuerpos parlamentarios y al público en general, así

como proveyendo a la ciudadanía acceso a información sobre el trámite legislativo a través de la red de Internet. La OSL también provee el acceso al Internet para todos los componentes de la Rama Legislativa. Sin embargo, la OSL ha asumido otras funciones que realmente no están vinculadas a su rol principal de asesoramiento de la Asamblea Legislativa.

El Senado de Puerto Rico está actualmente realizando una abarcadora evaluación conducente a implantar una reforma legislativa. Como parte de esta evaluación se hace imprescindible un análisis de las estructuras que forman parte de la propia Rama Legislativa y definir cómo pueden reformularse estas entidades para hacerlas más efectivas en su operación, rindan los servicios que verdaderamente sean requeridos y promuevan el bienestar común de nuestros ciudadanos.

Es a la luz de esta coyuntura que resulta necesario reevaluar las funciones de la entidad que brindará asesoramiento a la Asamblea Legislativa y que debe reemplazar a la OSL. Es un hecho que una de las principales responsabilidades de la Rama Legislativa es evaluar y aprobar el presupuesto de gastos operacionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El adecuado desempeño de esta función ha sido seriamente trastocada por múltiples razones. Por un lado, con el paso del tiempo los Cuerpos Legislativos han dependido desmedidamente de la información provista por la Rama Ejecutiva en lo que respecta a los análisis del comportamiento de nuestra economía, a las proyecciones de ingresos y recaudos gubernamentales así como a los gastos de funcionamiento en que incurren las agencias durante el ciclo o año presupuestario.

Por otro lado, la lamentable práctica de presentar tardíamente la petición presupuestaria por parte del Ejecutivo limita la capacidad de la Rama Legislativa de realizar una evaluación ponderada de las peticiones de las agencias y del gasto incurrido en el año fiscal que concluye. El resultado de este análisis de las peticiones presupuestarias de la Rama Ejecutiva dentro de las restricciones de tiempo que se les concede a los Cuerpos Parlamentarios para evaluarlo, unido a la limitada fiscalización que tradicionalmente ha ejercido la Rama Legislativa sobre el Poder Ejecutivo, ha sido un deterioro de las finanzas gubernamentales. El proceso de evaluación y aprobación de las peticiones presupuestarias ha tenido como saldo un constante déficit operacional de nuestro gobierno por lo que se ha tenido que recurrir a un alarmante patrón de endeudamiento poniendo en riesgo la estabilidad fiscal de nuestro país y en entredicho el bienestar de nuestras futuras generaciones.

Esta situación hace imprescindible que la Asamblea Legislativa fortalezca sus gestiones de análisis y fiscalización del presupuesto gubernamental. Para ello, resulta indispensable que los Cuerpos Parlamentarios cuenten con una entidad de asesoramiento fiscal y presupuestario compuesta por profesionales en el campo de la economía, la administración pública, la planificación, la contabilidad y de analistas presupuestarios que puedan evaluar de forma ponderada las proyecciones de crecimiento económico, los estimados de ingresos y recaudos, la justificación de la petición de gastos de las diferentes agencias gubernamentales y la utilización de los recursos por parte de las agencias durante el transcurso del año fiscal. Asimismo, identificar los programas gubernamentales que reciben aportaciones federales y verificar el uso adecuado de los fondos federales que se reciben, así como preparar sus propias proyecciones y recomendaciones para poder intervenir adecuadamente con la Rama Ejecutiva y fiscalizarla efectivamente sobre estos asuntos. En estas gestiones la oficina de asesoramiento fiscal debe tener acceso directo y continuo a los sistemas electrónicos de información presupuestaria que administra el Departamento de Hacienda y que brindan información sobre los recaudos, los ingresos de fondos federales, así como sobre el gasto de las agencias y los organismos gubernamentales.

Varias jurisdicciones estatales ya cuentan con oficinas de análisis presupuestario y fiscal que sirven para el asesoramiento de sus respectivas asambleas legislativas, incluyendo los estados de

Alabama, California, Colorado, Connecticut, Iowa y Texas, por solo mencionar algunos, que siguen el modelo del "Congressional Budget Office" (CBO) que sirve al Congreso de los Estados Unidos.

Esta oficina de asesoramiento no debe limitar sus servicios al análisis presupuestario sino que debe proveer consultoría legal y legislativa a los miembros de los Cuerpos Parlamentarios en otras áreas que requieren de un peritaje particular tales como los asuntos relacionados con los temas del ambiente, la transportación, la salud y la seguridad, entre otros. Debe brindar servicios esenciales al proceso legislativo como lo es una Biblioteca que utilice al máximo las nuevas tecnologías de digitalización, archivo y diseminación de información electrónica así como que sea un centro de acopio de todo lo relacionado con el trámite de las medidas legislativas, para así viabilizar el fácil acceso de esta información al público en general. Además, debe promover la integración de servicios que actualmente están dispersos entre diferentes unidades de la Asamblea Legislativa como lo son los sistemas de información del trámite legislativo, los sistemas de información electrónica y los centros de cómputos de las dependencias del Capitolio, por mencionar algunos ejemplos.

El profesionalismo del personal es de vital importancia para asegurar el mejor desempeño de las responsabilidades de la nueva entidad de asesoramiento legislativo. Es por ello que su personal será reclutado mediante un proceso de competencia para puestos debidamente identificados con requisitos de preparación académica y profesional. Este personal también estará sujeto a los principios de mérito como empleados de carrera. Esta recomendación está acorde con lo propuesto por el Informe de la Comisión de la Rama Legislativa de la Convención Constituyente en lo que respecta al reclutamiento del personal que labore en una oficina de asesoramiento de la Asamblea Legislativa. También es cónsona con el modelo adoptado por la CBO. Esto para promover el reclutamiento del personal más capacitado y reducir la lamentable intervención político partidista que tanto daño le ha hecho al proceso de contratación de los empleados en el servicio público. El Director de la nueva entidad asesora será nombrado conjuntamente por los Presidentes de ambos Cuerpos Parlamentarios.

Un importante esfuerzo que debe promover la nueva entidad asesora es la de crear alianzas con los centros de educación universitaria para poder viabilizar la utilización del talento de sus profesores y estudiantes en los trabajos de asesoramiento a la Asamblea Legislativa. Para cumplir con esta encomienda, se deben desarrollar programas de catedráticos o profesores visitantes así como de internados para los estudiantes de planificación, economía, contabilidad, administración pública, ciencias sociales y derecho, entre otros. La creación de talleres educativos prácticos y la promoción de investigaciones de estudiantes doctorales, que permitan el intercambio de ideas, iniciativas y propuestas, redundará en promover una sana y eficaz administración pública así como fortalecerá la gestión fiscalizadora que debe realizar la Asamblea Legislativa. Los centros de educación universitaria pueden nutrir a los procesos legislativos de la necesaria información para la toma de decisiones en asuntos tales como el ambiente, la transportación y la salud, entre otros temas de gran impacto social. De esa forma la Academia y la Rama Legislativa pueden crear una sinergia que sea de beneficio para ambos sectores, tanto para el fortalecimiento de los centros universitarios en su rol educativo como para el quehacer gubernamental y, a la vez, adelantar el bienestar común de nuestro pueblo.

Ante las consideraciones expuestas y la necesidad de dotar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con un centro que esté a la vanguardia para atender los problemas que enfrenta nuestra sociedad, se dispone para la creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto para así fortalecer los trabajos de los Cuerpos Parlamentarios de forma tal que le permitan ejercer una eficaz fiscalización del desempeño de la Rama Ejecutiva. Es una nueva entidad que busca obtener el

conocimiento de una amplia gama de disciplinas para el beneficio del análisis legislativo ponderado. La creación de una nueva unidad de asesoramiento para el Poder Legislativo, que responda a las necesidades de la nueva Asamblea Legislativa según los requerimientos sociales y económicos de nuestros hermanos puertorriqueños en el Siglo 21, se hace de conformidad con los poderes constitucionales otorgados a esta rama del gobierno para crear, eliminar, modificar o sustituir organismos, agencias y departamentos, incluyendo aquellas dependencias del Legislativo que ofrecen consultoría a los Cuerpos Parlamentarios.

Esta iniciativa surge como parte del proceso de Reforma Legislativa durante el cual se pudo constatar la urgente necesidad de contar con el peritaje y asesoramiento que requiere la Asamblea Legislativa para responder a los serios retos que actualmente enfrenta nuestra sociedad. Con esta iniciativa cumplimos cabalmente con la intención de la Asamblea Constituyente de crear una entidad asesora de la Rama Legislativa "sobre bases de eficiencia y mérito" que brinde el necesario asesoramiento para atender los intricados problemas públicos de nuestro país y que viabilice la implantación de iniciativas que redunden en promover el bienestar colectivo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Creación.

Se crea el "Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto" de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 2.- Propósito.

La creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto tiene el propósito de ampliar los recursos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para ejercer su función constitucional de analizar, revisar y aprobar las peticiones presupuestarias de los distintos organismos públicos y dictar los principios y normas generales de política pública que guíen el desarrollo integral de Puerto Rico, así como ofrecer un continuo asesoramiento sobre los asuntos de naturaleza legislativa a los Cuerpos Parlamentarios para fortalecer sus trabajos de presentación de legislación y su adecuada evaluación. Realizar investigaciones sobre el desempeño de las otras Ramas de Gobierno y de proveer la información necesaria para que los legisladores ejerzan su vital función de mantener al pueblo informado de los asuntos de importancia para nuestra sociedad. En específico, se persiguen los siguientes fines:

(a) Establecer sistemas y procedimientos ágiles, confiables y eficientes que sirvan para hacer acopio de la información y datos esenciales para el análisis, examen, evaluación, proyecciones y comprobación de todo lo relacionado con la situación o condición financiera, fiscal y presupuestaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Suministrar asistencia profesional y técnica a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a los miembros de la Asamblea Legislativa, así como asistirles en la consideración de proyectos de ley, resoluciones conjuntas u otras investigaciones o estudios sobre deuda pública, política fiscal y presupuestaria, financiamiento de infraestructura, finanzas municipales, costos asociados a cualquier servicio gubernamental o gestión en las áreas de salud, educación, seguridad, transportación, desarrollo económico y gerencia, entre otros.

(c) Proveer a los legisladores mediante boletines, información financiera y fiscal actualizada que les permita tomar decisiones legislativas bien informadas para formular la política pública financiera, fiscal y presupuestaria del país que propicien mantener condiciones favorables para el desarrollo integral de Puerto Rico.

(d) Realizar estudios independientes y revisar la información y los análisis fiscales y presupuestarios que los organismos públicos someten a la Rama Legislativa, preservándose así el equilibrio a los poderes públicos.

(e) Establecer programas de trabajo legislativo que permitan el estudio más detallado y con mayor profundidad de la legislación tributaria, la que asigna fondos o autoriza a incurrir en obligaciones, la que provee para la creación, reorganización, consolidación y supresión de agencias y programas gubernamentales así como para la ejecución de obras públicas y de cualquier otra que comprometa fondos públicos. Promover, además, una activa fiscalización de los incentivos otorgados por leyes especiales y verificar la efectividad de tales incentivos.

(f) Garantizar que toda legislación que conlleve algún desembolso de fondos públicos le sea referida al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto para evaluación. Además, que se le alerte a la Comisión de Hacienda de cada Cámara sobre la necesidad de que se asignen o separen los fondos públicos necesarios para cubrir los gastos necesarios para la adecuada implantación de la legislación.

(g) Estudiar los nuevos desarrollos en el campo financiero, fiscal y presupuestario y los principios, enfoques o sistemas innovadores de otros países susceptibles de aplicarse al proceso presupuestario local.

(h) Proveer asesoramiento a las Comisiones de cada Cámara y a los legisladores en asuntos de naturaleza legal y legislativa en diversos temas que requieren de peritaje y conocimiento especializado tales como los relacionados con ambiente, transportación, salud y seguridad, entre otros.

(i) Proveer talleres de adiestramientos para promover la constante capacitación de los funcionarios, empleados y asesores de la Rama Legislativa en todo lo relacionado con el trámite legislativo.

(j) Establecer alianzas con centros de educación universitaria que viabilicen el ágil intercambio de ideas, iniciativas y propuestas mediante programas que promuevan la visita y activa participación de profesores universitarios y de internados de estudiantes en distintas disciplinas tales como Planificación, Economía, Contabilidad, Administración Pública, Derecho, Salud, Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales y Transportación, entre otras.

(k) Viabilizar la más efectiva utilización de los recursos y servicios de la Rama Legislativa y sus dependencias, en lo que sea práctico y posible, como por ejemplo la integración de los sistemas de información electrónica, los centros de cómputos, los sistemas de información del trámite legislativo, así como la custodia y el archivo de expedientes legislativos y su digitalización.

(l) Viabilizar la mayor divulgación y acceso público de la información relacionada con los procesos y los trámites legislativos a través de las redes de Internet.

Artículo 3.- Definiciones.

A los fines de esta ley, las siguientes palabras, vocablos y términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) "Centro", significa el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creado por virtud de esta ley.

(b) "Director", significará el funcionario o empleado de superior jerarquía o autoridad del Centro.

(c) "Organismo Público", significa cualquier departamento, programa, negociado, oficina, junta, comisión, compañía, administración, autoridad, instituto, cuerpo, tribunal, servicio, dependencia, corporación pública e instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo las de la Rama Judicial y de la Rama Legislativa.

Artículo 4.- Director del Centro.

El Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, será dirigido por una persona nombrada conjuntamente por el Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

El Director del Centro deberá ser una persona con no menos de un grado de bachillerato y no menos de diez (10) años de experiencia en el campo de la administración pública o en su defecto poseer por lo menos un grado de maestría en Economía, Ciencias Sociales, Planificación o Administración Pública y que tenga no menos de cinco (5) años de experiencia y conocimiento en el campo de la administración pública, procedimientos presupuestarios o legislativos. Además, deberá ser una persona de reconocida probidad moral, que no tenga parentesco con ningún legislador dentro de los grados dispuestos en la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada.

El Director del Centro desempeñará el cargo por el término del cuatrienio en el cual fue nombrado y mientras cuente con la confianza de los Presidentes de los Cuerpos Parlamentarios y podrá ser separado de su cargo por justa causa. El Director tendrá una remuneración anual equivalente a la de un Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. En caso de que el Director se separe de su cargo antes del vencimiento del término, su sucesor será nombrado como Director por el tiempo que reste del cuatrienio para el cual fue nombrado.

Artículo 5.- Funciones del Centro.

El Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto tendrá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

(a) Asesorar a los miembros de la Asamblea Legislativa, a sus Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en asuntos de política financiera y de índole fiscal y presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo el presupuesto de los municipios y las corporaciones públicas.

(b) Proveer asesoramiento y asistencia técnica a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, así como a los respectivos miembros de dichas comisiones en el proceso de análisis y consideración del Presupuesto Anual de Mejoras Capitales y de Gastos de Funcionamiento del Gobierno, incluyendo las corporaciones públicas, y preparar estados comparativos de las asignaciones de fondos que se propongan con las del año fiscal anterior, así como cualesquiera proposiciones o alternativas que el Centro considere convenientes, necesarias o útiles para elevar los niveles de economía, eficiencia y efectividad de los distintos programas, servicios, obras y actividades de los organismos públicos. Este asesoramiento a los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y a sus respectivos miembros será extensivo tanto en lo que respecta al comportamiento de los ingresos y gastos del presupuesto operacional vigente como a la evaluación de petición presupuestaria recomendada por la Rama Ejecutiva para el nuevo año fiscal.

(c) Examinar los estimados de los ingresos y las rentas anuales que someta la Rama Ejecutiva y presentar sus propias proyecciones de estimados de ingresos, estudiar el comportamiento de las recaudaciones e ingresos del erario público y las condiciones e

indicadores económicos que afectan los mismos, hacer proyecciones sobre recaudaciones futuras y preparar informes periódicos detallando y tabulando los cambios en las rentas del estado y en la deuda pública.

(d) Analizar el Informe Financiero Anual u otros informes como el Programa de Inversiones de Cuatro Años y el Plan de Desarrollo Integral que debe someter la Junta de Planificación a la Asamblea Legislativa y presentar a los Presidentes de cada Cuerpo y a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara, así como a los respectivos miembros de dichas comisiones, un documento contentivo de los datos más relevantes e importantes del mismo, sus observaciones, comentarios y recomendaciones sobre dicho informe, si algunos.

(e) Preparar anualmente estudios y proyecciones sobre la situación económica de Puerto Rico, tanto en el sector público como privado, que incluyan, entre otros asuntos, las diferentes tasas de desarrollo económico y un detalle de los datos empíricos que fundamentan tales proyecciones.

(f) Realizar análisis financieros, programáticos, gerenciales y operacionales de todos los organismos públicos, incluyendo los que funcionan con recursos del Fondo General, con fondos propios o del Gobierno Federal, así como con fondos de los municipios. Promover, además, una activa fiscalización de los incentivos otorgados por leyes especiales y verificar la efectividad de tales incentivos. Recomendar parámetros o indicadores de eficiencia y productividad que midan el desempeño y efectividad de los programas gubernamentales.

(g) Recomendar planes y objetivos de desarrollo económico y legislación innovadora o modelo a la Asamblea Legislativa.

(h) Evaluar el estado y desarrollo de las obras y los programas de iniciativa legislativa y preparar informes periódicos detallando y tabulando el progreso de los mismos.

(i) Preparar, dentro de los treinta (30) días siguientes de finalizada cada sesión ordinaria y extraordinaria, un informe sobre el efecto presupuestario de los proyectos de ley y resoluciones conjuntas aprobadas en dichas sesiones. Dicho informe se radicará en la Secretaría de cada Cámara de la Asamblea Legislativa y estará accesible electrónicamente a cada legislador.

(j) Preparar, para distribuirse a los legisladores electrónicamente, informes escritos o boletines sobre tópicos económicos y financieros e informes periódicos sobre los asuntos o temas ante la discusión pública de naturaleza o efecto fiscal y presupuestario.

(k) Colaborar con los legisladores, las comisiones legislativas y el personal de éstas en la preparación de cualquier legislación o informes, así como ofrecerle servicios de consultoría legislativa o análisis de índole legal en asuntos de carácter legislativo relacionados con temas que requieren de peritaje y conocimiento especializado tales como el ambiente, transportación, salud y seguridad, entre otros.

(l) Proveer adiestramientos al personal y asesores de los legisladores y a sus Comisiones para asegurar la mayor capacitación de estos funcionarios.

(m) Recopilar, clasificar y divulgar electrónicamente entre los legisladores toda la información disponible sobre los temas o las medidas de naturaleza económica, fiscal y presupuestaria pendientes de consideración por la Asamblea Legislativa.

(n) Proveer servicios de apoyo esenciales al proceso legislativo como lo es una Biblioteca Legislativa que utilice al máximo las nuevas tecnologías de archivo, digitalización de documentos y diseminación de información electrónica, así como que sea un centro de acopio de todo lo relacionado con el trámite de las medidas legislativas, con el fin de viabilizar el fácil acceso de esta información al público en general. La Biblioteca Legislativa

también será el centro de acopio de todos los informes que por disposición de ley las agencias, corporaciones, instrumentalidades y organismos gubernamentales vienen obligados a presentar ante la Rama Legislativa. Como parte de sus servicios se promoverá la digitalización de los expedientes legislativos y su archivo electrónico con el propósito de facilitar su acceso público a través de la Internet.

(o) Desarrollar alianzas con los centros educativos universitarios tales como acuerdos para el asesoramiento y/o la creación de programas de catedráticos visitantes así como de internados para los estudiantes de Planificación, Contabilidad, Economía, Administración Pública, Salud, Ciencias Ambientales, Ciencias Sociales y Derecho, entre otros, con el propósito de fomentar la participación activa de los recursos universitarios en los procesos de análisis y evaluación que debe realizar la Oficina y que viabilice el intercambio de ideas, iniciativas y propuestas para promover una sana y eficaz administración pública, así como fortalecer la gestión fiscalizadora que debe realizar la Asamblea Legislativa. Estos acuerdos deben promover un acceso a información y conocimientos especializados que le permitan a las comisiones legislativas contar con el peritaje necesario para desempeñar sus responsabilidades para la evaluación adecuada de las medidas sometidas a su consideración.

(p) Viabilizar mediante acuerdos de colaboración con los Presidentes de ambos Cuerpos Parlamentarios la más efectiva utilización de los recursos y servicios de la Rama Legislativa y sus dependencias, en lo que sea práctico y posible integrarlos en una sola unidad operacional, como por ejemplo la integración de los sistemas de información electrónica, los centros de cómputos, los sistemas de información del trámite legislativo así como la custodia y el archivo de expedientes legislativos y su digitalización para su almacenamiento en un archivo electrónico. También se promoverá mediante acuerdo entre los Presidentes de los Cuerpos Parlamentarios para la coordinación de las funciones que desempeña la Unidad del Diario de Sesiones asignadas por virtud de la Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada.

(q) Integrar mediante acuerdo con los Presidentes de los Cuerpos parlamentarios la coordinación y la administración de los distintos internados que se realicen bajo el auspicio de la Asamblea Legislativa incluyendo el Programa de Internados Congresionales Córdova creado por virtud de la Ley Núm. 59-1993, el Internado Legislativo Ramos Comas creado por virtud de la Ley Núm. 184-1996, así como el Internado en Educación Pilar Barbosa creado por virtud de la Ley Núm. 53-1997.

(r) Promover la participación ciudadana en el proceso legislativo, incluyendo mecanismos que viabilicen que el público pueda someter recomendaciones de legislación para su evaluación por los legisladores y su eventual presentación, en los casos en que sea meritorio, como iniciativas legislativas de la ciudadanía.

(s) Realizar cualquier otra función, estudio o trabajo necesario para cumplir con los propósitos de esta ley o que le sea encomendado por el Presidente de la Cámara de Representantes o por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

En el desempeño de sus deberes y responsabilidades con respecto al análisis fiscal y presupuestario, el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto promoverá la integración de esfuerzos y trabajos de forma conjunta con los Presidentes de las Comisiones de Hacienda de cada Cámara.

Artículo 6.- Informes a Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

El Director del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto someterá a los Presidentes de la Comisiones de Hacienda de cada Cámara de la Asamblea Legislativa y a los Presidentes de cada Cuerpo, no más tarde del 31 de enero de cada año, un informe sobre la administración del presupuesto del año fiscal vigente que comenzó el 1 de julio del año natural anterior.

Para darle fiel cumplimiento a este requerimiento, será indispensable que cada agencia o entidad radique en la oficina del Director del Centro copia del informe mensual que los organismos gubernamentales vienen obligados a someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con sus proyecciones de gastos. Además, el Departamento de Hacienda deberá radicar ante la Oficina del Director del Centro un informe mensual que detalle los ingresos proyectados en comparación con los recaudos o ingresos reales para el período. El informe requerido al Director del Centro referente al comportamiento presupuestario de los primeros seis (6) meses del año fiscal deberá incluir lo siguiente:

(a) El nivel de los ingresos y las recaudaciones del erario público y de las partidas autorizadas en el presupuesto vigente, los desembolsos efectuados con cargo a dichas autorizaciones, incluyendo cualquier deficiencia o sobrante de las mismas;

(b) los niveles de gastos bajo el presupuesto vigente, tomando en consideración las proyecciones de los factores económicos y cualquier cambio en estos niveles basados en las propuestas del presupuesto sometido por el Gobernador para dicho año fiscal;

(c) las recomendaciones, de ser necesarias, para la correspondiente acción legislativa, sobre posibles alternativas para redistribuir fondos o reducir el gasto público mediante la reducción o eliminación de programas o iniciativas gubernamentales y así evitar un déficit presupuestario al finalizarse el año fiscal; y

(d) una proyección del comportamiento de la economía a la luz de los indicadores locales y de los efectos de situaciones a nivel mundial que puedan tener repercusión en la actividad socioeconómica de nuestro país como herramienta de análisis para anticipar cualquier variación en los ingresos o recaudos proyectados que fueron el fundamento para justificar la petición presupuestaria del año fiscal vigente.

El Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto dará énfasis al análisis de los datos e información presupuestaria, de forma que, como resultado de tal análisis se puedan conocer las opciones fiscales y presupuestarias disponibles y las consecuencias potenciales de cualquier acción legislativa sobre las mismas.

Artículo 7.- Estudios de Propuestas de Legislación.

El Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto deberá estudiar el impacto fiscal de los proyectos de ley y las resoluciones conjuntas que le sean sometidas para su consideración por las Comisiones Legislativas y, a esos fines, deberá:

(a) Estudiar el efecto de los proyectos de ley y las resoluciones conjuntas propuestas sobre el Plan de Desarrollo Integral de Puerto Rico y el Plan de Inversiones de Cuatro Años, según adoptados de acuerdo a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; y

(b) hacer un estimado de los costos que conllevará la implantación del proyecto de ley o de la resolución conjunta de que se trate en el año fiscal en que sea efectivo y en los dos (2) años fiscales subsiguientes.

La evaluación presupuestaria que sea solicitada por las Comisiones Legislativas será complementaria a la evaluación de impacto fiscal requerida por virtud del Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como "Ley de Reforma Fiscal".

Artículo 8.- Funciones y Facultades del Director.

El Director del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto tendrá las siguientes facultades y funciones:

(a) Determinar la organización interna del Centro y establecer los sistemas que sean necesarios para su funcionamiento y operación de conformidad con los propósitos de esta ley.

(b) Nombrar un Sub-Director, quién le sustituirá en todo caso de ausencia temporal. El Sub-Director será designado de entre los empleados de carrera del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto. Al concluir sus funciones como Sub-Director, este funcionario tendrá derecho a retornar a su puesto de carrera anterior o a uno similar dentro del Centro.

(c) Reclutar y nombrar el personal necesario para la operación y funcionamiento del Centro, el cual se regirá por las normas y los reglamentos que promulgue el Director utilizando como guía los criterios dispuestos en el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público". El sistema de personal deberá organizarse de forma tal que las cualificaciones y descripción de funciones para los puestos fomente el reclutamiento de personal especializado y capacitado mediante un proceso de competencia que permita cumplir los propósitos de esta Ley. El Director podrá reclutar empleados de confianza cuya cantidad no deberá ser mayor del dieciocho por ciento (18%) del número total de los puestos de carrera del Centro. Los empleados de confianza serán seleccionados tomando en consideración la capacidad, preparación y experiencia profesional requeridas para asegurar un eficaz desempeño de las necesidades del puesto. Ningún empleado del Centro podrá tener parentesco con legislador alguno ni con el Director dentro de los grados dispuestos en la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada.

(d) Adoptar los reglamentos necesarios para el funcionamiento y la operación interna del Centro y aquellos que sean necesarios para poner en ejecución esta Ley.

(e) Delegar en los empleados del Centro cualquier facultad conferida en esta Ley, excepto la de nombrar personal, aprobar, enmendar y derogar reglas y reglamentos internos del Centro que dirige.

(f) Preparar el presupuesto del Centro y someterlo para su aprobación al Presidente de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. El presupuesto estará acompañado de un memorial explicativo que presentará el trabajo realizado por cada unidad operacional del Centro y la necesidad del presupuesto recomendado fundamentado en un análisis de costo efectividad.

(g) Administrar el presupuesto del Centro y establecer las reglas y reglamentos para la contabilización de sus asignaciones, obligaciones y contratos, así como el procesamiento de desembolsos.

(h) Contratar los servicios profesionales y consultivos necesarios para llevar a cabo las funciones del Centro y otorgar los contratos de arrendamiento y de compra de servicios esenciales para el funcionamiento de la misma y para cumplir con los propósitos de esta Ley.

(i) Adquirir el equipo, la propiedad, los materiales y suministros necesarios para el funcionamiento y desempeño de las funciones del Centro, con sujeción a los reglamentos de compras de bienes y servicios aplicables.

(j) Examinar y evaluar cualesquiera libros, estados financieros, documentos, informes, estudios de los organismos públicos y toda aquella otra información necesaria, impresa o disponible a través de la red de Internet que sea útil o conveniente para lograr los propósitos de esta Ley.

(k) Establecer acuerdos o alianzas con centros de educación universitaria que viabilicen el ágil intercambio de ideas, iniciativas y propuestas para la prestación de asesoramiento y/o establecer programas que promuevan la visita y activa participación de profesores universitarios en los trabajos del Centro, así como que viabilicen la implantación de programas de internados de práctica en distintas disciplinas tales como la Planificación, la Economía, la Contabilidad, la Administración Pública, Ciencias Ambientales, Salud y el Derecho, entre otras profesiones necesarias para cumplir con la misión del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto.

(l) Rendir como parte de la petición presupuestaria un informe anual a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico, por conducto de los Presidentes de cada Cámara, sobre los estudios y actividades realizadas en el año a que corresponda el mismo.

(m) Adoptar un Código de Ética que regirá la conducta ética de los funcionarios, empleados y contratistas del Centro de conformidad con las normas establecidas en la Ley Núm. 1-2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de 2011”.

Artículo 9.- Información de Organismos Públicos.

El Director del Centro podrá solicitar a cualquier organismo público y, éstos vendrán obligados a proveerle sin cargo o costo alguno, en medio electrónico o papel, cualesquiera libros, estados financieros, estimados de costos o gastos, informes, estadísticas, estudios, expedientes o documentos relacionados con las actividades financieras, operacionales y gerenciales de los mismos o con cualquier asunto programático o de política pública.

Será requisito indispensable que cada agencia o entidad radique en la oficina del Director del Centro copia del informe mensual que los organismos gubernamentales vienen obligados a someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con sus proyecciones de gastos. Además, el Departamento de Hacienda deberá radicar ante la oficina del Director del Centro un informe mensual que detalle los ingresos proyectados en comparación con los recaudos o ingresos reales para el período. Estos informes serán radicados en la oficina del Director no más tarde del día 10 de cada mes. Además, el Departamento de Hacienda proveerá acceso al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de toda la información provista en los sistemas de datos electrónicos relacionados con la contabilidad gubernamental que administra la agencia.

Ningún empleado o persona que preste servicios en el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, podrá divulgar, reproducir, o en forma alguna dar publicidad de cualquier información o documentos obtenidos bajo este Artículo, cuya divulgación o publicidad esté prohibida o protegida por ley.

El Director del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto tendrá la responsabilidad de custodiar todos los expedientes, registros, récords y otros documentos que obren en poder del Centro, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Conservación de Documentos Públicos".

Artículo 10.- Destaque de Personal de Otros Organismos Públicos.

El Director del Centro podrá solicitar a cualquier organismo público, que le faciliten temporeramente personal profesional o técnico especializado en política financiera, fiscal y presupuestaria, tecnológico, entre otros, para asistir al personal del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto en el cumplimiento de sus funciones o para que realicen cualquier estudio, análisis, evaluación o Innovación que requiera tales conocimientos especializados o técnicos. Todo funcionario o empleado público que sea destacado temporalmente para prestar servicios en el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, retendrá todos los derechos, beneficios, clasificación y puesto que ocupe en el organismo público de procedencia.

Asimismo, a solicitud del Director del Centro, los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico podrán destacar o asignar cualquier empleado o consultor que esté prestando servicios por nombramiento o contrato en dichas Cámaras, para que desempeñe cualquier función o trabajo en el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto.

Artículo 11.- Reproducción de Informes.

Cualquier persona podrá solicitar que se le permita inspeccionar, copiar, fotocopiar u obtener copias certificadas de cualquier estudio, estadísticas, análisis e informe preparados por el Centro, después de hacerse públicos y previo al pago de los derechos correspondientes. El Director establecerá por reglamento la cantidad a cobrarse por la expedición y certificación de tales documentos, los cuales serán razonablemente suficientes para resarcir el costo de su búsqueda y reproducción. No se cobrará derecho alguno por tales documentos cuando sean solicitados por cualquier organismo público o Gobierno Municipal para asuntos oficiales. El Director del Centro, o cualquier empleado en que éste delegue, deberá expedir, a requerimiento y sin dilación, copia certificada de cualquier documento público que se le requiera, previo al pago de los derechos antes mencionados.

Los estudios, estadísticas, análisis o informes preparados por el Centro, luego de hacerse públicos, estarán también disponibles en la red de Internet y su acceso por medios de comunicación electrónica será gratuito.

Artículo 12.- Programa de Iniciativa Ciudadana.

Se establece el Programa de Iniciativa Ciudadana adscrito al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto. Dicho Programa será responsable de diseñar e implantar los mecanismos necesarios para recibir sugerencias, propuestas y anteproyectos de ley de parte de cualquier persona, rescatando su parte esencial con el propósito de distribuir las mismas entre los miembros de la Asamblea Legislativa.

En o antes del primer día de cada mes, el Programa de Iniciativa Ciudadana hará disponible a todos los miembros de la Asamblea Legislativa, mediante un sistema de registro electrónico, un resumen de todas las sugerencias, propuestas y anteproyectos de legislación sometidos por cualquier ciudadano, con el propósito de que los legisladores puedan examinarlos y, de estimarlo conveniente, presentarlos para la consideración de la Cámara correspondiente. Todo proyecto de acción legislativa que sea acogido por uno o varios legisladores, al momento de su radicación indicará el nombre del o los legisladores que lo presentan, e inmediatamente después del nombre del o los autor(es), se imprimirá la frase “Por Iniciativa Ciudadana”. Los proyectos así radicados seguirán el trámite legislativo correspondiente. Se le notificará al ciudadano que propuso la propuesta legislativa que su medida fue acogida y presentada.

El Programa de Iniciativa Ciudadana será responsable de mantener un registro en orden cronológico, con el nombre, dirección postal y electrónica, y número de teléfono, así como un breve resumen del contenido de la acción legislativa propuesta, de toda persona que someta una sugerencia, propuesta y anteproyecto. Dicho registro será de carácter público, el cual estará disponible en la página cibernética del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto para examen por el público. La adopción de la propuesta ciudadana por parte de un legislador será debidamente documentada en el registro creado por este Artículo.

Será deber del Programa de Iniciativa Ciudadana informar a cualquier proponente sobre cualquier imposibilidad legal o de cualquiera otra naturaleza que impida la consideración de su propuesta. Toda acción de rechazo por razón de impedimento legal o de cualquiera otra naturaleza válida, será debidamente documentada en el registro que a tales fines mantendrá disponible para examen público el Programa de Iniciativa Ciudadana.

El Director del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto establecerá la necesaria coordinación y apoyo técnico y especializado de las diferentes unidades o componentes operacionales del Centro para asegurar el más eficaz funcionamiento del Programa de Iniciativa Ciudadana.

El Programa de Iniciativa Ciudadana será responsable, además, de las siguientes funciones:

(a) Facilitar las relaciones y el intercambio de información entre instituciones públicas y privadas, así como con las comunidades y los habitantes en general, para contribuir en la aspiración de una sociedad informada y participativa.

(b) Coordinar con los distintos componentes de la Asamblea Legislativa, con el fin de dar una respuesta oportuna a los requerimientos de información de la comunidad y de las instituciones del Estado, sobre asuntos de su interés que estén en la corriente legislativa.

(c) Coordinar con los interesados la realización de actividades que les permita conocer el funcionamiento de la Asamblea Legislativa y el trabajo de los legisladores.

(d) Organizar actividades en las comunidades para tratar temas de interés nacional e internacional, así como procurar la participación en los medios de comunicación masiva para divulgar los servicios que ofrece el Programa y la realización de estos eventos.

Artículo 13.- Asignación de Fondos.

A partir del año fiscal 2013-14, los fondos para el funcionamiento y operación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto se consignarán anualmente como una partida de línea bajo la Asamblea Legislativa en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para el año fiscal 2013-14 se asignará una partida adicional de doscientos cincuenta mil dólares ($250,000) a la Biblioteca Legislativa, creada por virtud de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, para la clasificación, digitalización y archivo de los documentos históricos que le serán transferidos del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Se autoriza a la Cámara de Representantes y al Senado de Puerto Rico a transferir cualesquiera recursos provenientes de sus respectivas asignaciones presupuestarias o de economías o de fondos no comprometidos, para sufragar los costos relacionados con las actividades de la organización y desarrollo del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de forma tal que el mismo pueda comenzar operaciones no más tarde del 31 de diciembre de 2013.

Artículo 14. - Derogación de leyes y transferencias de funciones.

Se derogan los siguientes estatutos:

(a) La Resolución Concurrente del Senado Núm. 11 de 1998 que dispuso sobre el funcionamiento, deberes y responsabilidades de la Oficina de Servicios Legislativos.

(b) La Ley Núm. 103-2007 que creó el Instituto Puertorriqueño de Asistencia Mutua con Cuba Democrática y se ordena la transferencia de todo documento o informe relacionado con este Instituto a la Biblioteca Legislativa creada por virtud de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964.

(c) La Ley Núm. 41-2011 que creó el Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa y se ordena la transferencia de todo expediente, documento, informe o propiedad bajo la administración o custodia del Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa que se deroga a la Biblioteca Legislativa, creada por virtud de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964.

Se ordenan las siguientes transferencias de funciones:

(a) Se transfieren las funciones de la Oficina del Historiador Oficial de Puerto Rico, creado por virtud de la Ley del 12 de marzo de 1903, al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

(b) Se transfieren las funciones de la Biblioteca Legislativa, creada por virtud de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, incluyendo la transferencia de todos los libros, expedientes, equipo y cualquier otro material relacionados con la operación de la Biblioteca. Además, se transfieren al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 84-2003, la Ley Núm. 136-2003 y la Ley Núm. 534-2004, según enmendadas, relacionada con la solicitud, archivo y custodia de los informes periódicos que las entidades gubernamentales deben por ley rendir a la Asamblea Legislativa, así como se autoriza al Centro a ejercer las funciones dispuestas en dichas leyes.

(c) Se transfieren las funciones de la Unidad de Traducciones, establecidas por virtud de la Ley Núm. 11 de 21 de junio de 1977, según enmendada, al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto.

(d) Se transfieren las funciones de la Unidad de Diario de Sesiones, establecidas por virtud de Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a la Asamblea Legislativa con el propósito de que cada uno de los cuerpos legislativos cuente con su propia unidad de Diario de Sesiones para la transcripción y archivo electrónico de las reuniones que realice cada uno.

Artículo 15.- Exclusión de aplicación de leyes.

(a) Se dispone que la aprobación de todo reglamento requerido por esta Ley o cuya adopción sea necesaria para el funcionamiento y operación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto estará exento de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

(b) La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", no será de aplicación al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, salvo lo dispuesto en el Artículo 8 (c) de esta Ley.

(c) La Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico", no será de aplicación al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto.

Artículo 16.- Autonomía fiscal.

Se dispone que el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto tendrá autonomía fiscal en la custodia y control de sus fondos y propiedad pública de conformidad con lo establecido por virtud de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, que le concedió autonomía fiscal a la Asamblea Legislativa y a sus dependencias.

Artículo 17.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 18.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los fines de permitir todas aquellas actividades que viabilicen la organización y desarrollo del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, incluyendo la aprobación de la reglamentación requerida así como la transferencia de expedientes, materiales, propiedades y recursos que sean necesarias por virtud de esta Ley. Disponiéndose que al 31 de diciembre de 2013 deben haberse culminado las transferencias de funciones, expedientes y propiedades establecidas en el Artículo 14 de esta Ley y que a dicha fecha la Oficina de Servicios Legislativos cesará en sus operaciones. Las restantes disposiciones entrarán en vigor el 31 de diciembre de 2013."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del Sustitutivo del Senado a los P. del S. 24, P. del S. 448 y P. del S. 450, que se acompaña con este informe.

Alcance del Informe

La Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa tuvo ante sí la consideración de varias medidas, a saber, el P. del S. 24, el P. del S. 448 y el P. del S. 450, que proponían iniciativas relacionadas con unidades de asesoramiento legislativo y la creación de programas de participación ciudadana. Luego de un ponderado proceso de evaluación y de recibir el insumo de una diversidad de ciudadanos, se determinó integrar todas estas medidas como un proyecto sustitutivo. A continuación presentamos un breve detalle del proceso de análisis que utilizó la Comisión Especial para allegar la información que nos permitió formalizar la propuesta legislativa que recomendamos.

La Comisión Especial celebró cinco (5) extensas vistas públicas, las que se llevaron a cabo los días 12, 13, 15, 19 y 20 de marzo de 2013. Participaron en las mismas o sometieron ponencias escritas legisladores, pasados funcionarios ejecutivos y legislativos, las organizaciones que representan a los gobiernos municipales, expertos en procedimientos legislativos y parlamentarios, organizaciones profesionales, principales funcionarios ejecutivos de instituciones universitarias,

profesores universitarios, constitucionalistas, promotores de iniciativas ciudadanas y ciudadanos en su carácter personal.

Los deponentes que participaron en las audiencias públicas y las personas o instituciones que sometieron sus comentarios por escrito fueron los siguientes:

1. Lcdo. Miguel A. Hernández Agosto
2. Lcdo. Kenneth McClintock
3. Lcdo. José R. Jarabo
4. Lcdo. Presby Santiago
5. Lcdo. Fernando Martín
6. Lcdo. Eudaldo Báez Galib
7. Lcda. Rosa N. Bell Bayrón
8. Dra. Palmira N. Ríos González, Directora de la Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella de la Universidad de Puerto Rico
9. Sr. Manuel A. Torres Nieves
10. CPA Lianabel Oliver Bigas
11. Dr. Ricardo González
12. Dra. Marcia Rivera
13. Federación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Presidente, Hon. Héctor O'Neill García
14. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Pedro Crespo Claudio
15. Dr. Efrén Rivera Ramos
16. Prof. Carlos E. Ramos González
17. Lcdo. William Vázquez
18. Prof. Ángel Israel Rivera
19. Sra. Victoria Muñoz Mendoza
20. Lcdo. Víctor García San Inocencio
21. Lcdo. Doel Quiñones
22. Lcdo. Carlos Romero Barceló
23. Sra. Melinda K. Romero Donnelly
24. Lcdo. Manuel Fernós, Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico
25. Agenda Ciudadana, representada por el Dr. Roberto Mori González
26. Dr. Carlos Rodríguez Sierra, Decano de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos
27. Prof. Carlos Rivera Lugo
28. Lcdo. Rafael Alonso Alonso
29. Hon. Margarita Nolasco
30. Colegio de Abogados de Puerto Rico, representado por su Presidenta, Lcda. Ana Irma Rivera Lassén

Parte de los comentarios de estas personas estaban dirigidos a asuntos relacionados con la visión del legislador ciudadano, su compensación y planteamientos relacionados con mecanismos para fortalecer la función legislativa. No obstante, dentro de esta amplia discusión se reiteró la necesidad de evaluar con detenimiento las estructuras de asesoramiento que actualmente tiene la Asamblea Legislativa para definir si las mismas son adecuadas para responder a los retos que

enfrenta la sociedad puertorriqueña de cara al Siglo 21. Se planteó la necesidad de tener una estructura más dirigida a los aspectos de asesoría económica, fiscal y de planificación, con una participación del sector de la academia que tanto puede aportar a los procesos legislativos así como con una mayor integración de tecnología electrónica para la digitalización de documentos y la diseminación de información a través de la red de la internet. También se enfatizó sobre la necesidad de establecer mecanismos que aseguren la contratación del personal más capacitado posible en aras de garantizar el máximo profesionalismo de los servicios que brinde la entidad asesora así como procurar la participación ciudadana en los procesos legislativos, entre otras recomendaciones.

Ante las inquietudes que ya tenía la nueva administración legislativa sobre las estructuras de asesoramiento legislativo y a la luz de las recomendaciones que recibió la Comisión Especial de los múltiples deponentes, nos dimos a la tarea de definir las necesidades de la entrante Asamblea Legislativa y proceder a determinar cuál sería el mejor modelo a implantar para asegurar el más efectivo desempeño de los trabajos de evaluación legislativa. Es por ello que la medida Sustitutiva que acompaña este informe dispone para la creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto (CLIP) como nueva unidad de asesoramiento a la Rama Legislativa.

Alcance de la Medida

La creación de una unidad asesora de la Asamblea Legislativa fue objeto de evaluación por la Convención Constituyente. El Informe de la Comisión de la Rama Legislativa planteó que: "la Comisión dio detenido estudio a la idea de ofrecer rango constitucional a un servicio de asesoramiento técnico para la Asamblea Legislativa. Descartamos la idea por creer que esa materia debe ser objeto de legislación ordinaria. Mantenemos, sin embargo, nuestra opinión de que la organización de ese servicio, sobre bases de eficiencia y de mérito es de suma importancia, y que nuestros legisladores deben recibir asesoramiento para la más adecuada solución de los intricados problemas públicos que se someten a su consideración." (Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de Puerto Rico, a la página 2581).

El 14 de noviembre de 1953, los presidentes de las Cámaras Legislativas encomendaron la realización de un estudio y preparación de un informe con las recomendaciones pertinentes hacia la creación de una Oficina de Servicios Legislativos en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, similar a unidades que asesoran al Congreso de los Estados Unidos y otros Cuerpos Legislativos estatales. El informe solicitado fue sometido a la Comisión de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa, y luego de realizarse varias enmiendas, fue aprobado por unanimidad el 27 de enero de 1954. Con la aprobación de este informe, quedó constituida la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Transcurridos unos (40) cuarenta años se aprobó la Resolución Concurrente del Senado Núm. 11-1998, por virtud de la cual se reestructuró la OSL, se definieron sus funciones y se le adscribieron unidades tales como la Biblioteca Legislativa que había sido creada al amparo de la Ley Núm. 59-1964.

La OSL ha desempeñado varias funciones, siendo las más importantes el asesoramiento legal y legislativo a los miembros de la Asamblea Legislativa, brindando el servicio de la Biblioteca Legislativa a los asesores de los cuerpos parlamentarios y al público en general, así como proveyendo acceso de información sobre el trámite legislativo a la ciudadanía a través de la red de internet. La OSL también provee el acceso al internet para todos los componentes de la Rama Legislativa. Sin embargo, la OSL ha asumido otras funciones que realmente no están vinculadas a su rol principal de asesoramiento de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, Puerto Rico atraviesa por una situación de seria limitación fiscal que requiere de un análisis ponderado para asegurar la más eficaz utilización de los recursos públicos. Como parte de esta evaluación se hace indispensable un análisis de las estructuras que forman parte de la propia Rama Legislativa y definir cómo pueden reformularse estas entidades para hacerlas más efectivas en su operación, rindan los servicios que verdaderamente sean requeridos y promuevan el bienestar común de nuestros ciudadanos.

Es a la luz de esta coyuntura que resulta necesario reevaluar las funciones de la entidad que brindará asesoramiento a la Asamblea Legislativa y que debe reemplazar a la OSL. Es un hecho que una de las principales responsabilidades de la Rama Legislativa es evaluar y aprobar el presupuesto de gastos operacionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El adecuado desempeño de esta función ha sido seriamente trastocada por múltiples razones. Con el paso del tiempo los Cuerpos Legislativos han dependido desmedidamente de la información provista por la Rama Ejecutiva en lo que respecta a los análisis del comportamiento de nuestra economía, a las proyecciones de ingresos y recaudos gubernamentales así como a los gastos de funcionamiento en que incurren las agencias durante el ciclo o año presupuestario. La lamentable práctica de presentar tardíamente la petición presupuestaria por parte del Ejecutivo también limita la capacidad de la Rama Legislativa de realizar una evaluación ponderada de las peticiones de las agencias y del gasto incurrido en el año fiscal que concluye. El resultado de este análisis de las peticiones presupuestarias de la Rama Ejecutiva dentro de las restricciones de tiempo que se les concede a los Cuerpos Parlamentarios para evaluarlo, unido a la limitada fiscalización que tradicionalmente ha ejercido la Rama Legislativa sobre el Poder Ejecutivo, ha sido un deterioro de las finanzas gubernamentales. El proceso de evaluación y aprobación de las peticiones presupuestarias ha tenido como saldo un constante déficit operacional de nuestro gobierno por lo que se ha tenido que recurrir a un alarmante patrón de endeudamiento poniendo en riesgo la estabilidad fiscal de nuestro país y en entredicho el bienestar de nuestras futuras generaciones.

Esta situación hace imprescindible que la Asamblea Legislativa fortalezca sus gestiones de análisis y fiscalización del presupuesto gubernamental. Para ello, resulta indispensable que los Cuerpos Parlamentarios cuenten con una entidad de asesoramiento fiscal y presupuestario compuesta por profesionales en el campo de la economía, la administración pública, la planificación, la contabilidad y de analistas presupuestarios que puedan evaluar de forma ponderada las proyecciones de crecimiento económico, los estimados de ingresos y recaudos, la justificación de la petición de gastos de las diferentes agencias gubernamentales, la utilización de los recursos por parte de las agencias durante el transcurso del año fiscal. En estas gestiones la oficina de asesoramiento fiscal debe tener acceso directo y continuo a los sistemas electrónicos de información presupuestaria que administra el Departamento de Hacienda y que brindan información sobre los recaudos, los ingresos de fondos federales, así como sobre el gasto de las agencias y los organismos gubernamentales.

Varias jurisdicciones estatales ya cuentan con oficinas de análisis presupuestario y fiscal que sirven para el asesoramiento de sus respectivas asambleas legislativas, incluyendo los estados de Alabama, California, Colorado, Connecticut, Iowa y Texas, por solo mencionar algunos, que siguen el modelo del "Congressional Budget Office" (CBO) que sirve al Congreso.

No obstante, el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto (CLIP) no debe limitar sus servicios a la evaluación presupuestaria sino que debe proveer consultoría legal y legislativa a los miembros de los Cuerpos Parlamentarios en otras áreas que requieren de un peritaje particular tales como los asuntos relacionados con los temas del ambiente, la transportación, la salud, la seguridad, entre otros. Debe brindar servicios esenciales al proceso legislativo como lo es una Biblioteca que

utilice al máximo las nuevas tecnologías de digitalización, archivo y diseminación de información electrónica así como que sea un centro de acopio de todo lo relacionado con el trámite de las medidas legislativas, para así viabilizar el fácil acceso de esta información al público en general. Además, debe promover la integración de servicios que actualmente están dispersos entre diferentes unidades de la Asamblea Legislativa como lo son los sistemas de información del trámite legislativo, los sistemas de información electrónica y los centros de cómputos de las dependencias del Capitolio.

Un aspecto indispensable del CLIP es el profesionalismo del personal que debe formar parte de esta nueva entidad asesora. Para asegurar este alto nivel de profesionalismo su personal será reclutado mediante un proceso de competencia para puestos debidamente identificados con requisitos de preparación académica y profesional. Se dispone que para ello se utilicen los criterios consignados en el Artículo 6 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público". El sistema de personal deberá organizarse de forma tal que las cualificaciones y descripción de funciones para los puestos fomente el reclutamiento de personal especializado y capacitado mediante un proceso de competencia que permita cumplir los propósitos de esta Ley. Este personal también estará sujeto a los principios de mérito como empleados de carrera. Se reconoce que aun cuando serán de aplicación ciertos criterios de la Ley Núm. 184-2004 para fines de la contratación del personal, queda claramente consignado que dicha ley no será de aplicación al CLIP, como tampoco lo será la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico".

La recomendación de estructurar un sistema de personal fundamentado en la selección por capacidad, preparación y competencia está acorde con lo propuesto por el Informe de la Comisión de la Rama Legislativa de la Convención Constituyente en lo que respecta al reclutamiento del personal que labore en una oficina de asesoramiento de la Asamblea Legislativa. También es cónsona con el modelo adoptado por la CBO. Esto para promover el reclutamiento del personal más capacitado y reducir la intervención político partidista que tanto daño le ha hecho al proceso de contratación de los empleados en el servicio público. El Director del CLIP será nombrado conjuntamente por los Presidentes de ambos Cuerpos Parlamentarios y permanecerá en sus funciones mientras goce de la confianza de éstos.

Un importante esfuerzo que debe promover la nueva entidad asesora es la de crear alianzas con los centros de educación universitaria para poder viabilizar la utilización del talento de sus profesores y estudiantes en los trabajos de asesoramiento a la Asamblea Legislativa. Para cumplir con esta encomienda, se deben desarrollar programas de catedráticos visitantes así como de internados para los estudiantes de planificación, economía, contabilidad, administración pública, ciencias sociales y derecho, entre otros. La creación de talleres educativos prácticos y la promoción de investigaciones de estudiantes doctorales, que permitan el intercambio de ideas, iniciativas y propuestas, redundará en promover una sana y eficaz administración pública así como fortalecerá la gestión fiscalizadora que debe realizar la Asamblea Legislativa.

Los centros de educación universitaria pueden nutrir a los procesos legislativos de la necesaria información para la toma de decisiones en asuntos tales como el ambiente, la transportación y la salud, entre otros temas de gran impacto social. De esa forma la Academia y la Rama Legislativa pueden crear una sinergia que sea de beneficio para ambos sectores, tanto para el fortalecimiento de los centros universitarios en su rol educativo como para el quehacer gubernamental y, a la vez, adelantar el bienestar común de nuestro pueblo.

Con el CLIP también se establece un mecanismo de participación ciudadana para viabilizar que ideas o iniciativas de personas puedan ser compartidas con los legisladores y puedan convertirse

en medidas legislativas para el beneficio de todos los puertorriqueños. Es un mecanismo novel que sabemos promoverá que las buenas ideas de nuestros ciudadanos sean canalizadas y evaluadas adecuadamente por los legisladores para, en los casos que así lo amerite, ponerlas en ejecución a través de propuestas legislativas formales.

Ante la necesidad de dotar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con una unidad que esté a la vanguardia para atender los problemas que enfrenta nuestra sociedad, se dispone para la creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto para así fortalecer los trabajos de los Cuerpos Parlamentarios de forma tal que le permitan ejercer una eficaz fiscalización del desempeño de la Rama Ejecutiva. Es una nueva entidad que busca obtener el conocimiento de una amplia gama de disciplinas para el beneficio del análisis legislativo ponderado.

La creación de una nueva unidad de asesoramiento para el Poder Legislativo, que atienda las necesidades de la nueva Asamblea Legislativa según los requerimientos sociales y económicos de nuestros hermanos puertorriqueños en el Siglo 21, se hace de conformidad con los poderes constitucionales otorgados a esta rama del gobierno para crear, eliminar, modificar o sustituir organismos, agencias y departamentos, incluyendo aquellas dependencias del Legislativo que ofrecen consultoría a los Cuerpos Parlamentarios. Así cumplimos cabalmente con nuestro deber constitucional de establecer la estructura de asesoramiento que mejor responda a las exigencias de los retos que la Rama Legislativa debe atender en el bienestar del pueblo.

Medida que atiende un solo asunto

Reconocemos que el Proyecto Sustitutivo a los P. del. S. 24, P. del S. 448 y P. del S. 450 es uno complejo que requiere intervenir con una diversidad de iniciativas para lograr cumplir con los propósitos específicos de la pieza legislativa que es uno, a saber, dotar a la Asamblea Legislativa con un nueva unidad de asesoramiento legislativo con características y funciones vanguardistas. Para ello se requiere eliminar la existente estructura de asesoramiento y disponer para la transferencia de ciertas funciones. Todas estas gestiones están vinculadas a un solo asunto, la de establecer una nueva entidad asesora para la Asamblea Legislativa.

Sobre el particular hacemos referencia a la interpretación que le ha dado nuestro Tribunal Supremo a la denominada "regla de un solo asunto" en una controversia relacionada con la Ley Núm. 7-2009 en la cual se planteaba que dicha medida contravenía la prohibición constitucional por atender más de un asunto en la medida. Nuestro Tribunal Supremo señaló que la misma está encaminada a evitar que se hagan enmiendas extrañas al propósito de los proyectos y que se adultere el fin de un proyecto aprobando subrepticiamente algo que la Asamblea Legislativa no debió haber permitido que se aprobada de haber conocido la intención. Además, reiteró que en cuanto a la relación directa exigida por la regla de un solo asunto entre el título y el asunto que regula, se recalcó que el propósito de esta relación es informar al público en general y a los legisladores en particular del asunto del cual es objeto la ley de manera que se impida la inclusión de materia incongruente y extraña. *Bomberos Unidos v. Cuerpo de Bomberos*, 180 D.P.R. 723, 746-747 (2011). En el mismo caso se reconoce que el título de la Ley Núm. 7-2009 es lo suficientemente descriptivo del asunto regulado y no introduce materias ajenas o incongruentes entre sí, como tampoco induce a error. El título de la Ley Núm. 7-2009 comprende "todas las materias afines al asunto principal y todos los medios que puedan ser justamente considerados como accesorios y necesarios o apropiados para llevar a cabo los fines que están propiamente comprendidos dentro del asunto general de dicho estatuto." (citas omitidas). *Bomberos Unidos v. Cuerpo de Bomberos*, 180 D.P.R. 723, 766-767 (2011).

De lo anterior se puede colegir que para fines de la "regla de un solo asunto" los asuntos que sean necesarios a la consecución del objetivo principal de la medida deben estar consignados en el título y siempre que estén vinculados entre sí no violentan la disposición establecida en la Sección 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Resulta evidente que la creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto (CLIP) y las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento, la eliminación la Oficina de Servicios Legislativos así como la derogación de leyes y la transferencia de ciertas funciones necesarias para la nueva entidad asesora, son todas gestiones relacionadas y vinculadas entre sí que deben ser atendidas a la vez. Es por lo anterior que el Proyecto Sustitutivo a los P. del S. 24, P. del S. 448 y P. del S. 450 que se incluye como parte de este informe cumple cabalmente con los criterios de la "regla de un solo asunto".

Impacto Fiscal Estatal

A tenor con lo establecido por la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión Especial realizó un estimado del impacto fiscal estatal de la presente medida. En la evaluación se tomó en consideración que la creación de la nueva entidad asesora no conlleva impacto fiscal al presupuesto vigente y que se consigna en la ley que los recursos necesarios para su funcionamiento serán consignados en el presupuesto de gastos operacionales para el año fiscal 2013-14. Razón por la cual la Comisión Especial determinó que no existe impacto fiscal adverso de la medida.

Impacto Fiscal Municipal

A tenor con lo establecido por la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión Especial realizó un estimado del impacto fiscal municipal de la medida objeto de evaluación y determinó que la misma no debe tener impacto alguno sobre las arcas o finanzas municipales.

Conclusión

El proyecto sustitutivo que forma parte de este informe surge como parte del amplio diálogo que se promovió durante el proceso de Reforma Legislativa en el cual se pudo constatar la urgente necesidad de contar con el peritaje y asesoramiento que requiere la Asamblea Legislativa para responder a los serios retos que actualmente enfrenta nuestra sociedad. Con esta iniciativa cumplimos cabalmente con la intención de la Asamblea Constituyente de crear una entidad asesora de la Rama Legislativa "sobre bases de eficiencia y mérito" que brinde el necesario asesoramiento para atender los intricados problemas públicos de nuestro país y que viabilice la implantación de iniciativas que redunden en promover el bienestar colectivo.

En consideración a todo lo anterior, vuestra Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa recomienda la presentación y la eventual aprobación por el Senado de Puerto Rico del **Sustitutivo del Senado a los P. del S. 24, P. del S. 448 y P. del S. 450,** que se acompaña**.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión Especial del Senado de Puerto Rico
para el Estudio de la Reforma Legislativa"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, los Proyectos del Senado 422 y 423, y se da cuenta del Informe de la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa:

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 81-1998; y enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; a los fines de definir los contornos del concepto de legislador ciudadano; establecer la compensación de los legisladores por su trabajo; eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación personal; eliminar el pago de dietas como retribución adicional al salario; y prohibir los ingresos lucrativos extra legislativos que sean conflictivos con la función legislativa; definir la política pública sobre el método de compensación de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de un proceso de autoevaluación de los trabajos legislativos y del desempeño de los legisladores que nos ha reclamado la sociedad, esta Decimoséptima Asamblea Legislativa se comprometió con realizar una abarcadora reforma que le permita al pueblo recobrar la confianza en el Poder Legislativo, así como evitar aquellas situaciones que ponen en entredicho la función legislativa ante la opinión pública. A tales fines, nos trazamos la encomienda de realizar un amplio diálogo y análisis del cual se pudiese obtener el sentir colectivo en torno a lo que nuestra sociedad entiende debe ser el norte y visión de las funciones del legislador, su compensación, la duración de las sesiones del trabajo legislativo y otros asuntos que viabilicen la más efectiva representación de los intereses del pueblo en aras de adelantar el bienestar común.

En este esfuerzo determinamos que el proceso evaluativo requiere de varias etapas para realizarse de forma responsable. Una primera etapa a corto plazo en la cual podamos atender asuntos relacionados con la definición o naturaleza del legislador que requerimos para las exigencias socioeconómicas del Siglo 21, la compensación que debe recibir este legislador ciudadano, los contornos del trabajo legislativo, la necesidad y conveniencia de mantener la segunda sesión ordinaria así como lo relacionado a la adopción de unas Reglas de Conducta Ética. Una segunda etapa se requiere para definir asuntos tales como la implantación de un sistema uniforme de retribución o salarios para las tres Ramas, la deseabilidad y conveniencia de establecer términos fijos para los legisladores, definir si la separación de los ciclos electorales para la elección de los legisladores es un mecanismo que fortalece la función legislativa y el proceso democrático, evaluar si los procesos electorales existentes viabilizan una verdadera representación proporcional de los electores, así como analizar si la visión de una legislatura unicameral es la mejor alternativa para la representación del poder legislativo, entre otros. Los asuntos de esta segunda etapa, por regla general, requerirán de enmiendas constitucionales para su implantación.

La presente medida sustitutiva pretende atender los asuntos relacionados con la primera etapa de la Reforma Legislativa en la cual atendemos la visión del legislador que deber servir a sus constituyentes a la luz de los trabajos y exigencias de la naturaleza propia de nuestra Asamblea Legislativa y de los requerimientos de nuestra sociedad del Siglo 21. También parte de la premisa que dentro del sistema democrático de gobierno de estirpe republicana que tenemos, resulta indispensable proteger el delicado balance de poderes entre las tres Ramas. En ese análisis del

necesario balance de poderes debemos enfatizar el compromiso de fortalecer, no menoscabar, las funciones y responsabilidades de la Rama Legislativa como representante directo del pueblo.

En esta primera etapa de evaluación, un asunto que obtuvo un consenso de parte de los deponentes en las vistas públicas celebradas por la Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa, fue el hecho de que las responsabilidades de los miembros de nuestro Poder Legislativo no se pueden comparar con los deberes de las legislaturas estatales. Se recibió importante información en torno a las funciones de las legislaturas estatales de la cual se puede colegir que éstas no atienden las complejidades y la amplia variedad de asuntos que se concentran y son responsabilidad de la Asamblea Legislativa en el caso de Puerto Rico.

A modo de ejemplo se planteó que en la jurisdicción de los Estados Unidos de Norteamérica, los asuntos relacionados con los sistemas de educación están en manos de los "school district boards" que son organismos regionales o locales que atienden todo lo relacionado con estos sistemas de enseñanza, incluyendo los aspectos presupuestarios de los mismos. Otro ejemplo fue la aprobación de emisión de bonos, empréstitos que mayormente se atienden a nivel municipal y no por parte de las legislaturas estatales. Un ejemplo adicional lo fue la administración de las fuerzas policiacas que mayormente son atendidas por las ciudades o los condados y sólo un limitado cuerpo funciona a nivel estatal como "state troopers". Un último ejemplo de los muchos que se ofrecieron durante las vistas públicas estaba relacionado con la administración del sistema de vivienda pública que en la nación norteamericana son atendidos por los gobiernos locales de las ciudades. Cabe enfatizar que el sistema de vivienda pública de nuestro país es el segundo más grande de la nación norteamericana. Todos estos asuntos que se reparten en múltiples niveles de gobiernos locales y regionales en las jurisdicciones estatales, localmente recaen en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El consenso de la mayoría de los deponentes fue que en nuestro país los legisladores tienen que dedicar el mayor tiempo posible a sus tareas legislativas para responder adecuadamente a los retos y responsabilidades de su cargo.

Es a la luz de esta visión del trabajo amplio y abarcador que se define el concepto del legislador ciudadano como una persona electa para desempeñarse como miembro de la Asamblea Legislativa, con un trabajo de carácter continuo durante todo el término de su cargo electivo. También parte del concepto de que el legislador ciudadano tiene una función dual, primero, como integrante de un parlamento que atiende las responsabilidades inherentes de su cargo y, segundo, como una persona que tiene que estar disponible constantemente al contacto de sus constituyentes.

En el desempeño de sus responsabilidades, este funcionario recibirá una compensación y se le permitirá recibir ingresos extra legislativos hasta un máximo de un treinta y cinco por ciento (35%) de su salario como legislador. Cualquier exceso de los ingresos extra legislativos sobre el 35%, deberá ser restituido o devuelto a la Cámara de la cual es miembro en la proporción en que esos ingresos excedan el por ciento antes estatuido. Los ingresos extra legislativos estarán sujetos a unas restricciones que incluyen la prohibición de actividades que representen un conflicto de intereses o la apariencia de tales conflictos, así como cualquier actividad que sea incompatible con su función legislativa. Estas prohibiciones serán debidamente definidas e incorporadas en las Reglas de Conducta Ética de cada Cuerpo parlamentario. Se dispone, además, que será requisito indispensable que previo al inicio de la actividad lucrativa extra legislativa el legislador le informe a la Comisión de Ética de la Cámara de la cual es miembro el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar, según los requerimientos que adopte la Comisión para tales propósitos. Estos requerimientos deberán incluir un apercibimiento sobre el deber del legislador de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y éticas que restringen cualquier actividad extra legislativa. Debemos reconocer que el legislador es un ciudadano que está sujeto a unas obligaciones y

estándares éticos y morales más severos que los aplicables a otras personas. Por ello, resulta necesario enfatizar que el pleno y cabal cumplimiento de los deberes del cargo de legislador ciudadano no puede ser menoscabado de forma alguna por las funciones extra legislativas que éste pretenda realizar.

Cónsono con la visión del legislador ciudadano, la ley también dispone para la eliminación del pago de dietas a los legisladores como compensación adicional al salario y reafirma la política pública de eliminar la concesión de una aportación fija o estipendio por gastos de vehículo de motor a los legisladores.

En lo que respecta a la modificación de los actuales términos de las sesiones legislativas, nos dimos a la tarea de evaluar este asunto en su justa perspectiva. Sobre el particular, resulta indispensable citar lo consignado en el Informe de la Comisión de la Rama Legislativa de la Asamblea Constituyente donde se explica por qué se eliminaron los límites de duración de las sesiones legislativas incorporadas en la ley orgánica que redujeron la efectividad de todas las asambleas legislativas hasta el 1952. Citamos del Informe:

> "El Artículo 9 eliminó uno de los defectos principales del procedimiento legislativo dispuesto por la vigente Carta Orgánica, los límites de duración de las sesiones legislativas. Las más connotadas [sic] autoridades sobre la materia están contestes en que tales límites constituyen uno de los obstáculos mayores con que puede confrontarse una legislatura y que generalmente producen debates y proyectos inadecuados.
>
> El trabajo de una sesión legislativa, después de todo, es enorme. Tiene que organizarse, nombrar las comisiones, celebrar audiencias y sesiones ejecutivas de las comisiones, dar lectura a los proyectos y a las medidas aprobadas, preparar informes sobre cientos y a veces miles de proposiciones, organizar conferencias si hay dos cámaras cuyos puntos de vista deben reconciliarse; y, finalmente, tiene que acostumbrar a una gran proporción de sus nuevos miembros a la rutina del procedimiento y al clima especial de la vida parlamentaria. No pueden realizarse esas funciones en un corto período de tiempo sin que haya graves pérdidas de eficiencia legislativa.
>
> Esa realidad ha tenido plena confirmación en Puerto Rico. En todas las épocas los últimos días de la sesión legislativa anual se han caracterizado por la prisa y la confusión en los procedimientos. Ha sido necesario multiplicar el número de sesiones especiales, porque la Asamblea Legislativa no tiene suficiente tiempo durante las sesiones regulares para la adecuada consideración de las cuestiones públicas.
>
> La Comisión recomienda, por lo tanto, la eliminación de los límites constitucionales sobre la duración de las sesiones y que se permita a la legislación ordinaria, de acuerdo con las condiciones dominantes, fijar tales límites. Hacemos igual recomendación sobre el término para la radicación y consideración de proyectos."

Para el año 1989 se cuestionó la constitucionalidad de la Ley Núm. 138 de 22 de julio de 1988 que estableció la Segunda Sesión Ordinaria. En el caso Nogueras v. Hernández Colón, 127 DPR 405 (1990), nuestro Tribunal Supremo sostuvo que la Convención Constituyente reconoció la conveniencia de crear un Gobierno con tres poderes en paridad de jerarquía y de corregir la característica fundamental del poder Legislativo antes de 1952 de subordinación al poder Ejecutivo. Nuestro alto foro apelativo fundamentó la validez de esta Segunda Sesión Ordinaria en la intención

de la Asamblea Constituyente de establecer el principio de continuidad en el proceso legislativo al amparo del cual se le concedió a la Asamblea Legislativa el poder para determinar la duración de sus sesiones.

Ya llevamos dos décadas de experiencias con la implantación de la Ley Núm. 138 antes mencionada y entendemos que ha sido un mecanismo efectivo para promover la necesaria paridad con la Rama Ejecutiva. Queremos consignar que luego de una ponderada evaluación de los asuntos relacionados con la Segunda Sesión Ordinaria, hemos determinado que no se variará el estado de derecho vigente. Debemos enfatizar que en atención a la necesidad de fortalecer las prerrogativas legislativas y en aras de proteger el delicado balance de poderes que debe existir entre las Ramas de Gobierno, se revalida la política pública de mantener inalterada la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria, razón por la cual esta disposición no es objeto de enmienda.

Por otro lado, también reiteramos nuestro compromiso de proteger los recursos públicos y hacer más costo efectivo el funcionamiento de la Asamblea Legislativa. A tales fines, ya el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes han realizado ajustes en su presupuesto de gastos de funcionamiento que redundarán en una economía operacional. Es la intención de esta Asamblea Legislativa dirigir los recursos producto de tales economías hacia iniciativas que fortalezcan programas del Ejecutivo que brinden servicios directos a la ciudadanía.

Con los cambios que recomendamos en esta iniciativa, esta Asamblea Legislativa hace valer su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico de lograr una Legislatura más económica, eficiente y transparente, definiendo la retribución de los legisladores y eliminando la doble compensación que antes existía. Esta iniciativa también define los contornos del legislador ciudadano, reconociendo las características particulares del cargo electivo que ocupa y las complejidades de sus funciones, dentro de unos parámetros que protegen el necesario balance de poderes que debe existir entre las tres Ramas de Gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 81-1998, según enmendada, para que lea como sigue:

"Declaración de Política Pública sobre el sueldo de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los fundamentos de nuestro régimen democrático están basados en la separación de poderes de las ramas legislativa, ejecutiva y judicial. Nuestro gobierno es uno compartido entre las tres ramas y se constituye en la igualdad jerárquica que éstos disfrutan.

Los grandes retos que confronta nuestra sociedad requieren que las funciones del más alto nivel gubernamental sean ejercidas por funcionarios cualificados para lograr los más altos niveles de eficiencia, dedicación, capacidad, experiencia, excelencia y productividad. Para lograr esto es necesario adoptar una política en materia retributiva flexible y balanceada entre las tres ramas de gobierno.

Con ese propósito, se declara como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la Rama Legislativa contará con legisladores ciudadanos sirviendo al pueblo a tiempo completo cuyo salario ha sido determinado mediante la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada. Los legisladores ciudadanos no recibirán retribución adicional por sus servicios y estarán autorizados a desempeñar labores extra legislativas con remuneración, sujeto a ciertas restricciones, en aras de asegurar que se mantenga el más directo y constante contacto con sus constituyentes de forma tal que siempre tengan el mayor conocimiento de la perspectiva y de los retos que aquejan a sus constituyentes. Sus ingresos fuera del salario de legislador también serán

reglamentados por legislación especial. No empece a que los legisladores ciudadanos son funcionarios que no disfrutan de ciertos beneficios marginales que son comunes para los demás empleados públicos tales como acumular y recibir pago por vacaciones regulares o por enfermedad, recibir pago de bono de navidad o pago global al finalizar sus funciones, podrán acogerse al Sistema de Retiro de los Empleados Públicos del Gobierno Central y recibirán la aportación para planes médicos como cualquier empleado de la Rama Legislativa. Los legisladores ciudadanos podrán recibir pagos por concepto del reembolso de gastos que hayan incurrido en viajes oficiales o gestiones en el ejercicio de sus funciones legislativas."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Salarios y emolumentos a miembros-Salario anual.

Cada miembro de la Asamblea Legislativa recibirá por concepto de salario anual setenta y tres mil setecientos setenta y cinco dólares ($73,775) pagaderos quincenalmente, excepto los Vicepresidentes de cada Cámara quienes recibirán un salario de ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841) cada uno. Los Presidentes de cada Cámara recibirán un salario anual de ciento diez mil seiscientos sesenta y tres dólares ($110,663) cada uno, los Portavoces de todos los partidos políticos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841) cada uno y los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno del Senado y de la Cámara recibirán un salario anual de ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841) cada uno.

Ninguna legislación que aumente los sueldos de los miembros de la Asamblea Legislativa tendrá efectividad hasta vencido el término de la Asamblea Legislativa que lo apruebe, conforme a las disposiciones de la Sección 11 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Los legisladores cumplirán sus funciones oficiales y representativas a tiempo completo, pero podrán devengar ingresos extra legislativos sujetos a unas restricciones que incluyen la prohibición de actividades que representen un conflicto de intereses o la apariencia de tales conflictos, así como la prohibición de cualquier actividad que sea incompatible con su función legislativa. Estas prohibiciones serán debidamente definidas e incorporadas en las Reglas de Conducta Ética de cada Cuerpo parlamentario. Se dispone, además, que será requisito indispensable que previo al inicio de la actividad lucrativa extra legislativa el legislador le notifique e informe anualmente a la Comisión de Ética de la Cámara de la cual es miembro el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar. La Comisión de Ética correspondiente establecerá los requerimientos para tales propósitos, los que incluirán un apercibimiento sobre el deber del legislador de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y éticas que restringen cualquier actividad extra legislativa. Sin embargo, resulta necesario enfatizar que ninguna función extra legislativa puede menoscabar, impedir, restringir o de cualquier forma limitar los deberes y responsabilidades del cargo de legislador. La violación de esta prohibición será sancionada exclusivamente por cada Cámara Legislativa con arreglo a lo que establezca las Reglas de Conducta Ética que adopte cada Cuerpo en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los ingresos fuera de los de legislador o extra legislativos significará toda compensación, salario, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un legislador por servicios personales prestados en o para cualquier negocio, comercio, corporación o empresa, sociedad o entidad. El legislador no prestará servicios personales a ninguna persona o entidad durante el término de su cargo electivo que puedan resultar en que cualesquiera de los beneficios antes relacionados sean recibidos por él o por su familia dentro del segundo grado de

consanguinidad o de afinidad y que no sean salarios o reembolsos de gastos que hayan incurrido en viajes oficiales o gestiones en el ejercicio de sus funciones legislativas.

Para efectos de esta disposición no se considerarán ingresos fuera de los de legislador o extra legislativos los beneficios que éstos reciban por concepto de rentas, intereses, dividendos, inversiones, pensiones alimenticias, división de sociedad legal de bienes gananciales, compensaciones por sentencia judicial, premios, donaciones legales entre parientes hasta el sexto grado de consanguinidad, transacciones de capital, derechos de autor y patentes, ni el beneficio o compensación de algún plan de pensiones o seguro privado, ni los ingresos provenientes de una sucesión de la que el legislador sea parte, ni los ingresos provenientes de una comunidad de bienes para beneficio del legislador, ni los beneficios o pagos por servicios en las fuerzas militares de Puerto Rico o de Estados Unidos de América y las compensaciones de Sistema de Seguro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyas aportaciones o primas en todo o en parte, las hubiere pagado el legislador mismo o una agencia o entidad gubernamental o una empresa, negocio, comercio, corporación, sociedad, sucesión o cualquier otra entidad a la que el legislador preste o haya prestado servicios personales. Tampoco se considerarán ingresos fuera de los de legislador toda compensación, salario, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que recibida o devengada por un legislador por servicios profesionales prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley o conforme a lo establecido en este Artículo, pero que sean pagados al legislador con posterioridad a la efectividad de la misma.

Esta prohibición no incluye las fuentes adicionales de ingresos adquiridas con el salario o las fuentes de ingresos permitidas al legislador.

Se reafirma que el legislador ciudadano tiene una función dual que es indispensable para el adecuado ejercicio de su cargo electivo. Por un lado, los legisladores deberán desempeñar sus funciones oficiales y representativas asistiendo a las Sesiones o Comisiones a las cuales pertenezcan, así como cumplir con su deber de divulgar y mantener al pueblo informado de los asuntos de importancia para nuestra sociedad. Por otro lado, siempre deben mantener el más directo y constante contacto con sus constituyentes de forma tal que siempre tengan el mayor conocimiento de la perspectiva y de los retos que aquejan a éstos. Se dispone que el deber primario del legislador ciudadano durante el término de su cargo electivo será con el ejercicio de sus funciones oficiales y representativas, debiendo asistir con puntualidad a los trabajos del Cuerpo y de las comisiones en las cuales sea miembro en propiedad, independientemente que el Cuerpo esté o no en sesión, con el propósito de canalizar adecuadamente el sentir de sus representados. Se reconoce que el legislador es un ciudadano que está sujeto a unas obligaciones y estándares éticos y morales más severos y rigurosos que los aplicables a otras personas. Por ello resulta necesario enfatizar que el pleno y cabal cumplimiento de los deberes del cargo de legislador ciudadano no puede ser menoscabado de forma alguna por las funciones extra legislativas que éste pretenda realizar.

Queda prohibida al legislador ciudadano toda actividad lucrativa privada o ingresos extra legislativos que sean incompatibles con el ejercicio de sus funciones oficiales. También se prohíbe toda actividad que represente un conflicto de intereses o la apariencia de tales conflictos. Se dispone, además, que será requisito indispensable que previo al inicio de la actividad lucrativa extra legislativa el legislador le notifique e informe anualmente a la Comisión de Ética de la Cámara de la cual es miembro el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar. La Comisión de Ética correspondiente establecerá los requerimientos para tales propósitos, los que incluirán un apercibimiento sobre el deber del legislador de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y éticas que restringen cualquier actividad extra legislativa. A tales efectos, cada Cuerpo legislativo

aprobará unas Reglas de Conducta Ética en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para regular las funciones del legislador, adoptar todo lo relacionado a la creación de una Comisión de Ética y su funcionamiento, establecer las normas que viabilicen la mayor transparencia sobre los trabajos y la información financiera de los legisladores, así como establecer las normas sobre los procesos internos y de radicación de querellas contra los miembros de cada cámara legislativa, entre otros asuntos. Las Reglas de Conducta Ética también establecerán las sanciones aplicables por el incumplimiento de los deberes y responsabilidades del legislador ciudadano que pueden incluir una multa pagadera contra el salario anual establecido por esta ley o contra las dietas que reciban aquellos legisladores que sólo reciben esta compensación por estar acogidos a un sistema de pensión.

No más tarde de ciento veinte (120) días de haber juramentado, todo legislador radicará ante la Secretaría de la Cámara correspondiente una declaración jurada en la que identificará todas las fuentes de ingresos, así como el monto y naturaleza de cuentas pendientes por cobrar que tenía al momento de su juramentación. Anualmente, a partir de esa fecha, notificará cualquier cambio que haya ocurrido durante el año anterior. Esta declaración jurada será documento público. No se abonarán pagos por salarios a legisladores que pasada la fecha no hubieran cumplido con la obligación de rendir dicha declaración, hasta que radique la misma.

Para facilitar la fiscalización por parte de los ciudadanos del trabajo de sus legisladores, se promoverá la divulgación pública relacionada con la asistencia de los legisladores a las sesiones de los cuerpos parlamentarios y reuniones de comisiones a las cuales pertenecen como miembros. Para ello el Secretario(a) de cada cuerpo legislativo publicará mensualmente a través de la red de Internet, un informe en el cual se reflejará la asistencia de cada legislador a las sesiones de su correspondiente cuerpo parlamentario así como a las comisiones legislativas de las cuales forme parte como miembro.

En cualquier año natural, los legisladores sólo podrán tener ingresos netos fuera de los de legislador hasta una cantidad no mayor del treinta y cinco por ciento (35%) del total de los salarios que de acuerdo a este Artículo les correspondan. En caso de que un legislador reciba ingresos fuera de los de legislador deberá restituir o devolver a la Cámara correspondiente los salarios devengados durante el año natural a que corresponda en la proporción que esos ingresos excedan el por ciento antes estatuido. Un legislador podrá renunciar al sueldo que aquí se le asigna, mediante comunicación escrita al Presidente del Cuerpo al cual pertenezca, en tal caso se desempeñará como un legislador ciudadano *ad honorem* a menos que esté acogido a un sistema de pensión en cuyo caso podrá cobrar dietas como alternativa de compensación. Además, podrá recibir ingresos extra legislativos que no excedan el treinta y cinco por ciento (35%) del salario básico de un legislador y vendrá obligado a restituir o devolver a la Cámara correspondiente los salarios devengados durante el año natural a que corresponda en la proporción que esos ingresos excedan el por ciento antes estatuido."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.-Dietas a miembros que no reciban salario anual.

Los miembros de la Asamblea Legislativa no recibirán compensación alguna por concepto de dietas por sus servicios o asistencia a compromisos legislativos. No obstante, aquellos miembros de la Asamblea Legislativa que no reciban salario anual según establecido en el Artículo 2 de esta Ley por estar acogidos a algún sistema de pensión recibirán dietas por cada día que asistan a reuniones

de la Cámara a que pertenezcan. El monto de esas dietas será aquel que estaba vigente para los miembros de la Asamblea Legislativa al momento de la aprobación de esta Ley.

A los efectos de este Artículo, se considerará como asistencia a la Sesión de cualquiera de las Cámaras, la asistencia a una Comisión que esté en funciones con permiso de la Cámara correspondiente, mientras dicha Cámara esté en Sesión. El Secretario no certificará la asistencia a Sesión de una Cámara de ningún legislador que al amparo de este Artículo tuviese derecho a recibir dieta que estuviese ausente durante el Pase de Lista, inmediatamente antes de que se levante la Sesión. En caso de que un legislador que al amparo de este Artículo tuviese derecho a recibir dieta hubiese asistido a la Sesión, pero por causa justificada se viere compelido a ausentarse antes de que se levante la Sesión, se considerará presente a los efectos de esta disposición, siempre que hubiere obtenido la autorización del Presidente, quien así lo informará al Cuerpo.

Toda dieta por asistencia a Sesiones y/o Comisiones, a ser recibida por los miembros de la Asamblea Legislativa, estará sujeta a una retención de un diez por ciento (10%) de su origen. Esta retención se remitirá mensualmente al Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediables."

Artículo 4.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.-Salarios y emolumentos a miembros-Dietas fuera de sesión a miembros que no reciban salario anual.

….

Los miembros de la Asamblea Legislativa no recibirán compensación alguna por concepto de dietas por la asistencia a reuniones de comisiones cuando el Senado o la Cámara de Representantes no estuvieren reunidas en sesión ordinaria o extraordinaria o cuando no hubiere sesión de alguna de las Cámaras. No obstante, por su comparecencia a dichas reuniones, el legislador que no reciba salario anual por ser beneficiario de un sistema de pensión recibirá dietas en calidad de compensación o retribución por sus trabajos en la forma dispuesta en el Artículo 3 de esta Ley."

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Salarios y emolumentos a miembros-Reembolso de gastos incurridos en gestiones oficiales.

Todo legislador ciudadano tendrá derecho a reembolso de gastos por aquellos viajes que hiciere fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales o gastos extraordinarios que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones legislativas. En el caso de los Presidentes de las Cámaras, la Cámara a que pertenezcan determinará el reembolso por gastos incurridos por concepto de transportación, comunicación y representación en los viajes fuera de Puerto Rico. Para el resto de los legisladores, los gastos por concepto de cada viaje, serán los que fije el Presidente de la Cámara correspondiente a modo de anticipo, los cuales serán reembolsados de conformidad con los gastos realmente incurridos en el viaje al amparo del correspondiente informe que presente el legislador que incurrió en el gasto. En el caso de los gastos extraordinarios que se hayan incurrido en el ejercicio de las funciones legislativas los mismos serán en calidad de reembolso por los gastos reales incurridos, según la reglamentación que adopte cada Cuerpo para esos fines."

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.- Servicios secretariales, de asesoramiento y de oficina.

A cada legislador se le proveerá espacio de oficina, servicios secretariales, personal de asesoramiento y de apoyo, impresos, materiales y equipo de oficina propios para el desempeño de su función legislativa, tomando en consideración el presupuesto de la Cámara a que pertenezca y el cargo que ocupe.

Se dispone que los todos los empleados de los cuerpos parlamentarios son bajo el servicio de confianza. Cada Cámara adoptará un plan de clasificación y retribución de sus respectivos empleados con paga proporcional a su experiencia y preparación. Este plan de clasificación y retribución debe ser revisado por lo menos una vez cada cinco (5) años."

Artículo 7.- Se dispone que, en lo sucesivo, ningún miembro de la Asamblea Legislativa, tendrá derecho al pago del vehículo de motor, ni tendrá derecho a la asignación de vehículo propiedad de la Cámara de Representantes o del Senado para su uso en el desempeño de las responsabilidades de su cargo. Los Presidentes de cada Cámara, al igual que los jefes de cada Rama Constitucional, podrán utilizar un vehículo oficial para las gestiones inherentes a sus responsabilidades. Todo aquel legislador al que se le haya asignado un vehículo propiedad de la Cámara de Representantes o del Senado para uso personal deberá devolver el mismo a la División de Transportación del cuerpo correspondiente en o antes de la fecha de vigencia de la presente ley. Los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes dejarán sin efecto cualquier Orden Administrativa que sea contradictoria o conflictiva con lo establecido en este Artículo.

Artículo 8.-Los Presidentes de cada Cámara parlamentaria adoptarán la reglamentación necesaria para la implantación de los principios establecidos en esta Ley.

Artículo 9.- Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 10.- Esta Ley comenzará a regir dentro de treinta (30) días luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial del Senado de Puerto Rico para el Estudio de la Reforma Legislativa, previa evaluación y consideración, tiene a bien recomendar la aprobación del Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423, que se acompaña.

Introducción

La discusión sosegada y objetiva del concepto de Reforma Legislativa que ha sido posible generar durante la celebración de vistas públicas, permite establecer unas premisas que sirven como referencia para singularizar los principales temas y retos de una verdadera "Reforma Legislativa". En primer lugar, queda claramente establecido que la discusión política del tema es producto y se ha circunscrito, a cuatro puntos o acciones que coinciden con los puntos que forman parte del Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático para las recientes elecciones generales de noviembre

pasado. En segundo lugar, que los anteriores cuatro temas no son suficientes para categorizar la propuesta en forma absoluta como una reforma "abarcadora" o de "avanzada", términos con los cuales se han referido a las propuestas tanto políticas como legislativas. Finalmente, existe consenso entre todos los que testimoniaron ante la Comisión Especial creada conforme a la R. del S. 163 que la consideración de cualquier propuesta de "reforma" debe asegurar que en forma alguna se reduce la capacidad del Poder Legislativo para ejercer plenamente su función constitucional. Y a base de los anteriores criterios se puede concluir que no obstante a la validez de los temas propuestos para discusión y expreso propósito partidista de acción legislativa, su implantación indiscriminada no necesariamente responde a los mejores intereses de la democracia y pudiese ser contraria al fortalecimiento y observación de doctrinas constitucionales fundamentales al sistema de gobierno. Igualmente concluyente que en términos de contenido, las propuestas por sí solas no son representativas de las aspiraciones de un verdadero esfuerzo de reforma, ni constituyen el universo de las propuestas e invitaciones recibidas por la Comisión durante el proceso de vistas públicas.

La consideración de varias de las medidas referidas a la Comisión y que fueron sometidas a comentarios por los deponentes,[7] también permite concluir que existe un compromiso político de carácter imperativo que compele la consideración inmediata de la propuesta, pero igualmente compulsorio, que dicha consideración se ejecute con recelo a la protección y fortalecimiento de las instituciones públicas. El no hacerlo sería una renuncia impermisible de derechos y prerrogativas constitucionales, que al fin y al cabo son instrumentos y condiciones fundamentales del pacto social.

En efecto, todo ejercicio de reforma legislativa, sostienen estudiosos del proceso legislativo, conlleva enfrentar la tensión entre la "responsabilidad" o "*responsibility*" (que incluye el ejercicio pleno de sus facultades) y "sensibilidad" o "*responsiveness*" (o el grado en que los legisladores intentan reflejar la opinión pública). "*A responsible legislature is one that focuses on problem solving, speed, and efficiency, in short, collective decision-making. A responsible legislature is more concerned with process than output, and above all, wants to satisfy its constituents (Rieselbach, 1994, 18-19)…*". Mayer, K.R. and Canon, D.T., **The Dysfunctional Congress?** - The Individual Roots of an Institutional Dilemma. Westview (1999), p. 103. De ahí la importancia y determinación de la Comisión de armonizar el reclamo popular de acciones inmediatas de reforma, con la responsabilidad de respetar, defender y fortalecer el rol de la rama legislativa en un gobierno de forma republicana, y el correspondiente ejercicio pleno de las facultades enumeradas en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de los Estados Unidos de América.

Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423

El **Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423** es resultado del proceso ponderado y con amplia participación ciudadana y profesional, llevado a cabo durante las pasadas semanas.[8] El detalle de dicho proceso es objeto de otro informe por separado que la Comisión Especial se propone presentar al Senado sobre sus –todavía sin concluir– encomiendas.

---

[7] En el desempeño de sus funciones, la Comisión Especial celebró vistas públicas para evaluar todo lo concerniente al tema de la Reforma Legislativa en su sentido más amplio, así como varias propuestas legislativas que le fueron referidas. Estas medidas legislativas son las siguientes: Proyecto de la Cámara 832, la Resolución Concurrente del Senado 17, el Proyecto del Senado 422 y el Proyecto del Senado 423.

La Comisión Especial celebró cinco (5) extensas vistas públicas, las que se llevaron a cabo los días 12, 13, 15, 19 y 20 de marzo de 2013. Participaron en las mismas o sometieron ponencias escritas legisladores, pasados funcionarios ejecutivos y legislativos, las organizaciones que representan los gobiernos municipales, expertos en procedimientos legislativos y parlamentarios, organizaciones profesionales, principales funcionarios ejecutivos de instituciones universitarias, profesores, constitucionalistas, promotores de iniciativas ciudadanas y ciudadanos en su carácter personal.

[8] Véase Anejo A, Listado de deponentes.

Como bien señala la Exposición de Motivos de esta medida, la Comisión concluyó que la amplitud del concepto de Reforma requiere dos niveles de atención. El primero, aquellos asuntos que luego de evaluados se considera pueden ser atendidos mediante legislación o reglamentación, y aquellos que han de requerir una discusión de mayor ponderación y estudio, pues presentan una situación donde tanto la discusión del tema como posibles acciones reformistas requerirían de enmiendas a la Constitución. La envergadura de tal encomienda requiere que se consideren problemas y soluciones que inciden sobre nuestra estructura constitucional y que por lo tanto, antes de ser consideradas por el país, exigen unos procesos particularmente especiales.

El **Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423** propone, entre otras, enmiendas a la Sección 1 de la Ley Núm. 81-1998; como también a los Artículos 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines, entre otros, de definir los contornos del concepto de legislador ciudadano; establecer la compensación de los legisladores por su trabajo; eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación personal; eliminar el pago de dietas como retribución adicional al salario; y prohibir los ingresos lucrativos extra legislativos que sean conflictivos con la función legislativa. La medida también pretende definir la política pública sobre el método de compensación de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Legislador Ciudadano.

Al definir el concepto de legislador ciudadano, la Comisión Especial recoge lo que a su juicio ha sido la visión de la mayoría de los ponentes durante el proceso de vistas públicas. Queda establecido que esa visión incluye el reconocimiento a la función legislativa como una de trabajo amplio y abarcador, definiéndose el concepto de legislador ciudadano como una persona electa para desempeñarse como miembro de la Asamblea Legislativa, con un trabajo de carácter continuo durante todo el término de su cargo electivo. También parte del concepto de que el legislador ciudadano tiene una función dual, primero, como integrante de un parlamento que atiende las responsabilidades inherentes de su cargo y, segundo, como una persona que tiene que estar disponible constantemente al contacto de sus constituyentes, elemento fundamental a la función representativa en nuestro sistema democrático. De ahí que la responsabilidad legislativa y la franquicia representativa van unidas al legislador desde el momento en que es electo y jura a su cargo, hasta el mismísimo momento en que finaliza su término; esto es, en forma ininterrumpida y constante.

Es importante destacar que esta definición también está enmarcada en el desarrollo de la función en respuesta a los cambios sociales que han tenido lugar durante los pasados ciento trece años desde la aprobación de la primera ley orgánica que estableció un gobierno civil y con ello, una rama legislativa, culminando con la promulgación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952, y la transformación de nuestra sociedad y con ello, la complejidad de la función de gobernar en cualesquiera de las tres ramas o poderes que componen el Gobierno de Puerto Rico. Así pues, de la misma manera en que ha crecido la responsabilidad y tarea de administrar el país, así como la necesidad de expandir los conceptos de acceso a la justicia, también ha aumentado la responsabilidad de la gestión legislativa, así reconocido tanto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, como por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, no solo en términos de sus amplios poderes y facultades constitucionales, sino también por sus deberes y lo que conlleva el ejercicio pleno de los mismos.

En fin, que la Comisión Especial considera que de esta manera se pone fin al debate sobre un concepto de connotaciones imprecisas, al presentarse una definición clara que enmarca

perfectamente en lo que se considera son elementos esenciales que destacan aspectos inherentes o fundamentales al quehacer legislativo. Cualquiera otra conceptualización disminuiría el rol del parlamento en nuestro sistema de democracia representativa y con ello, contribuiría no sólo a debilitar la función, sino también, a alterar el balance constitucional entre poderes, tan necesario para el funcionamiento de nuestra democracia.

La compensación al legislador.

Sobre la compensación al legislador, el **Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423** propone que se mantenga el salario actual que cada miembro de la Asamblea Legislativa recibe por concepto de salario anual de setenta y tres mil setecientos setenta y cinco dólares ($73,775) pagaderos quincenalmente, excepto los Vicepresidentes de cada Cámara quienes reciben un salario de ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841) cada uno. Los Presidentes de cada Cámara mantendrán un salario anual de ciento diez mil seiscientos sesenta y tres dólares ($110,663), los Portavoces de todos los partidos políticos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841) y los Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Gobierno del Senado y de la Cámara recibirán un salario anual de ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un dólares ($84,841); todo lo anterior en reconocimiento al aumento de responsabilidad que conlleva cada una de las funciones o posiciones, en las cuáles se propone un salario mayor al básico.

Una constante entre la inmensa mayoría de los ponentes ha sido el reconocimiento del ámbito e importancia de la función legislativa, y por ello, la consideración que debe darse al desempeño de la misma. Incluso, se sugiere retomar en forma disciplinada el estudio hacia el establecimiento de una correlación uniforme en el salario de los miembros de las tres ramas de gobierno.

El itinerario salarial recomendado va atado a unos principios importantísimos que deben considerarse como pilares en la respuesta al reclamo público de acción legislativa. Primero, se reafirma el principio de que la función legislativa se ejerce en todo momento, y que por lo tanto, aunque la ley mantiene la posibilidad de ingreso extra legislativo, ello está circunscrito a condiciones éticas y de información que reducen al máximo las posibilidades de menoscabar la principal y más importante de las funciones. En el caso del Senado de Puerto Rico, lo anterior se fortalece con la recomendación que la Comisión formulará en cuanto a unas Reglas de Conducta Ética, lo que encarna las garantías necesarias para salvaguardar la efectividad en la aplicación de la ley.

Uniformidad en la clasificación y retribución del personal legislativo.

Es importante señalar que la medida también reconoce y propone entre las enmiendas a la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, que todos los empleados de los cuerpos parlamentarios pertenecen al servicio de confianza. Pero igualmente obliga a los cuerpos legislativos a adoptar un plan de clasificación y retribución de sus respectivos empleados con paga proporcional a su experiencia y preparación. Este plan de clasificación y retribución deberá ser revisado por lo menos una vez cada cinco (5) años. Lo anterior es un primer paso en la uniformidad en el reclutamiento de personal, con énfasis en una relación causal entre paga y experiencia y preparación académica. Este es un paso importante también en abrir las puertas al reclutamiento de un talento que garantice el mejoramiento del proceso legislativo.

Eliminación de la doble compensación.

En segundo lugar, el **Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423** elimina todo tipo de compensación adicional –o lo que conocemos como la doble compensación–, limitándose a ciertos reembolsos en casos especiales, específicamente en el caso de legislador o legisladora jubilado o jubilada, y obviamente, aquellas medidas que permiten el reembolso o devolución de gastos incurridos en la gestión oficial. A la vez que la medida reafirma que los legisladores no recibirán dietas por su asistencia a reuniones de comisión o sesiones, la misma también enfatiza el deber de asistencia del legislador a las reuniones de las comisiones a que pertenece, y obviamente, a las sesiones de las cámaras. En ese particular, la medida introduce un mecanismo de información mensual sobre la asistencia de cada legislador, información que será de carácter público, y que deberá ser publicada por los propios Cuerpos. Reconociendo que algunos legisladores tienen múltiples responsabilidades en comisiones, cada Cámara será responsable de publicar aquellas reuniones a que asiste cada uno de sus miembros. Esto permitirá mayor transparencia y permitirá a la ciudadanía y los medios de comunicación, evaluar con mayor información el desempeño de los representantes electos.

Eliminación de estipendios.

La legislación que se propone, además de eliminar todo tipo de estipendio, dispone también que ningún miembro de la Asamblea Legislativa, tendrá derecho al pago del vehículo de motor, ni tendrá derecho a la asignación de vehículo propiedad de la Cámara de Representantes o del Senado para su uso en el desempeño de las responsabilidades de su cargo. La excepción a estos casos son los Presidentes de cada Cámara, que al igual que los jefes de cada Rama Constitucional, podrán utilizar un vehículo oficial para las gestiones inherentes a sus responsabilidades. Finalmente, la propuesta medida contiene un mandato ordenando que a todo legislador al que se le haya asignado un vehículo propiedad de la Cámara de Representantes o del Senado para uso personal, deberá devolver el mismo a la División de Transportación del cuerpo correspondiente en o antes de la fecha de vigencia de la presente ley. Igualmente, impone responsabilidad a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de dejar sin efecto cualquier Orden Administrativa que sea contradictoria o conflictiva con lo establecido en la ley.

Sobre la doble sesión ordinaria.

El Art. II, Sec. 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone:

> La Asamblea Legislativa será un cuerpo con carácter continuo durante el término de su mandato y se reunirá en sesión ordinaria cada año a partir del segundo lunes de enero. La duración de las sesiones ordinarias y los plazos para la radicación y la consideración de proyectos serán prescritos por ley. Cuando el Gobernador convoque a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria sólo podrá considerarse en ella los asuntos especificados en la convocatoria o en mensaje especial que el Gobernador le envíe en el curso de la sesión, la cual no podrá extenderse por más de veinte días naturales.

Una de las propuestas discutidas como preámbulo a este estudio legislativo y que recibió consideración y trato muy especial por parte de la Comisión Especial, fue la relacionada a eliminar la segunda sesión ordinaria creada mediante la promulgación de la Ley Núm. 138 de 22 de julio de 1988. Tanto los representantes de sectores políticos como académicos rechazaron esta propuesta en

forma contundente, revalidando en su totalidad la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso Nogueras v. Hernández Colón, 127 DPR 405 (1990), y la cual concluyó, entre otros, que la segunda sesión no es incompatible con la Constitución, cuando no surge del texto de la Constitución una prohibición para ello y cuando la intención de la Convención Constituyente fue establecer el principio de continuidad en el proceso legislativo, concediendo a la Asamblea Legislativa el poder para determinar la duración de sus sesiones. La inmensa mayoría de los deponentes, en su rechazo a tal propuesta, no sólo reconocen la constitucionalidad de la segunda sesión, sino que la misma ha representado un paso de avance en permitir un rol de la Asamblea Legislativa en la gestión de gobierno, acorde con las necesidades del Puerto Rico de hoy.[9] El ceder –sin justificación válida de clase alguna– a una propuesta que en efecto reduce y menoscaba el ejercicio de la función legislativa constituye un serio y peligroso detrimento a la función legislativa que, incluso, debilita nuestro sistema democrático. Es por lo tanto una determinación de la Comisión Especial recomendar en forma expresa el rechazo a tal propuesta. Incluso, algunos de los deponentes en sus presentaciones indicaron que tanto la propuesta de reducir la función legislativa a un horario limitado (a tiempo parcial) como la eliminación de la segunda sesión legislativa, deberían considerarse como puntos no negociables.

La Comisión Especial concurre con las posiciones expresadas por la mayoría de los deponentes en el rechazo a tal propuesta.

Otras recomendaciones.

La Comisión Especial recibió muchas otras recomendaciones relacionadas con la necesidad de hacer una abarcadora Reforma Legislativa. Amerita destacarse el reclamo para reformular la Oficina de Servicios Legislativos como un ente de investigación multidisciplinaria que, con la participación y colaboración de la Academia, amplíe y profesionalice el asesoramiento especializado y objetivo, desvinculado de todo activismo político, a los legisladores, tanto a sus oficinas como a las comisiones legislativas, de manera que se fortalezca, entre otras, la facultad fiscalizadora de la Asamblea Legislativa y se logre un mejor balance constitucional entre las tres ramas de gobierno.

El tema antes mencionado, al igual que todo lo relacionado con las normas y procesos éticos aplicables al Senado y con nuevas iniciativas para promover la participación ciudadana que enriquezcan los procesos legislativos y los procesos democráticos en general, está siendo atendido por la Comisión Especial en propuestas legislativas separadas a la que es objeto de este Informe.

Impacto Fiscal Estatal.

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se reconoce que el Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423 no dispone asignaciones presupuestarias que requieran la erogación de fondos públicos ni implica gastos adicionales que comprometan

[9] La Comisión destaca sobre este particular la ponencia del Sr. Manuel Torres en la cual explicó su tesis para el grado de Maestría en Administración Pública, en la cual destaca la imposibilidad de comparar las funciones de la Rama Legislativa en nuestro entorno social y político, con la de otros estados de la federación de los Estados Unidos de América. Entre otros, el estudio del señor Torres destaca la descentralización de la gestión gubernamental en los Estados Unidos de América y sus Estados, así como la distribución de la misma entre diferentes organismos y jurisdicciones, realidad totalmente diferente a la de Puerto Rico. A tales efectos, la Exposición de Motivos a la medida cuya aprobación se recomienda, incorpora referencias particulares que marcan la diferencia de nuestro sistema de gobierno y el de otros Estados.

fondos públicos del presente presupuesto operacional de la Asamblea Legislativa, por lo que la Comisión Especial ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas del Gobierno Central.

Precisamente, el Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423 propone eliminar, por disposición de ley, el pago de dietas a los legisladores por su asistencia a reuniones de comisión o sesiones como compensación adicional a su salario. De igual forma, propone eliminar la concesión a los legisladores de una aportación fija o estipendio por gastos de vehículos de motor. Estas iniciativas y otras medidas de control de gastos operacionales implantadas han logrado que el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes hayan reducido sus gastos de funcionamiento. Esta economía, que forma parte de la Reforma Legislativa, representa en el caso del Senado de Puerto Rico un 10% de su presupuesto operacional asignado para el año fiscal en curso. El objetivo es que la Asamblea Legislativa dirija los recursos producto de sus economías hacia iniciativas que fortalezcan programas del Ejecutivo que brinden servicios directos a la ciudadanía.

Impacto Fiscal Municipal.

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de manera alguna.

Conclusión.

Ha quedado también establecido que la responsabilidad de la Asamblea Legislativa o Poder Legislativo, no está limitado a una u otra de sus facultades constitucionales. Concretamente establecida la responsabilidad de todos de respetar la Constitución, el respeto y reconocimiento a la función legislativa tiene que manifestarse a plenitud en el ejercicio efectivo de sus facultades. En otras palabras, no se puede perder de perspectiva que no hay espacio para generalizaciones cuando se trata de fundamentos de nuestro sistema democrático de vida. Por tanto, entendemos que son tres ramas de gobierno iguales pero con funciones diferentes.

Las vistas sobre reforma legislativa han demostrado que gran parte de los desbalances de nuestro sistema republicano de gobierno, son remanentes de la visión estrecha con que se diseñó la legislación orgánica en la primera mitad del Siglo XX. Algunas de estos elementos de inequidad fueron incorporados a la Constitución en 1952. No obstante, nuestra democracia evidencia empuje cuando hombres y mujeres de la calidad de aquellos que han participado en lo que la Comisión considera una discusión valiente y seria sobre lo que es la realidad de la Asamblea Legislativa en tiempos de crisis, pudiendo concluirse sin temor a equivocación que no existe justificación de clase alguna, ya sea política o de cualquier otra naturaleza, que permita modificaciones de cualquier clase que menoscaben el ejercicio pleno de la responsabilidad constitucional de la Asamblea Legislativa. No es concebible bajo nuestro modelo de gobierno una coexistencia de tres poderes de gobierno iguales si no se establece como premisa que son poderes diferentes, con una proporción de importancia en el proceso de reglamentar las normas de conducta de nuestra sociedad, de igual o similar proporción.

La legislación aquí recomendada pretende armonizar –con gran apego a principios constitucionales– el reclamo cívico de una visión más democrática del proceso legislativo y las condiciones estructurales que se requieren para fortalecer nuestro sistema de gobierno. La Comisión considera que la propuesta es un primer paso importante en un curso de re-encuentro entre los fundamentos de nuestra vida democrática y la responsabilidad cívica de todos los puertorriqueños.

El proceso de discusión ha permitido no sólo incorporar a plenitud el consenso ciudadano al proceso legislativo, sino también salvaguardar nuestro ordenamiento, acción que se traduce en el fortalecimiento de nuestro sistema democrático. Por ello, la recomendación de que las transcripciones de las vistas públicas celebradas y que resultan en las propuestas preliminares que presenta hoy la Comisión Especial, sean no solo incluidas como parte de este proceso investigativo y formen parte del historial legislativo de la legislación recomendada, sino que sean preservadas para que sirvan de guía en la consideración de los procesos ulteriores reclamados, tales como, entre otros, la revisión a la organización de la Asamblea Legislativa, los procesos de selección de los miembros de la Asamblea Legislativa, así como aquellas propuestas que proponen la revisión a la forma de gobierno representativo.

En consideración a todo lo anterior, vuestra Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa recomienda la presentación y eventual aprobación del **Sustitutivo del Senado a los P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423,** que se acompaña**.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión Especial del Senado de Puerto Rico
para el Estudio de la Reforma Legislativa"

ANEJO A

DEPONENTES QUE PARTICIPARON EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS INICIALES Y PERSONAS O INSTITUCIONES QUE SOMETIERON COMENTARIOS ESCRITOS A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SENADO DE PUERTO RICO PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA LEGISLATIVA

1. Lcdo. Miguel A. Hernández Agosto
2. Lcdo. Kenneth McClintock
3. Lcdo. José R. Jarabo
4. Lcdo. Presby Santiago
5. Lcdo. Fernando Martín
6. Lcdo. Eudaldo Báez Galib
7. Lcda. Rosa N. Bell Bayrón
8. Dra. Palmira N. Ríos González, Directora de la Escuela Graduada de Administración Pública Roberto Sánchez Vilella de la Universidad de Puerto Rico
9. Sr. Manuel A. Torres Nieves
10. CPA Lianabel Oliver Bigas
11. Dr. Ricardo González
12. Dra. Marcia Rivera
13. Federación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Presidente, Hon. Héctor O'Neill García
14. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, representada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Pedro Crespo Claudio
15. Dr. Efrén Rivera Ramos

16. Prof. Carlos E. Ramos González
17. Lcdo. William Vázquez
18. Prof. Ángel Israel Rivera
19. Sra. Victoria Muñoz Mendoza
20. Lcdo. Víctor García San Inocencio
21. Lcdo. Doel Quiñones
22. Lcdo. Carlos Romero Barceló
23. Sra. Melinda K. Romero Donnelly
24. Lcdo. Manuel J. Fernós, Presidente de la Universidad Interamericana de Puerto Rico
25. Agenda Ciudadana, representada por el Dr. Roberto Mori González
26. Dr. Carlos Rodríguez Sierra, Decano de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos
27. Prof. Carlos Rivera Lugo
28. Lcdo. Rafael Alonso Alonso
29. Hon. Margarita Nolasco
30. Colegio de Abogados de Puerto Rico, representado por su Presidenta, Lcda. Ana Irma Rivera Lassén"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 637, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo; y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En tiempos en que se discute a nivel mundial la posibilidad de una crisis alimentaria y el aumento en los costos de alimentos, resulta insensato desproteger los terrenos agrícolas que existen en Puerto Rico. Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe adoptar una política pública enfocada en la protección de los terrenos de mayor valor y productividad agrícola. De esta forma, aseguramos la producción de alimentos a nivel local y minimizamos la dependencia de la importación de productos del exterior.

La agricultura es la raíz de nuestro futuro. No se puede incentivar ese sector económico si no se protegen los terrenos adecuados para una industria agrícola productiva y rentable. El compromiso de esta Asamblea Legislativa es proteger y clasificar adecuadamente los terrenos con potencial de desarrollo agrícola.

La Estación Experimental Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, por años, ha sido eje del desarrollo agrícola de Puerto Rico. Entre otras contribuciones al País, en sus instalaciones se llevan a cabo experimentos de diferentes empresas agropecuarias, tales como: hortalizas, farináceos, frutales y empresas pecuarias. Como resultado de su trabajo, se ha brindado semilla de alta calidad para que nuestros agricultores puedan tener buenos rendimientos en

sus cultivos, así como se han producido animales de alto valor genético para incrementar la producción de la carne en Puerto Rico.

Actualmente, en la Isla existen ocho (8) estaciones ubicadas en Corozal, Río Piedras, Lajas, Adjuntas, Isabela, Mayagüez, Juana Díaz y Gurabo. La Estación Experimental Agrícola de Gurabo se dedicó al desarrollo del Programa de Investigación del Tabaco. Posteriormente, en sus predios se realizaron experimentos relacionados con el desarrollo de variedades de caña de azúcar, que fueron y están siendo utilizadas en diferentes lugares del mundo. También se evaluaron clones de cacao y se evaluó tecnología para el cultivo de arroz. Más tarde, se dedicó a la investigación relacionada a otras cosechas como los farináceos, que hoy por hoy es uno de los sectores agrícolas de mayor importancia en la Región. Hasta el 2005, la Estación Experimental Agrícola de Gurabo contó con una vaquería experimental donde se evaluaban prácticas de manejo y nutrición de ganado de leche y carne. En la actualidad, la misma dedica gran parte de sus tierras al mantenimiento de pastos mejorados asociados a la investigación en forrajes, a la crianza de novillas de reemplazo y al cuido de ganado horro para la producción de leche. También cobija la primera finca orgánica experimental certificada en la Isla, en la que se propician investigaciones sobre agricultura orgánica y demostraciones sobre este sistema de producción, así como se producen semillas orgánicas para que los agricultores interesados puedan iniciar una transición hacia este sistema de fincas. Además, desde el 2003, en la Estación Experimental Agrícola de Gurabo ubica un Proyecto Apícola de gran beneficio para la Industria Apícola local y de los Estados Unidos. Es incuestionable que la Estación Experimental Agrícola de Gurabo es una necesidad para la presente y futuras generaciones en el área de agricultura sustentable, la seguridad alimentaria, manejo, conservación y disfrute de los recursos naturales.

Resulta imprescindible para la sociedad puertorriqueña la protección de los terrenos de valor agrícola de la Isla debido a la dramática pérdida de éstos por el desarrollo urbano desmedido. El proceso no planificado del desparrame urbano utiliza los terrenos de valor agrícola en detrimento de nuestra sustentabilidad agrícola y alimentaria.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa, actuando de manera cónsona con el mandato constitucional de garantizar la protección de nuestros recursos naturales y el uso eficaz de los mismos, consagrado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y considerando sus características naturales particulares y las valiosas aportaciones derivadas de su uso para el desarrollo de actividad agrícola, estima necesario declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la protección de los terrenos de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo y declararlos como "Reserva Agrícola".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Declaración de Política Pública.

La agricultura es una actividad de vital e imperiosa importancia para el bienestar económico del país. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que los terrenos que componen la Estación Experimental Agrícola de Gurabo presentan unas características físicas, topográficas y geológicas idóneas para la agricultura y deben destinarse para uso exclusivo de la producción agrícola y para el desarrollo de estudios e investigaciones que propicien y beneficien esta actividad. En consecuencia de ello, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la protección de los terrenos de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo. Además, se declaran dichos terrenos como "Reserva Agrícola" en vista de su alto valor para la producción e investigación agrícola. Será deber del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evitar su utilización para otros fines.

Artículo 2.-Delimitación de la Reserva Agrícola

La Reserva Agrícola establecida en el Artículo 1 estará constituida por los terrenos de la Estación Experimental Agrícola de Gurabo que tengan valor agrícola. La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura y el Colegio de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico, deberán delimitar todos los terrenos que comprenden la Reserva Agrícola y establecer el deslinde específico del área geográfica que será designada para uso agrícola. Dichas entidades deberán, además, llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro de la Reserva Agrícola para el ordenamiento de sus terrenos, a los fines de reservar y destinar las fincas de las mismas para la investigación, estudio, producción y desarrollo agrícola.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Positivo Conjunto sobre el Proyecto de la Cámara 637 para su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las Fincas de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico y la de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica atendieron esta medida. Convocaron a audiencia pública el 5 de abril de 2013, donde presentaron ponencias la Hon. Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura; la Hon. Carmen Guerrero Pérez, Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; el Dr. Héctor Santiago Anadón, Decano y Director del Colegio de Ciencias Agrícolas (R.U.M.); y el Agro. Damián Rivera, Presidente del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

Todos los deponentes recomendaron favorablemente el P. de la C. 637 a los fines de declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola del Municipio de Gurabo y declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola.

El desarrollo de la agricultura es una actividad de mayor importancia para el bienestar económico del país. Para lograr este fin, es necesario proteger los terrenos de alto valor agrícola. Los terrenos de la Estación Experimental Agrícola de Gurabo se tienen que considerar terrenos agrícolas de primer orden, por las características que los describe, tales como su topografía, fertilidad, disponibilidad para la investigación, como patrimonio público, y su disponibilidad también para el uso y disfrute de las generaciones futuras, sobre todo en cuanto a la sustentabilidad alimentaria. Los deponentes recomiendan dejar sin efecto cualquier acción acordada entre la Universidad de Puerto Rico y el Municipio de Gurabo para otros usos en estos suelos que no sea el uso agrícola.

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico. Solicitó memorial explicativo para el estudio y evaluación del P. de la C. 637 y llevó a cabo vista pública sobre la medida el 5 de abril de 2013.

El **Departamento de Agricultura** indicó en su ponencia la necesidad de declarar Reserva Agrícola todos los terrenos que constituyen la Estación Experimental, incluyendo las cincuenta (50) cuerdas de terreno que fueron objeto de una gran discusión por su uso propuesto. Los terrenos de la Estación Experimental en Gurabo se han distinguido por llevarse a cabo, por décadas, todo tipo de experimentación de diversos renglones de producción agropecuaria, tales como: hortalizas, farináceos, frutales, y empresas pecuarias.

Muchos países alrededor del mundo se han beneficiado de la experimentación y mejoramiento genético de los cultivos tropicales y crianzas pecuarias, para el consumo humano, que se han llevado a cabo en Gurabo. Siendo la Estación Experimental Agrícola de Gurabo parte integral del Sistema de Estaciones Experimentales, comparte con el Servicio de Extensión Agrícola del Recinto Universitario de Mayagüez, la visión principal de identificar y buscar alternativas a los problemas más importantes relacionados a la agricultura, los recursos naturales y la calidad de los productos agrícolas.

Los experimentos en esta Estación han contribuido al entendimiento y efectividad del uso de plaguicidas para las cosechas, como por ejemplo, el Proyecto I-R-4. Exponiendo todas están razones, el Departamento de Agricultura la da el endoso al P. de la C. 637.

COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

El **Colegio de Ciencias Agrícolas** de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, endosa la aprobación de la medida y solicita que las protección propuestas sea extendida a todos los terrenos dedicados a actividades agrícolas en la Universidad de Puerto Rico. En su ponencia, establece y describe las funciones, propósitos, manejo y servicios que llevan a cabo la estación experimental y todo el sistema que los compone, con todos sus terrenos.

Esta medida, indican, envía un claro mensaje de protección hacia las instituciones "Land Grant College", como lo es el Recinto Universitario de Mayagüez, que recibe millones de dólares en financiamiento federal para realizar estas investigaciones. También, indican que los terrenos de las subestaciones experimentales, aunque sean terrenos del gobierno, son parte de los activos de la Universidad de Puerto Rico, sobre los cuales se valoran y sostienen emisiones de bonos y compromisos económicos irremplazables en las finanzas de la universidad. Estos terrenos no puede ser vendidos, donados, o permutados al menos que sea a través de un proceso que se inicie desde el interior de la universidad y con la aprobación de la Junta de Síndicos, ahora Junta de Gobierno. Además, en su sistema, la universidad protege los terrenos que acreditan al Recinto Universitario de Mayagüez. Esta es una universidad bajo las leyes federales de concesión de tierras o "Land Grant College", que implica el poseer y el administrar tierras agrícolas para la educación de técnicos, agrónomos y agroempresarios profesionales.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales** endosa el P. de la C. 637, por contar con el conocimiento sobre todas las estadísticas estatales y federales que expresan las

necesidad de la conservación de terrenos de uso agrícola y la importancia de la investigación agronómica en ellos. Esta agencia le concede total deferencia al Departamento de Agricultura para expresarse, por ser el asunto de su entera jurisdicción.

COLEGIO DE AGRÓNOMOS DE PUERTO RICO

El **Colegio de Agrónomos de Puerto Rico** endosa y respalda el P. de la C. 637 para que sea de beneficio y protección de los terrenos agrícolas. Establece que esta entidad tiene una responsabilidad legal y ministerial de contribuir a la legislación razonable y justa para el desarrollo agrícola del país y la profesión de la agronomía. Menciona que la Estación Experimental Agrícola de Gurabo es la única que desarrolla investigación sobre la producción de cultivos orgánicos en Puerto Rico, nuevas técnicas de huertos urbanos y reconversión de energía fósil a energía renovable. En Gurabo también se investiga la validación de registros de plaguicidas y las certificaciones para permisos de uso de agroquímicos en cultivos y animales en Puerto Rico. También, es una de las principales fuentes de recursos primarios para agricultores del país, ya que aquí ellos tienen acceso a la más selecta semilla de cultivos como vegetales, granos, farináceos; además de novillas y becerros de reemplazo de ganado.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal Estatal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", el propósito descrito por esta medida no conlleva asignación presupuestaria, ni desembolso alguno de carácter económico en cuanto al presupuesto general Estatal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, ha estimado que la aprobación del Proyecto de la Cámara 637 no conlleva impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos y luego de evaluar y analizar toda información recopilada de acuerdo a lo presentado por los deponentes que representaron a las agencias concernientes en el asunto, las Comisiones de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter ante la consideración de este honorable Cuerpo Legislativo su Informe PositivConjunto, y recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara 637 según presentado, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur

(Fdo.)
Angel Rosa Rodríguez
Presidente
Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, ha terminado la lectura, breve paréntesis, solamente a los compañeros que nos visitan que no están acostumbrados a…, para definirle a ustedes, como no había equipo electrónico en el 52, por eso es que se lee, yo espero en algún momento enmendar la Constitución para que no haya que seguir leyendo éstas; la idea era explicarle a los Senadores y por eso es que se lee…, para que entiendan por qué el proceso es así. Ya los compañeros Senadores todos tienen copia por escrito de todo lo que se va a discutir el día de hoy, así que es realmente innecesaria la lectura, pero la Constitución lo requiere. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos en este momento comenzar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar con el Calendario del Día de hoy, hay tres asuntos rápidos que se van a despachar bastante rápidos, son tres nombramientos a la Junta de Planificación, y entonces vamos a proceder con el Proyecto del Senado 238. Adelante con los nombramientos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, un momento. Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Para los nombramientos, ¡cómo no! Deje que se llamen, Senador y entonces vamos a los nombramientos.

Adelante Secretaría.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Norma I. Peña Rivera, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Dra. Norma I. Peña Rivera, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación (en adelante, "Junta").

El pasado 15 de febrero de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación de la Dra. Norma I. Peña Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 del 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre la Nominada. Dicha Oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 1 de mayo de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología: Para la Comisión Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Ponencias Escritas
- Entrevistas

Además, tal y como establece el Reglamento Núm. 21, denominado Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación de la Nominada. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales de la Dra. Norma Irene Peña Rivera, lo que resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha del 1 de mayo de 2013.

Vista Pública: Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el jueves, 9 de mayo de 2013, para discutir el nombramiento de los tres (3) nominados como Miembros Asociados a la Junta de Planificación. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar a la Doctora Peña Rivera, entre otros deponentes. A continuación, un resumen de las mismas:

- **Doctora Norma Peña Rivera**

  El primer turno de la Vista, le correspondió a la Dra. Norma I. Peña Rivera. En su ponencia, la Nominada indicó que el servicio público es un privilegio y una gran responsabilidad que asume con entusiasmo. Se describe como planificadora urbana por su valoración al ambiente natural y a las personas. Desde su experiencia en Nueva Orleáns, entendió que la mejor manera de prevenir la degradación ambiental era a través de la planificación de las ciudades.

  Su trabajo investigativo ha tenido como foco analizar la conexión entre el manejo del uso del terreno y el mejoramiento de las condiciones del transporte.

  Su intención como Miembro de la Junta, es integrar el análisis del impacto del transporte sobre el territorio como

parte del proceso de completar el Plan de Uso de Terrenos. A largo plazo, propone establecer una práctica de planificación conjunta entre las entidades de transporte y la Junta. Indica, que el "propósito es provocar el uso eficiente del terreno a través de la infraestructura, como instrumento de planificación más que un mero servicio". Otra de las tareas que pretende realizar como Miembro de la Junta, "es analizar el impacto de los estacionamientos como un tipo de uso de terrenos que contribuye a la congestión vehicular; y considerar este análisis a la hora de preparar y revisar planes y reglamentos".

De manera adicional, expone la necesidad de que la Junta apoye "a los alcaldes a planificar, más allá de aprobar planes territoriales". Explica, además, que "[p]ara esto hace falta una Junta ágil, con un sistema de información confiable, inteligente e interactivo. El resultado ha de ser una Junta transparente y accesible, tanto para funcionarios como para los ciudadanos".

Concluye su turno, señalando que la "planificación hace falta más que nunca en esta coyuntura histórica" y que considera que la Junta tiene en estos momentos "un equipo de trabajo capaz y comprometido con ello".

- **Dr. Aníbal Sepúlveda Rivera**

El doctor Sepúlveda, conoce a la Nominada desde el año 1998 cuando comenzó a estudiar su maestría en Planificación en la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico. Indica que "desde el comienzo se destacó como una de las estudiantes más talentosas y con mayor curiosidad intelectual de [su] clase".

Luego de explicar lo orgulloso que se sentía de la labor realizada por la Nominada en la Academia, el Ponente destacó varias aportaciones importantes que ésta podrá hacer a la Junta de Planificación. Entre éstas, se destacan: su habilidad trabajando tanto en la esfera insular del País, como en la escala de sus municipios, ello puesto que "los municipios tienen ahora autonomías importantes en materia fiscal y de planificación"; su pasión por viajar y su perspectiva global, la cual enriquecerá a la Junta; el excelente manejo de los medios electrónicos que se utilizan para examinar contemporáneamente los territorios; y, su experiencia con las comunidades más pobres. Indica que su "trabajo profesional voluntario con las comunidades del Caño de Martín Peña demuestra su interés por el **proyecto de [P]aís** que supone el dragado y la incorporación de los residentes a la planificación de un sector tan estratégico para la conservación del recurso agua y la biodiversidad".

Finalmente, destaca otro aspecto imprescindible de la Nominada: su incorruptibilidad. Por tales razones, concluye su ponencia señalando que la Nominada es "la persona idónea, tanto por su calibre profesional como por su sentido de ética".

- **Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la Junta de Planificación.**

En su turno, el Plan. Luis García Pelatti expresó, que es un privilegio el que el Gobernador y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le den la oportunidad de formar parte de los Miembros Asociados de la Junta de Planificación. Señaló, además, que la composición de la nueva Junta de Planificación es la mejor que ha tenido Puerto Rico en los pasados cuarenta (40) años.

Indicó, que conoce a los Nominados desde hace años y destacó el carácter multidisciplinario de cada uno de ellos. Entiende, que dicho factor es uno sumamente necesario para comprender y enfrentar los problemas que sufre Puerto Rico hoy día. Del mismo modo, resaltó el hecho de que todos los nominados como Miembros Asociados de la Junta, han tenido experiencia dentro del gobierno, del sector privado, y en la enseñanza, permitiéndoles así realizar la difícil tarea de compaginar la teoría con la práctica.

Ponencias Escritas: Además de las ponencias orales que se presentaron en la Vista, la Comisión recibió memoriales por escrito, los cuales se resumen a continuación:

- **Dr. Hermenegildo Ortiz**

A través de su memorial, el doctor Ortiz endosa la confirmación de la Nominada como Miembro Asociado de la Junta de Planificación. Indica que conoce a la Doctora desde el año 2005, cuando ésta era ayudante del Arquitecto Javier de Jesús, Asesor de Infraestructura del Gobernador. En ese momento, ambos colaboraron en la elaboración del Plan de Transportación Colectiva de Ciudad Mayor.

De manera adicional, éste ha tenido la oportunidad de interactuar con la Nominada en un sinnúmero de instancias posteriores. Entre éstas, se mencionan: el asistir como conferenciante invitado a varios de los cursos ofrecidos por la Nominada en la Escuela de Planificación de la Universidad de Puerto Rico; colaborando con ésta en escritos sobre el estado de la transportación colectiva del País y recomendaciones para sus mejoras; y, participando en foros sobre el desarrollo de Puerto Rico y la planificación del territorio municipal y regional.

A través de estas instancias, el Dr. Hermenegildo Ortiz ha podido apreciar las cualidades de la doctora Peña Rivera, y la describe como "una persona inteligente, honrada, educada, amable, trabajadora, valiente, responsable, apasionada y comprometida con el interés público". Por tales razones, felicita al Gobernador "por lo acertado de su nombramiento", y concluye que en conjunto con el Plan. Luis García Pelatti, la Nominada dedicará los recursos que sean necesarios para encauzar a la Junta de Planificación en la dirección correcta.

- **Martha Bravo Colunga, Planificadora**

La Plan. Martha Bravo, Ex Presidenta de la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, reiteró su recomendación al nombramiento de la Dra. Norma Peña Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

La Planificadora, conoce a la doctora Peña desde hace varios años, "en el campo académico como profesora de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, y en el campo profesional en calidad de Asesora Auxiliar de Urbanismo y Planificación de la Oficina de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente de la Fortaleza". Indica en su memorial, que la Nominada siempre ha reflejado un alto sentido de responsabilidad y compromiso por aportar al mejoramiento de la calidad de vida en Puerto Rico.

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial de la Nominada: La Dra. Norma Irene Peña Rivera, de treinta y nueve (39) años de edad, nació el 12 de abril de 1974, en el Municipio de San Juan. La Nominada se encuentra casada con Juan Carlos Rivera Ramos, y es madre de dos hijos, Camilo Martín y Amílcar Rivera Peña. La familia Rivera Peña reside actualmente en Santurce, en el Municipio de San Juan.

La doctora Peña Rivera, posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo y sub-concentración en Estudios Ambientales de la Universidad de Loyola, en Nueva Orleáns, de donde se graduó en el año 1996 con honores (*Cum Laude)*. Posteriormente, en el año 2000 obtuvo un grado de Maestría en Planificación con especialización en Planificación Urbana de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Río Piedras. Culminó su formación académica en el año 2005 con un grado Doctoral en Análisis de Política Pública con concentración en Planificación de Transporte del "College of Urban Planning and Urban Affairs" de la Universidad de Illinois, en Chicago.

Entre las áreas de investigación en las cuales se ha enfocado la Nominada, se encuentran: la integración de la planificación del

transporte y usos del terreno; usos de técnicas rápidas para la estimación de demandas de viajes de transporte e implicaciones para política pública; evaluación de paquetes de computadora interactivos para escenarios de usos del terreno y transporte; transporte intermodal y prácticas de planificación en China, entre otros. Publicando y presentando, a lo largo de su carrera, un sinnúmero de artículos, reportes e iniciativas de investigación sobre cada uno de estos temas.

Desde el año 2004 al 2005 fue Consultora de Transporte Comunitario para el "Near Northwest Neighborhood Network" en Chicago, Illinois, donde estuvo encargada, entre otros proyectos, del diseño y ejecución de un estudio de estacionamientos para el desarrollo de la comunidad. Subsiguientemente, se desempeñó como Asesora Auxiliar en Urbanismo y Planificación en la Oficina de Urbanismo, Infraestructura y Ambiente de La Fortaleza, bajo la Administración del entonces Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en los años 2005 al 2006.

En el año 2006 comenzó sus labores como Consultora Independiente de Planificación, y destacó su labor en detallar los objetivos para un sistema de transporte colectivo en la región de San Juan y proveer recomendaciones para un Plan Integral de Transporte y Uso de Terrenos. Finalmente, desde el año 2007 hasta el momento de su nominación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, fungió como Catedrática Asociada de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde se especializaba en temas de transporte y uso de terrenos para la concentración de "Planificación Urbana y Territorial".

Evaluación Psicológica: El 14 de marzo de 2013, la Dra. Norma Peña Rivera fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

Según los resultados de la evaluación, la Nominada no presentó ningún impedimento psicológico. Por tal razón, la misma concluye que la doctora Peña Rivera posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Análisis Financiero: La Oficina de Evaluaciones Técnicas, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

De igual forma, la Oficina de Ética Gubernamental, considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la Nominada va a ejercer.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que la Nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo: La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa a la Nominada y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

La Nominada, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. La misma, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Con base en los memoriales por escrito, ponencias orales y toda la investigación realizada, a esta Comisión no le queda duda que la Nominada será un excelente recurso dentro de la Junta de Planificación. Su preparación académica y su experiencia laboral, le permitirán realizar a cabalidad sus labores como Miembro Asociado.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Norma I. Peña Rivera, **recomendando así, su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Juan C. Santiago Colón, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su Informe Positivo sobre el Nombramiento del Arq. Juan Carlos Santiago Colón recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

El pasado 15 de febrero de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación del Arq. Juan Carlos Santiago Colón, recomendando su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre el Nominado. Dicha Oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 29 de abril de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología: Para la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Ponencias Escritas
- Entrevistas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, denominado Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación del Nominado. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales del Arq. Juan Carlos Santiago Colón, lo que resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha del 29 de abril de 2013.

Vista Pública: Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el jueves, 9 de mayo de 2013, para discutir los tres (3) nombramientos de los nominados a Miembros Asociados de la Junta de Planificación. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a

fondo y escuchar al Arq. Juan Carlos Santiago Colón, entre otros deponentes. A continuación, un resumen de las mismas:

- **Arq. Juan Carlos Santiago Colón**

  El Arq. Juan Carlos Santiago Colón, durante su turno en la Vista, relató que aunque nació en Alemania durante el servicio militar de su padre, sus padres son naturales de Coamo. Añadió, además, que un año después de su nacimiento se mudaron a Coamo, lugar donde actualmente reside con su esposa y tres hijas.

  Expresó que su formación académica le permitió comenzar su desarrollo profesional con una visión más amplia en el campo del desarrollo y la planificación.

  Expuso que como estudiante trabajó en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, impartió clases en una escuela superior, colaboró en la elaboración del Primer Plan de Ordenación Territorial de Puerto Rico del Municipio Autónomo de Ponce.

  Al culminar sus estudios universitarios, trabajó con el Municipio Autónomo de Ponce en la Oficina del Centro Histórico, la cual pasó a dirigir cinco (5) años más tarde. Durante ese periodo (2001-2005), implementó junto a la Oficina de Permisos, el Plan de Ordenación Territorial de Ponce.

  El Arquitecto indicó que ha impartido clases a nivel universitario en la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, de la cual formó parte de los profesores fundadores.

  Entre los años 2005 y 2009, se desempeñó como Director de la Oficina de Ordenación Territorial de Ponce. Durante estos años interactuó con otros municipios, agencias federales y estatales, desarrolladores, grupos comunitarios y ambientales, entre otros.

  Expresó que su habilidad para trabajar en equipo, capacidad, responsabilidad, experiencia académica y profesional, le permitirán aportar de forma efectiva a la encomienda de la Junta de Planificación. Destacando así, tres (3) áreas de relevancia de dicha encomienda:

  - Primera: la elaboración de Guías de Planificación y Planes Especiales para Áreas Ecológicamente Sensitivas; culminación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico; y la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios.
  - Segunda: la implementación y fiscalización de las Guías de Planificación.

- Tercera: la colaboración efectiva entre la Junta de Planificación y otras dependencias, tanto gubernamentales como municipales mediante la definición de roles tales como: elaboración, implementación y fiscalización de las políticas públicas, producto de los procesos de la Junta.

Finalmente, recalcó que su compromiso es aportar de forma activa e intensa para alcanzar la encomienda definida. Aunque sabe que uno de los retos mayores será la armonización de los intereses de todas las partes a favor de la mejor política pública que fomente un desarrollo sustentable para nuestro País.

- **Arq. Javier L. Bonnin Orozco**

El Arq. Javier L. Bonnin Orozco indicó que conoció al Arq. Juan Carlos Santiago Colón desde la década de los noventa, cuando éste se incorporó al grupo de trabajo que elaboraba para aquel entonces, el primer Plan Territorial de Ponce. Señaló, que las primeras tareas asignadas al Arquitecto fueron de documentación y análisis de las áreas rurales de Ponce, y la responsabilidad y rigurosidad que éste demostró en la ejecución de los primeros trabajos le llevó luego a formar parte del equipo permanente que creó dicho Municipio.

Destacó que el arquitecto Santiago Colón logró trascender prácticamente todas las áreas de gestión urbanística del Municipio, alcanzando las posiciones de dirección del Centro Histórico y de Ordenación Territorial.

Como profesor de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, mencionó que además de mostrar gran capacidad para la docencia, el Arquitecto desarrolló importantes iniciativas de empresarismo.

Considera que el Arq. Juan Carlos Santiago Colón tiene la inteligencia, perseverancia y capacidad para manejar los asuntos de la gestión pública del planeamiento contribuyendo de esa manera con las virtudes necesarias para la formulación, el desarrollo e implementación de las nuevas políticas que enfrenta esta nueva Junta de Planificación.

- **Plan. Luis García Pelatti**

En su turno, el Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la Junta de Planificación**,** expresó, que es un privilegio el que el Gobernador y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le den la oportunidad de formar parte de los Miembros Asociados de la Junta de Planificación. Señaló, además, que la composición de la nueva Junta de Planificación

es la mejor que ha tenido Puerto Rico en los pasados cuarenta (40) años.

Indicó, que conoce a los Nominados desde hace años y destacó el carácter multidisciplinario de cada uno de ellos. Entiende, que dicho factor es uno sumamente necesario para comprender y enfrentar los problemas que sufre Puerto Rico hoy día. Del mismo modo, resaltó el hecho de que todos los nominados como Miembros Asociados de la Junta, han tenido experiencia dentro del gobierno, del sector privado, y en la enseñanza, permitiéndoles así realizar la difícil tarea de compaginar la teoría con la práctica.

Ponencias Escritas: Además de las opiniones vertidas por los deponentes, la Comisión recibió memoriales escritos, los cuales se resumen a continuación:

- **Lcdo. César Hernández Colón**

  El Lcdo. César A. Hernández Colón, del Bufete Hernández Colón & Vidal, S. R. L., expuso que el arquitecto Santiago Colón tuvo a su cargo la implementación de las disposiciones que atañen a los municipios de la Ley 212-2002, según enmendada, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", la cual desempeñó con gran eficiencia. Expresó, que está plenamente convencido de que el Arquitecto continuará su brillante hoja de servicios en la Junta de Planificación de Puerto Rico y merece la confirmación al nombramiento que le ha extendido el Honorable Gobernador.

- **Arq. Javier de Jesús Martínez**

  El Arq. Javier de Jesús Martínez, Decano la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, indicó que tuvo el privilegio de trabajar mano a mano con el arquitecto Santiago Colón cuando éste ocupó la posición de Director de la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce. Enfatizó, que el Nominado fue una figura clave para concienciar sobre la importancia de la autonomía y la ordenación territorial para el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. Añadió que su carácter sosegado, su análisis agudo, la capacidad de escuchar y su diálogo lo han distinguido entre la facultad de la Escuela de Arquitectura de dicha Universidad, donde ha brindado cursos de diseño arquitectónico. Por último, recalcó que su experiencia en la planificación y ordenación del territorio a nivel municipal será un valioso activo para la Junta de Planificación de Puerto Rico.

- **Ing. Ángel D. Rodríguez**

  El Ing. Ángel D. Rodríguez, mencionó que tuvo la oportunidad de trabajar con el arquitecto Santiago Colón cuando fungía como Director de la Oficina de Planificación del Municipio Autónomo de Ponce. Expresó, que le impresionó su alto sentido de profesionalismo y sus altos principios morales y éticos. Resaltó que el Arquitecto se destaca por su gran capacidad de trabajar en equipo y su lealtad en defender la política de planificación de esta Administración, cualidades que lo harán ser una pieza clave dentro de la Junta de Planificación.

- **Ing. José Díaz Soliván**

  El Ing. José Díaz Soliván, Gerente de Ingeniería de la compañía "MD Engineering Group, CSP", en su ponencia escrita mencionó que conoce al arquitecto Santiago Colón desde que pertenecía a los Jóvenes Católicos de Coamo. Expuso que ha tenido la oportunidad de trabajar junto al Arquitecto en el desarrollo de diversos proyectos de construcción. El mismo, "[h]a mostrado siempre una extraordinaria capacidad para la conceptualización y desarrollo de ideas nuevas en la solución de situaciones que presentan retos". Concluyó destacando que "puede contribuir grandemente al desarrollo responsable de nuestro [P]aís".

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del Nominado: El Arq. Juan Carlos Santiago Colón, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nació el 14 de mayo de 1967, en Alemania. Está casado con la Sra. Elba Nidia Figueroa, con quien ha procreado tres hijas. La familia reside en el municipio de Coamo.

En el año 1993, el arquitecto Santiago Colón obtuvo un Bachillerato en Diseño Ambiental de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, graduándose con honores. Posteriormente, en el año 1996, obtuvo un grado de Maestría en Arquitectura de la misma institución.

El Nominado ha laborado en el servicio público para el Municipio Autónomo de Ponce en distintas capacidades desde el año 1996 hasta el presente. Ha fungido como Técnico Asesor en Arquitectura y Director de la Oficina del Centro Histórico de Ponce; donde fue responsable de evaluar los endosos para propuestas de construcción y uso en propiedades ubicadas dentro de la Zona Histórica de dicho Municipio.

Desde el año 2005 hasta el 2009, el Nominado se desempeñó como Director de la Oficina de Ordenación Territorial, donde se

encargó de la elaboración, implementación y fiscalización de los Planes de Ordenación Territorial; la administración de incentivos de construcción de los Centros Urbanos y como asesor del Alcalde en las áreas de panificación urbana, permisos y arquitectura, entre otros.

Desde el año 2009 hasta el presente, el arquitecto Santiago Colón ha laborado como Técnico Asesor en Arquitectura y Urbanismo en la referida Oficina de Ordenación Territorial. Por otra parte, el Nominado también se ha desempeñado como profesor a tiempo parcial en la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce; la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce; y en la Universidad Interamericana, Recinto de Guayama.

En el año 2003, el Nominado fue premiado como Servidor Público del Año, por el entonces alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Rafael Cordero Santiago (Q.E.P.D.). Además, es miembro del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Evaluación Psicológica: El 11 de marzo de 2013, el Arq. Juan Carlos Santiago Colón fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

Según los resultados de la evaluación, el Nominado no presentó ningún impedimento psicológico. Por tal razón, la misma concluye que el arquitecto Santiago Colón posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Análisis Financiero: La Oficina de Evaluaciones Técnicas, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

De igual forma, la Oficina de Ética Gubernamental, considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el Nominado va a ejercer.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que el Arquitecto ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo: La investigación de campo surge de la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa al Nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

El Arq. Juan Carlos Santiago Colón, nominado al cargo de Miembro Asociado de la Junta de Planificación, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. El mismo, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Por su preparación académica, experiencia laboral y un sinnúmero de cualidades, la Comisión no tiene duda de que el Nominado podrá desempeñar sin problema alguno el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Arq. Juan Carlos Santiago Colón, **recomendando así, su confirmación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Energéticos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del arquitecto Pedro M. Cardona Roig, como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico:

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos somete a este Honorable Cuerpo su Informe Positivo sobre el Nombramiento del Arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El pasado 13 de febrero de 2013, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la designación del Arq. Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47, de la Resolución del Senado Número 21 de 15 de enero de 2013, notificó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) para que ésta comenzara una investigación sobre el Nominado. Dicha Oficina rindió un informe, resultado de su evaluación, el 1 de mayo de 2013.

ALCANCE DEL INFORME

Metodología: Para la Comisión fue importante garantizar diversidad de perspectivas en el análisis y evaluación de este nombramiento. Por lo tanto, se solicitaron expresiones a diferentes sectores. Este insumo se documentó de las siguientes maneras:

- Vista Pública
- Ponencias Escritas
- Entrevistas

Además, como establece el Reglamento Núm. 21, denominado Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la investigación del Nominado. La OETN, de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional, financiera y antecedentes penales del Arq. Pedro Cardona Roig, lo que resultó en el informe rendido por dicha Oficina con fecha del 1 de mayo de 2013.

Vista Pública: Siguiendo el Reglamento del Senado, se celebró una Vista Pública el jueves, 9 de mayo de 2013, para discutir el nombramiento del Arq. Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación. En dicha Vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo y escuchar al Arq. Pedro Cardona Roig, entre otros deponentes. Las ponencias fueron muy informativas y generaron una buena discusión. A continuación, un resumen de las mismas:

- **Arq. Pedro Cardona Roig**

  En su ponencia el Arq. Pedro M. Cardona Roig expresó lo siguiente:

  "Nací un 9 de septiembre hijo de Ada Roig Príncipe y José Cardona Álvarez, fallecido en febrero de 1990 y viví en Floral Park junto a mis hermanos José Francisco y Emilia María".

"Desde pequeño dibujaba mapas, que calcaba del Atlas, inventando geografías y ordenando territorios, igual que ahora, pero con más libertad… Estudié 12 años en el Colegio del Espíritu Santo…"

"A mis padres les debo muchas cosas, tres de ellas son para mí fundamentales: la disciplina de trabajo, el amor sin límites o condiciones y la libertad de formar mi propio criterio para asumir posturas sabiendo que cuento con su respaldo inequívoco e inquebrantable.

"Fui a estudiar Diseño Gráfico y Fotografía en la 'Rhode Island School of Desing', en Providence, pero luego de unos meses me decidí por Arquitectura y en mayo de 1987". "Luego de un breve tiempo en Puerto Rico trabajando como arquitecto graduado en las oficinas de Montilla-Latimer y Baralt-Masini Robinson, regresé a los Estados Unidos para hacer una Maestría en Diseño Urbano y Arquitectura en la Escuela Graduada de Diseño de la Universidad de Harvard…"

"Llevo 24 años trabajando en lo que me gusta, los temas relacionados a la arquitectura, planificación y el urbanismo. En el año 1991 regresé a Puerto Rico y por espacio de dos años trabajé en la Oficina de Asuntos Urbanos de la Fortaleza bajo la dirección del arquitecto, planificador y abogado Rafael Pumarada. Experiencia definitoria en mi desarrollo profesional porque me permitió trabajar en el componente de ordenación territorial y nuevas competencias del proyecto de Ley de Municipios Autónomos, el Reglamento de Ordenación de la Infraestructura en el Espacio Público y la coordinación de los trabajos relacionados a la preparación del Plan y Reglamento de la Entrada a la Isleta de San Juan".

"Los siguientes 8 años los trabajé en la firma de consultoría CMA Architects & Engineers de la que fui socio a cargo del Departamento de Arquitectura y Planificación y donde elaboramos 5 planes de ordenación junto a la firma de consultores Estudios Técnicos Inc., el Plan Maestro y Paquetes de Desarrollo para la Finca Berwind, la entrada sur de la estación Universidad del Tren Urbano, los puentes San Antonio y Guillermo Esteves, proyectos de urbanización, condominios, condo-hotel, hoteles, farmacéuticas, edificios de oficinas, plantas de tratamiento, subestaciones, puertos, paseos portuarios, estaciones de trasbordo, centro de transportación intermodal, puentes peatonales, centros comerciales, plazas públicas, parques, equipamientos y dotaciones…"

"En el 2001 decidí fundar Grupo en Tándem, Inc (GET) firma de consultoría en Ordenación Territorial, Urbanismo y Desarrollo Económico. Durante este periodo trabajé en el Plan y Reglamento de Ordenación de la Forma

Urbana (ROFU) para la Antigua Base Naval de Roosevelt Roads, el Plan de Desarrollo Orientado al Transporte (PDOT), además de un Estrategia Regional, un Plan Maestro, cuatro Planes Territoriales, tres Planes de Área y un Plan de Ensanche".

"Desde el 2009 soy profesor en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde he ofrecido cursos de diseño y teoría en la Escuela de Arquitectura, la Escuela Graduada de Planificación y el Programa Doctoral de la Escuela de Estudios Ambientales de la Facultad de Ciencias Naturales…"

"En el 2011 inicié un esfuerzo colectivo de comunicaciones en redes sociales bajo el nombre de La 'Scooter Social Media', prestando servicios de creación y manejo de plataformas de comunicación en redes sociales de grupos de diversa naturaleza".

"Soy arquitecto licenciado desde 1994 y presidí la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico del 2006 al 2008, luego de haber ocupado las posiciones de Director de la Comisión de Asuntos Legislativos, Secretario y Vicepresidente. Soy planificador profesional licenciado y miembro activo de la Sociedad Puertorriqueña de la Planificación desde 1996. Soy el primer puertorriqueño acreditado por el 'Form Based Code Institute', he participado del Congreso de Nuevo Urbanismo, la 'American Planning Association', el 'American Institute of Architects' quién destacó el Plan de Desarrollo Orientado al Transporte en su premiación de 2010, además de haber recibido menciones en Bienales de Arquitectura y Premios Urbe".

"Presidí el Jurado del Premio Obra CEMEX durante tres años y formé parte del Jurado Internacional del Premio en el año 2007".

"Formé parte de la Junta Asesora del Proyecto ENLACE del Caño de Martín Peña del 2007 hasta que fui nominado a la Junta de Planificación, sin duda alguna ésta ha sido una de las experiencias más importantes en mi formación como urbanista en aspectos comunitarios y de participación y con ellos queda mi agradecimiento y compromiso. Desde el 2011 también formé parte de la Junta Asesora del Proyecto CAUCE en Río Piedras. He dictado conferencias en la Universidad de Puerto Rico, Recintos de Mayagüez y Río Piedras, la UMET Recinto Metropolitano, la Universidad del Sagrado Corazón, la Universidad de Harvard y en las ciudades de Porto y Zaragoza. He participado en múltiples congresos internacionales, foros especializados, conversatorios y mesas

redondas. He publicado múltiples artículos en revistas especializadas y periódicos".

Más tarde a través de una llamada telefónica y una carta, "el Señor Gobernador, Hon. Alejandro García Padilla me notificaba que estaba sometiendo a este cuerpo, para su consideración y consentimiento, mi designación como Miembro Asociado de la Junta de Planificación. Así las cosas, puse en pausa algunos planes y el 19 de febrero comencé a trabajar como Ayudante Especial del Presidente. Pasadas dos semanas el Presidente me pidió que formara parte de la Junta Adjudicativa y me designó junto a Sylvia Rivera y Ángel Díaz, oportunidad única para poder ver los desfases creados por la Ley Núm. 161 de 2009".

"Ante ustedes expreso mi adhesión a la visión y plan de trabajo presentada por el Presidente García Pelatti para la Junta de Planificación en su vista de confirmación, entre los cuales acentúo mi compromiso con trabajar arduamente para restituir la credibilidad en la agencia, cumplir con las responsabilidades que le asigna su ley orgánica, recuperar los poderes perdidos por la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 y trabajar en la redacción de la nueva Ley de Planificación".

"Actualmente, la Junta de Planificación tiene pendiente: concluir el Plan de Uso de Terrenos para todo Puerto Rico, legislado en el 2004, que no ha sido completado en 8 años y sobre el cual nos encontramos trabajando en la logística y su metodología; el Plan del Carso, que se encuentra en el Tribunal por incumplimiento desde el 1999, que estamos trabajando para terminar antes de fin de mes y que será presentado ante la ciudadanía en junio para aprobarse en noviembre; el Plan de Desarrollo Orientado al Transporte, que fue enunciado como necesario y prioritario en la Ley Núm. 207 del 25 de agosto de 2000, que buscaba una mayor concentración de población y actividades en los entornos de las estaciones del tren y un nuevo modelo de ciudad, completado en el 2009 pero que se quedó pendiente de adopción; las Reservas de los Valles Agrícolas de Añasco, del Sur y las enmiendas al Valle de Lajas; el Plan del Corredor Ecológico del Noreste que se encuentra en proceso de desarrollo y se ha decretado una moratoria para desarrollos que puedan comprometer el recurso; y planes de ordenación contratados y en distintos procesos de elaboración o revisión".

"Nuestro objetivo debe ser lograr que la planificación en Puerto Rico sea tan clara que permita aprobar de forma expedita y sin dilaciones los proyectos de desarrollo contemplados en los documentos de planificación. Debe ser contundente en la protección de los recursos con valor,

reduciendo o eliminando la posibilidad de invocar un procedimiento extraordinario o discrecional para dar paso a una acción que atente contra cualquier activo natural o agrícola, público o privado. Debe volcarse en el objetivo de lograr la construcción de ciudades con unos niveles altos de habitabilidad, con énfasis en calidades de espacio público, transportes, infraestructuras modernas, equipamientos y dotaciones. Debemos aspirar a que nuestras ciudades sean más justas y equitativas para con sus ciudadanos tomando en cuenta los grandes ausentes del pensamiento gubernamental y político que son los niños, adolescentes y adultos mayores. Debe lograr una participación ciudadana real y efectiva así como una apertura al pensamiento que sirve de soporte a las decisiones de planificación. Nuestro norte debe ser que la petición o la consideración de un particular no entre en conflicto con las aspiraciones colectivas para garantizar el mejor uso de nuestro territorio. Estas son nuestras mejores oportunidades para lograr una protección efectiva, un desarrollo pleno y sostenible y una participación ciudadana real".

"Para mí es un gran privilegio poder estar aquí ante ustedes y expresar mi compromiso de trabajar por Puerto Rico en los temas que conozco bien, con voluntad, verticalidad y dedicación, a la vez que es una validación de los esfuerzos y trabajos realizados a lo largo de mi vida. Agradezco la consideración del Señor Gobernador y el Senado de Puerto Rico y agradezco también el respaldo recibido a esta designación de parte de estudiantes, colegas, decanos, clientes, líderes comunitarios y amigos que generosamente dieron de su tiempo para apoyarme".

- **Plan. Luis García Pelatti, Presidente Junta de Planificación de Puerto Rico**

En su turno, el Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la Junta de Planificación, expresó que es un privilegio el que el Gobernador y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le den la oportunidad de formar parte de los Miembros de la Junta de Planificación. Señaló, además, que la composición de la nueva Junta de Planificación es la mejor que ha tenido Puerto Rico en los pasados cuarenta (40) años.

Indicó, que conoce a los Nominados desde hace años y destacó el carácter multidisciplinario de cada uno de ellos. Entiende que, dicho factor es uno sumamente necesario para comprender y enfrentar los problemas que sufre Puerto Rico hoy día. Del mismo modo, resaltó el hecho de que todos los nominados como Miembros Asociados de la Junta, han tenido experiencia dentro del gobierno, del sector privado, y en la

enseñanza, permitiéndoles así realizar la difícil tarea de compaginar la teoría con la práctica.

- **Dr. Aníbal Sepúlveda Rivera**

El doctor Sepúlveda en su turno mencionó, que conoce "a Pedro hace más de una década cuando era consultor para DTOP en los planes de ordenación territorial alrededor de las estaciones del Tren Urbano. Destaco la formación académica de Pedro puesto que tanto la Escuela de Diseño de Rhode Island como la de Harvard son de categoría mundial indiscutible. Con ese trasfondo académico Pedro ya tiene un lugar asegurado. Además, es un colega profesor de la UPR y eso, es de mucho valer".

Señaló además, que "Pedro tiene las cualidades de un urbanista consagrado que ha dedicado gran parte de su vida profesional a pensar y diseñar espacios urbanos. Ese es precisamente un aspecto que hay que fortalecer en la Junta de Planificación". "Pedro sabe manejar los aspectos administrativos y cotidianos de las instituciones. Fue presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico. Esa distinción lo califica entre sus colegas como miembro destacado entre sus pares. Conoce y domina los lenguajes de representación del urbanismo, puede discernir entre lo que son planes de escritorio y los planes que pueden y deben implantarse. Esa será una de las aportaciones principales de Pedro en la Junta de Planificación. Habiendo destacado la calidad profesional de Pedro, debo también, al igual que con Norma, consignar aquí la cualidad de incorruptibilidad de Pedro Cardona Roig. Son personas que guardan lealtad a los principios de buen gobierno y administración que comparte buena parte del pueblo de Puerto Rico. Ese tipo de funcionarios es el que queremos para dirigir un cambio urgente y necesario de actitudes y prácticas de servicio y de planificación en el [P]aís".

Ponencias Escritas: Además de las opiniones vertidas por los deponentes, la Comisión recibió memoriales de personas, grupos y entidades, los cuales se resumen a continuación:

- **Hermer I. Santos Duprey, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**

El Sr. Hermer I. Santos Duprey, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, también presentó sus comentarios por escrito, recomendando la confirmación del Arq. Pedro

Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Indicó que, "[e]l Sr. Pedro Cardona [h]a prestado servicios en la Escuela Graduada de Planificación. El curso fue dirigido a la enseñanza del marco legal y administrativo en Puerto Rico y los instrumentos de control y reglamentación de los usos de terrenos, incluyendo los reglamentos de zonificación, lotificación, control de inundaciones, zonas históricas, facilidades vecinales y certificaciones. Se desempeñó como orador en nuestra actividad, *Urbanismo Visto por el Planificador y el Arquitecto*. Participó de varias actividades del Consejo, aportando con el conocimiento y sus experiencias en el desarrollo del tema".

También señaló que, "el trabajo que ha realizado el señor Cardona para la Escuela Graduada de Planificación [h]a sido de calidad y excelencia. El estudiantado está muy contento con los esfuerzos que ha realizado y más aún por el apoyo y disposición que siempre ha tenido para aportar con el aprendizaje dentro y fuera del aula de clase". Considerando así "que es una persona responsable, capaz, educada y sobre todo muy profesional". "[S]u aportación en la Junta de Planificación de Puerto Rico será esencial", ya que "está muy al día con lo que son las necesidades del pueblo puertorriqueño y los problemas presentes".

- **Arq. Pilarín Ferrer Viscasillas, Presidenta Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas.**

La Arq. Pilarín Ferrer Viscasillas, Presidenta del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas manifestó su respaldo a la confirmación del Arq. Pedro Cardona Roig y expresó lo siguiente:

"Comparecemos en representación del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (CAAPPR)". "Uno de nuestros deberes y obligaciones es colaborar con la Asamblea Legislativa y las [A]gencias del Gobierno en lo relativo a la reglamentación del ejercicio de la Arquitectura y la Arquitectura Paisajista. Por esta razón, queremos expresarle nuestro apoyo, sin reserva alguna, al nombramiento del Arq. Pedro M. Cardona Roig, cuya confirmación considera el Senado de Puerto Rico, para ocupar el puesto de Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico".

"Desde la Oficina de Asuntos Urbanos de Fortaleza, el Arq. Cardona Roig fue instrumental para el avance de la estructura de ordenación territorial contenida en la Ley de Municipios Autónomos, paso necesario para incentivar la

participación ciudadana en los procesos de planificación urbana. Luego, como miembro de la Junta de Directores y colaborador incansable de la Corporación para el Desarrollo de la Península de Cantera, ha reiterado la importancia de la gestión comunitaria del territorio".

"Ha sido igual de consistente y pertinente en su práctica como urbanista, liderando la elaboración de planes territoriales municipales; planes especiales como el elaborado para el desarrollo del corredor infrautilizado del tren urbano, en el que conjugó su potencial con el de las comunidades existentes, o para el redesarrollo de la Base Naval de Roosevelt Roads, en el que armonizó adecuadamente intereses de diversos como los de las comunidades, los municipios y la expectativas de desarrollo económico regional".

"Su interés en que la planificación sea una guía efectiva para el desarrollo de nuestras comunidades es superado sólo por su defensa de nuestro espacio público, en torno a lo cual, como Presidente de nuestro Colegio, articuló la voz de nuestra institución".

"Conocedores de su compromiso con el [P]aís y nuestras comunidades, y de su extraordinaria capacidad de trabajo, sabemos que el Arq. Cardona Roig es el profesional indicado para integrar la Junta de Planificación de Puerto Rico, y que como servidor público hará de nuestro sistema de planificación un motor para impulsar nuestro desarrollo económico y asegurar la protección de nuestros recursos ambientales y construidos".

- **Luce López-Baralt, Catedrática y Profesora Distinguida de la Universidad de Puerto Rico**

La Prof. Luce López- Baralt en su comunicación escrita expreso que, "[e]s para mí un privilegio y un deber como puertorriqueña respaldar la candidatura del Arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Es difícil pensar en un candidato más idóneo que el Arquitecto Cardona, que conjuga en su trabajo profesional y en su persona dos elementos que considero indispensables en un servidor público: un hondo sentido de la puertorriqueñidad junto a una educación y ejecutoria profesional de probada excelencia. Y, sobre todo, de aliento internacional. Así lo demuestra su esmerada formación profesional".

Destacó, el hecho que le parece "más relevante en la ejecutoria profesional del Arquitecto Cardona: siempre ha puesto sus extraordinarios méritos profesionales al servicio de Puerto Rico. Su sensibilidad social lo ha llevado a servir en

proyectos que ponen de relieve su fibra compasiva y siempre alentadora para lograr un proyecto de [P]aís mejor. De ahí que se haya dedicado a defender causas que siempre coadyuvan a elevar nuestro nivel de vida. De ello da prueba su involucración en causas de sentido social como el patrimonio edificado en el Puente de Martín Peña y el Fideicomiso del Caño Martín Peña. El [a]rquitecto Cardona ha defendido asimismo el acceso amplio a una educación universitaria de auténtica excelencia y la participación justa de los ciudadanos en las decisiones del gobierno".

"Es justamente por su perfil único, que une el profesional distinguido de renombre internacional con el servidor patriota, lo que garantiza que la ejecutoria del Arquitecto Cardona como miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico será de importancia extraordinaria para Puerto Rico".

- **Sra. Lucy M. Cruz Rivera, Presidenta Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña (G-8, Inc)**

La Sra. Lucy M. Cruz Rivera, expuso en su comunicación enviada al Hon. Cirilo Tirado Rivera, lo siguiente:

"El arquitecto Cardona ha sido un apoyo incondicional en el rescate de nuestro puente histórico Martin Peña, en el abrazo a las Ocho Comunidades y en sin fin de actividades donde siempre ha dicho presente[;]con un sentido de responsabilidad y empatía hacia los 26,000 residentes y en apoyo con los conocimientos que el posee para los proyectos que en nuestras iniciativas deseamos desarrollar a través de nuestro Plan de Desarrollo Integral. Es por ello, que recomendamos al Arq. Pedro Cardona para que sea considerado a la Junta Directiva de la Junta de Planificación".

Mencionó que, "[n]osotros estamos seguros que sus conocimientos y responsabilidad serán de inmensa ayuda y eficiencia para la dirección de dicha junta, en bien no s[ó]lo de la Junta de Planificación sino de provecho para todo Puerto Rico".

- **Arq. Francisco Javier Rodríguez Suárez AIA, Decano, Escuela de Arquitectura Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**

El Arq. Francisco Javier Rodríguez Suárez, Decano de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, también presentó sus comentarios por escrito recomendando la confirmación del Arq. Pedro Cardona

Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Expresó lo siguiente:

"Tengo el honor de conocer al arquitecto Cardona desde hace diez años, como colega y amigo, y puedo expresarme elocuentemente sobre su aptitud para el cargo y el compromiso con el cual encara el reto de ocupar tan importante puesto".

"El arquitecto Cardona Roig y este servidor hemos colaborado en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, donde he laborado orgullosamente durante trece (13) años, los últimos seis (6) como Decano. Cardona posee un trasfondo académico de primera. Recibió su Bachillerato en Arquitectura del Rhode Island School of Design y su Maestría en Diseño Urbano de Harvard University, donde le otorgaron la prestigiosa Beca Druker como uno de los mejores egresados del programa. Cuando regresó a Puerto Rico pasó a tener una importante carrera en la industria privada, especialmente en temas íntimamente relacionados a su nuevo quehacer y presidió exitosamente el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico".

"Como Decano, he podido observar el dominio que demuestra el arquitecto Cardona sobre temas de interés para el mejor desarrollo de nuestras comunidades y la activación de nuestra ciudades. Desde que ingresó a la Facultad, Pedro ha enfatizado la importancia de la escala urbana y ha sido instrumental en fomentar colaboraciones con la Escuela de Planificación y la Facultad de Ciencias Naturales, demostrando así su capacidad natural para sintetizar diferentes ramas del conocimiento, algo que resulta imperativo a la hora de ocupar su nuevo cargo".

"Pedro es una persona comprometida, íntegra, elocuente, de probado talento y notable intelecto. No me cabe duda alguna que es la persona ideal para el puesto y que su nombramiento repercutirá positivamente en el balance idóneo que perseguimos entre el desarrollo y la conservación de nuestra Isla. Lo recomiendo sin reserva alguna".

- **Arq. Javier L. Bonnin Orozco, CAPPR, AIA LEED AP**

El Arq. Javier L. Bonnin Orozco , también presentó sus comentarios por escrito recomendando la confirmación del Arq. Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Expresó lo siguiente:

"Conozco el arquitecto Cardona Roig desde que formó parte de la Oficina de Asuntos Urbanos que fue creada en el 1991 y que dirigía el también arquitecto y planificador Rafael Pumarada. A partir de entonces he seguido su trayectoria y

desempeño profesional en sus distintos trabajos y cargos públicos y privados. Tantos sus diseños de espacios públicos, como sus trabajos de planeamiento y ordenación, eran considerados como referentes del estado del diseño y urbanismo del [P]aís. Este reconocimiento le valió ser electo Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico de 2006 a 2008. En el campo de la docencia ha ayudado a formar una nueva generación de urbanistas y ha desarrollado importantes proyectos de investigación como profesor de diseño urbano en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras. Tanto en sus ejecutorias personales como miembro de grupos de gestión comunitaria, comités y asociaciones profesionales siempre ha mantenido su integridad de carácter y los más altos estándares de conducta y profesionalismo. Considero que el Arquitecto Cardona Roig tiene la experiencia, el conocimiento, la capacidad y el buen juicio para armonizar los múltiples factores e intereses que se conjugan en el planteamiento y que será una figura central en la importante gestión que tiene la Junta de Planificación por delante".

ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

Historial del Nominado: El arquitecto, urbanista y planificador Pedro Manuel Cardona Roig, de cuarenta y nueve (49) años de edad, nació el 9 de septiembre de 1963 en San Juan, Puerto Rico. El Nominado es soltero y reside en el Municipio de San Juan.

El arquitecto Cardona Roig obtuvo dos Bachilleratos: uno en Arquitectura y otro en Bellas Artes, conferidos en el año 1987 por la prestigiosa "Rhode Island School of Design". En el año 1991, completó un grado de Maestría en Arquitectura en Diseño Urbano de la Universidad de Harvard, graduándose con distinción por su trabajo académico y galardonado con la beca "Druker Traveling Fellowship", la cual provee fondos para viajes internacionales con el fin de presentar un proyecto de investigación sobre el diseño urbano.

Desde el año 1993 hasta el 2001, Cardona Roig fue socio en la firma de arquitectos "CMA Architects & Engineers", donde dirigió el [D]epartamento de Arquitectura y Planificación de la firma. Entre sus proyectos notables en dicha firma se destacan: proyectos de Planificación Municipal para Aguadilla, Utuado, Humacao, Arecibo y el consorcio Fajardo-Luquillo-Río Grande; y Planificación del Paseo de la Marina en Aguadilla, entre otros.

En el año 2001, el Nominado estableció la firma de diseño arquitectónico, "Studio A+U, destacándose por su trabajo en varios proyectos residenciales y comerciales. En el mismo año fundó también el 'Grupo En Tándem, Inc.' firma vanguardista de consultoría en

planificación y ordenación territorial, a través de la cual ha trabajado en diversos proyectos de envergadura en la Isla, tales como: Plan de Estrategia Regional de la región Sur-Centro de Puerto Rico para la Junta de Planificación; Planificación para el Desarrollo de "Heliópolis", Roosevelt Roads en Ceiba; Plan para el Uso de Terrenos y Desarrollo en Áreas de Estaciones del Tren Urbano, para el Departamento de Transportación y Obras Públicas; así como también servicios de consultoría para la Oficina de Urbanismo, Infraestructura y Asuntos Ambientales de La Fortaleza, entre otros.

El Nominado fungió además como Vicepresidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico (2004-2006), y posteriormente como su Presidente (2006-2008). En adición a la dirección de su firma, se ha desempeñado como profesor en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, desde 2009 al presente. Cardona Roig es miembro del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; la Sociedad Puertorriqueña de Planificación; la Asociación de Planificadores; y del Instituto Americano de Arquitectos; y posee veinticinco (25) años de experiencia en diseño y planificación de espacios urbanos a través de todo Puerto Rico. Asimismo, ha sido recipiente de diversos honores y premios, tales como: el 'American Institute of Architets Honor Award' en 2010 y Menciones Honoríficas en los Premios Urbe y la Bienal de Arquitectura del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, en 1998 y 1997, respectivamente.

Evaluación Psicológica: El 7 de marzo de 2013, la Arq. Pedro M. Cardona Roig fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como, el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

Según los resultados de la evaluación, el Nominado no presentó ningún impedimento psicológico. Por tal razón, la misma concluye que el Arq. Pedro M. Cardona Roig posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Análisis Financiero: La Oficina de Evaluaciones Técnicas, por medio de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Nominado, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

En conclusión, la evaluación de la información sometida al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la firma de Contadores Públicos Autorizados, reflejó que el Nominado ha

manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

Investigación de Campo: La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal. Concluyendo así, que no surgió información adversa al Nominado y que todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

CONCLUSIÓN

El Nominado como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, ha colaborado en todas y cada una de las etapas en la cuales el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le ha requerido información y ha solicitado su participación. El Nominado, ha pasado satisfactoriamente la evaluación psicológica, el análisis financiero y la investigación de campo que se han llevado a cabo sobre su persona.

Con base en los memoriales por escrito, ponencias orales y toda la investigación realizada, nuestra Comisión entiende que el Nominado realizará una excelente labor dentro de la Junta de Planificación, nutriendo a ésta con su gran pericia y conocimiento.

Por todo lo antes expuesto, y conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 21 y la Resolución del Senado Núm. 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, luego del estudio y análisis de toda información recopilada, tiene el bien de someter a este Honorable Cuerpo su informe sobre **el nombramiento del Arq. Pedro M. Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.**

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Ambientales y Asuntos Energéticos"

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos llegado a un acuerdo con el compañero Presidente de la Comisión, Tirado Rivera, con los señores y señora Portavoces de las Delegaciones de los Partidos. La presentación de los nominados para miembros de la Junta de Planificación se va a presentar los tres nombramientos, señor Presidente, a la vez. Se presentan los tres nombramientos y su discusión a la vez y se vota individualmente por cada uno.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos al Presidente…

SR. PRESIDENTE: Tengo que pedir silencio en el salón, silencio en el Hemiciclo para que podamos escuchar al senador Cirilo Tirado.

Adelante, senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente, buenas tardes a todos.

La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado de Puerto Rico presenta ante el Cuerpo los Informes que recomiendan la confirmación de tres nominados a la Junta de Planificación de Puerto Rico como miembros asociados.

Se presenta el nombramiento de la doctora Norma I. Peña, quien posee un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Mercadeo y una Maestría en Planificación, especialidad en Planificación Urbana. También en el año 2005 un Grado Doctoral en Análisis de Política Pública con concentración en Planificación de Transporte en la Universidad de Illinois. Ha laborado en diversas entidades, tanto estatales como federales, como privadas en Estados Unidos y actualmente ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico para ser Miembro Asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Opiniones recibidas por parte del doctor Aníbal Sepúlveda Rivera y el doctor Hermenegildo Ortiz, la describen como una persona con habilidad de trabajo, tanto en la esfera insular como en la escala de sus municipios, el excelente manejo de los medios electrónicos que se utilizan para examinar contemporáneamente el territorio. Y el doctor Hermenegildo Ortiz la describe como una persona inteligente, honrada, educada, amable y trabajadora. La planificadora Peña, Norma Peña, le da un enfoque bien importante a la Junta en términos de la transportación, que es bien necesario para el país.

El arquitecto Pedro M. Cardona ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, quien obtuvo dos Bachilleratos, uno en Arquitectura y otro en Bellas Artes, conferidos en el año 87 por la prestigiosa "Rhode Island School of Design". En el año 91 completó Maestría en Arquitectura en Diseño Urbano de la Universidad Harvard, graduándose con distinción por su programa académico y galardonado con la Beca Druker Travelling Fellowship. Posee 25 años de experiencia en diseño, planificación de espacios urbanos a través de todo Puerto Rico. Fungió como Vicepresidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y posteriormente como Presidente en el año 2006 al 2008.

Hay diversas opiniones, entre otras personas, doctor Aníbal Sepúlveda Rivera; Hermer Santos Duprey, quien es Presidente del Consejo de Estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación; Luce López-Baralt, catedrática y profesora; Lucy Cruz Rivera, Presidenta de Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, entre otros. Esta persona le dará una experiencia vasta a la Junta de Planificación, por su conocimiento de cómo funciona el Gobierno y especialmente la Junta, por la experiencia que tiene y la visión que trae como arquitecto del sector privado.

También el arquitecto Juan Carlos Santiago ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico como Miembro Asociado de la Junta de Planificación. En el año 93 obtuvo un Bachillerato en Diseño Ambiental de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico; y en el año 96 obtuvo un grado de Maestría en Arquitectura de la misma Institución. Laboró en el Municipio Autónomo de Ponce del 96 al presente. También ha trabajado mucho con los Planes de Ordenación Territorial y tiene diversas recomendaciones, entre otros, el licenciado César Hernández Colón, el arquitecto Javier Bonnin, el arquitecto Javier de Jesús, el ingeniero Ángel Rodríguez y el ingeniero José Díaz Solivan.

Las tres personas nominadas, señor Presidente, tienen experiencia en campos distintos dentro su quehacer profesional. Le dan una visión amplia a la Junta de Planificación de Puerto Rico y con lo que yo he visto hasta ahora, estos pasados 12 años, no tengo la más mínima duda, que estos tres puertorriqueños junto al planificador y Presidente de la Junta, Luis García Pelatti, habrán de componer la nueva Junta de Planificación que ha tenido y la mejor que ha tenido Puerto Rico en los últimos 40 años, por la visión de cada uno de ellos, señor Presidente, por la experiencia desde el

campo de transportación urbana, que es tan necesario una persona como la doctora Norma Peña, quien conoce y se ha especificado, se ha especializado en ese campo.

En el caso de Juan Carlos Santiago con los Planes de Ordenamiento Territorial; y en el caso de Pedro Cardona, del arquitecto Pedro Cardona, con su vasta experiencia en el campo privado de la arquitectura y la planificación.

Yo creo que estamos ante una de las mejores Juntas de Planificación, me reitero, señor Presidente, de que ha tenido Puerto Rico hasta el día de hoy. Y yo espero que a partir del momento de su confirmación la Junta comience a trabajar en una forma acelerada, rápida, para darle el progreso a Puerto Rico, que Puerto Rico espera de una Junta de Planificación que de verdad planifique el futuro de nuestra patria.

Son mis palabras, señor Presidente, sometidos los nominados a la Junta de Planificación de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado acaba de recomendar la confirmación de la doctora Norma Peña Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Planificación; del arquitecto Juan Santiago Colón como Miembro Asociado de la Junta de Planificación; y del arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

Se abre el debate entre los Senadores.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, sólo para consignar mi voto a favor de los tres nominados.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Así está consignado. Necesito silencio en el Hemiciclo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, para consignar el voto a favor de los tres nominados de nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista. Al arquitecto Juan Carlos Santiago tuve la oportunidad de conocerlo en sus funciones trabajando en la Oficina de Ordenación Territorial y entiendo que es un activo que gana la Junta teniendo una persona con el vasto conocimiento del arquitecto. De esta manera, señor Presidente, estaremos favoreciendo a cada uno de los nominados.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

¿Algún otro Senador? No habiendo otro Senador que quiera…

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente, creo que tenemos ante la consideración de este Cuerpo la nominación, tanto de la doctora Peña Rivera como del arquitecto Juan Santiago y al arquitecto Pedro Cardona, como miembros de la Junta de Planificación. Son tres excelentes nombramientos, una vasta experiencia en el campo de planificación, uno en el Gobierno Municipal de Ponce bajo Rafael Cordero Santiago. Norma tiene una vasta experiencia en la planificación que tiene que ver la planificación vehicular. Tuve la oportunidad de estar en la vista pública. Son tres nominaciones excelentes para que le demos nuevamente brillo a la Junta de Planificación, personas serias, comprometidas, con conocimiento, y le pido al pleno de este Senado de que unánimemente confirmemos a estos tres compañeros a la Junta de Planificación, que sin duda nos vamos a sentir bien orgullosos de haber nosotros aprobado con nuestro consentimiento la nominación de ellos a la Junta de Planificación. Y le pido a todos los compañeros que hoy

unánimemente le podamos darle ese voto a favor a los tres compañeros. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. No habiendo ningún otro Senador que haya pedido el uso de la palabra, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicito en este momento al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se sirva confirmar el nombramiento de la doctora Norma Peña Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento de la doctora Norma Peña Rivera como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí; no, dirán que no. Se confirma a la doctora Norma Peña Rivera unánimemente por el Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito el Senado se sirva confirmar el nombramiento del arquitecto Juan Santiago Colón, también como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del arquitecto Juan Santiago Colón como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, todos aquéllos que están a favor, se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del arquitecto Juan Santiago Colón como Miembro Asociado de la Junta de Planificación por unanimidad.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito del Senado confirme el nombramiento del arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el nombramiento del arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Confirmado unánimemente el arquitecto Pedro Cardona Roig como Miembro Asociado de la Junta de Planificación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos, con la anuencia de los compañeros Portavoces, dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado y que se le informe inmediatamente al señor Gobernador de esta confirmación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja sin efecto dicha Regla y se le informa al Gobernador inmediatamente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, dado el cargado Calendario que tenemos para la sesión de hoy, los miembros confirmados de la Junta de Planificación se encuentran en el Salón de Mujeres Ilustres, no vamos a pedir la entrada de ellos, para evitar el atraso en los trabajos, pero reconocemos la presencia de ellos esta tarde en la sesión.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros de la Junta de Planificación, que sé que se encuentran con nosotros, hoy por excepción no vamos hacer un receso para recibirlos, reciban nuestro abrazo, pero tenemos que continuar con el Calendario, que está bastante cargado en el día de hoy. Así que felicidades a ellos y continuamos con el próximo asunto.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 238, titulado:

"Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada; enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167- ~~de 26 de julio de~~ 2003, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico"; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45- ~~de 25 de febrero de~~ 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184- ~~de 3 de agosto de~~ 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, ~~y~~ 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81- ~~de 30 de agosto de~~ 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A~~, 3~~ y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada ; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203- ~~de 7 de diciembre de~~ 2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; validar el mandato constitucional para garantizar la dignidad humana y la igual protección de las leyes, al prohibir utilizar la orientación sexual y la identidad de género de un ciudadano, como subterfugio para negar, restringir, limitar, obstruir o coartar la protección dispuesta en este mandato; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, ~~la~~ y Rama Legislativa ~~y la Rama Judicial~~, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública; establecer excepciones; y para otros fines relacionados."

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores que están en sus oficinas y/o en áreas aledañas en este momento, se va a considerar por el Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 238. Les pido a todos los Senadores que vayan a participar en el debate, que por favor hagan presencia en el Hemiciclo del Senado.

Señor Portavoz, ¿cómo vamos a atender este asunto?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos acordado con los compañeros Portavoces del Partido…

SR. PRESIDENTE: Tengo que pedirles un poco de silencio.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Hemos acordado con los compañeros Portavoces del Partido Nuevo Progresista y del Partido Independentista Puertorriqueño que para la discusión, consideración de este Proyecto del Senado 238 se establecen unas Reglas de Debate para la consideración del mismo, señor Presidente, quisiera en estos momentos informar cuáles son las Reglas de Debate para el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las Reglas de Debate para el Proyecto del Senado 238.

SR. TORRES TORRES: Las mociones relacionadas a la consideración de esta medida, señor Presidente, serán resueltas sin debate. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate. El Presidente de la Comisión que presenta la medida, lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí expuestos. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través de la Presidencia. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta. Y el tiempo para el debate, señor Presidente, se ha distribuido de la siguiente manera: La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá una (1) hora cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá una (1) hora para exponer la suya. Y el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá veinte (20) minutos para su exposición. Cualquier Delegación, señor Presidente, podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente al tiempo que ha sido debidamente acordado e informado, según las Reglas de Debate establecidas.

Esas son las Reglas de Debate, señor Presidente.

"Reglas Especiales de Debate

Las Reglas Especiales de Debate serán las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
    a. La Delegación del Partido Popular Democrático tendrá una hora y cuarenta y cinco minutos (1:45) para exponer su posición.
    b. La Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá una hora (1:00) para exponer su posición.
    c. La Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá (20) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo."

SR. PRESIDENTE: Señores Portavoces del Partido Nuevo Progresista y Partido Independentista, ¿ésas son las Reglas del Debate?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Sí.

SR. PRESIDENTE: Siendo esas las Reglas del Debate, yo quisiera añadir lo siguiente, la Presidencia va a reconocer por el tiempo que ustedes así lo indiquen a los Senadores que ustedes así lo indiquen. Si un Senador del Partido Nuevo Progresista quiere ocupar una hora del debate, porque ése es el tiempo, lo puede hacer. Es decir, ustedes, a los tres Portavoces, por favor, ustedes regulen el tiempo de sus Delegaciones. La Presidencia simplemente, bueno la Presidencia no, yo, simplemente voy a estar aquí restando el tiempo de cada uno.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Proyecto del Senado…

SR. PRESIDENTE: Y voy a pedir, voy a pedir silencio, voy a pedir silencio porque es un debate que simplemente como introducción, voy a decir que ha generado correctamente, no incorrectamente, correctamente ha generado una gran cantidad de posiciones y pasiones, ambas cosas. Y eso es correcto y eso es democrático. En ese sentido yo quisiera el mayor respeto a todos los Senadores que se van a expresar sobre este debate en este momento.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado Núm. 238 es de la autoría del compañero senador Ramón Luis Nieves Pérez, Senador por el Distrito de San Juan, coautores la compañera portavoz Santiago Negrón, los compañeros Bhatia Gautier, Pereira Castillo, Nadal Power, Vargas Morales, Rosa Rodríguez, Fas Alzamora, Torres Torres, Tirado Rivera, Dalmau Santiago, Suárez Cáceres y la compañera senadora González López. El mismo busca establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual, entre otros asuntos.

Solicitamos al señor Presidente de la Comisión, autor de esta medida, el autor de esta medida, el compañero Ramón Luis Nieves, que nos haga la presentación del mismo.

El compañero Miguel Pereira…

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, tengo entendido que el Presidente de la Comisión, el Presidente de la Comisión, Miguel Pereira, abre el debate y cierra el debate.

¿Senador Miguel Pereira, usted va hacer la presentación?

SR. PEREIRA CASTILLO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante con la presentación.

SR. PEREIRA CASTILLO: Tengo el privilegio de presentarle a ustedes, miembros de este Senado, lo que será una de las legislaciones más importantes de este cuatrienio. Una legislación que no debería ser necesaria, pues me parece a mí inconcebible que tengamos que legislar para que la gente se comporte con lo que se debe conocer como decencia común y humanidad.

El día de nuestra juramentación, como Senadores prometimos ante cientos de invitados sentados aquí también, como están hoy, y ante el Pueblo de Puerto Rico, defender la Constitución, la cual establece claramente los principios de igualdad, dignidad humana e igual protección de las leyes. Así que en teoría no debiéramos estar debatiendo esta medida. Pero ésa no es la realidad de una comunidad que se conoce por sus iniciales como LGBTT. Nos corresponde entonces a nosotros liderar estos cambios en el comportamiento social a través de una expresión clara de política pública, sobre todo la protección de nuestras minorías.

El Proyecto, P. del S. 238, una vez firmado por nuestro Gobernador, va a establecer como política pública el repudio contra el discrimen por orientación sexual o identidad de género en el empleo, así como en cualquier gestión gubernamental, privada o pública, y atempera la legislación vigente para salvaguardar este derecho. Nos proponemos enmendar las diversas leyes con el fin de atemperar esta legislación vigente a la política pública propuesta, y ordenar a todas las instituciones de nuestro Gobierno atemperar todos sus reglamentos que incidan en el personal para que pongan los propósitos de la misma. De esta forma prohibimos conductas discriminatorias por parte de los patronos públicos y privados y de aquellos agentes estatales que por razones de orientación o identidad de género en contra de estas personas.

Este proyecto se evaluó mediante un proceso extenso de más de 20 horas de vistas públicas y se recibieron unos 40 memoriales. Se escuchó a todo el que quiso venir a presentar su apoyo o su objeción a la medida. Y escuchamos a las entidades gubernamentales, al sector privado, a los portavoces de las iglesias y a los defensores de la misma comunidad afectada, profesionales de salud, y sicólogos y siquiatras, entre otros.

En 21 estados de... o jurisdicciones norteamericanas ya se prohíbe el discrimen por orientación sexual en el trabajo. Esta Ley no le quita derechos a nadie. No le quita derechos a los jóvenes, a los veteranos, a los ciudadanos, por el contrario, gracias a esta legislación en Puerto Rico no se le negará a ninguna persona ningún acceso, servicio e igual tratamiento en los sitios y negocios públicos, en los medios de transporte o en la incidencia en nuestras vidas del Gobierno. Tampoco se podrá discriminar al momento de vender, arrendar o subarrendar una vivienda. Y ninguna persona que se dedique a la construcción de viviendas podrá negarse a prestar dichos servicios a cualquier persona u otros grupos de personas por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, orientación sexual, identidad de género o sexo.

Las preocupaciones presentadas por aquellos portavoces de las iglesias, no se preocupen. El proyecto reconoce la separación de iglesia y estado. Es necesario en este momento para mí señalar que el monje agustino Martín Lutero, en la ocasión de reflejar sobre su reforma, la reforma que él le sugirió a la iglesia católica en la Ciudad de Bonn, Alemania, giraba acerca de su petición de la separación del estado y la iglesia. Esta Ley no es aplicable a las iglesias o a las congregaciones religiosas. Si en la actividad que estamos considerando en cuyo propósito principal sea promover sus creencias religiosas, la actividad rechaza, la legislación rechaza cualquier otra noción de que cualquier otro grupo de religiosos quiera indicar que porque ellos son religiosos tienen derecho a no cumplir con la legislación. Tienen que cumplir con ella.

Preparándome para esta presentación, simple y sencillamente, en vez de repasar toda la historia del discrimen, que tanto ha afectado la humanidad, yo sé, me dije yo, lo que es ser humano; y yo sé lo que quiere decir justicia; y yo sé lo que quiere decir equidad; y no tengo que saber más nada que eso. Con mucho orgullo le presento al Senado el Proyecto 238.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Quisiera sencillamente advertir que no es de eso que se trata. Lo que van a escuchar aquí hoy no va a ser del gusto de todo el mundo. Así que lo que le pedimos es que participen en el proceso legislativo y su participación es escuchar lo que se dice aquí. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Agradezco la presentación del senador Miguel Pereira. Comienza… La Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico acaba de hacer la presentación recomendando la aprobación del Proyecto del Senado 238. Según ha sido informado por los tres Portavoces, hay unas Reglas de Debate, comienza el debate en este momento, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo quisiera hacer una petición de Cuerpo, lo hago con el mayor de los respetos. Los amigos visitantes que defienden una u otra postura sobre esta medida, yo le pido encarecidamente que limitemos cualquier expresión en aplauso, en grito, hasta el final de la medida, si es posible, señor Presidente, porque anticipo que el debate va a ser largo. Los compañeros asumirán posiciones a favor, posiciones con contra, permitan que fluya el proceso legislativo y demos el respeto que este Parlamento necesita. Se lo pido con el mayor de los respetos encarecidamente, señor Presidente.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Comienzo el turno con gran emoción, porque siento el peso de miles de personas a las cuales yo espero que esta tarde podamos mirar a los ojos y decirles que la igualdad sí será un hecho. La Declaración de la Independencia de Estados Unidos de 1776, nos habla de que "*all men are created equal*"; cuando se hablaba de "*all men*" en ese momento, se excluía a las mujeres, se excluía a los negros. Interesantemente, quien redactó la Declaración de la Independencia de Estados Unidos, Thomas Jefferson, escribió "*all men are created equal*", mientras mantenía una plantación con esclavos. El devenir constitucional en Estados Unidos, que Puerto Rico hereda, ha sido un devenir de ampliación de derechos. Ha sido una trayectoria constitucional donde esas palabras fundamentales de la Nación Americana, "*all men are created equal*", se han ido expandiendo.

Eventualmente, la mujer, que no estaba incluida en el "*all men are created equal*", fue incluida para que, después de grandes luchas, para que pudiera votar. Eventualmente, dentro del significado de "*all men are created equal*", los negros que eran esclavos fueron liberados. Y luego de grandes luchas, por más de 100 años ya tienen sus derechos civiles, y hoy tienen un Presidente en la Casa Blanca.

En Puerto Rico, en este mismo Capitolio, el Pueblo de Puerto Rico aprobó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tiene una Carta de Derechos, que a su vez fue inspirada por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948. Esa Carta de Derechos enuncia que "la dignidad del ser humano es inviolable y que todos los seres humanos somos iguales ante la ley".

El Informe de la Comisión de la Carta de Derechos indica lo siguiente: "El propósito de esta Sección es fijar claramente como base consustancial de todo lo que sigue al principio de la dignidad del ser humano y como consecuencia de ésta, la igualdad esencial de todas las personas dentro de nuestro sistema constitucional. La igualdad ante la ley queda por encima de accidentes o diferencias, bien tengan su origen en la naturaleza o a la cultura. Todo discrimen o privilegio contrario a esa esencial igualdad repugna al sistema jurídico puertorriqueño. En cuanto fuera menester nuestra organización legal, queda robustecida por la presente disposición constitucional a la vez que obligaba a ensanchar sus disposiciones para dar plena realización a lo aquí dispuesto". Y eso es lo que estamos haciendo hoy al considerar el Proyecto del Senado 238, para darle plena realización a la igualdad de derechos humanos de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual y transgénero.

Como surge de la mayoría de las ponencias que recibimos en la Comisión de lo Jurídico, incluyendo la postura de política pública del Gobierno, la comunidad LGBTT carece de protecciones legales en los ámbitos que contempla esta medida. Fue repetido en tantas ocasiones, que el estado de derecho actual permite tal absurdo como yo decirle a un empleado siendo un patrono, te estoy despidiendo, porque eres gay. Te estoy despidiendo, porque eres lesbiana. Y que nuestro sistema legal impida hoy que ese empleado pueda radicar una demanda de discrimen contra su patrono, a

diferencia si le dice, te estoy despidiendo, porque eres negro; o te estoy despidiendo, porque eres cristiano; o te estoy despidiendo, porque eres dominicano. Yo espero que con esta medida vayamos a corregir esa condición absurda y ese estado de indefensión de tantos miles de puertorriqueños.

Los tribunales les han cerrado las puertas a los hermanos y hermanas de la comunidad LGBTT que han tratado de llevar demandas de discrimen en el empleo. Tribunales estatales y tribunales federales han sido consistentes en que no existe una protección de discrimen por orientación sexual que pueda ser ejercida en nuestras leyes. Alguna gente piensa que la disposición de discrimen por razón de sexo, de género en nuestra Constitución y en nuestras leyes, ya atiende la orientación sexual. Y precisamente, el Tribunal Supremo, en marzo, en el caso Ex parte A.A.R., nos dice que en efecto: "El discrimen por orientación sexual no es una variante del discrimen por razón de sexo". Y de hecho, nos invitó a legislar. Lo que estamos haciendo hoy. Si un empleado quiere llevar una reclamación de discrimen ante el Equal Employment Opportunity Commission o a la Unidad Antidiscrimen del Departamento del Trabajo, tampoco puede hacerlo, porque el discrimen por orientación sexual o de identidad de género no son categorías protegidas en ley. Así que las puertas de los tribunales, las puertas de la justicia han estado cerradas para la comunidad LGBTT hasta hoy.

Se alega que no hay estadísticas que justifiquen legislar, que no hay estadísticas de discrimen por orientación sexual en Puerto Rico. Falso; sí las hay.

La Comisión de Derechos Civiles publicó un estudio en el 2007, se llama "Por la vía de la exclusión". Este estudio indica que sesenta y tres por ciento (63%) de los participantes informó haber sido víctima de insultos verbales por su homosexualidad; un cincuenta y siete por ciento (57%) señaló haber sido hostigados en su ambiente de trabajo, producto de su orientación sexual; un cincuenta por ciento (50%) calificó como peligroso dar a conocer su orientación; un treinta y dos por ciento (32%) estuvo expuesto a perder la vida por pertenecer al grupo LGBTT; y un once por ciento (11%) fue privado de servicios gubernamentales, basados en esta conducta. Sí, hay estadísticas de discrimen.

La Escuela de Derecho de la Universidad de California, en Los Angeles, UCLA, publicó este estudio "An Executive Order to Prevent Discrimination Against LGBT Workers" y también concluye que entre el quince (15) y el cuarenta y tres por ciento (43%) de los miembros de la comunidad LGBT ha experimentado algún tipo de discrimen en el trabajo por su orientación sexual o de identidad de género. Sí, hay estadísticas y las tenemos aquí.

Pero hay algo sobre las estadísticas que tenemos que señalar. Parte del problema del discrimen por orientación sexual, y por qué hoy no hay políticas, hasta hoy, que protejan a la comunidad LGBTT, tienen que ver con la invisibilidad. Nuestra cultura ha hecho, ha provocado que las personas LGBTT son invisibles para el Gobierno, no se les toma en cuenta, en términos estadísticos, y eso ha provocado que se le afecte sus servicios y que se les considere como otra cosa. Hemos segregado jurídicamente en este país a los hermanos y hermanas homosexuales, gays, lesbianas, transgéneros, transexuales, son invisibles; los queremos mucho, pero no tienen nuestros mismos derechos. Y ésa ha sido la realidad.

Pero vamos a nuestra cultura. Alegar de que no hay discrimen por orientación sexual en Puerto Rico es una proposición absurda. Nuestros chistes, el diario, los programas de televisión donde está la "loquita", desde los años 50, donde está la "loquita" del barrio. Nuestra cultura como tal ha permitido que consideremos a las personas LGBTT como otra cosa. Algo curioso, si te vistes de verde el jueves eres "gay", ja, ja, ja.

¿Cómo vamos a decir, en serio, de que no hay discrimen por orientación sexual, cuando nosotros mismos nos reímos de esos chistes? Y digo el ejemplo de los chistes, porque el tema es

sociológico, es parte del discrimen y la segregación que estamos viviendo y que hemos vivido desde mucho tiempo. ¿Quieren casos reales? En las vistas públicas y el Informe de la Comisión de lo Jurídico habla de casos reales, personas que fueron a nuestra Comisión, personas que lloraron. Yo recuerdo un caso de una empleada del correo que nos dijo que eventualmente, como dicen popularmente, salió del closet, siendo empleada del correo y entre lágrimas nos dijo que ella no quería vestirse con el estereotipo de mujer, ella quería vestirse como ella sentía y lloró ante nosotros, lloró ante nosotros y esa humanidad nos conmovió; así como otros casos que pudimos ver, personas de la comunidad LGBTT que estuvieron allí en las vistas, esto no es una invención, esto no es una agenda, esto es una realidad puertorriqueña y estuvieron aquí en el Senado y lo hablaron. ¿Para argumentar que no hay discrimen?

Yo quiero decir -quizás esto es una mala manía mía como abogado, pero traje "exhibits"-, por defender esta medida de justicia, yo también he sido victimizado. Alguien se tomó el trabajo de buscar un papel, buscar un sobre, escribir en el sobre -esta carta es de Ponce-, echarla en el correo, buscar un sello y ponérselo, y lo único que dice la carta es: "Ramón Luis Nieves, sal del closet".

Vamos a Twitter. "Ramón Luis Nieves, claro, los patos van a apoyar iniciativas a favor de los patos. Eres un charlatán, asqueroso, irresponsable, no tienes principios con esa cara de pato, eres hijo de Satanás". Si discriminan contra mí, si me victimizan siendo heterosexual, ¡qué estará pasando con los miles de homosexuales, gays, lesbianas, transgéneros en sus empleos, en sus casas, ante el Gobierno!

¿Cuál es la política pública de la Administración García Padilla sobre la comunidad LGBTT? En primer lugar, yo soy candidato…, yo llegué al Senado como candidato por el Partido Popular Democrático y dice el Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático, en su página 36, acción 27, dice: "Prohibiremos mediante legislación el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo, haciéndole justicia a la comunidad LGBTT". Hoy estamos cumpliendo.

La compañera Senadora aquí, Portavoz del PIP, hablará lo propio, pero también su Programa de Gobierno habla de un compromiso claro que siempre ha tenido el PIP, que hay que reconocer, con la comunidad LGBTT.

La política pública del Gobernador Alejandro García Padilla fue expresada recientemente ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico y por moción de la honorable Margarita Mercado, 18 de marzo de 2013, la resume bien sencillo. "Es menester puntualizar que la política pública del ELA es eliminar los vestigios de trato desigual, a base de sexo, orientación sexual y género en nuestro ordenamiento y atemperar el ordenamiento jurídico al mandato de igualdad e igual trato, dispuesto en la Constitución del ELA".

Interesantemente, de igual manera, el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista en el 2008, con evidente ausencia de tal política en el 2012, indicaba: "Prohibiremos el discrimen en el empleo por razón de orientación sexual". El Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista en el 2008.

Voy a hablar, voy a citar a un estadista, una persona que cree en la estadidad para Puerto Rico, que hoy dijo lo siguiente: "Le corresponde a los legisladores de mi Partido Nuevo Progresista engrandecerse como estadistas que pedimos la igualdad, pero sobre todo como seres humanos, dando un voto contra el discrimen. Tenemos que decidir si como estadistas queremos estar al lado de los principios democráticos de libertad e igualdad, como el resto de los estados, o si nos queremos asimilar a los países antidemocráticos y extremistas, ajenos a los valores del pueblo americano". Palabras de Roberto Arango.

En vista de la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos -y es bueno que lo escuchen los amigos que son miembros del Partido Demócrata de Estados Unidos-, Barack Obama,

cuando fue juramentado, dijo lo siguiente: "*Our journey is not complete until our gay brothers and sisters are treated like anyone else under the law, for if we are truly created equal, then surely the love we commit to one another must be equal as well*".

No se es miembro del Partido Demócrata meramente para ir a convenciones a Estados Unidos. Se es miembro del Partido Demócrata también para seguir los principios de abolición del discrimen de Barack Obama y el Partido Demócrata. Barack Obama, de hecho, tiene varias reglamentaciones en vivienda, en salud y en distintos temas, para abolir el discrimen por orientación sexual e identidad de género. Y ésas son palabras de la Administración Obama ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos. "La oposición moral a la homosesexualidad, aunque pueda reflejar opiniones personales profundas, no es un objetivo legítimo que pueda justificar el tratamiento desigual de las personas gays y lesbianas".

Por su parte, ya muchas jurisdicciones de Estados Unidos tienen en sus leyes el discrimen por orientación sexual e identidad de género. El 7 de mayo, en Pennsylvania, se radicaron los proyectos similares al 238, y en el Congreso de Estados Unidos también se volvió a radicar.

El Secretario General de las Naciones Unidas -porque vamos al marco internacional- emitió una declaración el 17 de abril de 2007, diciendo: "Los gobiernos tienen la obligación legal de proteger a todos -y todos es todos-, pero todavía muchos de ellos se niegan a reconocer la injusticia de la violencia homófoba y el discrimen. Tenemos que documentar este problema y compartir información con los estados, de forma regular. Algunos se oponen al cambio, invocarán la cultura, la tradición, para defender el *statu quo*. Tales argumentos han sido ya utilizados para justificar la esclavitud y otros asuntos. Respeto la cultura y la tradición, pero éstas nunca pueden ser utilizadas para negar derechos básicos".

Algunos pensarán, bueno, estas protecciones que se están creando ahora son nuevas; no. Ya las leyes de Puerto Rico tienen disposiciones que protegen en otros asuntos, porque ya reconocen a la orientación sexual. Por ejemplo, el Código Penal y las Reglas de Procedimiento Criminal.

Quiero decirles que me parece a mí que ya hemos presentado los fundamentos, los datos, las estadísticas que justifican legislar. Pero yo les voy a dar una adicional, yo quiero decirles que en este proceso yo no me he sentido solo, no me he sentido solo, porque hemos recibido tantos apoyos; de Londres nos escribió apoyando Amnistía Internacional, aquí en Puerto Rico organizaciones profesionales, colegios profesionales, individuos, personalidades importantes para nuestro país. Y particularmente, las que no se escuchan, que son los mensajes electrónicos, los "inbox" de Facebook, diciendo: "Gracias por esta lucha que están dando, porque hay personas que se han decidido abandonar el infierno del closet inspirados en esta lucha que tenemos.

Yo quiero decirle a mis compañeros y compañeras cuando votemos próximamente en esta tarde, además de pensar en el proyecto, piensen más bien en la familia que tienen ustedes, todos tenemos familiares LGBTT, todos tenemos hermanos, madres, padres, tíos, tenemos amigos que queremos mucho, tenemos empleados, tenemos personas que, nosotros que somos políticos, nos ayudaron a llegar aquí, en nuestras avanzadas, en nuestro partido. Cuando ustedes voten aquí esta tarde yo espero que los abracen y digan, estoy votando por ti, porque yo quiero que tú tengas los mismos derechos que yo, y lo logré con mi voto.

¿Y saben qué? La gente LGBTT, el 15 de abril paga las mismas contribuciones que todos nosotros; ¡y si pagan las mismas contribuciones, tienen que tener los mismos derechos que nosotros!

Cuando aprobemos este proyecto…

SR. PRESIDENTE: Silencio en el Hemiciclo. Adelante, Senador.

SR. NIEVES PEREZ: Cuando aprobemos este proyecto, vamos a estar redefiniendo para la historia el concepto de ciudadanía. Muchas veces hablamos de ciudadanía en el concepto de

ciudadanía americana, pero ciudadanía es más que eso, ciudadanía es ser parte de una comunidad. Y cuando votemos esta tarde, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénero van a dejar de ser ciudadanos de segunda clase y van a ser ciudadanos de primera clase en Puerto Rico.

Y como he repetido tantas ocasiones desde que radiqué este proyecto, y con el peso y con todo el cariño y con todas las discusiones que hemos tenido, quiero decirles, les voy a garantizar que este Senado, este Senado les va a garantizar a todos ustedes, hermanos y hermanas, la igualdad, ¡porque la igualdad va a ser un hecho en Puerto Rico desde hoy!

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, Senador. Voy a reconocer al senador Fas Alzamora, que me pidió un turno, y entonces reconozco a la senadora María de Lourdes Santiago.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador, consumió 22 minutos el Senador, de la Delegación del Partido Popular Democrático, el senador Ramón Luis Nieves.

Adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros Senadores, no quiero que mis palabras aquí se sienta nadie ofendido bajo ninguna circunstancia. Y empiezo mis palabras reconociendo al liderato religioso de las distintas denominaciones, por su labor religiosa y social que llevan a cabo en beneficio de todos los puertorriqueños, llevando la Palabra de Dios conforme a sus distintas denominaciones. Aun entre las mismas denominaciones hay diferencias de enfoque y criterios, pero tienen un fin común, el bien y la adoración a Dios.

Dicho esto, quiero seguir entonces con las palabras y citando unas palabras que dijo en el 1959 Don Luis Muñoz Marín, y cito: "Todo ser humano debe ser tratado con la dignidad que el ser humano merece". Para mí, en mi interpretación y en el estudio profundo donde he estado analizando y he tenido discusiones con relación al mismo, el Proyecto del Senado 238 se trata uno de dignidad humana. En su sentido más profundo, la dignidad es una cualidad humana que depende de la racionalidad y se refiere a la teoría que asegura que el ser humano esté capacitado para cambiar su vida a partir del libre albedrío y del ejercicio de la libertad individual.

En el mejor de los casos, este cambio se da para mejorar su situación. Según esta idea, la dignidad está vinculada a la autonomía y la libertad del ser humano que se gobierna a sí mismo con rectitud y honradez. La libertad es posible no sólo a través de la educación, que permite que las personas tomen decisiones en base al conocimiento y haciendo uso de la plenitud de su inteligencia, sino también por otras cuestiones que son parte de la libertad, y por lo tanto, de la dignidad del hombre; una vivienda, un trabajo, acceso al sistema de salud, a la educación, a la enseñanza religiosa. Si una persona es despojada de estos derechos básicos se dice que su dignidad ha sido ultrajada, no por voluntad de la persona, sino porque no puede ejercer su libertad; y la dignidad implica el reconocimiento de la condición humana y el respeto.

La condición humana es condición humana. Y esta medida lo que busca es reconocer el ámbito de esa condición humana y de extender las protecciones, es decir, el respeto a la misma, lo que resumimos como el reconocimiento a nuestra dignidad humana. Sobre esa base se constituyó este país democrático en que vivimos. Pensar de otra manera sería como justificar que hay gente que no tiene o debiera tener derechos fundamentales. Por eso quien niega la extensión de estos derechos podría entenderse que niega el derecho a la vida y no tiene capacidad para oponerse al aborto, a la eugenesia o la eutanasia. Quien niega esto justifica el crimen de odio y piensa que una persona puede ser atropellada hasta la muerte por ser homosexual o por ser lesbiana o por ser

travesti. Todos tenemos algún ser querido en una de estas categorías; sin embargo, todos son seres humanos y todos merecen respeto.

Yo no toleraría el abuso, por ser homosexual, de un buen amigo; o el desprecio y despojo de sus derechos de madre, porque ahora decidió, en su realidad, que siempre ha sido lesbiana. Siendo un hombre o una mujer que puedan ser personas, y lo son, trabajadores, respetuosos de la ley, que no ofenden a nadie, no abusan de nadie y su vida privada jamás ha sido elemento para desviarlo de su comportamiento como seres trabajadores y responsables y respetuosos.

Este proyecto no afecta al que no es objeto de discrimen ni crea derechos que vayan a menoscabar a otros. Es un proyecto que busca dar protección al discriminado, no hace más ciudadano a un ser humano, sino que hace ciudadano completo al que en la práctica no lo es.

Yo quiero citar unas palabras que el Monseñor Alvaro Corrada Del Río ha dicho el día de hoy, Obispo de la Diócesis de Mayagüez de la Iglesia Apostólica y Romana; y cito: "La inviolabilidad de la dignidad de las personas humanas no viene de nacimiento, es herencia nuestra porque tenemos un mismo Padre Celestial. La persona humana no se gana la dignidad, es un don y regalo de Dios. Así entendida, la dignidad no la da ni la quita la condición social o económica, no la dan ni la quitan las virtudes ni los defectos, no la da ni la quita la fuerza o la debilidad, ni puede otorgarla o suprimirla sistema de gobierno alguno. Atentamos contra esa dignidad inviolable cuando menospreciamos, perseguimos o abusamos de otros seres humanos por su naturaleza, su forma de ser o su forma particular de sentir o pensar. Una parte consustancial de esa dignidad humana es la libertad de la conciencia. De igual manera que no se puede imponer el mal, mucho menos se puede imponer el bien. Nuestro mismo Padre Celestial nos ha creado libres. Sin libertad de conciencia, todas las demás libertades serían una mueca, una negación de nuestro derecho a escoger.

Por eso es responsabilidad de cada uno y del colectivo de la sociedad buscar las maneras más sabias de convivencia en que la fe, la cultura, los valores y el sistema de ley no sean usados para destruir, sino más bien promover la paz, la libertad de cada uno y el bien de todos".

Para mí, señor Presidente, éste es un proyecto de justicia, esto es un proyecto que promueve la paz, la libertad de cada uno y el bien de toda la sociedad puertorriqueña. En la vida civil la injusticia la impone un tribunal compuesto por hombres y mujeres. La justicia divina es la que impone Dios. Pero Dios me concedió un libre albedrío, y lo ejerzo conforme al dictamen del tribunal de mi conciencia. Conforme a este dictamen y con respeto a todos los sectores de nuestra sociedad, anuncio que votaré a favor de este proyecto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Fas Alzamora. Consumió ocho minutos de la Delegación de Partido Popular Democrático.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero decir, en primer lugar, que la consideración esta tarde del Proyecto del Senado 238 es un tributo a la perseverancia de muchos sectores en el país; ha costado mucho, mucho llegar hasta aquí. Y para mí representa algo muy especial que en esta tarde no estoy tan sola, como lo estuve en el pasado, en la consideración de algunas medidas germanas a ésta.

Reconozco, en primer lugar, la valentía de los compañeros de Mayoría que se han atrevido, frente a muchas presiones, a traer este proyecto para que sea aprobado. Y quisiera pensar que no tenemos por qué esperar menos de los compañeros de la Cámara de Representantes y que se pueda concluir el trámite y ya no hablemos de un proyecto, sino de una ley.

Me parece justo también en un momento como éste recordar a los que han sido víctimas de la intolerancia y del odio; nombres como el de Jorge Stevens y otros más que en distinta medida han

padecido la violencia terrible que ha generado el odio, la intolerancia, la incapacidad de aceptar los afectos de los demás.

Esta medida persigue realmente un fin bastante modesto, lo único que se propone es que de la misma forma que en nuestra jurisdicción no se puede discriminar contra una persona en la concesión de un empleo, en la provisión de un servicio, en transportación, en viviendas, por el hecho de que esa persona, sea asiática o blanca o negra o católica o budista o independentista o estadista, no se pueda discriminar en esos mismos renglones contra un hombre que ama a otro hombre, contra una mujer que ama a otra mujer, o contra personas que escogen proyectarse, vestirse o actuar de una manera que no es la aceptada por los convencionalismos sociales.

Yo sé que este proyecto es visto con suspicacia por algunos. Y me parece imprescindible establecer unas fronteras claras entre lo que deben ser los espacios de los distintos sectores de nuestra sociedad.

A nosotros, desde el Poder Legislativo, no nos compete dictarle al sector religioso lo que es pecado o lo que no lo es. A mí no me interesa juzgar si alguien se ajusta o no se ajusta a lo que para mí deba ser la caridad cristiana. Ese no es nuestro trabajo. Pero de la misma forma que separamos ese espacio tenemos que reconocer que dentro el marco general de la tolerancia que dicta cualquier doctrina de sana convivencia tiene que haber un espacio para la diversidad, un espacio no meramente de tolerancia, un espacio de respeto y de inclusión. Y por eso creo que son tan importantes las palabras del Monseñor Corrada que ya citó el compañero Fas Alzamora, y que para mí constituyen una invitación franca al diálogo grande, amplio, franco entre hermanos que necesitamos urgentemente para acabar con lo que han sido las marcas crueles del discrimen y de la marginación en nuestro país.

Como independentista, yo sé muy bien lo que significa ser visto de una manera distinta, porque uno no se ajusta a lo que la mayoría cree que debe ser. Y como independentista, yo aspiro a que mi hijo algún día viva en una república que sea de igualdad, de respeto y de inclusión. Porque lo que estamos legislando hoy va mucho más allá de lo únicamente jurídico. Claro que es importante que haya una causa de acción contra el discrimen; claro que es importante que se puedan reivindicar los derechos en los tribunales. Pero tan importante como eso es el que estas medidas sirvan para mirarnos distinto como país y como sociedad.

Este es un gran día en el Senado de Puerto Rico. Este es un gran día para ustedes que están allá y han luchado más de lo que mucha gente aquí puede imaginarse. Este es un gran día para aquéllos -y todos los tenemos en nuestra familia-, no hay una familia en Puerto Rico, no hay un vecindario, no hay un partido político que no tenga entre los suyos a miembros de las comunidades LGBTT. Y hoy decidimos si ese afecto que sentimos al que vive al lado o al que es el hermano o al que nos ayudó en la campaña, si ése es un afecto que merece reconocerse también jurídicamente o si creemos que gente a la que amamos se le puede privar de un empleo, se le puede privar de vivienda, se le puede privar de un servicio, porque es parte de las comunidades LGBTT. En última instancia, de eso es que se trata esta medida.

Para mí, repito, es un gran orgullo que estemos aquí. Repito, nuevamente mi reconocimiento a los compañeros que valientemente van a dar su voto a favor de esta medida. Y de nuevo, como independentista, para mí esto significa un paso importantísimo en la construcción del país que queremos, un país en el que el destino de los afectos de cada cual no sea lo que decida el lugar que ocupamos en esta patria.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora, consumió siete minutos y 30 segundos, por lo tanto, le restan 12½, cuando quiera consumirlos los puede consumir si así lo desea.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para asumir un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres, para su turno.

SR. TORRES TORRES: Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, si alguno quiere asumir un turno, que me dejen saber y yo, tan pronto me dejen saber, yo lo reconozco. Gracias.

Adelante, senador Torres Torres. Le quedan 83 minutos a la Delegación del Partido Popular.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente. Mis expresiones en la tarde de hoy sobre la medida que está ante la consideración de este Alto Foro la hago con la mayor de los respetos a amistades que tengo en grupos que están a favor y en grupos que están en contra de la medida, y reconociendo la capacidad y el derecho de cada cual a expresarse sobre este particular. Lamento profundamente la polarización que se ha dado en ocasiones en el debate público de esta medida, porque ése ni es el propósito ni es lo que merece el país en estos momentos.

Al momento de promulgarse nuestra Carta Magna en el 1952 repuntamos como una sociedad que, no empece a sus limitaciones geopolíticas, tendría siempre como objetivo preservar y fortalecer su compromiso con el ideal de justicia para todos, cuyo ingrediente medular fuese la igualdad. De ahí nació el compromiso con la justicia social; el empeño por mantener un sistema educativo público; el respeto del derecho a la intimidad y principalmente la prohibición natural, no sólo por razón de nuestros orígenes, sino por el respeto a la dignidad humana, al discrimen por motivos que derrotaran principios esenciales de la igualdad humana.

Hoy este Senado honra la memoria de los hombres y mujeres que por casi dos años y bajo este mismo techo debatieron e hilvanaron un entretejido constitucional solemnemente comprometido con las aspiraciones de respeto a los derechos humanos.

No estamos aquí hoy para justificar la sabiduría y el profundo compromiso de nuestros constituyentes con la igualdad. Eso sería un acto de retroceso en nuestro desarrollo como país, como hombres y mujeres comprometidos bajo juramento con la defensa de los principios de la Carta de Derechos de nuestra Constitución.

Hoy estamos aquí para hacer valer los principios y las garantías fundamentales que nos fueron legadas, señor Presidente, y a las que nos comprometimos a respetar y a defender. Hoy estamos aquí para asegurar que ponemos coto a los obstáculos que impiden el ejercicio a plenitud de derechos fundamentales. Hoy estamos aquí para dejarle saber una vez más a la humanidad que nuestra Constitución está viva y con ella el compromiso consustancial e insoslayable e inequívoco por los derechos fundamentales que hacen efectivo el principio de la dignidad del ser humano. Y como consecuencia de ésta, la igualdad esencial de todas las personas dentro de nuestro sistema constitucional. Igualdad ante la ley que, como señalaron nuestros constituyentes, queda por encima de accidentes o diferencias, bien tengan su origen en la naturaleza o en la cultura.

Hoy, como lo hicieron nuestros constituyentes hace 60 años, reafirmamos que todo discrimen o privilegio contrario a esta esencial igualdad repugna al sistema jurídico puertorriqueño.

En este Recinto, a diario escuchamos reclamos de igualdad política, alegaciones sobre inequidad política, sobre la forma y manera discriminatoria con que se trata a Puerto Rico frente a los estados de la federación de los Estados Unidos de América. Escuchamos sobre peregrinajes, a exigir igualdad política con exigencias de alto ya, a un trato político y económico desigual. Pero en el ínterin, señor Presidente, todavía escuchamos cómo algunos titubean, cómo existen reservas para brindarles a hombres y mujeres de esta patria la igualdad ante la ley a la cual tienen total derecho.

Hoy, no estamos aquí para concederles privilegios a unos ciudadanos; hoy estamos aquí para que hombres y mujeres de este país puedan ser verdaderamente ciudadanos. Esto no es sólo la igualdad a la que deben aspirar los seres humanos de esta patria, ésta es la igualdad a la que tienen un derecho natural los hombres y mujeres de esta patria.

Las luchas por hacer valer derechos fundamentales en el ser humano no son fáciles. El enfrentar la adversidad y la lucha con todo tipo de discrimen nunca, nunca ha sido fácil. Hay conducta discriminatoria que ha prevalecido por todo tipo de justificación. Tomemos un segundo, si es que todavía no lo hemos hecho, para meditar sobre los siglos que tomó para liberar a los seres humanos de la esclavitud. Pensemos todavía en que en algunos lugares de este planeta existen manifestaciones de esta conducta despreciable, el discrimen y el genocidio por razones de etnia.

Meditemos sobre el discrimen por razón de sexo y pensemos en las niñas que se sacrifican a diario en algunas sociedades por el mero hecho de haber nacido mujer. Pensemos en la impunidad con que en algunas sociedades se tolera el ultraje a la mujer. Pensemos en las sociedades en que todavía por el mero hecho de haber nacido mujer se les cierran las puertas a su superación y se vulnera su dignidad. Pensemos en que a pesar de las garantías constitucionales no hemos sido capaces de terminar con la violencia machista y de disipar para siempre la idea de que por ser hombre se puede maltratar a la mujer. Pensemos y meditemos, compañeros y compañeras, cuántos seres queridos han muerto y cuántos más han de morir en el mundo abandonados por el hecho de ser portadores del Virus de Inmunodeficiencia Humana, justificado en ocasiones por meras percepciones, por presunciones llenas de odio y en ocasiones, incluso, por justificaciones de manera cultural o religiosa. Pensemos en el discrimen que todavía está vivo, con niños y seres humanos con impedimentos, incluso, algunos almacenados en instituciones siquiátricas y vedados de cualquier posibilidad de respeto mínimo a la dignidad.

Señor Presidente, Senadores y Senadoras, aquí hoy no venimos a revolucionar el mundo, como tampoco tenemos la capacidad de cambiar el ordenamiento divino o de perfeccionar la naturaleza, lo que sí está en nuestro poder es proclamar la igualdad de todos los seres, en sembrar la esperanza de que somos capaces de respetar la dignidad de cada ser, independiente de su estructura genética, de su preferencia sexual, de su formación y creencia espiritual. Si aspiramos y decretamos en un momento nuestro repudio a la desigualdad social, cómo es posible que no seamos capaces de proclamar otra vez hoy que todos los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, y cada ser de esta tierra tiene un derecho inherente, por lo menos en este terruño en medio de dos mares, a que se le respete su dignidad y se le garantice su derecho a la igualdad. ¿Cómo es posible que no seamos capaces de emular a los que hace 60 años tuvieron la valentía y la integridad de proclamar que la dignidad del ser humano es inviolable, y que todos los hombres son iguales ante la ley?

Despejemos de nuestra mente presunciones o percepciones inciertas que empañan nuestro entendimiento y nuestro espíritu. Aquí estamos para fortalecer nuestro sistema jurídico. Aquí no estamos hoy promulgando el allanamiento ilegal de la conciencia de nadie. Aquí no estamos atropellando los derechos civiles de quienes los disfrutan a plenitud. Aquí estamos rompiendo sogas y derritiendo cadenas que todavía impiden la igualdad entre todos los puertorriqueños. Aquí estamos hoy repudiando un discrimen, señor Presidente, que a mi entender no tiene justificación alguna. Aquí estamos haciendo bueno el principio de que las normas jurídicas deben ser estables, pero jamás ni nunca estáticas.

Hoy, el Senado, en la oportunidad que tenemos decimos que la Constitución está viva, y que esa vida se hace realidad mediante el acto legislativo que abre las puertas a que seres de carne y hueso, puertorriqueños y puertorriqueñas todos y todas puedan tener igual acceso a su superación, al

respeto de su dignidad, a lo que es la verdadera igualdad a las garantías que estamos todos mandados a respetar y hacer respetar.

Hoy, señor Presidente, todos somos un instrumento de paz. Yo no vengo hoy aquí, señor Presidente, a dibujar escenarios imaginarios sobre lo que puede o no puede pasar. Tampoco vengo a hablar de ficción o de escenas dantescas. No vengo a juzgar a mi Creador por todas las diferencias cromosomáticas o genéticas por las cuales yo soy o no soy diferente. Ninguno de nosotros es igual, ninguno, todos somos diferentes, ni los gemelos son iguales; en lo que no somos diferentes es en el derecho a aspirar a una vida plena y digna, a la aspiración a la felicidad y a la superación como ser humano, a la aspiración, señor Presidente, a no temer y a no tener impedimento alguno que me impida maximizar mi potencial como ser humano; a tener derecho a contribuir a un mejor país, a vivir en una sociedad de paz, a respetar para poder ser respetado; al derecho a una vida plena y justa, y a respetar y hacer valer, señor Presidente, la dignidad del ser humano.

Es por estas razones, y no por la polarización, no por crear controversias innecesarias que el país no necesita, que estaré apoyando este Proyecto del Senado 238.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Torres Torres.

La Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer, perdone que lo interrumpa.

Doce 12 minutos con 30 minutos consumió.

Adelante, senador Seilhamer, tiene 60 minutos la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los que nos acompañan en el día de hoy. Primero, quisiera estipular para el récord legislativo y para la historia, y lo pudiera hacer tanto a nombre mío, como a nombre de todos los compañeros y compañeras de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, que creemos fielmente y firmemente en los derechos humanos, que creemos fielmente y firmemente en los derechos civiles, que creemos en la igualdad en todas sus vertientes y que rechazamos y repudiamos el discrimen en todas sus vertientes también, señor Presidente.

Y según escuchaba este debate, que ha sido un debate de altura, de fundamentos, y confío que así al final del día concluirá, me remontaba, señor Presidente, a lo importante que esa vida deportiva de este servidor ha sido tan útil para esta función legislativa. Una noche concluía un partido en La Cueva del León, con el calor y la pasión de mi ciudad y de mi gente, pero al otro día tenía que ir a La Guarida del Pirata a un ambiente hostil, no porque los fanáticos fueran peores o más apasionados, sino por la defensa y por la lucha que allí en La Guarida de Quebradillas teníamos que confrontar. Y hoy estamos en un escenario bastante similar.

Y en ese recorrido, señor Presidente, tuve la oportunidad de escuchar una cita de uno de los dirigentes más exitosos -y yo sé que usted es un fanático del baloncesto-, de John Wooden, que le plantearon, ante los éxitos que tenía y cosechaba año tras año, que cuál era la fórmula del éxito, y él respondió que no existe, no existe esa fórmula, no está definida, pudieran haber muchas razones, pero que sí él conocía la del fracaso; y la del fracaso era la de tratar de complacer a todo el mundo.

Y hoy precisamente, en el descargue y la responsabilidad de nuestra función legislativa, no estamos aquí para complacer ni a un grupo ni a otro grupo. Y por esa razón, señor Presidente, en la Delegación del Partido Nuevo Progresista no hay reglas de caucus, cada uno emitirá su voto por su propio análisis, por su propia evaluación, con sus propios criterios.

En lo que se refiere a este servidor, señor Presidente, me planteo dos asuntos medulares; en primer lugar, es si los grupos que caen bajo la definición del proyecto están desprovistos, si no pueden reclamar algún maltrato, algún discrimen bajo el sistema judicial que tenemos al día de hoy; y una segunda pregunta que me planteo, que es inherente y tiene una correlación, va atada a la pregunta, es si la medida que vamos ver y que estamos atendiendo el día de hoy es efectiva, si es necesaria. Y a base de eso, señor Presidente, de esos dos fundamentos, hago el análisis en su aspecto sustantivo. Y según el propio senador Ramón Nieves detalla, la Carta de Derechos, el Artículo II, la Sección 1 de nuestra Constitución establece que: "La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley".

Y la Comisión informante de esta medida, en su extenso Informe, cita parte del Informe de la Comisión de la Carta de Derechos de la Convención Constituyente, y precisamente ahí es que yo quiero llegar, los padres fundadores de nuestra Constitución, cuál era la finalidad, cuál era el objetivo, cuál era el espíritu. Y buscamos exactamente lo que el senador Miguel Pereira hizo en el día de hoy, la presentación del Informe, y en la página 1342 del Diario de la Convención, el delegado Jaime Benítez en su presentación, quizás, para mí aclara muchas de mis interrogantes. Y dice que la dignidad del ser humano es inviolable. Esta es la piedra angular y básica de la democracia. Y va más allá y dice: "Por eso en nuestra primera disposición, además de sentar inicialmente esta base de la igualdad profunda del ser humano, igualdad que trasciende cualquier diferencia, bien sea una diferencia biológica, ideológica, religiosa, política o cultural, por encima de tales diferencia está el ser humano en su profunda dignidad trascendente. Y por eso decimos -y esto es un mandato- que el sistema de leyes y el sistema de instrucción pública habrán ambos de encarnar estos principios válidos y eternos".

Y la realidad que Jaime Benítez, el delegado, en esa exposición en su presentación establece que: "Toda persona tiene el derecho a la protección de ley, según reza en la propia Constitución, en el Artículo II, en la Sección 8, contra ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada -y subrayo- y a su vida privada".

Y señor Presidente, evidentemente, evidentemente, no hay nada más privado para un ser humano que la intimidad, que la intimidad en sus acciones, que la intimidad en su hogar, no hay nada más privado que su orientación o preferencia sexual. Y mi preocupación, mi reserva, señor Presidente, es que si el Proyecto del Senado 238 de alguna forma atenta contra la privacidad, contra la intimidad, que de alguna forma tengan que renunciar al derecho constitucional, que va por encima de cualquier otro derecho constitucional.

Otro asunto que quiero compartir, señor Presidente, es con la definición de orientación sexual. Y el proyecto establece que: "Significa la capacidad de cada persona de sentir y/o mantener una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género o de más de un género". Y a mí me crea una grave preocupación porque quién, quién va a determinar el sentir o mantener esa profunda atracción. Y me parece, señor Presidente, que ahí existe una laguna, ahí hay vaguedad, que podría ser impugnado en los tribunales.

Por otro lado, señor Presidente, en el Informe se aclara que la inclusión de la conducta sexual percibida responde a proteger también los casos en donde se discrimine por falsas acusaciones. Esa está en la página 31 del Informe. Y esto es lo que se trata es del "hearsay", de la prueba de referencia. Y esto es una apertura inmensa de litigio.

Así que evidentemente, la definición aquí establecida, señor Presidente, nos obliga a entrar en la intimidad de la vida privada. Inclusive, creo que esta definición puede constituir una violación al derecho a la intimidad de las personas, con el propósito de establecer o definir su orientación sexual.

Y en un ejercicio hipotético práctico para demostrar que un patrono discriminó contra un empleado por razón de orientación sexual, se obliga a demostrar mediante evidencia su capacidad para sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual. Y el planteamiento que yo hago para demostrar mediante evidencia esto, no hay que entrar en el derecho a la vida privada o familiar. Me pregunto, ¿y la dignidad de ese ser humano dónde queda?

Y destacamos que los redactores de la Constitución fueron muy claros al establecer que la dignidad del ser humano está por encima de diferencias, como mencioné anteriormente, ideológicas, religiosas, políticas o cultural.

En ese ejemplo, si una persona no es contratada y la persona que es contratada posteriormente, para someter la evidencia tendría que quizás demostrar que la persona contratada es heterosexual. Y entonces está entrando en la vida privada. Al igual ocurriría en el despido, si la persona que le sustituye. Y me parece, señor Presidente, que quizás el remedio es peor que la enfermedad.

Yo, señor Presidente, le confieso de corazón que las expresiones del senador Ramón Luis Nieves me conmueven, pero no necesariamente me convencen. Yo estaré votándole en contra al Proyecto del Senado 238.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, gracias al senador Seilhamer. Consumió 13 minutos del tiempo de su Delegación…

¿Algún otro Senador del Partido Nuevo quiere consumir su turno en este momento?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Chayanne Martínez, tiene 47 minutos de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros Senadores, a los compañeros que nos acompañan hoy en las gradas aquí de este Hemiciclo del Senado.

Primeramente tengo que partir de la premisa y de lo que realmente estipula la Constitución, que todos los derechos, "la dignidad del ser humano es inviolable…". Partiendo de esa premisa, tenemos que reconocer hoy que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Constitución de Estados Unidos plantea, de forma concisa, que ese derecho está ahí, está plasmado en ambas Constituciones. Y hoy aquí entramos en un debate de altura por el proyecto del distinguido compañero Ramón Luis Nieves, el compañero Senador, un proyecto que ha trascendido más allá de lo que debe ser un proyecto para discutir en el Senado de Puerto Rico como cualquier otro, sino que un proyecto que ha puesto a cada Senador, a cada sector, ya sea político, religioso, cultural, aquéllos que defienden los valores y aquéllos que legítimamente defienden los postulados de las organizaciones gay, lésbica y transexual.

Quiero dejar claro que ninguna plataforma de partido puede ir por encima de los valores del ser humano ni sobre la dignidad del ser humano. Quiero dejar claro que se especula mucho, pero a la hora de especular mucho, se desinforma. Y lo que queremos dejar claro aquí en esta tarde es si los derechos de cada ser humano están plasmados tanto en la Constitución de Estados Unidos como en la de Puerto Rico, por qué legislar sobre legislar. Yo respeto a los compañeros que no piensan igual que yo en cuanto a ideología política; yo respeto a mis compañeros que no piensan igual que yo en cuanto a profesión religiosa; y yo respeto a aquéllos que no piensan igual que yo a la hora de su orientación sexual.

Y voy a comentarle sobre dos vivencias que ha tenido este señor Senador. Primeramente un amigo enfermero graduado, que en una clasificación del 1 al 10, como profesional tenía que darle 1,000, sobrepasaba las expectativas de lo que era ser un buen enfermero. Y que sí se discriminaba a

veces porque abiertamente él decía que era gay, pero era mi amigo y trabajábamos juntos en un hospital. Y él se sentía orgulloso de lo que era, aunque en mi carácter personal yo entendía que en la forma en que se enfocaba no era la correcta, era distorsionada, aunque para él era la correcta. Y Miguel se fajaba por sus pacientes y se fajaba por sus amigos, por los amigos del "chilingui", como dicen por ahí, por sus amigos del "jangueo", por sus amigos de la comunidad. Y créanme, mi gente, y lo tengo que decir, Miguel murió, pero tengo que decirles, si Miguel estuviera aquí, él les podría decir que lo que les estoy diciendo es la verdad. Cuando Miguel cayó en intensivo a veces no se atrevían bañarlo porque estaba lleno de excremento u orín, y este servidor tenía que hacer una placa portátil a los pacientes de intensivo, inclusive a él, y Chayanne, Chayanne Martínez tenía que ayudarlo a bañar, porque a veces se discriminaba con el joven.

Y recuerdo cómo un compañero tecnólogo radiológico, mi profesión, a orgullo la llevo, homosexual, nunca me faltó el respeto, ni tanto Miguel ni Manuel. En los quehaceres laborales, al contrario, cayeron en una serie de circunstancias, y en una ocasión, trabajando en un turno 3-11, como le contaba yo ahorita a Tony Fas, había dos tipos que querían matarlo, uno lo estaba esperando por la puerta donde salía la máquina de sacar placas, y uno en la sala de espera, porque se envolvió tanto en muchos asuntos, que tenía deudas. Y quizás los que lo iban a matar no era gente común y corriente, era gente de su propia comunidad. Y Chayanne Martínez supo decirle a Manuel, "Manuel, allá abajo hay un tipo que tiene un cañón en la parte de atrás esperando a que tú llegues, métete en este purrón" -en un carro bien grande que se utiliza en los hospitales para botar la basura-, yo tuve que meter a mi amigo ahí, tirarle las bolsas de basura encima y decirle al que me iba a relevar, "espérame en el parking, porque a éste me lo van a matar"; a mi amigo. Y tuve que llevarlo al parking de un hospital, meterlo en el carro de mi amigo y llevarlo para que no lo mataran. Y mis compañeros se exponían a la burla, la cual yo no patrocino. Pero a veces mis compañeros, por quizás no ser reservados en sus cosas y en su intimidad, provocaban esto.

Qué les digo, compañeros, no puedo quedarme callado y sentado cruzarme de brazos…

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, usted perdone. Yo pido el más absoluto silencio para escuchar al Senador.

Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y yo no puedo quedarme callado ni cruzado de brazos ante lo que se pretende con este proyecto. Y a la comunidad que está aquí presente, esto es legislar sobre legislar, sus derechos están garantizados. Lo que no podemos permitir es que se tenga que imponer a "equis" o "ye" patrono, a "equis" o "ye" iglesia, colegio laico, evangélico, católico o lo que sea, que por su afiliación o afinidad sexual, se tenga que demandar a "equis" o "ye" patrono, porque está violándoles sus derechos y está discriminando. Esa no es la norma, compañeros, y sus derechos están ahí, están garantizados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y mucho menos, presentando como ejemplo, unos ejemplos que trajo el compañero Ramón Luis Nieves, de personas que fueron a su oficina; puedo presentar ejemplos que han pasado en otras jurisdicciones también, por ejemplo, en Massachusetts, cuando el doctor David Parker fue arrestado por oponerse a que su hijo desde kindergarten le enseñaran una ideología que no era la que comúnmente se enseña. Por ejemplo, en Inglaterra el matrimonio de Vincent y Pauline Matherick, éstos se negaban a enseñarles a sus hijos una conducta homosexual, y fueron arrestados y fueron sancionados por las autoridades del Estado. Y mucho más allá, una joven que estudiaba trabajadora social, Emily Brooke, que fue obligada en un momento determinado a vestir fuera de su vestimenta habitual y preparar una carta a los legisladores de Missouri donde indicaba que ella apoyaba la adopción por parte de parejas homosexuales, lésbicas y transgéneras, que iba en contra de sus valores y de su forma de pensar.

Y hoy aquí el compañero Miguel Pereira hizo unas vistas públicas donde se citaron ciertos sectores en pro y en contra del Proyecto 238, y cuando leemos el Informe, en este Informe no fue incluido una carta que le envía el Tribunal Supremo, donde indica: "Si usted quiere dar protección por orientación sexual, tiene que proveerle al pueblo puertorriqueño que se exprese libremente bajo un plebiscito, un referéndum, para que se pueda enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Corrijo, señor Presidente, una ponencia que cita el caso del Supremo, no fue una comunicación.

No tengo miedo, señor Presidente, aquella, a lo que se pueda trabajar en contra de este servidor. No tengo miedo a lo que puedan pensar muchas personas. Siempre he sido recto en mis cosas. Y aunque no favorezco este proyecto, sí, si este servidor no tiene miedo a lo que pueda pasar o a lo que puedan decir, yo próximamente, en mi carácter personal, señor Presidente, voy a estar radicando el proyecto para que se consulte al pueblo, si es viable…

SR. PRESIDENTE: Agradeceré silencio.

Señor Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algo más?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: No he terminado, no he terminado.

SR. PRESIDENTE: Adelante, adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Por otro lado, me crea y me choca que se establezca la política pública, que este proyecto se pueda establecer como política pública en el Sistema de Educación. Y anteriormente vimos intentos para que en el Sistema de Educación se cursaran libros, que fueron retirados, en cuanto a la orientación sexual, identidad de género. Y choca grandemente cuando expondríamos a nuestros niños a un ataque psicológico por el mero hecho de que se les pueda plantear lo que es una familia compuesta por mamá, papá, la familia tradicional, como la que se propone y la que presentaban estos libros, señor Presidente.

Y lo otro, señor Presidente, tampoco se puede imponer el criterio, que aunque sí el compañero Miguel Pereira indicó que una de las enmiendas era excluir a las iglesias, con excluir las iglesias esto no es suficiente, señor Presidente. La política pública lo va a seguir trabajando. La política pública va a seguir ejerciendo presión y no podemos imponer. De la misma forma que yo no le puedo imponer a mis hijos a la edad de mayoría de edad el camino que tienen que seguir, porque hay libre albedrío, yo tampoco puedo imponer a las iglesias, a las instituciones y organizaciones que velan por las familias y por los valores una conducta que ellas no pueden afirmar positivamente, para propósitos de enseñanza en los colegios, ya sean laicos, cristianos o católicos.

Es por esto, señor Presidente, que con todo el respeto que se merecen tanto mis compañeros proponentes de este proyecto y la comunidad que está aquí, y mis compañeros que profesan los valores y a favor de la familia, que este servidor estará votando en contra del Proyecto del Senado 238.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Voy a restarle 16 minutos a la Delegación del Partido Nuevo para que los aplausos no le, no sean contados. Así que aunque fue más tiempo, les resto esa cantidad.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Para poder ilustrar al compañero Senador, la facultad de esta Asamblea legislar es legislar. La facultad del Tribunal Supremo es interpretar las leyes que aquí se aprueban. Si el Tribunal Supremo o algún juez del

Tribunal dice que hay que consultar al pueblo antes de aprobar este proyecto, se olvida que fue un Tribunal Supremo el que declaró inconstitucional leyes que permitían la segregación racial o alegaban la inferioridad de la mujer; flaco servicio hace ese jurista, si olvida los principios jurídicos que viene obligado a proteger.

En torno al Proyecto 238, la medida ante nuestra consideración plantea eliminar la posibilidad de que se tome una decisión adversa a una persona en el ambiente de trabajo público o privado, que tenga como base o fundamento la orientación sexual del individuo. Lo que implica que ante nuestra consideración tenemos una medida laboral. Lo que se regula, lo que se prohíbe es el discrimen en el empleo por el fundamento de la orientación sexual, así como todo discrimen.

En el pasado tuvimos, como sociedad, que atender medidas legislativas que establecieron prohibiciones que hoy son incuestionables. Así se prohibió que un patrono tomara decisiones adversas contra empleados por su condición social, su raza o su sexo, entre otras. El texto claro e inequívoco de lo que tenemos ante nuestra consideración establece que se trata de una medida que evita que en algunas personas, dentro de nuestra sociedad, sean objeto de decisiones adversas en sus trabajos, motivados por su orientación sexual; sea una percepción correcta o incorrecta del patrono. Aunque diferimos en algunos criterios, todos coincidimos que hay que eliminar todo tipo de discrimen.

La Constitución es la ley suprema, porque es el entendido básico esencial para que podamos vivir en una sociedad ordenada. En esa Constitución salvaguarda la vida, la libertad y la propiedad. De igual forma, establece derechos humanos primordiales. Entre esos derechos esenciales, están primero la libertad de expresión; y, segundo, medular para este asunto, la igual protección de las leyes.

Compañeras y compañeros del Senado, no es posible cumplir con nuestro entendido social básico de la igual protección de las leyes si permitimos que en la esfera laboral, que en el mundo del trabajo, que es esencial para la dignidad humana y la libertad plena, existan ciudadanos de segunda. Argumentos similares a los que he escuchado en contra de la aprobación de esta medida de justicia social y de dignidad humana se escucharon cuando se aprobaba legislación que prohibió que se utilizara la raza para tomar decisiones adversas en el empleo, para establecer escuelas y universidades públicas no segregadas.

Los principios fundamentales que encarna nuestra Constitución tienen su raíz en las bases de una sociedad justa, democrática, que promueva el bienestar general y el pleno disfrute de la vida y los derechos civiles. Ante este Parlamento tenemos la discusión del Proyecto 238, medida cuya discusión ha estado plagada en la desinformación y de estrategias fundamentadas en el miedo, desvirtuando el debate desosegado y de altura, presentar argumentos que se distancian del contenido y propósito de la medida.

La historia de la humanidad ha estado plagada de eventos históricos que han demostrado que las sociedades y el ser humano han ido reformulando las formas y maneras en que se enseña o educa a las personas, tomando como base la evolución que ha acontecido en las sociedades, en los ámbitos culturales, socioeconómicos, artísticos, políticos y literarios, productos de la necesidad de atemperar la cultura organizacional, social a los retos y requerimientos vigentes, fruto de la multiplicidad de factores que consisten en una sociedad.

Parte de ese proceso han sido los derechos civiles, los cuales han ido ampliándose con el objetivo de proteger al individuo de las injusticias y la tiranía de las mayorías. Ha sido un proceso para permitirle a cada ser humano ser quien es, sin miedo y sin reproches, todo dentro de un marco donde los fines lícitos no se desvirtúen de las garantías de una vida plena. El resultado de este proceso ha sido incorporar los elementos de la diversidad y la equidad social para poder propiciar un

mejor entendimiento, además de fomentar una mejor formulación de política pública y prestación de servicios al ciudadano.

Por tanto, la discusión de esta medida no debe ser objeto de un ataque a grupos particulares, sino un reconocimiento a la consagración oficial de los derechos humanos en una nueva norma jurídica, cuya validez y eficacia debe ser garantizada por los aparatos institucionales del Estado, en el interés de promover la igual protección de las leyes y evitar el discrimen en todas sus modalidades.

Hoy, más que nunca, se hace imperativo entender que el entorno social de un país se nutre de la diversidad de pensamientos. Esto es parte de los diferentes grupos étnicos que componen una sociedad, y que para su crecimiento y desarrollo, requiere que se armonicen las necesidades de cada grupo, con el objetivo de propiciar el bienestar social con mejores servicios públicos y una cultura organizacional que a su vez se nutra de la diversidad social y cultural de las personas que para que el Estado pueda comprender y enfrentar mejores los requerimientos del ciudadano.

Puede implementar la política pública con elementos inclusivos y participativos que faciliten la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, así como la convergencia social en lograr que la diversidad y la equidad social converjan en la cultura organizacional del país, amerita el reconocimiento de todas aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a elementos básicos que cobijan a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida plena y digna.

Requiere incorporar política pública y capital humano que respondan al escenario de diversidad que impera en la sociedad. Resulta muy difícil poder propiciar diversidad y equidad social cuando la perspectiva del pensamiento parte de un centralismo o se imparte unísona a un grupo particular, aun cuando se sabe que es con la sociedad en diversa.

No podemos seguir promoviendo un sistema cultural, organizacional, social, donde el resultado final sea un sistema un tanto excluyente, teniendo a un solo ámbito o perspectiva de ver y analizar los puntos de vista. Por tanto, el éxito de articular una cultura organizacional, social que propicie una conexión entre la diversidad y la equidad social, radica en la posibilidad de propiciar el espacio para el análisis y el entendimiento de que las sociedades constantemente surgen cambios, y su composición demográfica también cambia.

Ante ese reto social que tenemos ante sí, este Senado no puede permitir o delegar sus funciones y sus responsabilidades con Puerto Rico en promover legislación de avanzada y responsiva a las necesidades de la gente, permitiendo crear una relación integrada entre las personas y su entorno social, permitiendo a los individuos ser personas, identificándose con sí mismos y con los otros.

La aprobación de esta medida, a la que le votaré a favor, es para dejar establecido que los derechos fundamentales del ser humano no son una quimera, constituyen una pieza fundamental en las relaciones humanas y, como tal, es responsabilidad de todos garantizar y respetar la diversidad de pensamiento, las actividades peculiares de cada ser humano, así como entender que una persona no está por encima de otra. El Proyecto del Senado 238 es una herramienta adicional para garantizarle a este país que el discrimen por orientación sexual no puede ser la excusa para desagradar la dignidad humana y reducir las cuestiones de apreciación selectiva, producto del miedo y el menosprecio a la capacidad, razonamiento, intelecto humano en su máxima expresión.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador. Consumió 13 minutos y 30 segundos de la Delegación del Partido Popular.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Muchas gracias, señor Presidente. Yo sinceramente no comprendí la posición de los compañeros del Partido Nuevo Progresista que se expresaron con anterioridad, si de verdad se cree que los derechos que hoy estamos aquí protegiendo están contenidos en la Constitución, como yo creo, por qué entonces no legislar para aclarar que dichos derechos en efecto están allí.

Se ha hecho mucha referencia hoy a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y quiero leer íntegramente la Sección 1 de nuestra Carta de Derechos: "La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana". Es precisamente por eso, porque las leyes tienen que encarnar estos principios, estamos aquí legislando hoy. Es en ese espíritu que el partido al cual yo pertenezco, el Partido Popular Democrático, prometió al país, durante las pasadas Elecciones del 2012, en su Programa de Gobierno prohibir el discrimen por orientación sexual e identidad de género. Ese fue un compromiso con el país. Ese ha sido un compromiso con la justicia, señor Presidente.

Durante todas estas semanas he querido actuar y he hecho un gran esfuerzo para ser conciliador, porque creo que el tema que estamos discutiendo hoy nos ha dividido como país innecesariamente, y es con el más profundo respeto a las personas que difieren de mí en este tema, informo que estaré votando a favor del Proyecto del Senado 238. Creo que es lo justo, creo que nadie pierde cuando reconocemos más derechos y no todo lo contrario. Creo que hay que predicar con el ejemplo y de nada sirven los reclamos huecos desde la tribuna política, reclamando igualdad si no le vamos a aplicar dichos principios a la gente de carne y hueso. Donde se pone la palabra hay que poner la acción, y es sólo así, mis compañeros del Partido Nuevo Progresista, que uno puede demostrar que cree en lo que profesa. Tenemos que garantizar unos derechos, y no hay ninguna razón para reconocer lo que ustedes han dicho está ya en la Constitución.

Esas son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Nadal.

¿Algún Senador del Partido Nuevo Progresista? Lo que estoy tratando de hacer es ir de lado a lado.

SR. PEREZ ROSA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pérez Rosa, adelante.

SR. PEREZ ROSA: Tengo que darle la bienvenida a toda la gente que se encuentra en la tarde de hoy aquí con nosotros. Señor Presidente, yo tengo que decir, tengo amigos lésbicos, amistades, de todo… Tengo amigos de todas las nominaciones sexuales, por así decir. Pero este proyecto hay que tener mucho cuidado y tener precaución porque puede haber ciertos vicios y constitucionalidad, como afecta al Gobierno, como afectara al Gobierno para que intervenga con las propiedades privadas de una persona. No estamos hablando tan sólo de discrimen de empleo o de otros aspectos, cuidado, que esto es más amplio que eso. Cuidado con esta medida, que no se convierta o no se comience a realizar discrimen en otras áreas y que lleve el discrimen a la moralidad. Cuidado, que no estemos este día aquí legislando para tal vez, en par de meses o el año que viene, volverle a hacer enmiendas.

Yo no discrimino en contra de nadie. Las personas que me conocen a mí saben de la clase de persona que yo soy, que soy una persona que me crié en la familia tradicional, pero tengo que decir

que el proyecto tiene varias lagunas. Y quién va a proteger a los que tienen, están tal vez en contra de este proyecto, a las personas que no apoyen el proyecto, ¿verdad? Y tengo mucho respeto al ser humano, y créanme, vuelvo y repito, no soy violador de los derechos constitucionales y de nadie. Pero tengo que decir que yo tengo una familia, tengo mi esposa, tengo mi niña, tengo mi hijo. Y es fuerte estar aquí hoy viendo este proyecto, cuando tengo una niña de 11 años que me pregunta si está bien que una niña se bese con otra niña. Y eso es lo que estamos viviendo, y yo lo entiendo y lo respeto, que cada cual tome su rumbo, lo respeto. Que cada cual, dentro de su hogar, haga con su vida lo que cree correcto, lo respeto. Pero a veces los niños son volátiles a esto, son fácil de tal vez confundir. Yo, como adulto, sé lo que quiero hacer, pero eso un niño no sabe lo que quiere. Y tenemos que velar por estos detalles. Ya una persona adulta, todos los que estamos aquí somos adultos, no somos niños. Ya todos saben lo que quieren con sus vidas. Saben hacia dónde van encaminados, con la persona que desean estar por el resto de sus vidas o con la persona que quiere permanecer.

Y de esta manera, tengo que decir que voy a estar apoyando el proyecto de mi compañero Chayanne Martínez, para que este proyecto se lleve y que sea el pueblo el que elija y no el Cuerpo aquí. Que sean ustedes los que tengan la última palabra, el pueblo, porque el pueblo fue los que nos eligieron. El pueblo habla y se va a tomar en consideración las palabras de un pueblo por el cual fuimos electos. Y yo creo que eso es lo correcto. Y creo que la familia es lo correcto. Y cada cual hace su familia como cree, ¡muy bien!, ¡muy bien!, lo hace como cree, pero las convicciones de uno no me las puede meter en mi hogar.

SR. PRESIDENTE: Se va a pedir silencio…

SR. PEREZ ROSA: Por eso esto se debe llevar a un proceso…

SR. PRESIDENTE: Senador, perdone que le interrumpa.

Les voy a pedir encarecidamente a todos los amigos que nos visitan, que por favor permitan que el Senador termine sus palabras y entonces…, estamos siendo tolerantes con los compañeros que nos visitan.

Por favor, Senador, continúe con sus palabras. Adelante.

SR. PEREZ ROSA: Por eso estoy de acuerdo en el proyecto que va a someter el compañero Chayanne Martínez y que el pueblo sea el que decida. ¡Habla, pueblo, habla!

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Consumió siete minutos el Senador.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a reconocer al senador Rosa, y entonces a la Senadora.

Senador Angel Rosa, adelante.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchísimas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a los compañeros Senadores y los presentes en el Hemiciclo.

El desarrollo de la humanidad ha tenido que presenciar en diferentes escenarios, muy distintos a éste, debates sociales mucho más álgidos sobre el reconocimiento de los derechos de los seres humanos. Milenios de luchas, no siglos, permitieron que en el Siglo XX los negros, las mujeres, los niños fueran reconocidos sus derechos, que no lo habían sido en toda la historia que les precedió. Y mucho antes del Siglo XX, a los perseguidos porque creían en Dios y en Jesucristo se les reconoció el derecho a creer en El por un emperador romano que se llamó Constantino, que no esperó que la mayoría de los romanos estuvieran a favor del cristianismo para declararlo religión oficial del imperio. Si Constantino hubiese estado esperando que el pueblo hablara, quizás nunca hubiese sido legal y hubiese sido permitida la profesión de la fe cristiana que los puertorriqueños somos hoy día. Si los líderes de la sociedad democrática del Siglo XX hubiesen esperado que la

mayoría de la sociedad norteamericana estuviera a favor de los derechos de los negros, el Presidente Johnson nunca hubiese firmado la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Y yo he escuchado, escuchaba esta tarde aquí y he leído en el Informe de la Comisión sobre el Proyecto del Senado 238, la mención de muchos conceptos, la familia, la igualdad, la Constitución, las instituciones, la fe, el discrimen, en el fondo todos esos conceptos lo que hacen es complicar demasiado lo que en el verdad es bien sencillo. Esto no se trata sobre eso, esto se trata, en el fondo, en si creemos o no en el Primer Mandamiento, que es: "Amar al prójimo como a ti mismo". Si al creer en ese Primer Mandamiento lo trasladamos a su máxima expresión, que es al respeto por la individualidad y por la diferencia de ese prójimo, si tememos a Dios, si de verdad tenemos a Dios en nuestro corazón, ese amor va por encima de la Constitución, va por encima de las leyes, va por encima de las instituciones, sale del corazón.

Y he escuchado esta tarde, entre los compañeros de la Minoría, el argumento en el que ellos creen, de si hace falta o no legislar. Escuché a un compañero decir que tenía que meter en un zafacón a un compañero de trabajo porque era perseguido a veces en el empleo, pero él lo quería mucho y por eso lo metía en el zafacón. Entonces, señor Presidente, esto no se trata de estadísticas ni de si hace falta porque son muchos o son pocos los discriminados. Un puertorriqueño discriminado por su preferencia sexual necesita esta legislación que vamos a aprobar aquí esta tarde, uno solo.

Por eso, señor Presidente, sin temor a las consecuencias políticas y a las amenazas de votos, y sin temor a los roles y a las actitudes protagónicas, en momentos importantes se quieren asumir para confundir la discusión, hoy debemos aquí decidir si amamos y respetamos al prójimo por encima de todos como a nosotros mismos.

Yo no me voy a extender mucho en la tarde de hoy porque otros compañeros quieren hablar, y hace falta que hablemos. El pueblo también habló, y por eso aquí hay 18 compañeros de Mayoría y hay ocho compañeros de Minoría y una compañera de Minoría. Lo digo por lo que les voy a relatar ahora. Cuando la campaña se ponía álgida y cuando parecía que era irreversible lo que eventualmente pasó, a tres miembros de esta Mayoría Parlamentaria un miembro de la hoy Minoría nos llamó las tres maripositas. Lo hizo ese compañero en la certeza que tenía en su corazón de que el discrimen funciona y de que se puede utilizar el discurso del discrimen para ganar la elección política, y se inventó lo de las tres maripositas. Pues saben qué, el discrimen no funciona. Uno de esos compañeros hoy día es el Presidente del Senado de Puerto Rico. Otro de esos compañeros es hoy día el Portavoz de la Mayoría en este Senado. Y el otro, soy yo.

El discrimen, el discurso de odio no funciona. Y esta tarde aquí nosotros vamos a refrendar con acción legislativa pertinente el que se acabe para siempre ese discurso de división y de odio entre los puertorriqueños. Así que, señor Presidente, yo esperé pacientemente todos estos meses para contestar aquel insulto. Y hoy lo hago con suma satisfacción, no porque me aplaudan en las gradas, no porque me abucheen en la parte de atrás de las gradas, sino porque creo firmemente que cualquier forma de discrimen, aunque a un solo ser humano sea el que afecte, debe ponérsele fin en el Siglo XXI orgullosamente.

SR. PRESIDENTE: Pido orden para que el compañero pueda concluir su…

SR. ROSA RODRIGUEZ: No, si ya estoy terminando.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Orgullosamente, señor Presidente, habré de votar a favor del Proyecto del Senado 238, siguiendo el mandato del pueblo en las urnas.

Muchas gracias.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

Voy a, antes de darle el uso de la palabra, Senadora, yo he sido; y voy a ser, y estoy siendo lo más tolerante posible en un asunto que divide profundamente la galería de este Senado. Y he tratado de ser muy tolerante con ambos aplausos y lo demás. Voy a pedir a todo el mundo que tratemos de hacer silencio, y próximamente, en algunos, cuando terminemos el debate, vamos a hacer la votación, en ese momento sí que tiene que haber un silencio total.

Adelante, Senadora, para su turno.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente. En esta tarde para mí ha sido una de las tardes más representativas, lo digo en primera instancia, a nivel personal, porque sé que la desigualdad ante el discrimen no puede ser jamás el vehículo, porque no lo es, de unirnos cada uno de nosotros en un bien común para una causa justa, que no es otra cosa, como lo que es un mejor Puerto Rico. Y ante esas consideraciones, y ante el tiempo que tomé en gran medida, muchas horas de estudio del proyecto, en justicia decir que leí todas y cada una de las ponencias, las cartas, las visitas que recibí en mi oficina; y junto a la decisión que tomara de ser Senadora de este país, siempre he mirado hacia la justicia de los más vulnerables, aunque algunas veces la justicia nos llegue un poco tarde.

Todos y cada uno de nosotros, en algún momento dado hemos pasado por situaciones similares. Y ante el reclamo de que se nos oiga, porque en muchas ocasiones no se nos oyó, decidí prestar mi oído y mi responsabilidad con respecto a lo que el compañero Ramón Luis había aquí esbozado en este proyecto. Atendiendo todos los reclamos, todos, de todos los sectores que aquí hoy están representados y ante la esperanza de que entre todos tengamos una cultura de vida y confraternización, me entré en el proceso de llevar a cabo una serie de enmiendas, varias enmiendas que se van a estar presentando aquí hoy para que todos y cada una de las situaciones o preocupaciones que tenían ambos sectores, estuvieran en este proyecto esbozados. Cónsono con eso, junto al compañero Ramón Luis, por muchas horas estuvimos trabajando éstas y cada una de las enmiendas para garantizar que todos los sectores y todas las preocupaciones fueran atendidos.

Y hoy tengo que decir que ante ese debate de diálogo de ambos, y ante el conocimiento que entendimos que de lo que se trata hoy es de la equidad, no de un solo grupo, sino de todos los grupos y ciudadanos de este país, el compañero Ramón Luis accedió a todas y cada una de las enmiendas, porque de lo que se trata aquí hoy no es de discriminar, sino de atender la equidad de todas y todos los puertorriqueños.

Así como oí a diferentes grupos y le expresé la preocupación y, por lo tanto, mi estudio de este proyecto, hoy tengo que aclamar a todos los grupos que esto es un momento histórico y una razón de ser para que estuviéramos aquí, para que nos miráramos todos, todos, todos para luchar juntos, no mirar diferencias, porque bajo ningún concepto en este país puede existir el discrimen religioso, de raza, de nacionalidad, de lo que sea. No puede haber discrimen en este país.

Todas y cada unas de las preocupaciones fueron atendidas. Sin embargo, también, señor Presidente, tengo que decir algo, y lo tengo que decir con toda la humildad del mundo y respetando cada una de las posturas. Todos los que estamos aquí tenemos que asumir una responsabilidad de leer cada uno de los proyectos, oír a cada una de las personas y no venir aquí a decir cosas que confunden al pueblo que está afuera, solamente porque no se tomaron ni el mínimo tiempo, no de no leerlo, sino de también sentarnos juntos como pide el país para mejorar nuestro país juntos. Y en esa esfera de tiempo que nos provee este proceso legislativo, todos teníamos la oportunidad de hacerlo. Yo escogí hacerlo con otros compañeros también, porque también lo tengo que decir así, para juntos

poder erradicar el discrimen en este país, pero también atender las preocupaciones de todos, porque aquí no hay otra cosa que lo que busquemos, que es que nos comprendamos, que no haya discrimen, que podamos atender y no desatender una convivencia justa, como dicen las palabras de un humilde puertorriqueño hoy, y no sembrar semillas de discordia donde podremos sembrar semillas de amor, de trabajo justo, para todos y cada uno de los puertorriqueños.

Ante eso, le doy las gracias al senador Ramón Luis por haber tenido esa apertura, por habernos dado el espacio a la voluntad y por habernos dado la oportunidad de crecer juntos hacia un camino que yo estoy totalmente segura que todos queremos para Puerto Rico y por eso votaré a favor de esta medida. Ante esto, señor Presidente, le doy las gracias también por el espacio que se me diera para poder llevar a cabo este proceso y por lo cual hoy he concluido en sana conciencia de lo que voy a hacer como puertorriqueña, como cristiana y como hija de esta tierra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos brevemente regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Sí, brevemente regresamos al turno de Mociones. ¿Alguna objeción? Regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar de este Cuerpo, al amparo de la Sección 22.2 del Reglamento, se nos permita, mediante autorización, continuar los trabajos de esta sesión pasada las seis de la tarde (6:00 p.m.) y que se nos permita considerar cualquier tipo de medida pasada las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sí?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quisiera reconocer a nombre de este Cuerpo la presencia en este Recinto de la Alcaldesa de la Ciudad Patria, nuestra querida alcaldesa Carmen Yulín Soto.

SR. PRESIDENTE: Reconocemos a la Alcaldesa de la Ciudad de San Juan, que está entre nosotros. Buenas tardes, Alcaldesa, y bienvenida siempre al Senado de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Schatz. Continuamos con el debate. Senador Rivera Schatz, le quedan 24 minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico…

SR. PRESIDENTE: Senador, perdone. Tiene que haber silencio en la Sala. Vamos a escuchar al senador Rivera Schatz.

Adelante, Senador.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros del Senado, compañeras del Senado, he escuchado pacientemente la discusión del Proyecto del Senado 238 que ha presentado el

distinguido amigo y compañero senador Ramón Luis Nieves, del Distrito de San Juan, y escuché con detenimiento todo lo que planteaba el distinguido amigo en cuanto las razones para presentar esta legislación. Uno de los argumentos que escuché que expresó el compañero es que hay personas que, según él, quieren salir del infierno del closet. Si se quieren apartar del infierno, créame que este proyecto no es el pasaporte, tienen otras opciones para apartarse del infierno.

En primer lugar, el proyecto, en esencia, no resuelve lo que ustedes entienden que están logrando con la aprobación de la medida. Plantear este Senado, que hace unas semanas o hace unos días actuaba de manera distinta en cuanto a los derechos del ciudadano son y específicamente me refiero a que hace unos días aquí se eliminó o se aprobó un proyecto para eliminar el recurso de certificación, que priva a los ciudadanos de ir directamente al Tribunal Supremo de Puerto Rico cuando hay un asunto de derecho constitucional de manera sustancial, y el argumento entonces que presentó el señor senador Pereira y otros compañeros del Partido Popular era que estaban volviendo a la Constitución, a lo que la Constitución le reconocía al Tribunal Supremo, que era estrictamente el *habeas corpus*, y entonces regresábamos a lo que era la Constitución y olvidábamos todo lo que había sido devolución en términos de derechos para comparecer en las cortes por remedios extraordinarios, y ése era el argumento hace unos días aquí en este Senado. Hoy es exactamente todo lo contrario. Hoy, apartados de esa postura de hace unos días, quieren evolucionar y quieren llevar esto a otra dimensión, a juicio mío, totalmente innecesaria.

Yo escucho al compañero de mi Delegación, al compañero Martínez, hablar sobre enmendar la Constitución. Para entonces, desde esa enmienda, proteger lo que es la postura de otro sector del país. Y a mí me parece que no podemos tener un doble discurso. No podemos por un lado decir, compañeros y compañeras, que la Constitución reconoce que todos los hombres y mujeres son iguales y que por tal razón no hay que tocarla, y de otra manera entonces plantear que debemos revisar la Constitución para asegurar unas cosas que un sector de la población amplio quiere asegurar. Ese doble discurso, a mi modo de ver, es insostenible.

Y yo escucho aquí hablar de ciudadanos de segunda categoría. Todos los que vivimos aquí en Puerto Rico, lamentablemente, somos ciudadanos de segunda categoría, porque nuestra condición política así nos mantiene y este Senado aprobó legislación de una resolución para enviar a quienes nos mantienen en esa posición de segunda clase de ciudadanía un mensaje de que queremos permanecer así. De nuevo, un doble discurso de esta Asamblea Legislativa.

Y sí, compañeros, escuché al distinguido Portavoz del Partido Popular, al amigo Aníbal José Torres, y a otros compañeros del Partido Popular, hablar sobre lo que el Partido Popular le prometió al país. Yo creo que no deben entrar en eso, porque estarían en graves aprietos. Al cabo de cuatro meses y medio, las cosas que prometieron, hicieron exactamente todo lo contrario. Y yo les digo, el pueblo puertorriqueño es un pueblo de mucha tolerancia, el pueblo puertorriqueño es un pueblo que tiene mucha bondad en su corazón, y yo escucho aquí a personas que hablan de tolerancia, que hablan de inclusión, pero en el desempeño durante estos cuatro meses ha sido exactamente todo lo contrario. Aquí se ha discriminado con personas por ideología política. Aquí se ha atropellado gente que estaba en una Junta solamente porque fueron nombrados y confirmados por un Gobierno pasado. Aquí se le llamó pandilleros a los miembros de la Junta de Síndicos y corruptos a los policías. Y no ofendió aquí al distinguido Senador que quiere emular en esta época a Constantino.

Y ya que estamos hablando de que quiere emular a Constantino, lo escuché decir que el pueblo habló, ciertamente habló, y que eligió 18 Senadores y Senadores del Partido Popular, eso es correcto. Pero también hay algo muy cierto, distinguido amigo y Senador, que usted, su Portavoz y su Presidente llegaron aquí con una Mayoría, pero yo llegué aquí con más votos que ningún Senador de la Mayoría del Partido Popular Democrático y yo me debo a esa gente también.

SR. PRESIDENTE: No voy a, ¡por favor!

SR. RIVERA SCHATZ: ¡Demuestren la tolerancia! ¡Demuestren la tolerancia! ¡Salgan y demuestren como toleran a los que no piensan como ustedes! Esa es la mejor evidencia. Ahí lo tienen, compañeros y compañeras.

SR. PRESIDENTE: ¡Voy a pedir a todos los que están en la Sala que respeten al Senador y que hagan silencio!

SR. RIVERA SCHATZ: Esa es la manera, ésa es la manera en que se comportan, que quieren tolerancia y no tienen tolerancia. Esa es la verdad. Que les duele, pero es la verdad.

Así que, señores y señoras Senadoras, este proyecto no resuelve ningún asunto de discrimen contra las personas de una orientación sexual, real o percibida, o un asunto de género. No lo resuelve. El propio Secretario de Justicia, en las ponencias o en los escritos que sometió, sugirió una forma de cómo atender este asunto que en alguna medida sería consistente con lo que acaba de decir la senadora Rossana López.

El Secretario de Justicia, haciendo referencia a legislación federal, sugirió o dijo que en el caso del Gobierno Federal que prohíbe el discrimen en el empleo, específicamente por aquello que llaman conducta que no afecta adversamente el desempeño del solicitante o empleado, fue suficiente para darle la protección a un empleado que reclamaba lo que reclaman hoy y los que aquí comparecen ante el Senado o ante el compañero senador Ramón Luis Nieves pidiendo que se legisle. De esa manera no se hubiese polarizado los de la iglesia con los otros sectores.

Así que, compañeros y compañeras, hoy el Partido Popular tendrá 18 votos, de los cuales algunos votarán a favor de la medida. Hoy, probablemente, este Senado piense que al aprobar la medida avanzan en asuntos de los derechos de los ciudadanos. Créanme que no es así. Este proyecto no adelanta la causa de ningún ciudadano, exige que si estos compañeros que quieren mantener su intimidad se vean en la obligación de divulgarla o de reconocerla y aceptarla, atropellando su intimidad de esa manera, compañeros y compañeras.

Y yo, al igual que el Senador que quiere emular a Constantino, no tengo ninguna preocupación por la consecuencia política en términos de votos. Lo que tienen que observar los compañeros que están aquí en las gradas del Capitolio, los de un sector y los del otro, son aquéllos que tienen un doble discurso y que no se atreven a asumir posturas claras ante ustedes por la conveniencia política. Estos cuatro años habrá, como bien dijo el compañero Senador, 18 Senadores y Senadoras del Partido Popular, como hubo 22 de mi partido en el cuatrienio pasado. No sabemos qué va a pasar en el próximo cuatrienio, pero ciertamente, compañeros, si buscamos, como decía la compañera Rossana López, un leguaje de consenso que evite la fricción y la confrontación entre los sectores de la población y del país, hubiésemos avanzado. Su propio Secretario de Justicia se los expresó de esa forma, compañeros y compañeras, en los escritos que sometió ante la Comisión.

Y yo le reconozco a usted, compañero senador Nieves, la valentía y el carácter de defender en lo que cree. Son pocos los hombres y mujeres que se atreven defender en lo que creen, independientemente de que las condiciones sean inhóspitas y por eso, mi reconocimiento a usted. Pero hay otros compañeros y compañeras que están actuando con hipocresía y ocultándose y evitando tener que asumir posturas, y eso es lo que esta sociedad tiene que rechazar, compañeros y compañeras.

De nuevo, al examinar todo lo que hemos discutido aquí, y al escuchar al compañero que quiere emular a Constantino decir que él cumple con el primer mandamiento, ¡qué bueno! Le quedan nueve más con los que también tiene que cumplir como buen cristiano. No es un sólo mandamiento, son diez, cúmplalos todos y cada uno y verá que va a estar y se va a sentir mucho mejor, querido compañero. Así es que, de nuevo, este debate nada ha resuelto para los miembros de

la comunidad gay. Nada ha resuelto, nada se avanza con esto, y tampoco resolverá nada lo que propuso el compañero de mi Delegación, el compañero Chayanne Martínez. Yo creo que aquí hay un discurso distinto que tenemos que examinar, independientemente de las posturas y de los principios y valores en que cada uno de nosotros quiera fundamentar su posición, o sean sus creencias, compañeros y compañeras.

Así es que yo estaré votando en contra del Proyecto del Senado 238, porque no resuelve absolutamente nada el reclamo de justicia que está haciendo un sector. ¡Todos los hombres y mujeres son iguales ante la Ley hoy, y lo serán siempre, independientemente de toda circunstancia! Y pudimos buscar un leguaje de consenso, como sugirió el propio Secretario de Justicia, y este Senado no lo quiso hacer. De nuevo, las actuaciones de hoy de este Senado, ya veremos sobre la marcha como funcionan. Hay los votos para aprobar cualquier cosa que el Partido Popular quiera aprobar, el problema va a ser cuál es el resultado, porque de la misma manera en que aquella minoría a la que Constantino no le reconoció y mucha gente no le quería reconocer creció, esta Minoría puede crecer y nuevamente ser una Mayoría en este Senado.

Son mis palabras, señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Senador. Voy a reconocer a la senadora Maritere González. Usted consumió 12 minutos del tiempo de su partido.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Hoy es precisamente ese buen momento donde Puerto Rico se puede mover hacia otros caminos. Escuchaba a los compañeros y observaba el comportamiento de las personas que hoy comparecen con libertad a estas gradas en el Augusto Cuerpo del Senado y escuchaba la retórica y el entrampamiento de compañeros que en su arrogancia viven la intolerancia.

El Informe con relación a esta medida, como diríamos algunos aquí, es una joya. Es una joya por el movimiento que le da y por el respeto que le confiere a tantas entidades que de forma valiente garantizan que el país se mueva a otra dirección. Yo me siento bien orgullosa de que en este momento, en este Recinto, nosotros nos demos la mano y contemos con la presencia de personas como la Alcaldesa de San Juan, como dirigentes y líderes del movimiento pro derechos humanos y de que a pesar de la intolerancia de muchos sectores que se dicen amar y promover el mensaje de un Cristo de amor, no lo practican día a día.

Yo no necesito pasar, señor Presidente, por el dolor del discrimen para reconocer que éste se vive por concepto de la orientación sexual en Puerto Rico. Por ello requiere de mi entera solidaridad como mujer y como Senadora. Gracias doy por la formación que tuve, por el desarrollo cabal y por el ejercicio del pensamiento crítico, que puedo apoyar para sostenerme en pie en este ambiente donde, por ejemplo, tenemos a una persona que presidía este Cuerpo y atacaba, mancillaba, oprimía y discriminaba contra las personas por orientación sexual. Que se hace justo y necesario, señor Presidente, que se sepa y que no se olvide, porque no lo aceptamos, porque rechazamos eso, que se sepa que a un Pedro Julio Serrano le decía pato en su cara, no lo pensaba y se inhibía y se controlaba, cosa que está mal comoquiera. Se lo decía, lo catalogaba, lo juzgaba y le discriminaba. Pues aquí en este Senado hay otra mirada por el proyecto del compañero, valiente, gallardo, que admiro, que quiero, que defiendo, hay otra mirada para seguir los pasos de aquéllos que no se apuntan a faltarle al Dios de amor que promueve el respeto, la tolerancia, la justicia, la concordia.

Créanme que lo hago con la valentía que me caracteriza y porque el país, ustedes y yo estamos hartos y cansados de la retórica, del entrampamiento, del engaño, de la marginación. ¿Cómo puedo en esta tarde, ante el privilegio que me dan de hablarle a los compañeros del Senado y al pueblo y a ustedes, cómo puedo dejar de citar palabras de un teólogo y ministro? No viene el nombre al caso, para que nadie piense que se está en contubernio y amistad. Indica, por ejemplo,

que la orientación sexual de la comunidad LGBTT no es un desorden mental ni una enfermedad, mucho menos un espíritu inmundo. Esto se ha confirmado por profesionales de la salud desde la década del 70 para acá. Aparte de eso, ni es aberrante ni es patológico ni hay que etiquetarlo y simple y sencillamente es una orientación, como la mía, como la de ustedes, como la de todos y todas, y al que diga que en Puerto Rico no existe discrimen por orientación sexual, pues miren, el Informe, como dice la compañera, había que leerlo, las ponencias también, hay que hacer el ejercicio. Hay discrimen en el oeste, en el norte, en el sur, en la montaña y en el este, y en Vieques y Culebra también. ¿Saben por qué? Porque en Portubes vs B. Fernández y Hermanos, al señor Víctor Omar Portubes desde el demandante alegaba que fue despedido por su orientación sexual y era acosado por sus compañeros del trabajo. El Tribunal desestimó el caso, ya que el discrimen por orientación sexual no está protegido en Puerto Rico.

Ya está dicho casi todo y lo que me resta sería, con mucho coraje, con mucha sensibilidad y con mucho amor, decirle a los compañeros Senadores, primero mi gratitud a los que se han unido a este esfuerzo; y segundo, no seamos hipócritas, no nos pongamos del lado de la cara del discrimen, no seamos falsos con el país. En muchas oficinas de este Recinto hay amigas, amigos, compañeros, compañeras, empleados y empleadas que tienen diversas orientaciones. ¿Qué importa? Prevalece la excelencia en su trabajo, la calidad y el esmero con el que se dedican para hacer de este lugar un asunto diferente a proponer. Esa es la reflexión, ésa es la fuerza, lo rojo, la determinación que tenemos que tener rojos, verdes, azules, violentas y naranjas. Se acabó el discrimen en el país.

Mi exhortación final, señor Presidente, mi exhortación final, en un trámite que es muy engorroso y complejo, mi exhortación final es echar el resto, recabar de la clase artística, de los medios de comunicación, de los sectores que necesitan y que no van a seguir estando al margen de la ley, para que en la Cámara de Representantes se respete la dignidad del ser humano, como en este Senado del que me siento orgullosa estar y donde me siento orgullosa y capaz para trabajar, se haga justicia, se hable de amor, de concordia y de equidad para todos y para todas.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SUAREZ CACERES): Muchas gracias. Muchas gracias a la compañera Maritere González por su turno, ha consumido 20 minutos. Quedan 20 minutos, consumió ocho minutos del tiempo de la Delegación del Partido Popular Democrático. Quedan 20 minutos a la Delegación del Partido Popular.

Reconocemos en este momento al Presidente del Senado, senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente. Quiero agradecer las palabras de todos los Senadores que se han expresado hasta este momento, de Mayoría, de Minoría. Senadora, usted acaba de tener uno de los turnos más importantes en la historia de este Senado. Muchas gracias por sus palabras, han sido unas palabras extraordinarias.

Yo nunca pensé, quiero hacer una reflexión breve, pero quiero unirme a este debate, yo nunca pensé, nunca, cuando el compañero presentó este proyecto, yo nunca pensé que este asunto iba a llegar a un debate tan intenso como al que ha llegado, porque lo que el compañero proponía en su primer proyecto sobre este asunto era un asunto de sentido común. De todos los asuntos que yo pensé que iban a generar un debate en este país, no pensaba, y confieso mi ingenuidad en ese

sentido, no pensaba que este asunto iba a convertirse en un asunto de tanto debate. Y yo creo que hoy, esta grada, esta galería, es testimonio, este drama es testimonio del discrimen que vive Puerto Rico. Si no hubiera habido el discrimen y no existiera el discrimen que existe en Puerto Rico, este asunto lo hubiéramos aprobado unánimemente sin todo este drama que ha ocurrido. Precisamente, porque ocurre este drama es que se justifica este proyecto que estamos aprobando el día de hoy, porque hay demasiada gente que no acaba de entender en este país, demasiada gente para quien todavía es ajeno la pregunta de si hay o no hay discrimen en Puerto Rico. Y a lo mejor es el mismo grupo de personas, y yo lo digo con un sentido de aprecio y de respeto, es el mismo grupo de personas que a lo mejor hace 100 años decían no hace falta igualdad entre los negros y los mismos que le querían negar el voto a la mujer. Los mismos que hace 100 años, a lo mejor en conciencia o inconscientemente, no se daban cuenta que sus acciones obstaculizaban lo que era la guerra o era la lucha más que una guerra, la lucha de derechos civiles más grandes de sus momentos. Pues le tomó años a gente entenderlo. Y yo tengo que decir y proclamar el día de hoy que para mi generación, para esta generación, ésta es la lucha de derechos civiles que nos tocó a nosotros. Y ante esta lucha de derechos civiles, ante esta lucha de derechos civiles que nos tocó a nosotros, le vamos a decir que sí a Puerto Rico, estamos listos para acabar el discrimen en Puerto Rico.

Pero yo no quiero que sea un debate y preferiría -y voy a terminar mis palabras pronto- un debate entre dos grupos o entre tres grupos. Yo quisiera que este debate terminara hoy respetándonos todos como puertorriqueños. Y tengo que usar una cita de Martin Luther King, que decía: "No podemos saciar nuestra sed de la igualdad tomando del vaso del odio y del rencor". Hay personas que no piensan igual que yo, pero eso no me da derecho a mí ni a insultarlos, no me da derecho a mí al rencor y ciertamente no me derecho a mí al odio. Y yo le pido hoy a todos los Senadores, de ambas delegaciones, de las tres delegaciones, que nos demos cuenta que aunque todos tenemos aquí nuestras posiciones tenemos que seguir luchando por un Puerto Rico, que sea un Puerto Rico unido.

Yo vengo de una familia donde el discrimen fue la causa del asesinato masivo de mis abuelos; discrimen por razón religiosa. Mi padre quedó huérfano a los 16 años, porque no se toleraba personas de otra religión. Y los mataron, los asesinaron a ellos y los asesinaron a todos los hermanos de mi padre. Y desde pequeño aprendí, como aprenden los hijos de familias de hijos negros y familias, a lo mejor, donde la madre es una madre trabajadora, desde niño aprendí que la tolerancia al discrimen, al que sea, es una invitación al discrimen dondequiera. Y yo por eso creo que lo más importante que estamos haciendo aquí nosotros en el día de hoy es enviándole un mensaje a todos los niños de Puerto Rico, que no vamos a tolerar el discrimen en ninguna de sus manifestaciones, que Puerto Rico ha vivido demasiado discrimen, discrimen del que hacemos nosotros hacia otros y discrimen del que nos ha tocado vivir con nuestros hermanos en Nueva York y en otras partes cuando discriminan contra nosotros.

Yo creo que hoy somos un Cuerpo más grande y yo invitaría a la Delegación del Partido Nuevo Progresista en los minutos que quedan, a que votaran a favor de esta medida. Claro que puede haber una medida mejor que ésta, pues preséntenla, preséntenla y nosotros estamos listos para escucharla. Claro que podemos cambiar un párrafo, pero sean valientes, como fue la senadora Rossana López y presentó las enmiendas y se le aceptaron. Nosotros estamos listos para legislar lo que haya que legislar por Puerto Rico. Vamos a hacer lo que haya que hacer por acabar con el discrimen, pero lo que no vamos a hacer y lo que ciertamente nunca, nunca, nunca, en el error que vamos a caer, es en el error de decir que en Puerto Rico, como reconocen los compañeros del Partido Nuevo Progresista, hay discrimen pero no hay forma de solucionarlo. En eso no vamos a caer, eso es un engaño.

Termino mis palabras con, probablemente, una de las canciones y uno de los poemas más poderosos que ha existido en la historia de los Estados Unidos, en inglés se llama Amazing Grace. Este poema era de un esclavista, una persona que traficaba esclavos. Y esta persona que traficaba esclavos, para él eso era lo más normal del mundo. Un día se dio cuenta de la injusticia de traficar esclavos y ese día él entiende que Dios lo vino a ver a él y ese día el escribió un poema que dice: "Sublime gracia, cuán dulce el sonido que salvó a un desgraciado como yo. Alguna vez estuve perdido, pero ahora me he encontrado. Estuve ciego, pero ahora veo. Fue la gracia que le enseñó a mi corazón a temer y la gracia alivió mis temores. Cuán preciosa se manifestó esa gracia en el momento que creí por primera vez. Por muchos peligros, faenas y trampas ya he pasado. La gracia me ha mantenido a salvo hasta ahora y la gracia me guiará a casa". Yo espero que la gracia, la gracia de rescatar a este país de las garras del discrimen, se dé luz aquí en el Senado el día de hoy.

Muchas gracias a todos.

PRES. ACC. (SUAREZ CACERES): Muchas gracias al Presidente del Senado. Consumió en su turno siete minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático, dejando 13.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SUAREZ CACERES): Para continuar, reconozco a la senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Para consignar mi voto, con todo respeto a los presentes, a nuestros invitados en la tarde de hoy y con todo el respeto a mis compañeros y compañeras, quiero consignar mi voto en contra del Proyecto del Senado 238.

Muchas gracias.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Jorge Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros Senadores, los visitantes.

Este Proyecto el Senado de Puerto Rico le dio el espacio necesario para atender esta medida, donde todos pudieron venir, participar de las vistas públicas, se evaluó en detalle la importancia de esta medida tan significativa hoy para el país. El país está prácticamente paralizado. Las redes sociales, lo que hay son comentarios constantes de lo que está viviendo hoy el Senado de Puerto Rico. Y hace un minuto las miraba, como el país se está expresando en torno a lo que va a pasar en unos minutos en este Senado, de la decisión histórica que estamos tomando.

De que en el pasado mes de septiembre algunos compañeros nos acompañaron a la Convención Demócrata y allí se comprometieron a apoyar la plataforma del Presidente Obama, como mencionó hace un rato el compañero Ramón Luis, para aprobar los derechos de la comunidad LGBTT. Pero aquí ahorita, señor Presidente, hablaban de un doble discurso. Doble discurso fue lo que vi yo ayer cuando compañeros que apoyan la estadidad salieron a Washington a presentar la estadidad, reclamar la igualdad, pero hoy no se atreven votar por la igualdad de los seres humanos

en este Hemiciclo, eso es un doble discurso. Reclaman la igualdad en el estatus político, pero no pueden votar por la igualdad para preservar los derechos; para mí ése sí es el doble discurso. El doble discurso es de aquel que puede decir que hace falta tolerancia, pero cerraba las galerías de este Hemiciclo para que ninguno de ustedes pudiese estar aquí; tolerancia, cuando le daban patadas en la calle a los estudiantes y a los que diferían de cómo ellos pensaban. Y hoy cuando difieren, reclaman en este Hemiciclo tolerancia. Tolerancia cuando aquí en este Senado a nosotros en Minoría nos apagaban los micrófonos por debatir en contra de medidas serias y responsables para atender las situaciones de este país. Así reclamaban tolerancia hoy, eso es doble discurso, señor Presidente. Ese es el doble discurso que hoy quieren plantear que estamos llevando, cuando estamos dando un paso histórico en Puerto Rico para echar hacia adelante la igualdad, acabar con el discrimen por completo, acabar con el abuso que se ha dado históricamente. En la historia está escrita, cuando sentaban a unos en la parte de atrás, hubo quien se paró y rompió los paradigmas sentándose al frente, así lo hizo Rosa Parks.

Y aquí hablaban de que esto era un capricho de grupitos. Un grupito de mujeres consiguió el voto para la mujer. Un grupito de trabajadores consiguió los derechos para los trabajadores. Un grupito que trataban mal en Europa y discriminaban por algunas razones formaron los Estados Unidos, un grupito. Citaron los estados, grupitos. Grupo a grupo se hacen las comunidades. Grupo a grupo unimos las voluntades completas para adelantar las causas de un país. Y el Gobernador de Puerto Rico dijo y dejó claro y establecido que en este Gobierno, nuestro Gobierno, no va a apoyar ningún tipo de discrimen. Y estoy seguro que cuando esta medida se apruebe y pase a manos del Gobernador, estampará su firma, garantizando los derechos de todos los puertorriqueños.

Señor Presidente, los derechos no le quitan a una sociedad, la hace fuerte. Que tengamos derechos y ampliemos los derechos nos hace un Puerto Rico fuerte, un Puerto Rico vigoroso. La dignidad del ser humano no se vende, la dignidad del ser humano se respeta y, señor Presidente, la dignidad es sinónimo de igualdad y la igualdad significa justicia. Consigno mi voto a favor del Proyecto 238.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Consiguió tres minutos y medio. Le quedan nueve minutos y medio a la Delegación del Partido Popular, 12 minutos al Partido Nuevo Progresista y creo que estamos terminando ya el debate.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado va a usar la palabra, una vez el Portavoz Larry Seilhamer use la palabra. Tiene 12 minutos, señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, muy breve, señor Presidente. Creo que ya hemos concluido los argumentos y el debate de parte de nuestra Delegación. Lo único que yo quería era aclarar unas manifestaciones que escuché en cuanto a leer la medida y a sentarnos. Y quería compartir con algunos miembros de la Delegación del Partido Popular que el martes de la pasada semana coincidí en el Anexo con el senador Ramón Luis Nieves y él me pidió que yo le brindara un rato para hablarme del proyecto, para presentarme el entirillado, y las enmiendas que estaba introduciendo. Y el jueves pasado, luego de concluida la sesión, lo acompañé a su oficina y nos sentamos. Y él tuvo la oportunidad y lo escuché detenidamente y con mucho respeto y con la admiración que le tengo.

Así que, sí, este servidor, en representación de la delegación, se sentó. Y el proyecto también fue radicado el pasado martes a las tres y treinta y tres de la tarde (3:33 p.m.), no lleva 48 horas. Hicimos el ejercicio, señor Presidente, de también leer la medida. Quería simplemente aclarar eso para el récord.

Y por último hacer constar que la senadora Itzamar Peña Ramírez no se encuentra en el Hemiciclo, por razones de enfermedad fue ingresada en el hospital el pasado martes y quería participar de este debate pero no le fue posible. Para que conste, que se le excuse.

Así las cosas, señor Presidente, pues no tengo más nada. Ya hemos consumido nuestro turno.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

Terminada la presentación del Partido Nuevo Progresista. El senador Cirilo Tirado, y entonces el senador Pereira termina el debate.

Senador Cirilo Tirado, para el último turno del Partido Popular.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, gracias Presidente. Yo he escuchado el debate con mucha paciencia y, primero, tengo que felicitar a todos los compañeros, porque todos, dentro de sus puntos de vistas, han estado extraordinarios. Hay algunos que obviamente yo no creo en su visión, en lo que comparten con nosotros, pero tengo que admitir que ha sido un debate productivo en términos de lo que debe ser un Parlamento, debate que hacía años que no se veía en la Asamblea Legislativa; el cuatrienio pasado porque no se nos permitía, en otras ocasiones porque había debates de otros "issues" parecidos a éstos, pero no de tan magnitud como ésta. Así que en ese sentido se demuestra que este Senado, de verdad, que ha abierto las puertas al pueblo y ha abierto las puertas a las divergencias y ha abierto las puertas al diálogo.

Esto es un asunto bien sencillo. Cuando el compañero Ramón Luis Nieves me lo planteó para hacerme coautor de la medida, no había que ser abogado ni entender mucho de la situación cuando uno sabe que lo que se busca es acabar un discrimen y que lo que se busca es igualdad entre todos los seres humanos y que lo que buscamos como sociedad es crecer y movernos, no estancarnos o ir hacia atrás.

Yo tengo dos hijos y una hija que estoy criando. Son dos hijas, en otras palabras. A mí todavía me da terror, mi hija que tiene 12 años, saber que va a crecer en un mundo machista, en un mundo donde los hombres no permiten que las mujeres puedan crecer, donde los hombres todavía se creen que son dueños de la carne que lleva la mujer. Y esas cosas me dan terror todavía. Imagínense esas personas que no son como nosotros, que no sienten como nosotros, que son distintos a nosotros, que no se atreven ir a buscar un trabajo o no se atreven en su trabajo demostrar quiénes son. Imagínense ese miedo y ese discrimen con el que tienen que vivir de día a día.

Cuando les negaron el voto a las mujeres, los hombres se creían que eran los que podían decidir. Pasó el tiempo, se dieron cuenta de que la mujer también razonaba y le dieron el espacio a la mujer, pero hubo gente que se opuso en aquel momento. El asunto traído de los negros, que lo han traído casi todos los compañeros, la esclavitud, que muy bien la presentaron, incluyendo al Presidente del Senado, son asuntos que uno tiene que mirar a la historia y enfrentarse al futuro y decir: "¿Qué es lo que yo quiero en el futuro?".

Yo soy católico y en el catolicismo me enseñaron a amar los unos a los otros como Dios nos ha amado. Sencillo, frase bien sencilla. Y yo me pregunto, ¿acaso voy a dejar de amar o rechazar a una persona porque no crea como yo o porque no viva la vida como yo la vivo? Oye, no caigamos de incautos. No seamos hipócritas. En nuestras iglesias, al lado del banco donde uno se sienta o al lado de la columna donde uno se para, hay parejas LGBTT que asisten a la iglesia, de todas las denominaciones. No caigamos de incautos. Incluso en denominaciones protestantes y los pastores lo saben. De hecho, hay pastores que lo saben y les sacan chavos, y hay curas que lo saben y les sacan chavos. Porque son seres humanos que trabajan, son seres humanos que aportan a la sociedad.

Todos somos iguales, y yo coincido con lo que se ha planteado aquí. Hoy comienza en Puerto Rico una nueva era. Ya el Senado acaba, o acabará esta tarde, de expresar que éste es un

nuevo comienzo en este país. Cuando la Cámara vote y se apruebe este proyecto, el Gobernador lo firme, vamos a poder mirarnos todos a los ojos y decir: "Comenzó de verdad la igualdad entre todos los puertorriqueños".

Son mis palabras, Presidente. Votaré también a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Consumió seis minutos de su Delegación. Senador Seilhamer, ¿algo más? Senadora Santiago, ¿algo más? Senador Torres Torres, ¿algo más? Termina el debate, termina el debate del 238. Cierra el debate, sin tiempo, el senador Pereira que fue quien presentó la medida.

Adelante, senador Pereira. Usted es el último turno en el debate del día de hoy.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente. En verdad no voy a tomar mucho tiempo, porque hay palabras de las cuales me quiero hacer eco y hay palabras que tengo que rechazar. Pero no puedo empezar sin felicitar a mi hermano de Mayagüez por una exposición valiente. La singularidad de su exposición fue el valor personal de recordarnos a todos el poder del discrimen. Por eso, yo lo felicito, Senador.

La verdad del asunto es que en el constructo social si mariposa o marica no tuviera un contenido de prejuicio, pues el comentario no tuviera ningún significado. Tiene significado e insulta, porque sufrimos de esta condición de discrimen, porque si no, no haría ningún sentido.

El juez Benjamín Cardozo, Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, judío, dicho sea de paso, señaló en uno de sus escritos que en el último análisis, después de todas las palabras y después de todo lo que se escribe y todo lo que se dice, la justicia depende de la personalidad del juez. Y yo entiendo eso, yo entiendo que eso es así. La justicia depende de la personalidad de cada persona que tiene un voto para emitir y todos aquí tenemos un voto. Si usted tiene una creencia religiosa que no lo lleva a entender que la moral y la moralidad tienen que traer consigo actos de bondad, esa creencia a mí no me interesa.

Hemos escuchado aquí senadores y legisladores diciendo que desconocen de discrimen en este país. Un legislador no puede reclamar ignorancia de lo que todo el mundo conoce. Esa no es la función de un legislador. Y yo me acuerdo de las palabras del filósofo irlandés Edmund Burke. El señor Burke nos enseñó esto, nos dijo: "Todo lo que se requiere para que el mal triunfe es que los hombres, y en el siglo XXI las mujeres, no hagan nada". Así que nosotros no podemos incluirnos voluntariamente en ese grupo que permite que el mal triunfe. No podemos hacer eso.

Y antes de terminar, yo quiero considerar palabras de Eugenio María de Hostos: "Si quieres saber lo que es justicia -nos enseñó el maestro- déjate perseguir por las injusticias". Así que, yo tengo que decirles a todas las personas que han estado, como el Senador bien señala y a todos nosotros nos han llegado por mensajes de estos telefonitos y las computadoritas estas, un montón de mensajes, y todos los mensajes, casi sin excepción, por lo menos los míos, decían: "Mira, tú eres un líder popular, tú no puedes hacer esto, tú estás pecando en contra de este pueblo". Los líderes cogen su rol. Usted, porque se firman como líderes populares, si usted es un líder popular, en vez de escribir mensajitos aquí, vaya y coja las personas que lo siguen y enséñele que nosotros estamos comprometidos con la justicia. Eso es lo que tiene que hacer, en vez de enviarme mensajitos a mí.

Por favor, porque yo quiero terminar. En verdad, cuando consideremos, porque la amenaza velada se ha escuchado aquí, y la amenaza velada es: "Mira, dentro de tres años, cuatro años, la próxima elección, tú, qué pasa". Pues yo le voy a decir a usted lo que yo creo de eso, y a ustedes. Si en este Recinto no se trata de buscar la igualdad, yo no quiero estar aquí. Si en este Recinto no se trata de encontrar la fraternidad entre nosotros y si no se trata de conocer la justicia y llevársela a otros, yo no quiero estar aquí. Yo les digo a ustedes, mis hermanos, antes de mover para cerrar este debate. En un gesto extraordinario, que tengo que reconocer, del Presidente del Senado, él nos

entregó una obra del maestro Antonio Martorell que ilustra unos pensamientos de Mohandas K. Gandhi, conocido universalmente como Mahatma. El primer pecado social que señala Mahatma Gandhi es política sin principios. Y si eso es a donde vamos a llegar, yo no quiero estar aquí.

Señor Presidente, muevo para cerrar el debate en esta medida y pasar a votación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, gracias senador Cuco Pereira, por la presentación. Sé que se van a presentar las enmiendas en bloque que se iban a presentar.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Con todo el mayor respeto a cada una de las personas que se encuentran hoy aquí y respetando la diversidad de opiniones, para consignar mi voto en contra.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no?

Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de lo Jurídico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe en su entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 238.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos a la Secretaría de esta Cuerpo que dé paso a la lectura…

SR. PRESIDENTE: ¿Que las lea?

SR. TORRES TORRES: …de dichas enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 10, línea 3,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 11, línea 17,	eliminar "real o percibida,"
Página 12, línea 9,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 13, líneas 6 y 7,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 13, línea 21,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 14, línea 11,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 15, línea 1,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 15, línea 13,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 16, líneas 9 y 10,	después de "sexual," eliminar "real o percibida,"
Página 16, línea 18,	después de "sexual" eliminar "real o percibida,"

Página 17, línea 10,	eliminar “real o percibida,”
Página 17, línea 16,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 18, línea 2,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 18, línea 14,	eliminar “real o percibida,”
Página 18, línea 18,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 19, línea 7,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 19, línea 17,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 21, línea 18,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 22, líneas 18 y 19,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 23, línea 1,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 23, líneas 6 y 7,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 23, línea 11,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 23, línea 17,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 24, línea 7,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 24, línea 11,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 24, línea 13,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 24, línea 17,	después de “orientación sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 25, línea 5,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”
Página 25, líneas 12 y 13,	después de “sexual” eliminar “real o percibida,”
Página 26, línea 6,	después de “corporación” añadir “sin fines de lucro”; después de “educativa” añadir “, ofrecimientos académicos, provisión de servicios”
Página 26, línea 14,	después de “religiosa,” eliminar “credos o dogmas”

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 4, líneas 9 y 10,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida”
Página 9, último párrafo, líneas 7 y 8,	después de “sexual,” eliminar “real o percibida,”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: No hay, no hay, según las Reglas de ustedes, no hay debates sobre las enmiendas que se presentaban en bloque.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer constar, entonces, mi voto en contra de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Se hace constar el voto en contra.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado del Senado…

SR. PRESIDENTE: No, las enmiendas primero.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente, según habíamos solicitado.

SR. PRESIDENTE: Habiendo una objeción, ¿alguna otra objeción a las enmiendas? Aprobadas las enmiendas leídas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, yo quisiera que la Presidencia…

SR. PRESIDENTE: Voy a explicar, voy a explicar ahora lo que va a ocurrir en este momento. A todos los Senadores que están en sus oficinas, es el momento de la votación, a los que están aquí en la galería observando, les pido el más profundo silencio, porque ahora vamos a llevar a cabo dos votaciones, dos votaciones. La primera votación se lleva a cabo a viva voz. Es decir, la primera votación es para que el Proyecto pase a Votación Final. La segunda votación se lleva a cabo en la computadora que tiene cada uno de los Senadores. Se llevará a cabo la primera votación a viva voz. Una vez termine esa votación, entonces, pasaremos a una votación final parcial que se llevará a cabo por los Senadores en las computadoras que es la votación donde tiene que…, verán los resultados en las pantallas aquí. Vamos primero con la primera votación.

Señor Portavoz. Y a los Senadores que están en sus oficinas, favor de pasar inmediatamente al Hemiciclo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 238, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: A solicitud del Portavoz, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 238, para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual, identidad de género en cualquier gestión gubernamental pública o privada; y para otros fines, según ha sido informado de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; todos aquéllos que estén a favor del Proyecto del Senado 238 favor de decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 238.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Pido, pido silencio, pido silencio en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, señor Portavoz. No hemos terminado los trabajos, les pido por favor respeto a todos los amigos que nos visitan. Adelante.

SR. TORRES TORRES: De la misma forma en que lo pedimos al principio del debate, les pido a los distinguidos invitados de este Recinto que nos mantengamos al margen de las expresiones en este momento, mientras se realiza cualquier votación en aras del respeto que merece este Recinto, que les ha dado la oportunidad de participar de este histórico proceso.

Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión de lo Jurídico, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que serán presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: No hay enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: No hay enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se proceda a la Votación Final de esta medida, haciéndole la salvedad a los compañeros Senadores y Senadoras que la Votación Final del Calendario restante se dará luego de esta votación que vamos a realizar en este momento sobre el Proyecto del Senado 238.

SR. PRESIDENTE: Para orientar a los Senadores, se llevará a cabo una Votación Final Parcial sobre este Proyecto únicamente, Proyecto del Senado 238.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que comience la misma, señor Presidente, a través del voto electrónico.

SR. PRESIDENTE: Votación Final Parcial sobre el Proyecto del Senado 238, señor Sargento de Armas.

Para todos los Senadores y los amigos que nos están visitando hay algo que se llama "Murphy Law", es que cuando la computadora hay que votar se apagó la computadora y no hay lo…, así es que estamos tratando de pasar la votación de una computadora a la otra. La otra opción es votar por lista. Estamos decidiendo eso entre los Portavoces.

Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a pedir que la Votación Final sobre este Proyecto del Senado 238 se haga por lista.

SR. PRESIDENTE: Dada las circunstancias, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se pasa a votar por lista en la votación del 238.

Señora Secretaria, proceda con la votación por lista. Antes de eso, si hay algún Senador y voy a pedir mucho silencio y le voy a pedir, por favor, a todos los amigos que nos visitan, no, no hagan comentarios después de la votación de cada Senador, por favor, se lo pido encarecidamente. Este es el momento, desde mi perspectiva, sagrado de la votación de los Senadores, y les pido, que por favor, no hagan comentarios hasta finalizada la votación.

Senador Larry Seilhamer. Si hay algún Senador, si hay algún Senador que quiera emitir un voto abstenido y/o que quiera emitir un voto explicativo en esta medida, éste es el momento para así anunciarlo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para notificar un voto en contra de la Delegación del Partido Nuevo Progresista con un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Consignado el voto, la solicitud de voto explicativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. ¿Algo más? No habiendo otras solicitudes, pasamos a la votación inmediatamente por lista, señora Secretaria, adelante con la votación.

Voy a pedir silencio, voy a pedir silencio, encarecidamente silencio para continuar con la Votación.

Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerado en Votación Final la siguiente medida:

P. del S. 238

"Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por orientación sexual e identidad de género en cualquier gestión gubernamental, pública o privada; enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 167-2003, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico"; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"; enmendar el inciso 1 de la Sección 2.1 del Artículo 2, el inciso (42) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) del Artículo 17 de la Ley Núm. 115 de 30 de junio de 1965, según enmendada; enmendar los Artículos 11.001, 11.007, 12.020 y 13.010 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos"; enmendar el Artículo 1, 1-A, 2, 2A y añadir los incisos (7) y (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el apartado (3) del inciso (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 203-2007, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI"; y enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la sección 1 de la Ley Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada, conocida como "Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1, los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 61-2011; enmendar el Artículo 180 de la Ley Núm. 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de atemperar la legislación vigente a la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en esta Ley; validar el mandato constitucional para garantizar la dignidad humana y la igual protección de las leyes, al prohibir utilizar la orientación sexual y la identidad de género de un ciudadano, como subterfugio para negar, restringir, limitar, obstruir o coartar la protección dispuesta en este mandato; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas, municipios, y Rama Legislativa, a atemperar sus reglamentos de personal para exponer claramente esta Política Pública; establecer excepciones; y para otros fines relacionados."

VOTACION FINAL
(Núm. 1)

El Proyecto del Senado 238, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Ramón Ruiz Nieves y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, por el resultado de la Votación…
Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, queda aprobado el Proyecto del Senado 238.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, este Cuerpo Legislativo continúa sus trabajos en la consideración del Calendario de Ordenes Especiales. Solicitamos a los distinguidos visitantes que nos permitan en este momento continuar los trabajos legislativos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a una, a un…

SR. TORRES TORRES: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Receso de cinco minutos, a los Senadores, regresamos. Receso de cinco minutos, receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a las cinco y cuarenta de la tarde (5:40 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Voy agradecerle, voy agradecerle a los miembros de la prensa, a los amigos, a todos los amigos que estén aquí, que lleven a cabo sus entrevistas fuera, fuera de la galería del Senado de Puerto Rico.

Agradezco a todos…, breve receso en el Senado, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 366, titulado:

"Para enmendar las Secciones 1 y 5 y derogar las Secciones 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de abril de 1930; enmendar los Artículos 8, 11 y 11A de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, con el propósito de eliminar disposiciones que resultan anacrónicas, imprácticas e ineficientes dentro de la realidad jurídica y administrativa actual del Registro de la Propiedad, así como para maximizar la discreción y flexibilidad del Secretario de Justicia en el uso de sus recursos humanos y administrativos; entre otros asuntos."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos…

SR. PRESIDENTE: Voy a pedir silencio en Sala.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que la consideración de esta medida quede como Asunto Pendiente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Proyecto del Senado 366, queda en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 368, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3.002 y 11.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como la Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico; los Artículos 2.003, 3.008, 4.005, 5.002 y 9.039 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI; los Artículos 2.012 y 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y los Artículos 2, 7 y 8 de la Ley 91-1991, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces~~; y la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939~~, con el fin de restaurar los deberes y responsabilidades que históricamente ha tenido el(la) Juez(a) Presidente(a) del Tribunal Supremo conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que la consideración de esta medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, queda en Asuntos Pendientes el Proyecto del Senado 368.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 27, titulado:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 13 de la Ley Núm. 186-2009, según enmendada y mejor conocida como la "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", a los fines de atemperar la misma a la nueva realidad jurídica con la derogación del Código Penal de 2004, por el Código Penal de Puerto Rico de 2012; y para otros fines."

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos silencio en Sala.

SR. PRESIDENTE: A los compañeros Senadores, se va atender exclusivamente la Reforma Legislativa en este momento y los demás proyectos van a quedar en Asuntos Pendientes.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que la consideración de esta medida permanezca en Asuntos Pendientes o pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿El Proyecto?

SR. TORRES TORRES: Del Sustitutivo del Senado 27.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Sustitutivo al Proyecto del Senado 27, que tiene que ver con Procedimientos de Adopción de 2009, queda en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450, titulado:

"Para crear el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer política pública; identificar los deberes y responsabilidades del Centro; disponer sobre su organización y operación; crear el puesto de Director del Centro; definir sus funciones; promover la participación ciudadana en los procesos legislativos; asignar fondos; derogar la Resolución Concurrente del Senado 11-1998, la Ley Núm. 103-2007 y la Ley Núm. 41-2011 y proveer para la transferencia de funciones; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada; transferir las funciones de la Ley de 12 de marzo de 1903 al Instituto de Cultura Puertorriqueña; transferir las funciones de la Biblioteca Legislativa creada al amparo de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, así como las funciones establecidas por la Ley Núm. 84-2003, la Ley Núm. 136-2003 y la Ley Núm. 534-2004, según enmendadas; y transferir las funciones de la Unidad de Traducciones, establecidas por virtud de la Ley Núm. 11 de 21 de junio de 1977, según enmendada, al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto creado por virtud de esta ley; entre otros asuntos."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se vea en conjunto con el próximo Proyecto Sustitutivo que es…

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se van a ver las dos medidas Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 24, Proyecto del Senado 448 y Proyecto del Senado 450 y la próxima medida. Quique llame la próxima medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832; y a los Proyectos del Senado 422 y 423, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 81-1998; y enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; a los fines de definir los contornos del concepto de legislador ciudadano; establecer la compensación de los legisladores por su trabajo; eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación personal; eliminar el pago de dietas como retribución adicional al salario; y prohibir los ingresos lucrativos extra legislativos que sean conflictivos con la función legislativa; definir la política pública sobre el método de compensación de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines."

SR. PRESIDENTE: Ambos Proyectos se van a ver en conjunto.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente, breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos silencio en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Vamos hacer un poco de silencio para continuar los trabajos del Senado.

Adelante, Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a…, para efectos del debate, señor Presidente, vamos a estar discutiendo el Proyecto Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y Proyecto del Senado 423. Este es el de la Comisión Especial para el Estudio de la Reforma Legislativa. El primer Sustitutivo enmienda la Sección 1 de la Ley 81, enmienda varias Artículos a los fines de definir los contornos del concepto de legislador ciudadano, establecer la compensación de los legisladores por su trabajo, eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación, eliminar el pago de dieta como retribución adicional, entre otros. Y el Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450, crea el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa, entre otros fines.

Para efectos de la discusión del debate, señor Presidente, estaríamos considerando ambos Proyectos Sustitutivos y la votación se tomará individualmente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para comenzar el debate de las medidas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, vamos a comenzar el debate de las medidas que bien ha mencionado el señor portavoz Torres Torres, para comenzar, entonces, con el debate.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estos Proyectos Sustitutivos surgen a través de la creación de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de Reforma Legislativa. Voy a ofrecer en un resumen lo que contienen los Proyectos Sustitutivos y los Informes que han sido radicados a la Secretaría.

Una vez creada la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de Reforma Legislativa, se realizaron en este Senado alrededor de cinco vistas públicas con la participación de más de 30 deponentes que tuvieron ante su consideración varios proyectos, tanto de este Cuerpo como del Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes, que tratan los asuntos relacionados a la funciones del legislador, la compensación, entre otros fines, que han estado en la discusión pública.

La Comisión Especial sobre Reforma Legislativa consideró éste y otros Proyectos y quiso dividir los trabajos, señor Presidente, a corto plazo en el resultado del análisis y unos a mediano y a largo plazo. En esta primera etapa que se consideró a corto plazo, en este Sustitutivo que estamos ante nuestra consideración, se establece la definición del "legislador ciudadano", los contornos del trabajo legislativo, la necesidad y conveniencia de una Sesión Ordinaria, la adopción de unas Reglas de Conducta Ética y la creación del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto. Para efectos de los trabajos de la Comisión Especial, la Comisión entiende que hay otras medidas que deben ser consideradas a mediano y a largo plazo, como lo son los términos fijos para los legisladores, la separación de los ciclos electorales para la elección de legisladores, una Legislatura Unicameral, un Sistema Uniforme de Retribución o Salario de las Tres Ramas de Gobierno, algunos de los cuales requerirán enmiendas constitucionales para su implantación.

Así las cosas, señor Presidente, analizamos los Proyectos del Senado 422, 423; el 24 del Senado y el de la Cámara 832, que contiene el Proyecto Sustitutivo que estamos ante la consideración de este Cuerpo. Define el concepto de "legislador ciudadano" y los contornos, establece la compensación de los legisladores, elimina el pago de dietas y automóviles, argumenta la necesidad de una Segunda Sesión y prohíbe ingresos lucrativos extra legislativos que sean conflictivos con la función legislativa. Y los define de la siguiente forma. El "legislador ciudadano" es una persona electa para desempeñarse como miembro de la Asamblea Legislativa con un trabajo de carácter continuo durante todo el término de su cargo. Tiene una función dual como integrante de un Cuerpo Parlamentario que atiende las responsabilidades inherentes a su cargo y que tiene que estar disponible constantemente al contacto de sus constituyentes. Esa función dual, señor Presidente, fue un consenso, yo diría que de todos los deponentes en esas vistas públicas, donde entienden que la función de un legislador no debe estar limitada a un tiempo específico porque existe una función dual, de político, de carácter político en la representación de sus constituyentes y el carácter parlamentario que son los trabajos que a diario realiza este Cuerpo Legislativo.

Se establece una sola compensación. Esa compensación es el salario actual que tienen los legisladores, eliminando las dietas y el pago o el estipendio que se daba para pago de vehículos de motor. Eso representa, señor Presidente, los primeros seis meses, luego de tomadas estas medidas, un ahorro de aproximadamente setecientos mil (700,000) dólares en este Cuerpo Legislativo en el Senado.

Otro aspecto que tuvo en consideración esta Comisión Especial fue la viabilidad de la eliminación, según la promesa de campaña del Partido en el poder, de eliminar la Segunda Sesión legislativa. Y en este sentido, la Comisión Especial entiende que la eliminación de una Segunda Sesión iría en menoscabo de la función legislativa y crea un desbalance de poderes entre la Rama Ejecutiva y Legislativa. Si lo que se quiso en un primer, en una primera exposición de las promesas sobre una Reforma Legislativa, argumentaba que la eliminación de una Segunda Sesión representaría un ahorro, unas economías al dejar sin efecto las dietas que recibían los legisladores. No tendría sentido el ahorro, porque los legisladores no recibirán una compensación adicional más allá de su salario para participar en los procesos legislativos. Así que esta Comisión de Reforma Legislativa entendió que eliminar una Segunda Sesión de los trabajos legislativos representaría un menoscabo en el Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo y entendemos que el efecto económico que antes se argumentaba para justificar la eliminación de la Segunda Sesión, no tendría ningún efecto. Y en aras de proteger a esta institución, recomienda este Proyecto Sustitutivo que se mantenga tal actual la Segunda Sesión Ordinaria.

En términos de los ingresos extra legislativos que reciben los legisladores, los mismos se mantienen como al momento en un treinta y cinco por ciento (35%) de su salario, lo que puede

devengar un legislador a través de ingresos extra legislativos, pero se le ponen unas garras adicionales para poder fiscalizar este tipo de trabajo. Se incluye en el Informe, se incluye en la medida y se incluirá en las Reglas de Conducta Ética que adoptará este Senado una vez se apruebe este Proyecto y se cree el legislador como se entiende, como lo ha entendido la Comisión Especial, someteremos a este Cuerpo lo que son las Reglas de Conducta Ética que dirigirán los trabajos de nosotros los legisladores. Se hace más riguroso el proceso para generar estos ingresos. El legislador, a través de los cambios que se presentan, deberá notificar e informar a la Comisión de Ética el alcance de la actividad extra legislativa que interesa realizar y ninguna función extra legislativa, señor Presidente, puede menoscabar, impedir, restringir o limitar los trabajos legislativos que realiza actualmente el legislador.

Las Reglas de Conducta Ética es otro de los aspectos que han sido analizados por esta Comisión Especial, señor Presidente, nosotros tenemos un borrador bastante adelantado de lo que debe ser las Reglas de Conducta Ética o el Código de Ética de este Cuerpo. Aquí hemos tenido la cooperación de varios compañeros aquí en el Senado. Lo importante de ese proceso es que se incorporará la participación ciudadana en el análisis de las querellas que se puedan presentar para la consideración de la Comisión de Ética, estableciendo que participarán cinco miembros. Uno designado por cada Delegación, uno recomendado por el Colegio de Abogados y uno por el Colegio de CPA.

Más adelante, cuando tengamos ante la consideración de este Senado esas Reglas de Conducta Ética, elaboraríamos más sobre ese particular, pero creemos en la necesidad de discutirlo y presentarlo a los compañeros Senadores como parte de los procesos que realizó la Comisión. Dentro de esas Reglas de Conducta Ética se estará, señor Presidente, prohibiendo la contratación en la Asamblea Legislativa y cualquiera de sus dependencias, a todo ex legislador que cese funciones, ya sea porque decidió no aspirar, ya sea porque pierde una elección; y se establece el tiempo de un año de espera para poder contratar con la Asamblea Legislativa. Y en caso de que el cese sea por el motivo de renuncia o causas relacionadas a la violación de normas de conducta ética, no se podrán contratar bajo ninguna circunstancia. Se facilitará el acceso y divulgación de los Informes Financieros a través de la Secretaría de este Cuerpo. Y de igual forma, se promoverá la divulgación pública relacionada a la asistencia de los legisladores a las sesiones y reuniones a las Comisiones a las cuales pertenecen.

Se recomienda, además, en este Proyecto Sustitutivo, señor Presidente, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezca como norma de administración sana, un plan de clasificación y retribución de su personal, que exija a cada oficina de un Senador y que le provea a cada oficina de un Senador los parámetros para la contratación de su personal.

En términos de lo que es la creación de la nueva oficina que se conocerá como el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto, la conceptualizamos de la siguiente forma y así está en el Proyecto Sustitutivo, como una entidad de asesoramiento primordialmente fiscal y presupuestario, con un capital humano multidisciplinario, con preparación en planificación, economía, contabilidad, administración pública, ciencias sociales. El personal será seleccionado por su conocimiento, peritaje y sujeto al principio de mérito para asegurar el talento más capacitado y su permanencia, con la encomienda de crear alianzas o consorcios con las universidades y fortalecer sus trabajos de asesoramiento y que el director del Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto sea seleccionado por los Presidentes de los Cuerpos Parlamentarios y se mantenga en su posición sujeto a la confianza de éstos.

En fin, señor Presidente, estos conceptos que hemos esbozado a través del Proyecto Sustitutivo que estamos presentando ante la consideración de este Cuerpo, reúnen lo que a nuestro

entender representa un paso en lo que debe ser el proceso de Reforma Legislativa, atendiendo en esta compensación lo que antes era, en esta etapa, lo que antes era una doble compensación de a través del mecanismo de dietas o de estipendio para el pago de automóvil.

Ciertamente, yo tengo que decir, señor Presidente, para finalizar mi exposición, que ha sido objeto de mucho análisis, de un análisis responsable, de un análisis serio, que se ha tratado de presentarle al país lo que a nuestro entender enmarca el concepto de legislador al cual todos nosotros aspiramos. Y yo quiero hacer la salvedad en esto y tal vez a manera de desahogo. Cualquier cosa que hagamos los legisladores en materia de reforma, muchos que crean opinión pública no estarán de acuerdo. Y yo puedo diferir de algunos que hagan sus críticas, en ocasiones con razón, en otras ocasiones sin razón, pero existe cierto tipo de ojo permanente sobre los trabajos legislativos y sobre la figura de los legisladores. Y yo vengo aquí, señor Presidente, confiado en que el trabajo que nosotros realizamos lo hacemos de manera responsable. Y según en el Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial, hay personas que ocupan cargos que manchan la imagen de cada uno de esas Ramas, en la Asamblea Legislativa no podemos escaparnos de eso. Y yo puedo dar fe, señor Presidente, de compañeros de la Minoría del Partido Independentista y de la Minoría del Partido Nuevo Progresista y de la Mayoría del Partido Popular que cumplen diariamente su función legislativa.

Y como he dicho públicamente, hay compañeros que son compensados de manera justa en su trabajo legislativo y hay otros que no lo son. Hay otros que deberían ganar más por el trabajo que hacen, otros no deberían ni estar en la Asamblea Legislativa. Pero en bastantes ocasiones, es injusto el ataque que se le hace a la Institución Legislativa. Y yo vengo aquí a proteger la institución de la cual soy parte, de la cual me siento muy orgulloso. Y podrán criticar el proceso que se ha realizado. Y podrán decir los que no tuvieron la valentía de venir aquí a deponer en un proceso de vistas públicas, que se ofreció la oportunidad, y alegan que el pueblo eso no es lo que, espera, me decían ayer. Eso no es lo que espera el pueblo de ustedes. ¿Qué hicieron? Yo tengo que decirles, señor Presidente, como diría el compañero senador Carmelo Ríos, yo soy novato, novel, pero aquí hay compañeros que son veteranos. Esos compañeros, señor Presidente, tienen una reducción en su ingreso de cuarenta y dos mil (42,000) a cuarenta y tres mil (43,000) dólares; y todavía hay gente que dice que aquí los legisladores no han hecho nada en término de lo que es su compensación.

Yo quisiera, se nos contestara en algún momento, qué diferencia puede haber en algún compañero legislador que realiza su trabajo responsablemente y cualquier asesor del Ejecutivo que gana treinta (30) o cuarenta mil (40,000) dólares más que cualquier legislador. O que cualquier personal de la Rama Judicial, que en muchas ocasiones pasa debajo del ojo público, porque nadie habla de los salarios en la Rama Judicial y cómo se compara eso con los compañeros legisladores que son electos por el pueblo, que pasan juicio los constituyentes sobre nosotros.

Y ayer a mí me decían, eso no basta, nada bastaría, podríamos renunciar al salario total y dejarlo en cero y nos van a criticar igual. Nos podemos parar en la plaza frente al Capitolio, pegarnos fuego y nos van a echar más gasolina. Porque esa es la percepción que existe. Y aquí hay compañeros y compañeras, señor Presidente, que están dispuestos a cambiar esa imagen, a través del trabajo responsable que se realiza como legislador. Y yo me siento orgulloso del trabajo realizado, orgulloso de la cooperación de los compañeros de la Minoría de los dos partidos representados aquí.

Ellos podrán votar como entiendan, y eso yo lo respetaré, pero han sido cooperadores en el proceso. Y tendrán sus razones para votarle en contra, para abstenerse. Yo tengo las mías para decirle al país que la verdadera reforma legislativa la toman los electores cuando nos seleccionen a nosotros en los procesos que establecen los partidos políticos. Y no se queje usted del trabajo legislativo, si no supo escoger a sus legisladores en las primarias o en las elecciones. Tampoco descargue la frustración o la ira contra la institución de la Asamblea Legislativa, porque hoy fuimos

testigos de cómo muchos vienen aquí para que se acoja una posición o la otra, según los intereses que representan y para eso está la Asamblea Legislativa.

Y mi exhortación, señor Presidente, a los compañeros y compañeras que en ocasiones somos objeto del más despiadado ataque con razón y sin razón, a que no cesemos en esta lucha, a que no cedamos ante aquello que sin las herramientas necesarias para emitir juicio, en ocasiones irresponsablemente lo pasan de manera injusta. Y el trabajo que realiza esta Comisión, señor Presidente, se enmarca con la creencia de que debe haber una equiparación en los salarios en las tres Ramas de Gobierno. Y si hablamos de Reforma Legislativa, vamos hablar de Reforma Judicial. Y vamos hablar de Reforma Ejecutiva, también, para que el pueblo pueda juzgar los tres Poderes de la misma manera.

En el proceso, señor Presidente, recibimos el insumo de facultades de Derecho, de ciudadanos particulares que manifestaron sus posiciones, unas fueron incorporadas, otras analizadas, otras descartadas, como se realiza el proceso legislativo. Pero yo, como Presidente de la Comisión Especial de Reforma Legislativa, siento que hemos dado un paso de avance. Hemos dado un paso de avance en la atención de lo que muchos entendían es algo que no debió haber existido, que es una compensación adicional por los trabajos que realiza el legislador. Y continuaremos los trabajos a través de esta Comisión Especial, señor Presidente, bajo la guía de que la verdadera Reforma Legislativa la tienen en sus manos los ciudadanos cuando escogen a los legisladores y las legisladoras que los representamos aquí en este Cuerpo y en el Cuerpo Hermano de la Cámara de Representantes.

Así que, señor Presidente, ésas serían mis palabras respecto a ambos proyectos sustitutivos que estamos presentando en la tarde de hoy, que yo espero que este Cuerpo avale y que esté ante la consideración de los compañeros de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al portavoz Torres Torres. Comenzamos el debate; senador Seilhamer Rodríguez, 15 minutos de exposición.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, queremos presentar unas enmiendas en Sala a los proyectos sustitutivos, a ambos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos a la Secretaría de este Cuerpo que lea las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA
Al Sustitutivo del Senado a los Proyectos de la Cámara 832;
Proyectos del Senado 422; 423

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, párrafo 2, línea 2,	después de "visión del legislador que" tachar "deber" y sustituir por "debe"

<u>En el Texto:</u>

Página 14, líneas 6, 7 y 8,	después de "Asamblea Legislativa," tachar todo el texto y sustituir por "no será considerada como salario o ingreso bruto para fines de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como Código de Rentas Internas de 2011."
Página 15, línea 10,	después de "gasto" eliminar "extraordinario"

Página 15, línea 22,	después de "Cada Cámara" tachar "adoptará" y sustituir por "podrá adoptar"
Página 16, entre líneas 12 y 13,	añadir el siguiente texto "Artículo 8.- Se establece un grupo de trabajo integrado por el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Representantes, el Juez Presidente del Tribunal Supremo, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Director de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico para que presenten una recomendación a la Asamblea Legislativa dirigida a establecer una correlación uniforme en el salario de los miembros de las tres ramas de gobierno. Los integrantes del grupo de trabajo podrán delegar su representación en algún funcionario de jerarquía que tenga la capacidad de tomar determinaciones a nombre de su representado. El informe con la recomendación del grupo de trabajo en torno a la uniformidad salarial entre las tres ramas de gobierno deberá ser presentado ante la Asamblea Legislativa dentro de un término no mayor de dos (2) años contados a partir de la vigencia de esta Ley."
Página 16, líneas 13, 15 y 20,	se reenumeran los Artículos 8, 9 y 10 como los Artículos 9, 10 y 11, respectivamente.

Al Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24; 448; 450

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, párrafo 1, línea 13,	después de "59" eliminar el "-" y sustituir por "de 19 de junio de"

<u>En el Texto:</u>

Página 24, líneas 17 a la 19,	tachar todo su contenido
Página 24, línea 20,	tachar "(c)" y sustituir por "(b)"
Página 25, entre las líneas 18 y 19,	insertar el siguiente texto "(e) Se transfieren las funciones del Instituto Puertorriqueño de Asistencia Mutua con Cuba Democrática creado por virtud de la Ley Núm. 103-2007 al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto y se ordena la transferencia de todo documento o informe relacionado con este Instituto a la Biblioteca Legislativa creada por virtud de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964."

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Han presentado las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición del señor Portavoz para la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera, en primer lugar, establecer que como miembro permanente de esta Comisión Especial de la Reforma Legislativa, pude participar en las cinco vistas públicas y tengo que responsablemente reconocer el trabajo de quien preside esa Comisión del compañero portavoz Aníbal José Torres, y también sin temor alguno puedo dejar para el récord claro que creo y entiendo y estoy convencido que es un legislador responsable; en gran medida también el control en el Hemiciclo se le debe al diálogo que sostiene con la Minoría. Y también puedo reconocer el compromiso que tiene el Presidente de esta Comisión Especial para valorizar y atender lo que es la Asamblea Legislativa, sus funciones, sus deberes y sus responsabilidades. Pero la realidad es que no se trata de eso.

Y voy a comenzar citando textualmente a un compañero de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria en la aprobación del Proyecto del Senado 238. Y su texto, su cita, dice así: "Siguiendo el mandato del pueblo en las urnas". Siguiendo el mandato del pueblo en las urnas es que ustedes aprobaron el Proyecto anterior. Y ahora yo quiero refrescarles la memoria de cuál fue el mandato del pueblo en las urnas. Y vamos a la propuesta del Partido Popular, en la acción 28 de la Plataforma: "La Legislatura al servicio de la gente". Y es implantar una Reforma Legislativa de avanzada. Entre ellas había el compromiso y el mandato del pueblo en las urnas de reducir el presupuesto a la Asamblea Legislativa a menos de un treinta por ciento (30%) del presupuesto actual. Eso no está incorporado en este proyecto.

Hablaba de eliminar la Segunda Sesión Ordinaria, eso no está contemplado en el proyecto. El mandato del pueblo en las urnas hablaba de establecer el "legislador ciudadano". El concepto de "legislador ciudadano" consistente en la transformación de la función legislativa en lo relativo en la interacción del funcionario con sus constituyentes, sus comunidades y grupos de interés. Esta función será una de forma continua y permanente. El "legislador ciudadano" permite que los puertorriqueños de todos los sectores y vocaciones puedan desempeñarse como representantes del pueblo.

Ahora vamos a lo esencial del mandato del pueblo en las urnas a base de la oferta y la propuesta del Partido Popular. El "legislador ciudadano" es incompatible con la "Ley del Legislador a Tiempo Completo", totalmente o diametralmente opuesto a lo que hoy estamos atendiendo con el Sustitutivo; y adoptar un código de ética estricto, precisamente uno que respondía al criterio del "legislador ciudadano". Y aparte de lo que queda plasmado como el mandato del pueblo en las urnas, yo las reservas que tenía las discutí, precisamente con el entonces senador Alejandro García Padilla, hoy Gobernador de Puerto Rico, a base de esta precisamente oferta y propuesta al pueblo. Y él tenía bien claro el concepto. Y mi preocupación, él me decía, Larry, eso se va a atender con un código de ética estricto, riguroso, detallado. Y eso fue lo que realmente avaló el pueblo en las urnas.

Pero vamos a ver lo que la Mayoría Parlamentaria tiene como compromiso, no tan sólo con el Gobernador de Puerto Rico, sino con el Pueblo de Puerto Rico.

Y yo voy a ir a una entrevista del 27 de noviembre de 2012, y estoy consciente que estoy hablando aquí para el récord, porque ustedes van a aprobar esta medida, independientemente de los argumentos o de haber empañado la palabra empeñada del Gobernador de Puerto Rico. Y el Gobernador, el 27 de noviembre, que son precisamente tres semanas después de las elecciones, le dice en esta entrevista al *Nuevo Día*, "Ningún legislador me ha dicho a mí que está en contra de eso". Y el planteamiento es que los legisladores populares electos tienen objeciones con la reforma legislativa al Partido Popular. Y el Gobernador le dice: "Ningún legislador me ha dicho a mí que está en contra de eso. Todos ellos, cuando yo les he preguntado, me han dicho que están a favor. Los legisladores del Partido Popular son gente de palabra y empeñaron su palabra con el país cuando propusimos el Programa de Gobierno. Y yo estoy seguro -dice el Gobernador- que ninguno de ellos va a renunciar a su palabra. El PPD no tiene opción que no sea cumplir con el Programa de Gobierno. Mal estaría haber venido a buscar los votos -escuchen esto, lo que dice el Gobernador- mal estaría haber ido a buscar los votos del país con la promesa de implantar ese Programa, y ahora, a beneficio propio, renunciar a ello". Las objeciones son con la propuesta de "legislador ciudadano" -le plantean al Gobernador, y el Gobernador responde- No pueden tener objeciones, y a mí ninguno me lo ha dicho. A todos les he preguntado en distintas ocasiones." Pero déjame ir más lejos. Eso se aprobó por la Asamblea General del Partido Popular Democrático. Ninguno de ellos tiene la autoridad de ir en contra. Se irían en contra de la Asamblea del PPD, además de ir en contra de su propia palabra. Y yo estoy convencido de que cada uno de los legisladores del Partido Popular van a honrar la palabra empeñada, porque todos son gente de palabra".

De hecho, académico resulta también cuando le plantean, "¿Modificará su plan de aprobar la Reforma Legislativa en una Sesión Extraordinaria antes del 14 de enero?". Y él, categóricamente dice: "No, no ha habido ningún cambio. Yo me comprometí con el país a aprobar eso y lo voy a aprobar. Yo estoy convencido de que se puede hacer en una Sesión Extraordinaria". Obviamente, del 14 de enero al día de hoy pasó febrero, marzo, abril, mayo, cuatro meses. Y no se cumplió con la palabra del Gobernador empeñada. Y el mandato del pueblo en las urnas ni el 2 de enero, ni el 14 de enero, ni hoy, 16 de mayo.

¿Y realmente qué es lo que proponen en el día de hoy? En el día de hoy proponen una Reforma que no tiene absolutamente diferencia alguna de los beneficios del día presente y desde que renunciamos y aprobamos el Proyecto del Senado 277, no hay ninguna diferencia. ¿Cuál es la condición actual del día de hoy? Un salario que ya está establecido; no recibimos estipendio por autos, que es lo que propone el Proyecto; no recibimos dietas, que es lo que propone el Proyecto; tenemos derecho al treinta y cinco por ciento (35%) de ingresos extra legislativos, que es lo que propone el Proyecto; tenemos dos sesiones ordinarias, que es lo que propone el Proyecto. El único cambio es un cambio de etiqueta, que somos "legislador a tiempo completo", pero con una definición de "legislador ciudadano", es el único, el único cambio. Así que no hay Reforma alguna. No hay cumplimiento con la palabra.

Dentro de las preocupaciones que me traen dentro de las enmiendas, es la eliminación de los fondos o la aportación a enfermedades catastróficas, que se nutría del diez por ciento (10%) de las dietas, y al eliminarse las dietas, lo único que quedan son dos legisladores que no reciben salarios, que son pensionados, por lo tanto son insignificantes quizás esa aportación. Pero la pregunta que yo le hago, la economía que se genera de las dietas que los otros 25 legisladores no reciben, ¿dónde va? ¿Dónde están? Eso muy bien pudiera ir a nutrir los fondos de enfermedades catastróficas. De hecho, yo radiqué una moción hace meses que cuantificaran las dietas que yo generaría y que le

asignaran ese dinero a los Centros Sor Isolina Ferré, porque es la única garantía que la economía revierte en bienestar y en beneficio del pueblo puertorriqueño, porque podemos estipular, sin lugar a equivocarnos, que la obra social que hace Sister -que descanse en paz- en Caimito, en Ponce y a través de todo Puerto Rico, va directo a las personas más necesitadas, más marginadas, y revertería al bienestar del pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero, le notifico que van 12 minutos y le quedan tres minutos del turno de los 15 iniciales, para que tenga conocimiento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Básicamente, señor Presidente, hoy lo que estamos viendo, ¿verdad?, es un asunto totalmente que no requiere legislación alguna. Es el estado que vivimos hoy en día. Pero lo que yo tengo acentuar, subrayar, reclamar y denunciar que, como dijo el Gobernador en esa entrevista, la propuesta y el compromiso que hicieron al pueblo puertorriqueño, esta Mayoría Parlamentaria la ha violentado. Utilizan el argumento para aprobar un Proyecto, apenas una hora, de que había un mandato del pueblo en las urnas, pero para esto eso no era un mandato. Así que ésa es mi expresión con relación a esta medida, que concluyo planteando si esto mejora la calidad de los legisladores. Si esto mejora las funciones, las responsabilidades, el ejercicio, el mandato constitucional de los legisladores. Esa es la pregunta.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Concluye el turno del compañero Larry Seilhamer.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos a la compañera del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a votar a favor de esta medida, pero con muchas reservas. Esto no es ni de lejos la Reforma Legislativa que estaba esperando el Pueblo de Puerto Rico. Y si vamos a hablar de lo que ha estado esperando el Pueblo de Puerto Rico, lleva ya muchos años esperando por una Asamblea Legislativa que esté dispuesta a escuchar el mandato de la votación en la que se pidió el inicio de una transición a un sistema unicameral. Y en atención a ese mandato, yo radiqué una Resolución que está ante la consideración de la Comisión Conjunta de Reforma Legislativa. A mí no me parece suficiente la razón esgrimida de que los trabajos se están proyectando a corto, a mediano y a largo plazo. El país ya votó por una reforma unicameral, y yo no veo justificación posible, no veo explicación legítima para continuar posponiendo el llevar a votación, como corresponde, lo que es un reclamo de muchos sectores del pueblo puertorriqueño.

Lo que hace el Proyecto Sustitutivo por el cual vamos a estar votando, no es otra cosa que materializar, recertificar lo que es ya la realidad de la Asamblea Legislativa. La eliminación del pago de dietas, por la cual ya habíamos votado; la eliminación del estipendio de vehículos, por lo cual ya habíamos votado. Y me apena decir que las enmiendas que se han presentado en Sala, que no me pude oponer a tiempo, le restan al proyecto algunas de las pocas virtudes que tenía. No veo razón, por ejemplo, para darle discreción a cada una de las Cámaras para que establezcan un plan de clasificación y retribución de sus empleados. El proyecto original lo hacía mandatorio, ahora va a ser una sugerencia. Cuando la realidad es que buena parte del presupuesto legislativo se va en gastos de oficinas particulares o del Presidente, de salarios que no están justificados por las tareas que realizan las personas que lo reciben, y que en algunos casos son superiores a los que reciben los legisladores. Me parece un enorme atraso el conceder esa discreción a las Cámaras y no adoptar, de una buena vez y por todas, un sistema adecuado de retribución para los empleados y empleadas de la Asamblea Legislativa.

Tampoco me parece adecuado el depositar en representantes del poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial la determinación de cuáles deben ser eventualmente los salarios de los legisladores, con miras a una Reforma que pueda abarcar otras ramas del gobierno. Durante mucho tiempo el Partido Independentista ha propuesto que esa determinación la tomen personas ajenas a la Rama Legislativa, porque en la medida en que están los Presidentes de los Cuerpos, volvemos exactamente al mismo punto que tantas objeciones ha levantado en el país. Son los mismos legisladores determinando cuál debe ser su compensación. Y que se haya añadido esa enmienda, me parece que realmente elimina la posibilidad de credibilidad que a la larga pueda tener ese proyecto.

Tampoco me parece adecuado el que se elimine el adjetivo de "extraordinario", que originalmente estaba en el proyecto, para la retribución o el reembolso de ciertos gastos. ¿Qué es lo que quiere decir, que todo gasto que cualquiera incurre en su gestión legislativa va ser reembolsable? Creo que eso abre las puertas a cuestionamientos que la Asamblea Legislativa haría bien en ahorrarse en ese momento. Pero, además, me parece que se ha perdido la extraordinaria oportunidad de acabar con un elemento que está en la Ley, tal como la tenemos ahora, y que a mi juicio no tiene ninguna explicación sensata.

Si realmente vamos a tener "legisladores a tiempo completo", y así es como define esta medida el "legislador ciudadano", con un salario establecido, un salario generoso, qué sentido tiene el permitir que una persona genere ingresos extra legislativos que podrían ascender hasta veinticinco mil (25,000) dólares. Pero si vamos a estar aquí trabajando todos los días, ¿cómo es que alguien se va a ganar veinticinco mil (25,000) dólares haciendo qué? Porque están excluidos justamente los ingresos de renta y otros conceptos. ¿Pero dónde es que la gente va a estar generando veinticinco mil (25,000) pesos al año con un trabajo a tiempo completo, tan comprometido como debe ser el trabajo de la Asamblea Legislativa? Algo en la suma de las horas del día sencillamente no da.

Por esa razón quiero presentar las siguientes enmiendas, de tal manera que los legisladores estemos comprometidos a tiempo completo y de manera absoluta con el trabajo legislativo, y se elimine ese fatídico treinta y cinco por ciento (35%) de ingresos extra legislativos que contempla la ley y que permanece en esta propuesta.

Las enmiendas son las siguientes: Página 7, línea 9, "." luego de "servicios" y eliminar desde "y" hasta "especial"; Página 8, línea 15, eliminar "," al final de la línea; Página 8, línea 16, eliminar "pero" y sustituir por "y no"; Página 8, línea 16, añadir "." luego de "legislativo" y eliminar el resto de la oración hasta "legislativa" en la línea 19; Página 8, línea 20, eliminar "se dispone" hasta "del cargo de legislador"; Página 9, línea 12, eliminar "o" al final de la oración; Página 9, línea 13, sustituir "entidad" por "natural o jurídica"; Página 9, línea 13, después de "electivo" añadir "." y eliminar el resto de la oración hasta "legislativa" en la línea 16; Página 10, líneas 12 y 13, eliminar todo el párrafo; Página 11, línea 5, eliminar "las"; Página 11, línea 10, eliminar "Se dispone" hasta la línea 14 en la palabra "legislativa"; Página 12, línea 18, eliminar toda la oración que comience en "Cualquier" y finaliza en la línea 20 en la palabra "correspondan"; Página 12, línea 22, después de "correspondan" añadir "." y eliminar el resto de la oración; Página 13, línea 3, eliminar "Además" hasta la línea 7.

Es la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Habiendo objeción a las enmiendas presentadas por la compañera senadora Santiago Negrón, los que estén a favor de las enmiendas presentadas por la compañera Santiago Negrón se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Martín Vargas Morales.

SR. VARGAS MORALES: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración la responsabilidad de votar a favor de este proyecto. Primero, que todos los que estamos aquí, y yo coincido con la compañera María de Lourdes, a diferencia de mis compañeros de Mayoría, todos juramos ser legisladores, legisladores a tiempo completo, porque tú eres legislador en el supermercado, eres legislador estando en tu casa, eres legislador aquí, eres legislador dondequiera, estando fuera del país eres legislador.

Esta medida busca cumplir con el reclamo del pueblo y de la sociedad, a la vez que busca devolver la confianza al pueblo en sus legisladores. Cuando nosotros llegamos aquí en enero 2 de este año, los legisladores tenían por ley derecho a una dieta, una compensación extra por asistir a las vistas públicas, ejecutivas o a sesión. Este Senado, en la mayoría, tanto del Partido Nuevo, como del Partido Independentista y del Partido Popular renunciamos a esa dieta, a esa doble compensación. En el pasado, también, antes del 2 de enero, y en ese cuatrienio y cuatrienios anteriores los Senadores tenían derecho a un vehículo, un estipendio para el vehículo, del cual ellos pagaban los gastos de gasolina, pagaban la mensualidad del vehículo, pagaban el seguro de los vehículos. A ese privilegio o a ese beneficio -por no llamarlo privilegio- nosotros renunciamos también en este Senado. Y el compromiso del Partido Popular era una sola compensación, no eran dos ni tres compensaciones. Y cumplimos con este proyecto con el compromiso programático del Partido Popular de tener una sola compensación.

Hay legisladores que son del área metro y otros, que somos lo que le llaman la isla, unos del sur, unos del oeste, pero decidimos aspirar bajo esas condiciones. Unos a lo mejor gastan más en gasolina, otros gastan menos de gasolina. Pero bajo esas condiciones nosotros, voluntariamente, decidimos aspirar a ocupar un escaño en este Senado bajo la insignia del Partido Popular, y nos obliga a cumplir con ese compromiso de Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático. No hay una excusa, no es si es que ahora no me gusta o es que yo no sabía las consecuencias, es que cuando tú perteneces a una organización, tú te riges por los compromisos de esa organización. Y todos los compañeros de Mayoría del Partido Popular tenemos una responsabilidad durante la noche de hoy de favorecer este proyecto. Es importante no menoscabar las facultades de la Rama Legislativa y así mantener el balance entre las ramas de gobierno y mantener intacto el sistema de pesos y contrapesos.

¿Qué es un "legislador ciudadano"? El compromiso del Partido Popular no es un "legislador a tiempo parcial". Yo creo que es bien importante que tengamos claro, eso no está en el Programa de Gobierno del Partido Popular, es cumplir a cabalidad nuestras funciones como legislador. Legislador ciudadano, eso no quita de que tenemos que estar aquí cuatro, cinco, seis horas, sino estar las horas necesarias para cumplir con nuestra obligación de legislar, de investigar, de estar en audiencias públicas para escuchar deponentes, para asumir posiciones a favor o en contra de algún proyecto.

El fin primordial de esta medida es tener una Asamblea Legislativa comprometida, más eficiente y más económica. Más eficiente y más económica. Muchas personas allá afuera, compañeros, desconocían o desconocen de que los legisladores recibían esa compensación de dietas. Muchos allá afuera desconocen que legisladores de ambos partidos políticos, luego de terminar su mandato electoral, se llevaron a sus hogares un vehículo que fueron pagados con fondos públicos. A eso es lo que estamos hoy renunciando. Yo creo que con este Proyecto, señor Presidente, cumplimos nuestro compromiso de campaña, el compromiso que el gobernador Alejandro García

Padilla empeñó con todos los puertorriqueños y en el cual cada uno de la Delegación del Partido Popular se comprometió a cumplir a cabalidad para que el país tenga nuevamente confianza en esta Asamblea Legislativa, tenga confianza en los programas de gobierno de los partidos políticos.

Por eso, señor Presidente, yo invito a la Delegación del Partido Popular que tiene el compromiso moral, moral hoy de aprobar este proyecto a que estemos votando a favor de esta medida. Y pidiéndole a los compañeros de la Minoría que también le den el voto a favor a este proyecto.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Martín Vargas.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, tenemos ante nuestra consideración dos asuntos, el Proyecto Sustitutivo del Senado a los Proyectos de la Cámara 382 -perdón-, 832, 422 y 423; y el Proyecto Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450. Quisiera dirigirme específicamente a lo que se ha estado discutiendo públicamente, digamos, desde la campaña hasta este momento, en cuanto al concepto que se conoce como "legislador ciudadano".

Me parece que este proyecto, que es una iniciativa legislativa, en alguna medida mueve el tema con el cual se comprometió el hoy Gobernador de Puerto Rico y nada hizo. El Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, anunció que el 2 de enero de este año convocaría a la Asamblea Legislativa y presentaría proyectos que nunca presentó. Sin embargo, hay que reconocer -y aprovecho la ocasión para reconocer al señor Portavoz del Partido Popular- que aquí en el Senado comenzó a atenderse este asunto con todos los proyectos que he presentado y presentaron diferentes compañeros para de alguna manera darle movimiento a lo que fue un compromiso programático del Partido Popular, hoy Partido de Gobierno.

En esencia, me parece que en la presentación que hizo el compañero portavoz Aníbal José Torres de lo que es una Reforma a corto, mediano y largo plazo, creo que a corto plazo no hay tal Reforma en estos proyectos; sin embargo, se incluye una disposición en estos proyectos que me parece que sí va atender de manera seria y responsable lo que es una Reforma Legislativa a largo plazo.

En esencia, compañeros y compañeras, el estado de derecho actual en cuanto a lo que es la función del legislador, es muy poco lo que varía. Ya prácticamente todos los compañeros y compañeras del Senado renunciaron al estipendio del vehículo y a lo que son las notorias dietas del legislador. Así que de lo que trata este proyecto, en esencia, es de un ajuste presupuestario, como advirtieron y discutieron durante las vistas públicas los pasados Presidentes del Senado que allí estuvieron aportando -¿verdad?- sus conocimientos; don Miguel Hernández Agosto, el senador McClintock; y de la Cámara, José Ronaldo Jarabo.

Pues este proyecto comenzó a darle forma a lo que era toda esa cantidad de medidas para en un solo proyecto recoger y organizar el asunto de las dietas, eliminándolas por completo, el asunto del estipendio y todos los demás pormenores de carácter presupuestario, no de carácter legislativo. Así que los proyectos a corto plazo realmente no constituyen una Reforma Legislativa. Sin embargo, la enmienda que proponen, específicamente los compañeros…, el compañero Portavoz me parece que la presentó, la enmienda, donde se establece un grupo de trabajo integrado por el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara, el Juez Presidente del Tribunal Supremo, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, el Director de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, o las personas en quien éstos deleguen, sí

me parece podría diseñar realmente una Reforma Legislativa. ¿Y a qué me refiero? Si nuestro ordenamiento constitucional establece que las tres Ramas de Gobierno tienen igual jerarquía, que tienen igual rango, ninguna debe tener menor poder o menor responsabilidad que la otra.

Y yo felicito a los compañeros por haber combatido la propuesta del Gobernador de eliminar la Segunda Sesión de los años preelectorales, porque se pretendía de esa manera debilitar lo que es la Asamblea Legislativa y concentrar un poder aún mayor que ya, desde que se elaboró nuestra Constitución, de alguna manera sutil se le daba al Poder Ejecutivo. ¿Y a qué se refiere esto en la enmienda que acabo de señalar? Bueno, pues que las tres Ramas de Gobierno van a examinar lo que es el sueldo de sus componentes. La Asamblea Legislativa ha estado bajo ataque, en muchas ocasiones de manera injusta y en algunas ocasiones de manera justa.

Hemos visto también señalamientos a miembros de la Judicatura en cantidad de ocasiones, hemos visto señalamientos a integrantes del Gabinete, hasta del propio Gobernador de Puerto Rico hemos visto acusaciones, insinuaciones, señalamientos; igualmente en los gobiernos municipales. Pero si queremos atender este asunto con seriedad y con responsabilidad, me parece que ese grupo que se está creando podría, de manera honesta, revisar lo que son los salarios, revisar todo lo que es el componente presupuestario de las tres Ramas de Gobierno, para que haya balance real en el poder que ejerce cada Rama de Poder del Gobierno de Puerto Rico. En términos de lo que gana el Gobernador, de lo que ganan los jefes de agencia; de igual manera, en la Rama Judicial y en la Rama Legislativa. El Gobierno Federal atiende este asunto, equiparando los ingresos de los jueces con algunos congresistas. Y me parece a mí que para ponerle fin al eterno debate sobre cuánto debe ganar un legislador o cuánto no debe ganar un legislador, si los jueces del Supremo tienen una pensión extraordinaria y la merecen o no la merecen, si al Gobernador se le permite vivir en La Fortaleza y le cubren la inmensa mayoría de sus gastos personales inmediatos, pues yo creo que esta propuesta y esta enmienda que sugirieron los compañeros de la Comisión que está atendiendo este asunto va a tener la excelente oportunidad de presentarle al pueblo puertorriqueño un diseño donde haya balance, donde haya justicia y, de una vez y por todas, ponerle punto final a los ataques, en muchas ocasiones infundados, contra el legislador.

Yo escuché a un compañero aquí plantear que algunos legisladores viven en el área metropolitana y otros viven en el oeste, en el sur, en el norte, bastante distante del área metropolitana. Y es que un Senador que viva en el área metropolitana tiene que visitar el resto de Puerto Rico, tiene que ir al área oeste, tiene que ir al sur, tiene que cumplir con todos sus constituyentes, porque muchos de los que aspiramos por acumulación y muchos de los que son Senadores de Distrito, pero que presiden una Comisión, tienen que visitar la isla para cumplir con su responsabilidad cabal con todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

De nuevo, aunque este proyecto, a mi modo de ver, no es una Reforma Legislativa, creo que da un paso, al crear este Comité, en la dirección correcta; creo que le da formalidad a lo que ya los Senadores aquí han planteado, a renunciar a las dietas y al estipendio; creo que convierte lo que se conocía como el Legislador a Tiempo Completo en lo que el Partido Popular quiere llamar "legislador ciudadano". El concepto es exactamente el mismo, con un nombre distinto.

Escucho cuando se habla de los ingresos extra legislativos. Alguna gente puede criticar que un legislador quisiera, digamos, dar una clase en una universidad, practicar de manera limitada su profesión, la que fuera, o tener un ingreso adicional. Conozco de alcaldes que la Oficina de Etica le dio autorización para ejercer Medicina. Conozco de jueces que luego de estar todo el día en el Tribunal dan clases en la Universidad de Puerto Rico; lo mismo, compañeros del Poder Ejecutivo. Entonces, ¿por qué negarle a un legislador la oportunidad de trabajar como profesor y de aportar

desde otra perspectiva, de la misma manera en que lo hacen integrantes del Poder Ejecutivo y de la Rama Judicial? ¿Por qué negárselo al legislador?

Me parece también, compañeros y compañeras, que independientemente de lo que establezca este proyecto, lo cardinal será la aprobación de un Código de Etica que permita rigores que eviten situaciones donde continúe atacándose al legislador, a la legisladora en su desempeño. En ese sentido, me parece que el proyecto debe recibir un voto afirmativo y yo le estaré votando a favor de este proyecto del "legislador ciudadano", como quieren llamar ahora al legislador.

El rediseño de lo que era la Oficina de Servicios Legislativos tiene un carácter administrativo gerencial que los líderes camerales de turno y el Gobierno de turno tendrán la discreción de diseñarlo como estimen mejor pueda funcionar, de acuerdo a su visión de cómo debe funcionar el Gobierno o la Asamblea Legislativa. Podrá venir una Asamblea Legislativa futura y volverlo a revisar, pero lo que tenemos que ponerle punto final es a esa constante insinuación que algunos sectores quieren hacer contra el legislador, contra la legisladora. Aquí hay gente que viene a trabajar intensamente. Y yo escuché un compañero decir que somos legisladores en el colmado o en la calle, dondequiera que vamos, eso es cierto, eso es muy cierto. Y estamos bajo unos rigores muy diferentes a los que están un ciudadano común y corriente o compañeros del Ejecutivo o compañeros de la Rama Judicial.

Así que, de nuevo, compañeros y compañeras, me parece que ser legislador no constituye un voto de pobreza, que ser legislador no es renunciar a todos los derechos que le corresponde como servidor público. Claro que se tiene que ser generoso en el servicio público y cauteloso en el gasto y prudente en su desempeño, por supuesto que sí. Pero es hora que ya termine de ser un insulto que alguna gente ocupe el cargo de legislador y que ser legislador se considere un insulto para algunas personas.

Hoy está el Partido Popular al mando en las Cámaras Legislativas, mañana podrá ser otro partido y el debate siempre será el mismo. Cada cuatro años algunos sectores traían el asunto de las dietas, cada cuatro años traen el asunto de los vehículos o de los sueldos, y quieren insistir en destruir la figura del legislador y tratar de hacer ver que los legisladores llegan aquí por obra y gracia. Los legisladores que aquí llegan todos son sometidos al rigor de una primaria o de una elección, por lo menos en el PNP y en el PPD.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero, le interrumpo un segundo; van 12 minutos, para que sepa que…

SR. RIVERA SCHATZ: Cómo no.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): …antes de los 15.

SR. RIVERA SCHATZ: Y todos los compañeros que llegan aquí, de todos los partidos, llegan por el voto directo de los electores, salvo los casos donde se adicionan por lo que se conoce como Ley de Minorías. Así es que ningún legislador que llegue aquí ha llegado porque decidió sentarse en el escaño por cuenta propia. Ha llegado aquí con el voto del puertorriqueño y la puertorriqueña. Así que en ese sentido, compañeros,…

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para cederle mis 15 minutos al compañero.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Cómo no, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias al compañero.

En ese sentido, invito a todos los compañeros que reflexionen sobre el alcance que tiene este proyecto, que entiendan que este proyecto quiere ponerle punto final a las acusaciones y a las insinuaciones que se hacen contra legisladores de todos los partidos constantemente.

Y tenemos una oportunidad con este Comité de trabajo para entonces traer una verdadera Reforma Legislativa donde ninguna Rama esté en una posición aventajada, como en el Ejecutivo, que gozan del privilegio de vacaciones, de todas las licencias, del uso de vehículos y de otros gastos que alguna gente llama privilegios y otra gente llama beneficios; y como también ocurre en la Rama Judicial.

Tenemos la oportunidad de que en ese Comité se haga una propuesta formal donde todos los sectores del país coincidan en una Reforma donde, de una vez y por todas, acabemos con las acusaciones contra la Asamblea Legislativa. Decenas, cientos de personas le han servido a Puerto Rico desde el Senado y desde la Cámara de Representantes, y yo estoy seguro que todos llegan aquí con la mejor intención de servirle al país. Algunos se desvían, algunos cometen el error, algunos traicionan la confianza del pueblo y ya la propia Asamblea Legislativa ha aprobado legislación para que sean atendidos esos casos.

Pero, de nuevo, quiero agradecerle al señor Portavoz, a don Aníbal José Torres, que nos permitió participar y que participamos activamente en el proceso. Me parece que es el primer paso en la dirección correcta para acabar de una vez y por todas con los innuendos, las acusaciones y las insinuaciones contra la Asamblea Legislativa.

Estaré votando a favor del proyecto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias. Consumió 15 minutos básicamente completos, 15 minutos 18 segundos. Así que, senador Bhatia, pues no consumió el turno suyo, está disponible por cualquier eventualidad.

SR. RIVERA SCHATZ: Se los devuelvo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante, senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme sobre la medida. Yo creo que aquí todas y todos estamos de acuerdo en que la Asamblea Legislativa es la Rama de Gobierno más expuesta al escrutinio. Nosotros sabemos que ese escrutinio público es constante. Hoy mismo aquí un grupo de personas en este lado a favor de un proyecto de ley y aquí otro grupo en contra del proyecto de ley. Y en muchas ocasiones hemos visto allá y también en el ala sur personas expresándose y de verdad pues hay acceso, a través de distintos mecanismos, a lo que es la Asamblea Legislativa. Pero siempre hay sectores del pueblo que piden que se cambie, que se reforme constantemente. Y cada cuatro años el partido que está arriba y el que quiere llegar, en los compromisos programáticos, habla de reformar la Asamblea Legislativa. Así que hoy tenemos este proyecto, producto de una promesa de campaña del Partido Popular. Y yo les puedo decir que, estipulado esto, ¿verdad?, de que esto es así como ha pasado, yo entiendo que cuando se establece la Comisión de Reforma lo primero es tratar de definir qué es lo que buscamos en una Reforma Legislativa.

Así que supongo que las preguntas normales que tiene que haberse hecho la Comisión es cuál es la finalidad de esta Reforma, en qué áreas es que se debe de cambiar, por qué y para qué hay que realizar cambios. Así que vi, según nuestro portavoz Seilhamer Rodríguez, que habló un poquito de qué es lo que se ha hecho aquí y es como cambiar lo mismo que tenemos, maquillarlo un poco; habló nuestro ex presidente Rivera Schatz del aspecto económico, porque a eso sí se le dio duro en este proyecto.

Si nosotros miramos, el Sustitutivo dice: "Definir los contornos -no sé qué es eso- del concepto de "legislador ciudadano"; establecer la compensación; eliminar el derecho a reembolso; eliminar el pago de dietas; prohibir los ingresos lucrativos; definir la política sobre los métodos de compensación". Todo es económico en este proyecto.

Así que hemos visto el aspecto de lo que está, arreglarlo, el aspecto económico, pero todavía falta mucho más. Porque la realidad es que la función principal de un legislador y una legisladora es producir leyes y resoluciones, además de esa fiscalización que siempre se hace. Así que una Reforma Legislativa principalmente debe, según mi punto de vista, girar en torno a los procesos legislativos, a cómo es que se tramita una medida, con qué fin, cómo nosotros podemos mejorar lo que se hace aquí diariamente, y lo que se hace en las Comisiones diariamente. Nosotros queremos que eso…; debemos aspirar a que esos procesos sean correctos, sean efectivos, sean transparentes y libres de influencias indebidas. Esto, a su vez, por supuesto, debe redundar entonces en el bienestar de nuestra gente, en el bienestar de aquellas personas que nosotros representamos.

Así que me parece que esto es un aspecto que no ha sido tocado para nada. Nada de lo que yo les acabo de mencionar está tocado en este proyecto. Así que hay mucho más que hacer en esa Comisión. Mi mejor consejo es que la Comisión se mantenga y que vaya estudiando otros aspectos de los que ya se han mencionado aquí, pero en especial éste que tiene que ver con la esencia del trabajo que realizamos los legisladores.

Miren, yo, cuando lo leía decía, adiós, pero esto es como si fuéramos a hacer una reforma educativa y no pensáramos cómo aprende el estudiante, cómo enseña el maestro, solamente pensáramos, hay que bajarles el sueldo a los maestros o hay que subirles el sueldo a los maestros, hay que pagarles dietas a los directores. Y eso no puede ser la reforma educativa; hay que ir sobre la esencia. Así que en la Reforma Legislativa falta esa consideración de ir sobre la esencia de lo que se hace aquí, qué es lo que nosotros hacemos y qué es lo que hay que trabajar. Si hacemos así, definitivamente nosotros podemos considerar que en el proceso legislativo que…; y todo lo que nosotros decidamos aquí, pues puede ser producto de leyes y reglamentos del gobierno interno. Eso ya lo hemos hecho aquí, porque tenemos la Ley del Diario de Sesiones, tenemos el Código Político, la Ley del Legislador a Tiempo Completo y otras leyes, las que tienen que ver exactamente con lo que se hace aquí, que es el tema de mayor envergadura, que es la acción legislativa.

Los puertorriqueños y puertorriqueñas sabiamente han objetado las reformas legislativas; se le han presentado varias. Porque yo entiendo que la gente piensa que una Reforma Legislativa no se trata de sumar o restar escaños, porque fue rechazado la vez pasada -y lo propuso mi Gobierno-, ni de quitar o aumentar compensación y beneficios a los legisladores. Para que haya un cambio real es imprescindible reglamentar y minimizar los procedimientos legislativos, que muchas veces lo que sucede aquí, y lo hemos denunciado en muchísimas ocasiones, es la omisión de pasos importantes cuando se va a considerar una medida. Y después hay que venir aquí a protestar. Y luego de eso se establecen aquí informes y muchas veces medidas que si se llevan a los tribunales no aguantan, porque han hecho todo el proceso de manera incorrecta.

Así que para mí es importante cuál es ese proceso por el que pasa un proyecto de ley para convertirse finalmente en una ley, que lo que se espera es que ayude a dar una mejor calidad de vida al pueblo puertorriqueño.

Así que tenemos que ver también lo que sucede con nuestra gestión, en términos de una distribución equitativa de los recursos y los poderes de los legisladores. En la actualidad, las funciones de los Presidentes de ambos Cuerpos le provee un potencial de influir hasta forzar la aprobación de medidas y acciones, aun en circunstancias en que a lo mejor los compañeros tienen sus dudas, porque la entiendo, pero no me convence; o, mira, a lo mejor éste no es el momento, a lo mejor dentro de cinco meses es mejor; pero hay que decidirlo ahora. Y el Presidente tiene ese potencial de influir en sus pares; y no sólo el Presidente, el grupo completo de las seis personas que están en el liderato legislativo. Así que es algo que nosotros tenemos que pensar y mirar

detenidamente y detalladamente, si nosotros queremos definitivamente conseguir una Reforma Legislativa que ayude a este proceso.

Después de estar aquí ocho años y unos meses y tuve el privilegio de presidir una Comisión senatorial, que fue la que atendió la medida que viabilizó la consulta del pasado año donde se reestructuraba la Asamblea Legislativa, yo he tenido la oportunidad de analizar e ir sobre los procesos y cómo debe hacerse esa Reforma Legislativa. Así que tuve la oportunidad de enviar una carta a la Comisión esperando que se pudiese considerar, porque lo que se busca es una mejoría significativa en los procesos y en la calidad de la legislación que se apruebe. Así que esas recomendaciones las facilité al Portavoz de la Mayoría en la Comisión Especial sobre Reforma Legislativa, que supongo que si no se consideró en ésta, a lo mejor si hay un segundo esfuerzo, podrían entonces trabajar sobre esas recomendaciones. La mayoría de las recomendaciones iban dirigidas a distribuir equitativamente los recursos. Y yo estoy segurísima que todos los Senadores y Senadoras van a estar de acuerdo conmigo; y por supuesto los poderes de los legisladores, porque hay que minimizar las presiones indebidas a las que algunas veces los legisladores y legisladoras son expuestos por sus mismos pares.

Considero que el voto de todos los sectores, los sectores de Mayagüez, Arecibo, Guayama, Humacao, todos los Distritos valen igual. Así que yo entiendo que entonces no deberíamos, según mi punto de vista, de forma irrazonable, establecer unos estratos legislativos; debe haber entonces un trato igual, equitativo. Y tampoco concentrar los poderes, se podría, a través de unos porcientos donde yo hice unas sugerencias a la Comisión, para no concentrar totalmente los poderes y los recursos en el liderato legislativo.

También parte de las recomendaciones que envié a la Comisión iban dirigidos a reglamentar con rigurosidad los procedimientos alternos que se proveen ahora mismo que tienen que ver con los descargues. Porque para nosotros es bien importante que por lo menos haya el tiempo para estudiar la medida, leer la medida, ver qué es lo que…; porque, de lo contrario, van a pasar medidas por aquí aprobadas sin que nadie sepa de qué se trata y luego entonces a corregir. ¿Y quién queda mal? Nosotros, porque no hemos hecho el trabajo. Quedan mal aquéllos que no han hecho el trabajo. Por eso lo mejor que podemos hacer en esta Reforma Legislativa es buscar el proceso, qué es lo que tenemos que hacer aquí y hacerlo bien.

Yo creo que una Reforma Legislativa será efectiva en la medida en que logre que el único criterio que pese cuando yo voy a decidir sobre una medida o cualquiera de nosotros va a decidir sobre una medida, sea el convencimiento pleno de que lo que se está aprobando es correcto para el pueblo, es correcto para mis constituyentes, es correcto para aquéllos que me eligieron y pusieron la confianza en cada uno de nosotros para estar aquí.

Así que una Reforma Legislativa efectiva debe estar centrada en y procurar un desempeño legislativo que responda única y exclusivamente a los mejores intereses del pueblo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera primeramente hacerle una pregunta al compañero Portavoz y que ha estado al frente de esta Comisión Especial. Y es que cuando hablamos del Sustitutivo, señor Portavoz y Presidente de esta Comisión Especial, le pregunto, dentro de las medidas que se han considerado hay una de la Cámara y dos del Senado, le pregunto, para efectos de lo que es el propósito de la Reforma Legislativa como tal, ¿esta medida

sería la que trabajaría la Cámara y que no hay otra, sino que ésta es la única y que va dirigida a la Cámara para trabajar lo que es la Reforma como tal?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si me permite contestarle a la distinguida compañera Padilla Alvelo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: En efecto, lo que usted plantea es correcto, Senadora. El Sustitutivo agrupa el Proyecto de la Cámara 832, y los tres Proyectos que fueron radicados en el Senado con propósitos similares. Ese sería el único Proyecto que vería este Cuerpo y el Cuerpo Hermano sobre Reforma Legislativa.

SRA. PADILLA ALVELO: Le agradezco su aclaración porque realmente sabemos que esto es el único proyecto que va a estar pasando de un Cuerpo al otro y que luego pues iría a la firma del señor Gobernador, luego después de la firma de ambos Presidentes de ambos Cuerpos. Sin embargo, tengo una observación en cuanto a la Reforma como tal.

Yo tengo que confesarle…; estaba ahorita y me hizo una pregunta el compañero senador Rivera Schatz de cuánto tiempo yo llevo aquí y, créanme, que ahora mismo después de don Tony Fas, pues creo que la persona que más tiempo lleva aquí yo creo es esta servidora. Y en todos los cuatrienios hemos pasado por estas experiencias, buscando qué sería lo mejor para reformar dentro la Legislatura de Puerto Rico. Sin embargo, concurro con un mensaje que dio al inicio de este proceso el compañero Portavoz con relación a lo que proyecta el legislador y la legisladora en la calle. Créanme, por uno, por dos, que posiblemente no hagan el trabajo como Dios manda nos evalúan a todos y a todas. Pero la única bendición es que hay un proceso eleccionario, un proceso primarista donde el pueblo pues tiene la opción, o te quedas o sencillamente busco quién pueda hacer mejor trabajo, por lo que en estos momentos tú estás demostrando que no lo están haciendo.

Me preocupa grandemente que la Reforma como tal, no veo cambio alguno, lo vemos algo muy similar a lo que posiblemente se considere el Legislador a Tiempo Completo, proyecto que en un momento dado fue presentado por el fenecido ex Presidente del Senado Bobby Rexach y créanme que en aquel momento había sí verdaderamente el "legislador ciudadano". Pero eso se prestó a muchísimas cosas que realmente daba mucho que decir de la Legislatura de Puerto Rico, y es a consecuencia de aquellos comentarios, que si utilizaban las oficinas como oficinas para hacer afidávit, utilizaban el personal de las oficinas para hacer los trabajos personales, porque eran "legisladores ciudadanos".

En esta ocasión, pues, simplemente se le cambia el nombre, como muy bien dijo el compañero senador Rivera Schatz, pero las funciones o lo que verdaderamente es el Ciudadano a Tiempo Completo es exactamente lo mismo. Lo que quiere decir que aquí le cambiamos el nombre, pero seguimos prácticamente haciendo las mismas cosas.

En cuanto a lo que es el estipendio de los vehículos, pues, mira, el Presidente, mediante una orden administrativa, o lo deja o lo quita, se eliminó. Las dietas, aquí se presentaron varias peticiones y prácticamente no se las quitaron a nadie, aquí la renuncia fue voluntaria. Y cuando nos vamos entonces, cuando decimos el Legislador a Tiempo Completo, créanme, nos quedamos igual, somos a "tiempo completo". La Segunda Sesión no se elimina, se queda, y por unas razones muy obvias, muy bien explicadas en la noche de hoy.

Sin embargo, quiero traer a la consideración algo que pasa en la Legislatura y que posiblemente esta Reforma, tengo que confesarles yo no pertenezco a la Comisión Especial, pero la traigo también a manera de preocupación, de la poca o ninguna participación que se está teniendo de los legisladores y legisladoras en las Comisiones, sean éstas en vistas públicas o sean éstas en reuniones ejecutivas. Lo que quiero decir con esto es, no sé si no hay un horario, ahora mismo lo

hay, pero si nos lo eliminan, pues mira, yo vengo sencillamente aquí a votar, sin haber pasado por el proceso de escuchar lo que es cada una de las medidas y si realmente tú estás votando responsablemente, porque no estamos muchas veces ni siquiera presentes aquí.

¿Qué tiene esta Reforma para de alguna manera disciplinar, si es la palabra correcta, o no disciplinar, cumplir con lo que son las funciones de cada uno de nosotros como legisladores, de poder votar de manera responsable cuando analizamos cada uno de los proyectos?

Créanme, miren, yo estoy participando, como Portavoz de mi Delegación, en las vistas del Presupuesto del País, que entiendo que es uno de suma importancia para todos nosotros. Sin embargo, muchas veces nos vemos el Presidente de la Comisión y esta servidora. Y me parece, y pregunto, ¿seremos nosotros responsables cuando aquí se traiga para aprobar el Presupuesto del País, el Presupuesto de Gastos? ¿Estaremos votando nosotros responsables con el mismo, cuando ni siquiera conocemos qué decisiones se han tomado, qué agencias tienen necesidades y que nosotros de alguna manera, mediante legislación, podemos hacerle justicia a aquellas agencias que dan servicios directo al pueblo? Le traigo, ejemplo, la Comisión de, en este caso, la Comisión de Hacienda, porque precisamente en estos momentos sucede una vez al año. Pero si no vamos…

¿Yo le puedo garantizar a los niños y niñas, jóvenes de este país si yo estoy siendo justa cuando apruebo el presupuesto de Educación para ellos? Y así cogemos cada una de las agencias. Pero la mayor preocupación, señores y señoras legisladores, es la poca o ninguna participación.

En el caso de nosotros, pues nosotros somos ocho Senadores, la gran mayoría de nosotros, pues, somos un solo Portavoz, y por lo menos tenemos el compromiso de estar allí, porque si yo no estoy, pues claro, me puede sustituir el senador Rosa, Pérez Rosa. Pero si ése no fuera el caso, pues entonces en aquéllas que solamente hay participación de uno, si no está, entonces qué triste sería y cómo le vamos a responder a la Delegación cuál sería la posición de cada uno de nosotros.

¿Tiene esta Reforma alguna manera de hacer cumplir con lo que esta Senadora está peticionando en la noche de hoy? Porque lo demás, repito, está ahí.

En cuanto a cuál podría ser mi manera de pensar o cómo podría yo estar votando en esta Reforma Legislativa, tengo que confesarles lo siguiente. Si yo lo veo desde el punto de vista personal, a mí no me afecta en nada, en el sentido de, pues, que yo soy una legisladora aquí con una sola compensación, que creo que nos las ganamos y la trabajamos como Dios manda, porque ése ha sido mi estilo, con dietas o sin dietas, siempre ha sido nuestro compromiso de trabajo.

Y créanme, les repito, podemos buscar muchas alternativas, pero allá afuera es difícil que nos evalúen y nos digan si nosotros estamos siendo justos o estamos verdaderamente disciplinándonos, cuando hay otros funcionarios y funcionarias públicas de este país, que no pasan por el crisol del voto directo del pueblo y, sin embargo, nadie le cuestiona si se gana o le dan dieta o le dan una tarjeta para que vaya e invite la gente que va allí a su oficina a comer o que le dan un carro, tienes seguridad, lo tienes todo; ¿y nosotros? Pero a la hora de criticar allá afuera, los legisladores y las legisladoras somos los que nos robamos el salario, somos los que nos hemos hecho millonarios, sencillamente, cuando nuestro único propósito es servirle al país como realmente nos lo han exigido, en el caso mío, el Distrito Senatorial de Bayamón.

Así que, haciendo esta explicación y a la misma vez que no quiero que se entienda que de alguna forma estoy tomando decisiones en contra o a favor de esta medida, quiero indicar que estaré votando abstenida, con la explicación de que sencillamente no creo que sea la persona más idónea aquí para decir para decir que voy a votarle a favor o en contra. Simplemente hice unas recomendaciones para que las mismas fueran tomadas dentro de, quizás, enmiendas que se puedan hacer o tal vez, quizás, los compañeros de la Cámara, pues, las puedan tener o sencillamente pues

nos vamos con la medida tal y como está, que definitivamente seguimos siendo Senadores a tiempo completo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias a la compañera Migdalia Padilla Alvelo.

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Reconocemos al senador Carmelo Ríos Santiago.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras. Yo creo que tanto el Portavoz, el ex Presidente y la compañera y varios de los compañeros han ido sobre parte de lo que es la médula del caso y de lo que se presenta en el día de hoy. Yo comparto algunas opiniones, por ejemplo, del compañero Rivera Schatz, de que esto es un paso. Lo que pasa es que cuando analizamos el concepto, ustedes no prometieron un paso, ustedes prometieron la carrera completa, ustedes prometieron que iban a atender un asunto serio, que es de un debate cíclico que se ha dado aquí en la Legislatura y que recoge un parecido a lo que estamos viviendo en los últimos tres meses en esta Legislatura. ¿Y cuáles han sido el resultado de estos últimos tres meses? Bueno, no está entredicho que la productividad legislativa en este Senado y de la Cámara no es de primera. Comparado con legislaturas anteriores, no tenemos una capacidad de producción como se acostumbra en una Cámara y Senado que habitualmente estaba estipulado aquí en los pasados ocho o 12 años.

La asistencia de los legisladores a las vistas. La prensa de este país lo ha visto y en algún momento lo reseñará, que somos muy pocos los que asistimos a las vistas públicas y ustedes lo comentan en los pasillos que es porque este asunto económico de dietas y cosas, pues ahora se le hace insostenible de asistir. Y ésa es la verdad, aunque ustedes no lo quieren admitir públicamente, sino, pues entonces explíquenle al país, al pueblo, porque no asisten a las vistas públicas como antes lo hacían.

Entonces, ¿la solución es una económica o es una deficiencia? Porque si es económica, yo creo que este Senado ha tenido la capacidad de que en los últimos ocho o nueve años no tener un aumento en lo que es un presupuesto, comparado con la Rama Ejecutiva y la Rama Judicial. Si es un asunto de eficiencia, pues yo creo que con un liderato fuerte y efectivo se pudiera atender el asunto y de alguna manera poder satisfacer eso sin tener que entrar en una legislación.

Ya habiendo salido del asunto de las dietas, que es cosa del pasado y que fue efecto de conflicto, podemos analizar qué vamos a hacer como Senado y Cámara ahora. Esta es la realidad que vivimos. ¿Cómo vamos a mejorar lo que tenemos? Pues yo creo que este paso que ustedes han dado debió haber ido acompañado de otros pasos posteriores y que hoy lo que estuviéramos aprobando es una Reforma Legislativa donde equiparamos tanto el Judicial, el Ejecutivo, como el Legislativo. Yo creo que el país, que ustedes le han puesto ese acento ahora a esa palabra, estaría satisfecho en saber que el próximo paso en la Legislatura no va a ser motivo de entretenimiento y que el tercer paso para equiparar los poderes Judiciales, Ejecutivos y de esta Legislatura no va a ser modo de más debate, cuando tenemos que atender otros asuntos. Yo creo que esto se puede hacer, y comparto opinión con el ex Presidente del Senado, que si vamos por esa ruta yo creo que no vamos mal. Lo que yo tengo objeción es que nos hemos tardado cuatro meses en dar ese primer paso, cuando debimos de haberlo atendido de un golpe y porrazo y haber sacado de la discusión pública lo que es una Reforma Legislativa. Llevamos mucho tiempo atendiendo el mismo tema cuando sabemos ya hacia dónde vamos. Y yo creo que va a haber consenso.

No es un secreto que nosotros hemos hablado referente a esta Reforma que se puede atender. ¡Ah! Que si vendrán críticas. Yo creo que desde el 1982, cuando alguien se lo inventó, que había

que proveer vehículos, el compañero Antonio Fas Alzamora estaba aquí, fue motivo de controversia. Cuando aquí se habló de las famosas dietas que eran de cuarenta (40) dólares, fue motivo de controversia. Ya no están las dietas, ya no está el barrilito, ya no está la transportación, algo adicional va a venir y va a ser controversia. Lo que no podemos permitir a los que estamos aquí es que esto sea un paso para después dar otro paso y al final de cuatrienio seguiremos dando pasos y no hemos acompañado nada.

Así que, la sugerencia y el voto que yo tengo en el día de hoy, que es un voto en contra, no es un voto en contra del proceso como tal, sino del resultado de lo que hemos hecho hoy. Y la invitación es clara, que antes que acabe esta Sesión o la próxima tengamos una Reforma completa y le digamos entonces al país que en el 2016, aquéllos que aspiren, van a tener estas condiciones, equiparados donde realmente está el asunto económico que es en el Ejecutivo, el Judicial y entonces también en el Legislativo, porque somos o no somos, ésa es la pregunta. O somos iguales en poderes o realmente somos algo diferente.

La realidad es que yo creo que en el balance justo de las cosas un juez tiene sus responsabilidades y para eso es nombrado. Pero los que estamos aquí, los que sabemos que tenemos que estar siete días de la semana trabajando en nuestros distritos, los que son por acumulación por toda la Isla, los que sacrificamos en ocasiones reputaciones, de manera injusta, pero que también damos el servicio populares, penepés, independentistas, y que estamos dándole el frente a lo que creemos que es correcto y debatimos asuntos como el que hemos hecho hoy que afectarán la vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas, también merecemos un trato justo de saber qué es lo que somos. Y yo los invito en una reflexión a que la Reforma Legislativa sea una donde sellemos este capítulo y nos movamos a otras cosas que el país necesita.

Y por eso es que hoy voto en contra, pero si en el día de mañana tenemos o acogen la propuesta que hemos discutido, que ha sido debatida, de que los tres poderes estemos en igualdad de condición, tendrán mi voto a favor, porque yo creo que ése es el camino que debemos de tomar para atender este asunto de una vez y por todas. Créanme, yo creo que, no la prensa, sino los ciudadanos quieren ver otras cosas que no sea la discusión que empezamos hace cuatro meses atrás y que hoy, aún hoy, estamos debatiendo y vamos hacia un norte, pero no sabemos qué tan lejos de ese norte estamos.

Así que hago constar el voto en contra, con esa reserva, pero también hago la invitación a que en los próximos pasos podamos acabar este capítulo, y si el resultado es satisfactorio tendrán un voto a favor de este servidor.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias al compañero Carmelo Ríos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a ser breve, pero quiero dejar para récord algo. Número uno, el Senado de Puerto Rico, contrario a otro Hermano Cuerpo, actuó. Primero, aprobaron el proyecto que yo había radicado para eliminar las dietas y cada uno de nosotros renunció individualmente a la dieta, sin mucha controversia, el día que se aprobó. Hubo unos un poco más tarde, pero renunciaron a las dietas. Hicimos algo. La Cámara envió un proyecto distinto, con unas lagunas que uno tenía que cuestionar. Por ejemplo, no había tope salarial. Yo podía ganarme lo que quisiera en la empresa privada. El compañero Larry y yo estábamos pensando abrir posiblemente una firma de ingeniería e irnos por ahí a trabajar de ingenieros y hacer consultoría. Pero, de verdad, lo digo en broma y en serio, porque lo que la Cámara envió no era lo que tampoco el país estaba esperando.

La pregunta que tenemos que hacernos es, ¿hoy, de verdad el Senado se quedó corto? Una pregunta que tenemos que hacernos realmente es lo que la gente se lleva la percepción de un titular cuando dicen que el Senado se quedó corto. Y yo tengo que diferir totalmente del titular, y lo digo con mucho respeto, porque me parece que el hecho de definir lo que es el "legislador ciudadano", que por cierto no estaba definido en la propuesta de mi partido, el hecho de entrar ya con un proyecto que limita o que establece 24/7 la función del legislador y limita el salario extra legislativo a lo que había antes, al treinta y cinco por ciento (35%), creo que es el camino correcto. Elimina las dietas, que habíamos prometido eliminarlas. No podíamos ceder a la Segunda Sesión Ordinaria, porque ya la Asamblea Legislativa, luego de haber adquirido ese poder, ha demostrado en situaciones distintas, con Cámara, Senado, de distintos partidos o Cámara y Senado de un partido y Gobernador de otro, se ha determinado y que esa Asamblea Legislativa trabaja mejor con dos Sesiones, contrario a como estaba antes que era una sola Sesión y después el Gobernador decidía que iba a enviar en ese periodo de julio hasta enero de otro año. Esas cosas quedaron atrás y no podíamos regresar atrás.

Por lo tanto, tengo que diferir del titular del periódico. Creo que estamos encaminados a una Reforma Legislativa, que no es la que yo quisiera, yo quisiera algo mucho más fuerte como una Reforma Constitucional y tener una sola Cámara, sistema unicameral, pero no podemos tampoco aprobarla ahora.

Así que, señor Presidente, tenía que dejar eso para récord y estaré votando a favor de la medida con un voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero senador Tirado Rivera.

¿Alguien más va a exponer algún punto, antes de entrar a los turnos de rectificación? Si no es así, senador Seilhamer Rodríguez, para su turno de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser lo más breve posible.

Yo, la pregunta que hago es, ¿cuál es la diferencia si este proyecto no se aprobara? Ninguna, absolutamente ninguna. O sea, que es casi un ejercicio estéril, porque nosotros, y le votamos a favor en el Proyecto 267 del compañero Cirilo Tirado y renunciamos ya a las dietas y no recibimos estipendio de auto, y tenemos dos Sesiones. O sea, realmente el no atender esto no cambia absolutamente nada. Sin embargo, hay unos asuntos aquí que me colocan a mí en una posición que yo no puedo avalar.

En primer lugar, hay unas economías que se generan, que excede el millón de dólares, de las dietas que se dejaron de pagar y yo hoy aquí no sé, no sé dónde están esos fondos. Yo no sé si eso revierte al Pueblo de Puerto Rico. Yo no puedo avalar que le quitemos la aportación de los fondos de enfermedades catastróficas, que de esa economía no se destine fondos a enfermedades catastróficas. Tampoco yo puedo avalar con el voto la creación o el concepto de reembolso de gastos que incurra en viajes oficiales o gestiones de ejercicio de sus funciones legislativas. Yo no sé si esto es la sustitución de las dietas. Yo no sé si esto incluye viajes a fuera de Puerto Rico. Yo no sé si hay un tope.

Por otro lado, el hecho de que se crea ese grupo para trabajar una recomendación a la Asamblea Legislativa, en cuanto a equiparar las tres Ramas de Gobierno, eso no tiene que estar en este proyecto, eso lo pueden hacer con otra medida independiente a la que tenemos en nuestra consideración hoy.

Por otro lado, no puedo avalar el que se le haya hecho una promesa al pueblo, un compromiso, y que de forma fría, de forma clara, se violente; no puedo avalar eso. Así que, yo sí

estoy de acuerdo en que debemos tener esa sola compensación, pero por los otros asuntos que se esbozan en el proyecto, que surgen y arrojan dudas, no puedo estar votándole a favor y pienso y lo digo con mucho sentido que la palabra empeñada del Gobernador ante el pueblo está siendo empañada por la Mayoría Parlamentaria del Senado de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente. Estaré votando en contra al Sustitutivo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Muchas gracias, compañero.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Yo quisiera contestar todas las preguntas que presenta el Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista. No sé si vale la pena, ya el consignó desde el principio que va a votar en contra. Así que no vale la pena contestarle las preguntas que tenga.

Sí tengo que decirle, señor Portavoz, que difiero de sus expresiones cuando dice que si no actuamos no pasa nada y todo queda igual. Falso. Yo los felicito a ustedes, Delegación del Partido Nuevo Progresista, porque renunciaron a las dietas. En el Cuerpo Hermano, en la Cámara de Representantes, no se dio de esa misma forma y hoy legisladores del Partido Nuevo Progresista demandaron a ese Cuerpo Legislativo exigiendo el pago de dietas. ¿Y cuál es el argumento? Mi querido amigo y distinguido Portavoz del Partido Nuevo Progresista, que como las dietas se establecieron mediante un mecanismo de ley, tiene que ser derogadas mediante el mecanismo de ley.

Así que, si no actuamos nosotros, distinguido amigo portavoz Seilhamer Rodríguez, de la forma en cómo estamos actuando nos vemos desprotegidos de ese marco legal, bajo el cual los compañeros de su partido en la Cámara de Representantes están llevando un pleito. Eso no pasó con ustedes y yo los felicito, pero ciertamente, le dan las acciones que estamos tomando en el día de hoy, punto final a lo que comenzamos desde enero todos los compañeros del Senado, como muy bien señaló el compañero Tirado Rivera.

Yo estoy de acuerdo en muchos de los planteamientos que ustedes hacen como Delegación, compañeros, y quizás tenemos las mismas preocupaciones, y creo que este es el punto de partida para lo que debe ser una Reforma, que no son cuatro, no son cinco puntos, no son los puntos que se trabajaron, yo estoy de acuerdo con eso, compañeros Senadores y Senadoras, y ustedes lo saben, los puntos a los cuales podemos llegar juntos, conocen mi posición sobre este particular, y todo lo que he hecho sobre el mismo y que haré, lo haré en defensa de la institución que representamos.

Sobre el Proyecto Sustitutivo a los Proyectos del Senado 24, 448 y 450, sería injusto de mi parte, señor Presidente, terminar la discusión sin antes agradecer y reconocer la aportación que han hecho dos compañeros de mi Delegación del Partido Popular Democrático, una compañera que comienza funciones conmigo en esta Decimoséptima Asamblea Legislativa, la compañera senadora María Teresa González López, que radicó un proyecto dirigido precisamente a esa transformación de lo que nosotros hemos recomendado que sea el Centro Legislativo, Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa; y el compañero ex Presidente del Cuerpo Legislativo, Antonio Fas Alzamora, que durante su trayectoria han sido muchas las iniciativas que ha tenido para que esta Oficina que hoy estamos proponiendo su creación se convierta en lo que se conoce, y él conoce, como el GAO Puertorriqueño. Así que sería injusto de mí parte reconocer el trabajo, la disposición y la iniciativa de estos dos compañeros de Delegación, María Teresa González y Antonio Fas Alzamora. Esos proyectos de los compañeros crearon la base para el Sustitutivo que la Comisión de Reforma Legislativa recomienda aprobación de este Alto Cuerpo en la sesión de hoy.

Sin más, señor Presidente, someto a consideración y pido que se aprueben, en primer instancia, el Proyecto Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, al Proyecto del Senado 422 y el Proyecto del Senado 423. Que se apruebe dicho Proyecto Sustitutivo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A petición del señor Portavoz, que se apruebe el Proyecto Sustitutivo del Senado del Proyecto de la Cámara 832, el Proyecto del Senado 422 y el Proyecto del Senado 423, los que estén a favor se servirán decir que sí.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Como dije al inicio, para hacer constar mi voto abstenido en el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Y el voto de la compañera, así se hace constar.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que queda constar mi voto abstenido con voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Que se haga constar.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título al Proyecto Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 832 y del Senado 422 y 423. Solicitamos que la Secretaría lea las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Corrijo, señor Presidente. Las enmiendas al título…

Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, las enmiendas al título al Proyecto de la Cámara 832 y del Senado 422 y 423 que sean leídos por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 8,	después de "Puerto Rico," añadir "crear un grupo de trabajo para establecer una correlación uniforme de salarios de las tres ramas de gobierno,"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición de las enmiendas en el título, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto Sustitutivo del Senado a los Proyectos del propio Senado 24, 448 y 450, según han sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A petición del señor Portavoz a que se apruebe el Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 24, Proyecto del Senado 448 y Proyecto del Senado 450, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas a este Proyecto Sustitutivo, enmiendas al título. Solicitamos que la Secretaría de paso a la lectura de éste.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,	después de "11-1998" tachar ", la Ley Núm. 103-2007"
Línea 6,	después de "transferencia de funciones;" añadir "transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 103-2007;"

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A la petición del señor Portavoz, de la aprobación de las enmiendas presentadas al título, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 637, titulado:

"Para declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro de las fincas de la Estación Experimental Agrícola en el Municipio de Gurabo; y para declarar dichos terrenos como Reserva Agrícola."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que dicha medida pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno al Proyecto de la Cámara 715:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO
Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 715, titulado:

"Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros."

Tiene el honor de proponer su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:	**CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Ángel Rosa Rodríguez	José M. Varela Fernández
(Fdo.)	(Fdo.)
María T. González López	José L. Báez Rivera
(Fdo.)	(Fdo.)
Jorge I. Suárez Cáceres	Jesús Santa Rodríguez
()	()
Margarita Nolasco Santiago	Jenniffer A. González Colón
()	()
María de L. Santiago Negrón	María de L. Ramos Rivera"

"ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 715)
(CONFERENCIA)

LEY

Para enmendar la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas sean verdaderamente representativas, que las instrumentalidades públicas operen de forma eficiente y

transparente y que los servicios que ofrecen a la ciudadanía sean de la mejor calidad posible. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: "crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones." Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

En el caso de las corporaciones públicas, éstas son piezas fundamentales en el andamiaje gubernamental y para ello es que gozan de atributos tales como una personalidad jurídica propia y variados grados de autonomía en su funcionamiento y operación. Las juntas o cuerpos rectores de las corporaciones públicas tienen funciones y poderes que, de ser ejercidos con conciencia de su impacto socioeconómico y en consideración a su deber de servir al pueblo de Puerto Rico, son esenciales para viabilizar los proyectos públicos y maximizar el bienestar general.

La Autoridad de Energía Eléctrica es una corporación pública creada con el objetivo de "conservar, desarrollar y utilizar, así como para ayudar en la conservación, desarrollo y aprovechamiento de la fuentes fluviales y de energía en Puerto Rico, […] hacer asequible a los habitantes del Estado Libre Asociado, en la forma económica más amplia, los beneficios de aquéllos, e impulsar por [ese] medio el bienestar general y aumentar el comercio y la prosperidad". Naturalmente, para que esa corporación pública pueda cumplir cabalmente con sus objetivos es necesario que su cuerpo rector, la Junta de Gobierno, esté formado por personas con amplio conocimiento en el área de la ingeniería, las finanzas corporativas y lo jurídico.

Ante la falta de especificaciones necesarias en la ley sobre las cualificaciones, la preparación, experiencia y representatividad de sus miembros, el esquema actual propicia que la configuración de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica resulte aleatoria e incierta y, por ende, no tenga una composición representativa, balaceada y capacitada para atender efectivamente los retos que enfrenta esta entidad gubernamental en su administración y ofrecimiento de servicios al País. En aras de lograr que los objetivos de política pública se alcancen de la forma más efectiva y responsiva al bienestar de la ciudadanía, es necesario que esta Asamblea Legislativa ejerza su prerrogativa constitucional y reorganice el cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Con esta medida se atemperan las disposiciones de la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico para reestructurar y reorganizar la composición del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, de forma tal que se garantice que ese cuerpo estará en todo momento compuesto por miembros que sean representativos de las personas que se ven impactadas por las políticas de esa corporación pública y que tengan la preparación académica o las experiencias profesionales adecuadas para que esa corporación pública cumpla cabalmente con sus responsabilidades públicas y legales. Al amparo de la facultad que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le reconoce a esta Asamblea Legislativa en su Artículo III, Sección 16, se ordena la reestructuración y reorganización del cuerpo rector de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico bajo los parámetros establecidos en esta Ley.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la sección 4 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:

"Los poderes de la Autoridad se ejercerán y su política general se determinará por una Junta de Gobierno en adelante llamada la Junta.

(a) Nombramiento y composición de la Junta.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, ~~seis (6)~~ cuatro (4) de los nueve (9) miembros que compondrán la Junta, de los cuales ~~uno (1) será miembro ex officio;~~ dos (2) serán ingenieros o ingenieras autorizadas a ejercer la profesión en Puerto Rico, de los cuales uno (1) será ingeniero o ingeniera electricista; uno (1) será un profesional con conocimiento y amplia experiencia en finanzas corporativas; y uno será escogido~~dos (2) serán escogidos~~ por el Gobernador de una lista de al menos diez (10) personas sometida por ~~la Asociación de Economistas de Puerto Rico, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación, y el Centro para una Nueva Economía.~~ las asociaciones profesionales y entidades sin fines de lucro que designe el Gobernador y que estén destacadas en economía, planificación, administración pública o desarrollo económico, o cuyos miembros sean personas destacadas en esas disciplinas. Dichas entidades tendrán treinta (30) días naturales para someter su terna de candidatos y candidatas a partir de que el Gobernador o Gobernadora la solicite. El Gobernador, dentro de su plena discreción, evaluará la recomendación hecha por ~~éstos~~ éstas y escogerá una (1) persona~~dos (2) personas~~ de la lista. Si el Gobernador o Gobernadora rechazare las personas recomendadas, las referidas ~~organizaciones~~ asociaciones o entidades procederán a someter otra lista dentro de los siguientes treinta (30) días calendario. ~~Los otros tres (3) miembros de la Junta de Gobierno~~ De los otros cuatro (4) miembros de la Junta de Gobierno, dos (2) serán miembros ex officio, y tres (3) se elegirán mediante una elección que será supervisada por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) y que se celebrará bajo el procedimiento dispuesto en esta sección, debiendo proveer la Autoridad las instalaciones y todos los recursos económicos necesarios a tal fin. De estos tres (3) miembros electos, dos (2) representarán los intereses de los consumidores residenciales, y uno (1) los intereses de los consumidores comerciales o industriales. ~~El miembro~~Los miembros ex officio serán~~será~~ el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, o los funcionarios públicos de esas agencias que dichos Secretarios designen~~el funcionario público de esa agencia que el Secretario designe~~. Se prohíbe terminantemente el pago de cualquier compensación a los miembros de la Junta~~, incluyendo el pago de un plan médico~~. No obstante, los ~~Los~~ representantes de los intereses de los consumidores tendrán derecho a una dieta razonable por cada día de sesión a que concurran o por cada día que realicen gestiones por encomienda de la Junta o su Presidente. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia, un miembro podrá recibir más de trescientos (300) dólares ni menos de doscientos dólares diarios por concepto de dieta. Tampoco podrán recibir más de treinta mil (30,000) dólares anuales por dicho concepto.

El término del nombramiento de los miembros electos como representantes de los consumidores será de seis (6) años o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo. El término de los cuatro (4) miembros restantes que no son miembros ex officio será de cuatro (4) años, o hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

Toda vacante en los cargos de los cuatro (4) miembros que nombra el Gobernador, se cubrirá por nombramiento de éste, a tenor con las especificaciones

que apliquen al cargo que haya quedado vacante, por el término que falte para la expiración del nombramiento original. No obstante, toda vacante que ocurra en los cargos de los tres (3) miembros electos como representantes de los consumidores se cubrirá mediante el proceso de elección reglamentado por el DACO, dentro de un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante, y comenzará a transcurrir un nuevo término de seis (6) años.

No podrá ser miembro de la Junta persona alguna (incluidos los miembros que representan el interés de los consumidores) que: (i) sea empleado, empleado jubilado o tenga interés económico sustancial, directo o indirecto, en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (ii) en los dos (2) años anteriores a su cargo, haya tenido una relación o interés comercial en alguna empresa privada con la cual la Autoridad otorgue contratos o haga transacciones de cualquier índole; (iii) haya sido miembro de un organismo directivo a nivel central o local de un partido político inscrito en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año previo a la fecha de su designación; (iv) sea empleado, miembro, asesor o contratista de los sindicatos de trabajadores de la Autoridad; o (v) no haya provisto la certificación de radicación de planillas correspondientes a los últimos cinco (5) años contributivos, la certificación negativa de deuda emitida por el Departamento de Hacienda, la certificación negativa de deuda con la Autoridad, el Certificado de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, así como las certificaciones negativas de deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y del Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM).

En caso de ser empleado público, el tiempo que sirva en las reuniones de la Junta, se le garantizará como tiempo trabajado en la agencia, corporación o instrumentalidad pública en la cual desempeña funciones.

(b) Organización de la Junta; quórum; designación del Director Ejecutivo.-Dentro de los treinta (30) días después de nombrada, la Junta se reunirá, organizará y designará su Presidente y Vicepresidente. En esa misma ocasión designará y fijará la compensación de un Director Ejecutivo y designará, además, un Secretario, ninguno de los cuales será miembro de la Junta. Los trabajos de la Junta podrán realizarse en uno o más comités de trabajo, cuya composición y funciones serán delimitadas por el Presidente de la Junta. La Junta podrá delegar en un Director Ejecutivo o en los otros funcionarios, agentes o empleados de la Autoridad, aquellos poderes y deberes que estime propios. El Director Ejecutivo será el funcionario ejecutivo de la Autoridad y será responsable por la ejecución de su política y por la supervisión general de las fases operacionales de la Autoridad. La Junta tendrá la potestad de contratar, a través del Director Ejecutivo, aquellos asesores independientes que de tiempo en tiempo necesiten para poder descargar de manera óptima sus funciones bajo esta Ley. La Autoridad contará con un Auditor General, que será empleado de la Autoridad, pero que reportará sus hallazgos directamente a la Junta con total independencia de criterio. Cinco (5) miembros de la Junta constituirán quórum para conducir los negocios de ésta y para cualquier otro fin y todo acuerdo de la Junta se tomará por no menos de cinco (5) de dichos miembros.

Las reuniones ordinarias, extraordinarias y de comités de la Junta serán privadas. No obstante, se publicarán las agendas y actas de los trabajos de las

reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta en el portal de Internet de la Autoridad, una vez sean aprobadas por la Junta en una reunión subsiguiente. Previo a la publicación de las actas, la Junta también deberá haber aprobado la versión de cada acta a ser publicada, que suprimirá (i) toda información que sea privilegiada a tenor con lo dispuesto en las Reglas de Evidencia, (ii) toda información relacionada con la negociación de convenios colectivos, (iii) las ideas discutidas en relación con la negociación de potenciales contratos de la Autoridad, (iv) toda información sobre estrategias en asuntos litigiosos de la Autoridad, (v) toda información sobre investigaciones internas de la Autoridad mientras éstas estén en curso, (vi) la propiedad intelectual de terceras personas, y (vii) los secretos de negocios de terceras personas. El Secretario propondrá a la Junta, para su aprobación, el texto del acta y propondrá el texto que se suprimirá en la versión que se publicará. Se entenderá por la palabra acta la relación escrita de lo sucedido, tratado o acordado en la Junta.

El Director Ejecutivo publicará en el portal de Internet de la Autoridad una relación de todos los contratos perfeccionados por la Autoridad que relate las partes, la causa y el objeto de dichos contratos.

~~Dos (2) veces~~ Una vez al año la Junta celebrará una reunión pública en donde atenderán preguntas y preocupaciones de los abonados y la ciudadanía en general. En dicha reunión los asistentes podrán hacer preguntas a los miembros de la Junta sobre asuntos relacionados con la AEE. La reunión se anunciará con al menos ~~15 días~~ cinco (5) de anticipación en un periódico de circulación general~~, en la página~~ y en la página de internet de la Autoridad ~~y en la factura de electricidad~~.

~~El Director Ejecutivo publicará en el portal de Internet de la Autoridad una relación de todos los contratos perfeccionados por la Autoridad que relate las partes, la causa y el objeto de dichos contratos.~~

El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la supervisión general de los funcionarios, empleados y agentes de la Autoridad. El Director Ejecutivo podrá asistir a todas las reuniones de la Junta, pero no tendrá derecho al voto.

(c) Procedimiento para la elección de los tres (3) representantes del interés del consumidor:

(1) El DACO aprobará un reglamento para implantar el procedimiento de elección dispuesto en esta sección. Dicho proceso de reglamentación deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

(2) En o antes de los ciento veinte (120) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, el Secretario del DACO emitirá una convocatoria a elección, en la que especificará los requisitos para ser nominado como candidato bajo la categoría de representante de los intereses de los consumidores residenciales y la categoría de representante de los intereses de los consumidores comerciales o industriales. La convocatoria deberá publicarse mediante avisos en los medios de comunicación, en ~~el portal~~ los portales de Internet de la Autoridad y ~~el~~ del DACO, ~~y mediante edicto con la convocatoria a la elección en un periódico de circulación general~~ y enviarse junto con la facturación que hace la Autoridad a sus abonados.

(3) El Secretario del DACO diseñará y distribuirá un formulario de Petición de Nominación, en el cual todo aspirante a ser nominado como candidato hará constar bajo juramento, su nombre, circunstancias personales, dirección física, dirección postal, teléfono, lugar de trabajo, ocupación, preparación académica y número de cuenta con la Autoridad. En la petición se incluirá la firma de no menos de cincuenta (50) abonados, con su nombre, dirección y número de cuenta con la Autoridad, que endosan la nominación del peticionario. Este formulario deberá estar disponible para ser completado en su totalidad, en formato digital, por los aspirantes, en los portales de Internet de la Autoridad y ~~en el~~ del DACO.

El Secretario del DACO incluirá en el reglamento un mecanismo de validación de endosos de conformidad con los propósitos de esta Ley. El reglamento dispondrá que los resultados del proceso de validación de endosos serán certificados por un notario. Igualmente en dicho reglamento se incluirán los requisitos que, de conformidad con esta Ley y otras leyes aplicables, deberán tener los candidatos. Todo candidato deberá ser abonado o cliente bona fide de la Autoridad.

(4) En o antes de los noventa (90) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés del consumidor, el Secretario del DACO certificará como candidatos a los siete (7) peticionarios que, bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, hayan sometido el mayor número de endosos, y que hayan cumplido con los demás requisitos establecidos en este inciso. Disponiéndose, que cada uno de los candidatos seleccionados podrá designar a una persona para que lo represente en los procedimientos y durante el escrutinio.

(5) En o antes de los sesenta (60) días previos a la fecha de vencimiento del término de cada representante del interés de los consumidores, el Secretario del DACO, en consulta con el Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad, procederá con el diseño e impresión de la papeleta, en la cual especificará la fecha límite para el recibo de las papeletas para que se proceda al escrutinio.

(6) Las papeletas sólo se distribuirán por correo conjuntamente con la factura por servicio a cada abonado. No obstante, antes de comenzar la distribución de papeletas por correo, el funcionario o funcionaria designada por el DACO certificará bajo juramento ante notario la cantidad de papeletas impresas. Asimismo, un funcionario o funcionaria designada por la Autoridad llevará el conteo de las papeletas enviadas y, al concluir el proceso de distribución por correo, certificará bajo juramento ante notario el número total de papeletas enviadas.

(7) Cada uno de los siete (7) candidatos seleccionados bajo cada una de las dos categorías de representantes de los intereses de los consumidores, designará a una persona para que le represente en estos procedimientos, y estas siete (7) personas, junto a un representante del Secretario del DACO y un representante del Secretario de la Junta, constituirán un Comité de Elección, que será presidido y dirigido por el representante del Secretario del DACO.

(8) El Comité de Elección preparará y publicará, de manera prominente en el portal de Internet de la Autoridad, información sobre los candidatos que permita a los abonados hacer un juicio sobre las capacidades de los aspirantes.

(9) El Comité de Elección procurará acuerdos de colaboración de servicio público con los distintos medios de comunicación masiva en Puerto Rico para promover entre los abonados de la Autoridad el proceso de elección, así como dar a conocer, en igualdad de condiciones, a todos los aspirantes.

(10) El Comité de Elección, durante los diez (10) días siguientes a la fecha límite para el recibo de las papeletas, procederá a realizar el escrutinio y notificará el resultado al Secretario del DACO, quien certificará a los candidatos electos y notificará la certificación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Presidente de la Junta."

Artículo 2.-Cláusulas transitorias.

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. El DACO tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

La Autoridad de Energía Eléctrica enmendará todo reglamento que verse sobre la elección de los miembros en representación del interés de los consumidores en la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley. La Autoridad tendrá sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Ley, para modificar los reglamentos correspondientes.

Tanto DACO como la Autoridad remitirán al Gobernador, y a las Secretarías de Cámara y Senado, un informe completo respecto a los cambios a sus reglamentos y a la implantación de las disposiciones aquí dispuestas a los ciento veinte (120) días de aprobada esta Ley.

Artículo 3.- Cláusula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de esta Ley, fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará, el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso, o parte de la misma, que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 4.-Vigencia y efecto.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Una vez comience a regir esta ley, quedarán terminadas las funciones de todos los miembros de la Junta cuando sus sucesores tomen posesión del cargo, con excepción de los miembros electos como representantes de los consumidores y de aquellos miembros cuyas circunstancias profesionales se ajusten a las especificaciones de la estructura de la Junta de Gobierno establecida en esta Ley. Una vez venza el nombramiento de las personas cuya designación en la Junta no termine como resultado de la nueva organización y estructura del cuerpo, sus sucesores ocuparán los respectivos cargos en la Junta de Gobierno por el término aplicable al cargo, a tenor con lo dispuesto en esta Ley.

Se comenzará inmediatamente con la organización, formación y nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido en esta Ley."

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que dicho Informe pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción a la petición del Portavoz, así se acuerda.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final.

Breve receso.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Receso.

RECESO

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado en Sustitutivo al Proyecto del Senado 24, 448 y 450; Resoluciones del Senado 320; 323; 326; 327; 328; 330; 331; 332; 333; 334; 336; 341; 342; y Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 832 y Proyectos del Senado 422 y 423. Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos se proceda a la Votación Final y que la misma se considere como el Pase de Lista oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Hay alguna objeción planteada a la Votación Final? No siendo así, tóquese el timbre.

Compañero Senador o Senadora que desee abstenerse o le interesa radicar un voto explicativo, éste es el momento.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para abstenerme con voto explicativo en el Sustitutivo del Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y Proyecto del Senado 423.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se haga constar.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Estaré radicando un voto explicativo al Sustitutivo del Senado P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423, a favor.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Señor Presidente, para radicar un voto explicativo de las medidas que acabamos de considerar ahora en el Hemiciclo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para hacer constar mi voto abstenido con voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Qué medidas?

SRA. PADILLA ALVELO: ¡Ah, perdón! En el Proyecto del Senado, el Sustitutivo del P. de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423, e Informes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Cómo no, que se haga constar así.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Presidente, someteré voto a favor explicativo en el Sustitutivo del Senado a P de la C. 832, P. del S. 422 y P. del S. 423.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ¿Ese soy yo?

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Eso creo yo. Si es Seilhamer Rodríguez, pues es usted.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me permita abstenerme del Sustitutivo del Senado al Proyecto del Senado 24, Proyecto del Senado 448 y del Proyecto del Senado 450, y un voto explicativo al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y el Proyecto del Senado 423, con un voto en contra.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, voy a someter un voto explicativo votando a favor del Sustitutivo del Senado a los Proyecto del Senado 24, Proyecto del Senado 448 y Proyecto del Senado 450, y también un voto explicativo al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y Proyecto del Senado 423, la Reforma Legislativa, voy a someter un voto explicativo.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senadora Maritere González.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, para unirme al voto explicativo del compañero Cirilo Tirado de los Sustitutivos del Proyecto del Senado 24, 448 y 450, de la Reorganización de la Oficina de Servicios Legislativos; del Sustitutivo de los Proyectos del Senado 422, 423 y del Proyecto de la Cámara 832, sobre el "legislador ciudadano".

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Voto explicativo del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422 y Proyecto del Senado 423.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se haga constar así.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para solicitar que se me permita abstenerme al Proyecto Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 832, Proyecto del Senado 422, Proyecto del Senado 423.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Que así se haga constar. ¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a emitir algún voto explicativo o a abstenerse? No siendo así, que se abra la votación.

Habiendo todo el mundo ya emitido su voto, si algún compañero va a hacer algún cambio en la votación.

Fin de la votación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Luego del resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Sustitutivo del Senado
a los P. del S. 24; 448 y 450

"Para crear el Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; establecer política pública; identificar los deberes y responsabilidades del Centro; disponer sobre su organización y operación; crear el puesto de Director del Centro; definir sus funciones; promover la participación ciudadana en los procesos legislativos; asignar fondos; derogar la Resolución Concurrente del Senado 11-1998, y la Ley Núm. 41-2011 y proveer para la transferencia de funciones; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 103-2007; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada; transferir las funciones de la Ley de 12 de marzo de 1903 al Instituto de Cultura Puertorriqueña; transferir las funciones de la Biblioteca Legislativa creada al amparo de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, así como las funciones establecidas por la Ley Núm. 84-2003, la Ley Núm. 136-2003 y la Ley Núm. 534-2004, según enmendadas; y transferir las funciones de la Unidad de Traducciones, establecidas por virtud de la Ley Núm. 11 de 21 de junio de 1977, según enmendada, al Centro Legislativo de Innovación y Presupuesto creado por virtud de esta ley; entre otros asuntos."

R. del S. 320

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Carmelo Cedeño De la Rosa, por la Juramentación y Toma de Posesión como Presidente del Club Universitario del Distrito 51 Oeste de Puerto Rico para el Año Leonístico 2013–2014, que se llevará a cabo el miércoles, 15 de mayo de 2013 en el Salón Coayuco de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico."

R. del S. 323

"Para extender la más sincera calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al "Sonero de la Juventud", Víctor Manuelle, en sus casi 20 años de trayectoria artística, además de su excelente calidad humana."

R. del S. 326

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los oficiales de la Policía Municipal de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la "Semana de la Policía Municipal"."

R. del S. 327

"Para extender la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Adalberto Rojas Hernández, mejor conocido como "La voz del Locutor de la Zona Norte de Puerto Rico", y hacerla extensiva a todos los locutores del área norte del país, en mayo, Mes de la Radio."

R. del S. 328

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la familia Roldán Figueroa, formada por don Pedro Roldán y doña Gregoria Figueroa, y celebrar las aportaciones hechas a la sociedad puertorriqueña por los hijos del matrimonio que conforman tan ilustre familia."

R. del S. 330

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Sonia Ivette Santiago Mateo, de la Ciudad de Ponce, por haber sido seleccionada como Madre del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013" a celebrarse el viernes, 24 de mayo de 2013, en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico."

R. del S. 331

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Sandra Vélez Candelario, de la Ciudad de Ponce, por haber sido seleccionada como Madre Joven del Año por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, con motivo de la celebración "Homenaje a Madres del Año 2013", a celebrarse el viernes, 24 de mayo de 2013 en el Salón Samuel R. Quiñones del Senado de Puerto Rico."

R. del S. 332

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sr. Jesús (Chucho) Navas Vélez y la Sra. Edith Ríos Velázquez por ser la pareja símbolo del evento Relevo por la Vida, de Lares, durante el 25 de mayo de 2013."

R. del S. 333

"Para felicitar a la Sra. Zulma Beltrán Acevedo por ser la Madrina del evento Relevo por la Vida de Lares, a celebrarse el sábado 25 de Mayo de 2013."

R. del S. 334

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Gilberto Pagán González, por ser escogido como padrino del evento Relevo por la Vida de Lares, a celebrarse el 25 de mayo de 2013."

R. del S. 336

"Para reconocer, distinguir y expresar las más sinceras felicitaciones, de parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Paramédicos de Emergencias Médicas, en ocasión de celebrarse la "Semana de los Servicios de Emergencias Médicas", del 13 al 17 de mayo."

R. del S. 341

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Joaquín Mouliert Meléndez, en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas", a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde."

R. del S. 342

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Ángel Rosario Tufiño, en ocasión de la dedicatoria del "1er Festival de Calesas", a celebrarse en el pueblo de Ceiba por el Centro Cultural Jesús Díaz Conde."

Sustitutivo del Senado
al P. de la C. 832; y a los P. del S. 422 y 423

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 81-1998; y enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; a los fines de definir los contornos del concepto de legislador ciudadano; establecer la compensación de los legisladores por su trabajo; eliminar el derecho a reembolso por gastos de transportación personal; eliminar el pago de dietas como retribución adicional al salario; y prohibir los ingresos lucrativos extra legislativos que sean conflictivos con la función legislativa; definir la política pública sobre el método de compensación de los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crear un grupo de trabajo para establecer una correlación uniforme de salarios de las tres ramas de gobierno, y para otros fines."

VOTACION
(Núm. 2)

Las Resoluciones del Senado 320; 323; 326; 327; 328; 330; 331; 332; 333; 334; 336; 341 y 342, consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Angel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Sustitutivo del Senado a los Proyectos del Senado 24; 448 y 450, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 1

El Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 832 y los Proyectos del Senado 422 y 423, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Angel M. Rodríguez Otero,

Gilberto Rodríguez Valle, Angel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Angel R. Martínez Santiago, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Margarita Nolasco Santiago y Migdalia Padilla Alvelo.

Total 3

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del doctor Francisco Nieves Rivera, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico; de la doctora Onelia Crespo Cruz, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico y del doctor Emilio Jiménez Ortiz, para miembro de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción, así se acuerda que se den por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de…solicitamos silencio.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Compañeros, vamos a hacer un poco silencio para acabar los trabajos del día de hoy, por favor. Gracias.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente. Solicitamos regresar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Evelyn Vázquez Nieves, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2012, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la señora Carmen Maldonado Oliveras, Directora, Programa de Administración de Empresas, Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por la senadora María T. González López, el pasado 2 de mayo de 2013.

El senador Ángel M. Rodríguez Otero, ha radicado certificado de presentación electrónica del Informe Financiero correspondiente al año 2012, radicado ante la Oficina de Ética Gubernamental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 1-2012.

*El senador Thomas Rivera Schatz ha radicado voto explicativo en torno a las R. del S. 242 y 243.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a las R. del S. 242 y 243, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidas las Notificaciones y Comunicaciones de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se reciben.

SR. TORRES TORRES: Nos mantenemos en ese turno, Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, temprano en la mañana de hoy, en el inciso (h) se les dio por parte del Senado de Puerto Rico treinta (30) días al señor Pedro Reyes Bibiloni de prórroga para contestar la petición presentada por este Senador. Estoy solicitando, señor Presidente, que se enmiende treinta (30) días a quince (15) días.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 871
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para felicitar y reconocer a la emisora WMDD 1480 AM, a su Presidenta, señora Rita Ruiz Friedman y a todo su equipo de trabajo, al conmemorarse durante el mes de mayo de 2013 el Mes de la Radio en Puerto Rico."

Moción Núm. 872
Por el señor Rivera Filomeno:

"Para felicitar y reconocer a la emisora Yunque 93 FM WYQE, a su Presidente Efraín José Archilla Muñoz y a todo su equipo de trabajo, al conmemorarse durante el mes de mayo de 2013 el Mes de la Radio en Puerto Rico."

Moción Núm. 873
Por el señor Pérez Rosa:

"Para felicitar a los estudiantes de sexto grado, por su graduación de la Escuela José Pagan de Jesús, del Municipio de Vega Alta."

Moción Núm. 874
Por el señor Pérez Rosa:

"Para felicitar con motivo de la Semana de la Policía Municipal."

Moción Núm. 875
Por el señor Pérez Rosa:

"Para felicitar a los estudiantes de sexto grado, por su graduación de la Escuela John W. Harris, del Municipio de Arecibo."

Moción Núm. 876
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Ian P. Pezzotti Beauchamp, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 877
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Jorge G. Garófalo Torres, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 878
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Bryan J. Díaz Rosario, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 879
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Arelis Pizarro González, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 880
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante José Y. Cotto Santa, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 881
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Jadiel Lozada Villegas, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 882
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Alexandra I. Bunker Smith, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 883
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Gabriel J. Marcano Alvarez, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 884
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar al estudiante Andrés J. Rodríguez Vega, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 885
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Emily P. Rivera Rivera, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 886
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Emily C. Ruiz Rodríguez, en ocasión de celebrar la Noche de Logros del Colegio Taller Educativo de Caguas."

Moción Núm. 887
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para felicitar a Magdalena Martínez Ortiz, con motivo del reconocimiento del que será objeto al dedicársele los actos de graduación de la Escuela Florencio Santiago de Coamo; por su trayectoria de 33 años de servicio como maestra y en ocasión de su merecido retiro."

Moción Núm. 888
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Frances Vázquez Sánchez de la Escuela Josefa Del Río Guerrero del Municipio de Morovis, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 889
Por el señor Martínez Santiago:

"Para felicitar a la estudiante Valerie Santiago González de la Escuela Josefa Del Río Guerrero del Municipio de Morovis, por motivo de haber alcanzado la "Excelencia Académica"."

Moción Núm. 890
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para felicitar a los Oficial de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al celebrarse su semana del 20 al 26 de mayo de 2013."

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente, para que se nos permita al senador Martin Vargas Morales; a este servidor, Ramón Ruiz Nieves; y al compañero Miguel Pereira, a ser autores de la Resoluciones 167, 168 y 169. De igual manera, clarificando, señor Presidente, que habíamos pedido que se nos permitiera ser autor de las Resoluciones 56, 52, 95 y 96, y habíamos hablado con el señor Vicepresidente del Senado para que se nos permitiera ser también autor de Proyecto 617, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Si no hay objeción de parte del Cuerpo, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Dieron cuenta hace un rato de unos nombramientos designados por el Gobernador de Puerto Rico, para solicitar que se nos suministren copias de los mismos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Copias de los nombramientos que ha traído el señor Gobernador, que así se le suministre una copia al señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar… Solicito silencio en Sala y cooperación de los compañeros.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las mociones en orden consecutivo, desde la 871 hasta la 890, son mociones de felicitación, solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): ¿Alguna objeción al planteamiento hecho por el señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos excusar de los trabajos de la sesión de hoy a la compañera senadora Itzamar Peña Ramírez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Debidamente excusada.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 20 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES): A las ocho y siete de la noche (8:07 p.m.), hoy jueves, 16 de mayo de 2013, recesamos los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 20 de mayo de 2013, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

"VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 927)

Presentado por la senadora González López

Durante la sesión del Senado celebrada el lunes 29 de abril de 2013, emitimos para récord un voto a favor del P. de la C. 927, solicitando emitir un voto explicativo. Conforme a lo anterior, y dentro del término provisto por la reglamentación aplicable, procedemos.

El propósito del P. de la C. 927 es *derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", y sustituirlo por un nuevo Artículo 3, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establecer su composición, las normas sobre su funcionamiento, sus deberes y atribuciones; y para otros fines.*

Emitimos este voto explicativo para manifestar nuestra posición dentro del contexto histórico que enfrentamos. Primero, debemos puntualizar que la razón principal por la cual la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tomó acción inmediata sobre el proyecto en consideración fue por causa de las acciones nefastas y contrarias al sentir del Pueblo y de la comunidad de la Universidad de Puerto Rico perpetradas por la ahora extinta Junta de Síndicos. Los miembros de ese cuerpo no le respondían a Puerto Rico ni a la Universidad, sino a intereses particulares y partidistas que desembocaron en decisiones nocivas para la UPR. Por ello resulta inminente recalcar que la acción tomada por el Senado y la Cámara el pasado 29 de abril debe interpretarse como una acción por excepción ante las circunstancias apremiantes que la rodearon, y no como la norma.

Este gobierno se confrontó con nuevas manifestaciones que evidencian la necesidad de dar paso a una nueva reforma universitaria e, indudablemente, reconfigurar la composición de la Junta de Síndicos y la Administración Central de la UPR, ya que el País no aguantaba más pruebas de los malos manejos efectuados por aquella Junta de Síndicos, y el Dr. Miguel Muñoz, ahora ex presidente de la Universidad tras dimitir de su puesto ante la presión ejercida para que así lo hiciera. La necesidad de una reforma universitaria cabal y sustanciosa no es meramente el sentir de esta Asamblea Legislativa. Más bien, es el reclamo contundente de la propia comunidad universitaria, según se atestiguó tras el desfile de ponentes de todos los sectores del principal centro docente del País.

Por ejemplo, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado celebró tres días de vistas públicas, tanto en San Juan como en Mayagüez, y comparecieron a deponer veinte personalidades y miembros de la comunidad universitaria. El resultado fue la presentación el día 1 de mayo de 2013 de un informe riguroso y detallado por parte de la Comisión, donde se evidencia la falta de transparencia, negligencia crasa, el incumplimiento de funciones y mal manejo de la Junta de Síndicos y de la Presidencia de la UPR ante los señalamientos del *National Science Foundation*.Fue precisamente esta irresponsabilidad e incompetencia la que desencadenó en la congelación de millones de dólares en fondos federales que hoy mantienen en jaque importantísimas investigaciones que se realizan desde nuestro principal centro docente, y atentan contra la integridad, el buen nombre y la credibilidad de la Universidad de Puerto Rico.

Más recientemente, el País completo escuchó perplejo la noticia de un timo de $150,000.00 contra la Universidad, realizado con suma y sospechosa facilidad, tomando en cuenta lo complicado y riguroso que es obtener un desembolso universitario. Poco después, las autoridades federales

allanaron los sistemas de operaciones de la Universidad, lo que implica necesariamente que se investiga un esquema de actividad criminal desde las entrañas de la Universidad. Todo esto, sin duda, desembocó en un clamor sin precedente, tanto desde adentro de la propia Universidad como desde afuera, exigiendo la renuncia o destitución del Presidente de la Universidad de Puerto Rico y del Presidente de la Junta de Síndicos. Y no les quedó más remedio. Así las cosas, aquellos que amenazaron con sacar a patadas a los y las estudiantes de la Universidad, y que utilizaron la violencia y la fuerza de choque contra ellos y ellas, recibieron una gran lección de civismo y democracia. No fue a patadas ni a la fuerza, sino por conducto de los procesos legítimos y pacíficos de expresión, que la comunidad los terminó sacando a ellos.

Por consiguiente, resulta trillado, demagógico y carente de fundamento que se tilde el presente esfuerzo como un intento de politizar la Universidad. Nótese que durante las vistas públicas que se han celebrado tanto en la Cámara como en el Senado, se han señalado asuntos precisos que no reclaman la ideología o a la militancia de los miembros de la desaparecida Junta de Síndicos y de su ex Presidente, sino el desempeño, la negligencia e incompetencia de estas personas. El trámite legislativo que recibió este proyecto fue parte de un proceso democrático e inclusivo. Si la minoría alude a la premura o a la prisa con la que actuamos para reformar la universidad, sepan que la prisa y la urgencia es la misma que nos exige el País y la comunidad universitaria.

Debemos remitirnos al récord legislativo para refrescar la memoria y comparar este proceso con aquel en el que se aprobó la Ley 65-2010, donde se configuró la Junta de Síndicos de la pasada Administración. Aquella ley fue descargada y aprobada por ambos cuerpos, sin vistas públicas ni participación ciudadana, y firmado por el ex Gobernador Luis Fortuño Burset, todo, en un solo día. El contraste es evidente. Esta administración lleva cinco meses celebrando vistas públicas en ambos cuerpos, acogiendo proyectos de los propios estudiantes y ciudadanos, y armonizando las distintas propuestas con enmiendas y debates.

Igualmente, afirmamos con nuestro voto a favor del P de la C 927 la necesidad de una transformación del organismo rector de la UPR. No obstante, y con el beneficio del insumo de todo el trabajo y la recopilación de documentos y testimonios que hemos logrado desde la Comisión de Educación, Desarrollo y Formación del Individuo, no podemos expresarnos del todo satisfechos con los logros de este Proyecto. El mismo carece de un mandato claro y preciso para que la nueva Junta ponga en curso un proceso de deliberación y desarrollo de una reforma universitaria. Esa ineludible encomienda no se dejará sobre el tintero, porque la comunidad universitaria lo exige, por lo que nos comprometemos a darle vida y seguimiento a todo aquello que mejore las condiciones, la democratización y calidad de la Universidad de Puerto Rico.

Por último, recibimos con beneplácito importantes enmiendas que contiene el Proyecto que fueron adoptadas en el proceso de deliberación entre ambos cuerpos. No obstante, lamentamos que no se incluyera la obligatoriedad de que la Junta saliente se comprometa y sumerja en un proceso de transición con la Junta de Gobierno nombrada por el Gobernador, todo en el mejor interés de retomar la fuerza, credibilidad y el nombre de la Universidad de Puerto Rico, para evitar que se continúe mancillando.

El reclamo de liberación que presentaba la comunidad universitaria fue cumplido. Este es el aspecto más importante de este proyecto, que no se puede perder de perspectiva. La Junta de Síndicos saliente estaba compuesta por una mayoría de integrantes nombrados bajo administraciones del Partido Nuevo Progresistas (PNP) y su precipitada expansión que ocurrió en medio del conflicto de huelga en el 2010 evidenciaba sin lugar a duda un absoluto control por parte del PNP. Esto precipitó una serie de decisiones y acciones durante el cuatrienio del Gobernador Fortuño Burset que ante el control absoluto de la misma por parte del gobierno en turno, politizaron totalmente la

dirección del sistema UPR y causaron un violento conflicto en los recintos de la Universidad. La autorización de la entrada de la policía de Puerto Rico al Recinto de Río Piedras y el caos que siguió, las secciones cerradas, la imposición de una cuota de estabilización, las desastrosas relaciones laborales y sobre todo el mal manejo de la situación con los fondos de la *National Science Foundation* fueron entre las acciones dañinas que tomo la Junta de Síndicos. Ante los reclamos del Gobernador, de diferentes miembros de esta Asamblea Legislativa y de la comunidad universitaria que pedían el cese en funciones de los miembros de la Junta de Síndicos y del Presidente de la Universidad, los funcionarios censurados desistieron, en varias instancias, de abandonar sus cargos. Esta inacción irresponsable de los síndicos exasperó aún más la situación en la UPR y aumentó la lista de malas prácticas por parte de estos funcionarios, antes esbozada, llevando a la Asamblea Legislativa a tomar acción inmediata.

El reclamo de algunos sectores de la Universidad sobre la falta de inclusión de un mandato de Reforma Universitaria no se incluyó en el proyecto aprobado pero no significa que será descartado. Entendemos que el proceso de reestructuración de la UPR comienza con la salida de la administración actual que ha fallado al Pueblo de Puerto Rico y continua con la revisión de los diferentes estatutos que rigen la Universidad. La reforma universitaria será una que surja del interior de todos los sectores de la comunidad universitaria en un ejercicio esencial de unión y colaboración.

La oportunidad es ahora de crear una Junta de Gobierno que le responda a Puerto Rico. Debemos lograr con este proyecto una nueva junta universitaria con mayores capacidades para conseguir lo que mejor constituya una verdadera autonomía de la Universidad de Puerto Rico. Se logró propiciar una transición en la UPR por la cual trabajaremos para que el resultado sea el mejor posible. Ahora toca un trabajo de reparación en la UPR del cual nos beneficiaremos todos los puertorriqueños, no sólo los que estén ligados al sistema universitario. El primer paso en este proceso será la elección minuciosa de los funcionarios que serán los nuevos integrantes de esta Junta de Gobierno y que tendrán la responsabilidad de elegir al Presidente de la Universidad. El Senado, como cuerpo de "consejo y consentimiento", está comprometido con que este proceso sea uno de apertura a todos los que quieran expresar su sentir y con asegurar que las personas que vayan a ocupar esos puestos, sean los más capacitados, sin limitar su elección a cuestiones ideológicas o partidistas.

Por las razones antes expuestas, consignamos nuestro voto a favor al P. de la C. 927, mediante este voto explicativo."

"VOTO EXPLICATIVO
(R. del S. 242 y 243)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 6 de mayo de 2013, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo a las Resoluciones del Senado 242 y 243. En síntesis, la Resolución del Senado ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, a los fines de evaluar si el Departamento de Educacioón esta cumpliendo con la Ley 263-2006, mientras que la Resolución del Senado 243 propone que se realice una investigación sobre el manejo por parte del Departamento de Educación en los casos de maltrato institucional contra estudiantes de educación especial.

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Como regla general y en consideración a mis posturas, cónsonas con mi record y mi obra legislativa, estaría a favor de la intención de las Resoluciones del Senado 242 y 243. Sin embargo, ambas piezas legislativas promueven la realización de una investigación sobre asuntos que han sido ampliamente discutidos y analizado en diversas instancias por ambos Cuerpos Legislativos. Es por ello que actualmente hay legislación para regular y sancionar en los casos en que aplique, aquellas conductas contrarias a lo establecido y que afecten la seguridad emocional y física del menor.

Por tanto, realizar nuevamente una investigación sobre este asunto, estriba en un gasto innecesario de fondos públicos. Los recursos están disponibles, la legislación necesaria está en vigor y la misma le provee al Departamento de Educación los mecanismos necesarios para salvaguardar el mejor bienestar de la comunidad escolar. No es necesario continuar investigando, hay que ser proactivo, actuar y ejecutar el mandato establecido por Ley. Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra a las Resoluciones del Senado 242 y 243 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz"

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE MAYO DE 2013

MEDIDAS **PAGINA**

Nombramiento de la Dra. Norma I. Peña Rivera.....3895 – 3924
Nombramiento del Arq. Juan C. Santiago Colón .....3901 – 3924
Nombramiento del Arq. Pedro M. Cardona Roig.....3908 – 3924
P. del S. 238 .....3925 – 3964
P. del S. 366 .....3965 – 3966
P. del S. 368 3966
Sustitutivo al P. del S. 27.....3966 – 3967
Sustitutivo del Senado a los P. del S. 24, 448 y 450.....3967 – 3991
Sustitutivo del Senado al P. de la C. 832
y a los P. del S. 422 y 423.....3967 – 3992
P. de la C. 637.....3992
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 715.....3993 – 4000